TOMO 159 Montevideo, Viernes 8 de Junio de 1945 Núm. 11596

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma de ampliación de una deuda para terminar las obras de pavimentación de Nueva Helvecia.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 25 de 1945.—Número 363|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se amplía en $ 35.000.00. la partida de la deuda interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" aprobada por la ley número 9.934, de 19 de Diciembre de 1940, por $ 350.000.00.

Dicha suma será destinada a la terminación de las obras de pavimentación de Nueva Helvecia y su inversión se regirá por las mismas formalidades previstas en la ley de 19 de Diciembre de 1940.

El costo de la ampliación de las obras, hasta su terminación, ha sido calculado en la suma de $ 155.582.71. disponiéndose sólo de recursos por un total de $ 129.462.24, representados por: $ 1.107 24 en efectivo en la Dirección de Crédito Público y $ 128.355.00 saldo a colocar de la deuda autorizada.

Esa situación deficitaria es motivada por situaciones no previstas en la ley respectiva, y comprende la suba experimentada en el costo del portland y la nafta y la ampliación del área a pavimentar.

Si bien existe una diferencia de $ 8 .79.53 entre la ampliación solicitada y el déficit verificado —ese excedente será destinado a cubrir erogaciones imprevistas, tales como la suba en el costo de los materiales— pérdida en la venta de los bonos y gastos de colocación de los mismos.

El aumento de los servicios de amortización e intereses estará a cargo de los propietarios frente a los cuales pasará el nuevo pavimento, de manera que no repercutirá sobre las finanzas del Municipio de Colonia.

La urgencia que existe en dar por terminadas las referidas obras, aconseja que la ampliación que se solicita sea concedida lo más pronto posible, por lo que ruego a la Asamblea General quiera servirse prestar preferente consideración al proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase en $ 35.000.00 la partida de $ 350.000.00 de la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", aprobada por ley de 19 de Diciembre de 1940.

Art. 2.° La ampliación a que se refiere el artículo anterior, será destinada a la terminación de las Obras de Pa-

vimentación de Nueva Helvecia, y será atendida en la misma forma que ha sido prevista en la ley de 19 de Diciembre de 1940.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

—

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario para organizar el Departamento Financiero de la Habitación.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 25 de 1945.—Número 254|945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, que establece un régimen legal adecuado para crear y organizar un nuevo servicio en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Tendría por finalidad realizar operaciones de ahorro y de préstamo sobre la base de fórmulas especiales de crédito, cooperativo y recíproco, sustancialmente para facilitar la financiación de la casa propia, a propietarios de pequeños y medianos recursos.

Dichas operaciones serían ejecutadas por un nuevo Departamento a denominarse "Financiero de la Habitación", que estará dotado de la competencia, atribuciones y recursos necesarios, y funcionaría como un servicio independiente dentro del Banco Hipotecario.

Sería administrado por el Directorio del Banco, integrado a esos efectos honorariamente por el Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el miembro del Banco de la República que actúe en el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Se lograría así, a la vez que evitar confusión de funciones, otorgarle a la gestión del nuevo Departamento eficiencia técnica y económica y la necesaria coordinación con los otros organismos que actúen en campos similares o conexos.

Las principales operaciones que podría realizar el Departamento serían resumidamente las siguientes.

A) Facilitar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de edificios, o el pago de deudas contraídas para ello.
B) Adquirir tierras por vía amistosa o por expropiación para dividirlas y construir casas-habitación, y arrendarlas, venderlas o prometerlas en venta, otorgando preferencia a sus ahorristas.
C) Colocar sus fondos propios y los provenientes de las cuotas de ahorro, no requeridos para los fines anteriores, en operaciones de especial liquidez.
D) Otorgar préstamos con garantía de segunda hipoteca sobre fincas gravadas o que se hipotequen en primer término al Banco Hipotecario; y
E) Adquirir los derechos y acciones, cuotas y partes de las instituciones privadas establecidas con anterioridad a la sanción de la ley y que se dediquen al crédito recíproco o formas análogas, para operar con crédito inmobiliario.

Los recursos para la financiación de las operaciones del Instituto se obtendrían en cuatro formas distintas: con aporte de capital; con depósitos del público; con emisión de ciertos tipos de papeles; o finalmente, mediante financiación a realizarse con el propio Banco Hipotecario. El capital, hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) se integraría con una afectación anual de las propias utilidades del Banco Hipotecario, que por una cuota de 25 % anual de las mismas entregaría el Banco al Departamento.

Se ha previsto a su vez el futuro reintegro de este aporte al Banco, mediante la retroversión de las futuras utilidades del Departamento una vez cubiertos los fondos de reservas técnicas y reserva general, fijada ésta en el 20 % de los créditos hipotecarios que el Departamento posea en cartera.

Los recursos del público se obtendrían mediante el conocido sistema de la imposición periódica de cuotas.

Otros recursos podrían provenir de operaciones de crédito —tanto con el público como con instituciones financieras— en diversas formas, inclusive la emisión de certificados, bonos u obligaciones.

Finalmente, se facultaría al Banco Hipotecario para adquirir créditos hipotecarios de primer grado del Departamento, así como para otorgarle créditos o préstamos al mismo, dentro de ciertos límites y condiciones.

Tanto las operaciones activas como pasivas del crédito a cargo del Departamento estarían rodeadas de condiciones, garantías y márgenes de seguridad, compatibles tanto con las exigencias de estos tipos de negocios como con los requisitos legales y técnicos del propio Banco Hipotecario.

El proyecto contempla, en último término, determinadas exenciones y desgravaciones para favorecer la gestión que desarrollará el Departamento; y le otorgará la facultad de adquirir las carteras de las corporaciones privadas que actualmente explotan esta clase de operaciones.

La política que informa el proyecto se funda en dos principios, otorgar a un instituto de crédito inmobiliario especializado y de la eficiencia reconocida del Banco Hipotecario los recursos y los atributos necesarios mediante una solución económica, para operar en libre competencia dentro de una categoría de operaciones de crédito cuya trascendencia económica y social parece innecesario recalcar; y a la vez, fortalecer mediante un régimen adecuado, a proponerse oportunamente al Parlamento, la gestión privada de crédito recíproco o cooperativo, que necesariamente deberá encauzarse dentro de ciertos requisitos de seguridad, liquidez y limitación.

A este respecto, se han adoptado las decisiones pertinentes para que una Comisión representativa, previo el estudio de la condición actual de las sociedades de crédito recíproco, préstamos para edificación y ahorro inmobiliario, prepare un anteproyecto de ley reglamentario del funcionamiento de dichas sociedades.

Con ello, se prosigue la línea de conducta trazada en el campo tan importante de la coordenada y progresiva sistematización de la política del crédito, con todas sus benéficas repercusiones en la actividad económica general.

Tanto los fundamentos de este proyecto como su articulado fueron propuestos y desarrollados in extenso por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

El Poder Ejecutivo comparte los puntos de vista del Directorio y se exime de justificar y explicar con más detalle esta iniciativa, que reputa importante y muy oportuna, adjuntándo el texto del informe de dicha corporación.

Al solicitar de la Asamblea General la urgente consideración de este proyecto, aprovecho esta oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Organízase en el Banco Hipotecario del Uruguay un Departamento Financiero de la Habitación con el cometido de facilitar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de edificios, o el pago de compromisos contraídos a tal efecto, tendiendo sustancialmente a la solución del problema de la habitación sobre la base del fomento y defensa del ahorro.

También podrá el Departamento Financiero de la Habitación adquirir tierras por vía amistosa o por expropiación, para dividirlas y construir en ellas casas-habitación y arrendarlas, venderlas o prometerlas en venta, otorgando preferencia a sus ahorristas.

Declárase de utilidad pública a los efectos de su expropiación, los inmuebles que por su ubicación y características resulten aparentes para ese propósito.

El Departamento queda autorizado para ejercer las acciones respectivas, de acuerdo con las leyes número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, y número 10.247, de 15 de Octubre de 1942.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo, los Municipios y los Entes Autónomos podrán ceder, donar o vender al Departamento los inmuebles de su propiedad con destino a los fines previstos por esta ley.

Art. 3.° El Departamento Financiero de la Habitación será considerado persona jurídica y por consiguiente capaz de todos los derechos y obligaciones civiles y funcionará con entera independencia económica y financiera de las actividades del giro principal del Banco Hipotecario del Uruguay.

Su administración superior estará a cargo del Directorio del referido Banco, que dirigirá las operaciones con la misma autonomía de que goza para su materia propia, integrándose a estos efectos y en carácter honorario con el Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el miembro del Directorio del Banco de la República que actúe en el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 4.° El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00), y será integrado con el veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay que éste le entregará al cierre de cada ejercicio económico.

Art. 5.° Los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento, se aplicarán a la formación de un fondo de Reserva General, después de establecer las provisiones de fondos especiales que demanden la naturaleza y situación de las operaciones realizadas.

Art. 6.° Cuando el Fondo de Reserva General alcance un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario del Uruguay, hasta cubrir la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00).

Si la reserva disminuyera en forma que no alcanzara la relación del veinte por ciento antes indicada, los beneficios anuales le serán nuevamente acreditados hasta restablecer dicha relación.

Art. 7.° Hechas todas las aplicaciones que se indican en los artículos 5.° y 6.°, los beneficios anuales excedentes ingresarán a un fondo especial para fomento de las operaciones del Departamento.

Art. 8.° Los fondos propios del Departamento y los provenientes de las cuotas de ahorro, que no tengan aplicación inmediata para la realización de los fines de esta ley, podrán colocarse en operaciones que ofrezcan una especial liquidez, requiriéndose para ello resolución favorable tomada por cinco votos, por lo menos de la totalidad de miembros del Directorio integrado.

Art. 9.° El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo, quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, ceder o afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y en general, realizar todas aquellos operaciones financieras conducentes a dichos fines. Para la validez de la cesión y de la afectación prendaria no será necesaria la notificación del deudor.

Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida en el párrafo anterior, no podrán exceder del setenta y cinco por ciento (75 %) de los créditos hipotecarios correspondientes a la masa de adjudicaciones.

Art. 10. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá adquirir pagando el precio en títulos o en efectivo los créditos hipotecarios de primer grado del Departamento que éste le cederá en las condiciones siguientes:

A) El precio no podrá exceder del 70 % del valor de tasación de los inmuebles que garanticen los créditos adquiridos.

B) El crédito del Banco quedará con garantía de primer grado y con preferencia a la parte no cedida, si la cesión fuere parcial.

C) El Departamento, administrará dichos créditos, y las cantidades que perciba por concepto de los mismos deberán ser aplicadas en primer término al cumplimiento de las obligaciones constituídas a favor del Banco Hipotecario y exigibles en el momento de la percepción.

El Departamento podrá ejercer por sí y por el Banco la totalidad de los derechos y acciones que les acuerden los contratos y la ley, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer directamente si lo considerare conveniente.

D) Las operaciones que el Banco realice con el Departamento se documentarán en actas notariales, con individualización precisa de los créditos hipotecarios cedidos o que se afecten en garantía, así como de las condiciones especiales en que se efectúe la cesión.

E) No regirán para estos préstamos las limitaciones establecidas en el artículo 58 de la ley Orgánica del Banco.

Art. 11. También podrá el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del 70 % del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en el artículo precedente, en lo que fuera aplicable.

Art. 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio integrado, con la conformidad de cinco de sus miembros.

En ningún caso los préstamos excederan del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor a $ 15.000 cuando se trate de la vivienda individual.

Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiera el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro.

Art. 13. El Departamento podrá también otorgar préstamos con garantía de segunda hipoteca sobre fincas que estén gravadas o se hipotequen en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, no pudiendo exceder ambos préstamos del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor del respectivo inmueble.

Podrán ser beneficiarios de estos préstamos, además de los ahorristas afiliados al Departamento, los propietarios que acepten las condiciones que el Directorio integrado les imponga, para la construcción de edificios que contribuyan a la solución del problema de la habitación.

Art. 14. Regirán para el Departamento Financiero de la Habitación, en lo que no se oponga a la presente ley, las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, con excepción de los artículos 52 (inciso G, 53, 54, 59, 60 y 61, apartados 1.° al 4.°, inclusive.

Art. 15. En cada caso, el Departamento celebrará convenios especiales con el prestatario, respecto de las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos, obligaciones y modo de hacerlas efectivas. También podrá pactar válidamente la renuncia de todos los trámites de la vía ejecutiva o de apremio (incluso la adjudicación privada por una suma que se establecerá en el convenio), de los términos o plazos de desalojo, y otras disposiciones legales de carácter imperativo o prohibitivo.

Art. 16. Las propiedades que se hipotequen al Departamento quedarán de pleno derecho afectadas con anticresis a favor de dicha institución, sin necesidad de registrarse, y el ejercicio de ese derecho anticrético será facultativo por parte del acreedor.

Esta anticresis prevalecerá sobre los derechos personales constituídos a favor de terceros y sobre los reales que se constituyan con posterioridad a la hipoteca, excepto cuando se trate de deudas que respondan a impuestos y tasas nacionales y municipales.

Art. 17. A la mujer que opere al amparo de esta ley le será aplicable el artículo 17 de la ley número 9.385 de Mayo 10 de 1934.

Art. 18. Las fincas financiadas con los préstamos que otorga el Departamento y que se destinen a vivienda del prestatario, de su familia o personas a su cargo, de los ascendientes o descendientes, en línea directa de ambas ramas del prestatario o de su cónyuge, estarán —hasta tanto la deuda con el Departamento y el Banco no se halle reducida al 50 o|o del valor de tasación— libres de ejecuciones y embargos, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley o de las que respondan a impuestos y tasas nacionales o municipales.

Cuando el aforo de estas viviendas no exceda de cinco mil pesos, estarán además exentas del pago de la contribución inmobiliaria durante diez años, a partir de la fecha del primer pago del impuesto que corresponda después de la escrituración. Esta exoneración sólo regirá en el caso de que el prestatario no tenga otros bienes inmuebles cuyo aforo exceda de cinco mil pesos, y en las propiedades cuyo aforo no sobrepase de diez mil pesos la contribución se pagará sobre el exceso de cinco mil pesos. Si la finca se arrendara a personas extrañas a las que se hace mención en este artículo deberá cesar dicha exoneración, salvo los casos especiales en que el Departamento considere justificado el arrendamiento y lo autorice expresamente.

Art. 19. Para las operaciones a que se refiere el artículo anterior, los aranceles correspondientes a honorarios de tasadores, inspectores de construcciones y escribanos no podrán exceder del 50 o|o de los que rijan en las transacciones generales del Departamento.

Art. 20. En caso del fallecimiento del propietario de una finca financiada de acuerdo con esta ley, le será aplicable a los herederos la limitación del artículo 30 de la ley número 9.723, de 16 de Noviembre de 1937, y la de pedir la enajenación forzada, siempre que dicha finca constituya la vivienda del cónyuge supérstite y que éste

no posea otros bienes raíces cuyo aforo en conjunto, exceda de veinte mil pesos incluído el de dicha vivienda.

Art. 21. El Departamento podrá con el voto conforme de cinco miembros del Directorio integrado, adquirir los derechos y acciones, cuotas o partes de las instituciones privadas, establecidas con anterioridad a la fecha de la sanción de esta ley, que operen con el crédito inmobiliario sobre la base del ahorro popular o de cualquier sistema basado en el pago de cuotas periódicas en concepto de anticipos, ahorros, intereses, amortizaciones, comisiones, con o sin juego de intereses, participaciones, etc.

Art. 22. Agrégase al inciso B) del artículo número 95 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, el siguiente apartado:

"Tratándose de escrituras que se otorguen fuera del Departamento de Montevideo, el Directorio podrá designar la persona o personas que representen al Banco en esos casos, acreditándose dicha representación mediante simple copia del acta firmada por el Presidente y el Secretario, sin necesidad de inscripción en el registro."

Art. 23. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 24. Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía con una suma la "Deuda Interna 5 % de 1942", destinada a financiar el aporte del Estado al capital de la Pluna.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Número 642||945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la ampliación de la "Deuda Interna 5 % de 1942", en la suma de un millón ochenta mil pesos valor nominal ($ 1.080.000.00) valor nominal, que se destinarán a financiar el nuevo aporte del Estado, al capital de la Pluna Sociedad de Economía Mixta, por un millón de pesos.

Como antecedentes de ese proyecto el Poder Ejecutivo acompaña copias autenticadas del informe del Directorio de la Pluna explicando y fundamentando esa iniciativa, y del decreto dictado por vía del Ministerio de Hacienda, relativo al mencionado aumento de capital.

La justificación del proyecto de ley está contenida en ambos documentos, que se refieren tanto al cumplimiento de las prescripciones vigentes en la materia, como a los factores determinantes de la decisión adoptada en el orden de aumentar el capital de la sociedad.

La financiación propuesta es la misma que oportunamente sancionó el Parlamento para el capital inicial a cargo del Estado y se estima un margen equivalente para la colocación de los títulos.

El Poder Ejecutivo abriga la certidumbre de que esta iniciativa merecerá el apoyo que su trascendencia significa para el desarrollo de la aeronavegación comercial, organizada bajo un régimen que contempla las conveniencias nacionales y los requerimientos de una explotación económica y eficiente.

La consolidación del patrimonio de la Sociedad de Economía Mixta que importa este proyecto de ley reflejará de inmediato sobre las posibilidades de la explotación del tráfico aéreo, y repercutirá así en forma indudable sobre la economía nacional. Permitirá, a la vez, que la Pluna logre en un futuro inmediato mejorar los resultados de su gestión, para absorber así los inevitables quebrantos iniciales que es menester soportar en una empresa como ésta.

La inversión de fondos que se prevé se realizará en forma paulatina, en el orden y medida que lo justifique el desenvolvimiento de la empresa. Constituye sin duda una inversión que, además de aumentar el activo físico de la colectividad, se destina a un negocio de interés público que a la larga ha de resultar rentable y de autofinanciación. Está, finalmente, vinculada con la iniciativa oportunamente elevada, para construir campos de aterrizaje y mejorar así la infraestructura indispensable para la navegación aérea.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. —JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase en un millón ochenta mil pesos ($ 1.080.000.00) valor nominal, la "Deuda Interna 5 % de 1942", para atender con su producido el nuevo aporte del Estado al capital de Pluna Sociedad de Economía Mixta, hasta un valor efectivo de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se eleva a dos millones el capital social de la "Pluna" y se dan ciertas normas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Número 642|945.

Vista la nota de Pluna Sociedad de Economía Mixta, solicitando que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para que pueda ser aumentado en un millón de pesos la integración de su capital;

Considerando: 1.o la ley número 10.535, de 18 de Octubre de 1944, establece en su artículo 4.o, que el capital de la sociedad podrá ser elevado, a propuesta del Directorio hasta la suma de tres millones de pesos, mediante decreto fundado del Poder Ejecutivo, y siempre que así lo requieran las necesidades del servicio público que constituye el objeto de la sociedad;

2.o) El artículo 5.o de dicha ley autoriza a realizar dicho aumento, sobre la base de aportes de accionistas privados o del Estado, determinando en su caso el Poder Ejecutivo la luota de uno u otro tipo de aportes, y solicitando necesariamente al Parlamento los que correspondent al Estado;

3.o) El aumento propuesto por el Directorio se justifica, en razón de que el capital integrado de Pluna resulta ahora insuficiente tanto para cubrir el pasivo exigible de la sociedad antecesora —incrementado grandemente por la gravitación de gastos fijos inevitables en un prolongado período de inactividad de la explotación— como para financiar las nuevas inversiones que el propio funcionamiento del servicio sobre las bases previstas por la ley requerirá en un futuro inmediato. Es decir —que como lo expresa el Directorio de Pluna— el aumento en cuestión estaría destinado a cubrir la totalidad de las deudas de la sociedad; mantener su desenvolvimiento económico normal e irse aplicando en las inversiones futuras y a justificar que se proyectan para lograr una actividad eficaz de la gestión;

4.o) Existe conveniencia pública en que esta nueva integración del capital de la sociedad, dentro del máximo autorizado por la ley, sea a cargo del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Elévase a dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.00) el capital social de Pluna Sociedad de Economía Mixta.

Art. 2.° El aumento de capital dispuesto por el presente decreto se efectuará sobre la base de un nuevo aporte del Estado, que será requerido a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo

Art. 3.° El nuevo aporte se irá integrando por resolución del Poder Ejecutivo, dentro del aumento de capital dispuesto, en la oportunidad y medida que requiera el giro de la sociedad, a propuesta del Directorio y previos los informes que estime necesarios.

Art. 4.° Diríjase mensaje a la Asamblea General, solicitando ampliación de la emisión de la Deuda Interna 5 % de 1942, por un valor nominal de un millón ochenta mil pesos moneda nacional ($ 1.080.000.00).

Art. 5.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se agrupan en tres Departamentos las dependencias de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 25 de 1945.

Manifestando la Dirección de Vialidad, que para el mejor desempeño de los cometidos del personal de esa Dirección, con motivo de la aplicación y desarrollo del Plan de Obras Públicas, sancionado por ley de 23 de Diciembre de 1944, es conveniente y necesario agrupar sus dependencias por Departamento, en la forma que indica en el cuadro adjunto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agrupar las dependencias de la Dirección de Vialidad, en tres Departamentos I, II y III, que comprenderán: Departamento I: Obras Sección Conservación y Sección Obras Nuevas; Departamento II: Estudios-expropiaciones, cálculo de estructuras, estudios de campo y proyectos generales y Departamento III, Administración-Contaduría, Proveeduría, Mecánica y Tesorería.

Art. 2.o Encomendar las tareas de Jefe del Departamento I, al ingeniero don Humberto Rampoldi y de Jefes de las Secciones Conservación y Obras Nuevas de dicho Departamento, a los ingenieros don Raúl C. Píriz y Santos H. Goyoaga, respectivamente, y de Jefes de los Departamentos II y III, a los ingenieros don Ezequiel Sánchez González y José Mauthone Falco, respectivamente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se sustituye a un delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 1.o de 1945.

Vista la renuncia presentada por el señor Oscar Secco Ellauri, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 9 de Octubre de 1944, para la Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.; y

Considerando atendibles las razones invocadas,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y desígnase en su lugar al Químico Industrial don Alberto Ayala.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se otorga nuevo plazo para que el sector obrero de los molinos en general, de trigo y cereales, molinos harineros, fábricas de harinas alimenticias, etc. pueda inscribir sus correspondientes listas de delegados al Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Número 4557|944.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios en la que da cuenta que, con respecto a las elecciones de delegados al Consejo de Salarios creado por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril último para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de los molinos en general, de trigo y cereales, molinos harineros, fábricas de harinas alimenticias, elaboración de cafés y tés, etc., el sector patronal registró la hoja de votación correspondiente dentro del tiempo reglamentario, no haciéndolo así el sector obrero, a pesar de haber solicitado y obtenido número para ello;

Considerando conveniente regularizar la situación de referencia; y

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar un nuevo plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, en el "Diario Oficial", para que el sector obrero pueda inscribir sus correspondientes listas de delegados al Consejo de Salarios, instituído por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril último para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de los molinos en general, de trigo y cereales, molinos harineros, fábricas de harinas alimenticias, elaboración de cafés y té, etc.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 31 a que inicie los pagos a sus afiliados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Número 3725|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 31 (industrias metalúrgicas, vidrio y caucho) para que se le autorice a iniciar el pago de asignaciones familiares;

Con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda; y

Atento a lo dispuesto por el decreto de 15 de Setiembre de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 31 (industrias metalúrgicas, del vidrio y del caucho) a iniciar los pagos de asignacones a los atributarios afiliados a la misma.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Golf"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Número 3542|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Golf", acta número 40965, formulada por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 10, con exclusión de jabones en pasta o sólidos en panes;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la firma cuyo registro se intenta, no es "totalmente diferente" de la ya inscripta "Golden" que cubre los mismos artículos;

Considerando: que las marcas en pugna "Golf" y "Golden" presentan diferencias notorias, tanto fonéticas como de escrituración, siendo además sus emblemas completamente distintos, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando, en consecuencia, que corresponde autorizar el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley número 9 956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada, las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Golf", acta número 40965, solicitado por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10, con exclusión de jabones en pasta o sólidos en panes.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se integra con el Presidente de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio la Comisión encargada de estudiar el temario de la 27.a Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en París.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Número 3|9|943.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la que sugiere se integre la Comisión instituída por el decreto de 7 de Mayo último y ampliada por el de 21 del mismo mes, con el objeto de estudiar el temario de la 27.a Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Setiembre del año en curso, en o cerca de París, con un miembro más en representación de los trabajadores que podría ser el Presidente de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio, don Benito Rovira quien, además, integra el Consejo Superior del Trabajo;

Considerando conveniente la designación que se aconseja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la Comisión a que se refiere la parte expositiva de esta resolución con el señor Benito Rovira en su carácter de Presidente de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Decreto. Se designa Investigador de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Número 458|945.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y en los cuales se propone la designación del señor Carlos Sarthou Lasalle para ocupar el cargo de Investigador de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos;

Atento a que el cargo propuesto se halla comprendido dentro de las excepciones previstas por el inciso F) del artículo 93 de la ley de Ordenamiento Financiero,

El Presidente de la República, con la aprobación del Consejo de Ministros

DECRETA:

Desígnase al señor Carlos Sarthou Lasalle, credencial cívica serie A K B número 1943, enrolado en la Región Militar número 1 Batallón "Florida" I. I. A. 7 bis, para ocupar el cargo de Investigador, categoría 3.a, grado 7, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, con un sueldo inicial de $ 110.00 y final de $ 120.00 mensuales, debiendo en oportunidad cumplir con el requisito de Jura de la Bandera.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

12

Resolución. Se declara exenta del impuesto universitario la inscripción de unas copias de la escritura de división de los bienes de una firma de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Número 572|942.

Vista la gestión promovida por el escribano señor José Lamas solicitando se declare exenta del pago del impuesto universitario la inscripción de las primeras copias de la escritura de división de los bienes de la sociedad "César Fraschini (hijo) Hermanos" autorizada el 21 de Junio de 1942, disponiendo en consecuencia que el Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú proceda a la toma de razón correspondiente sin la exigencia de ese requisito;

Resultando: 1.o el día 18 de Octubre de 1917, en la ciudad de Paysandú y en escritura autorizada por el escribano don Manuel E. Saráchaga, los señores César Fraschini (hijo), Pablo, Luis y Carlos Fraschini, constituyeron una sociedad colectiva "para explotar el comercio en los ramos de Molino y Fidelería y otros que les convenga abrazar", estableciendo por la cláusula quinta del referido instrumento que: "La dirección y administración de los negocios la tendrán todos los socios indistintamente con personería amplia por la firma social, pudiendo comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, firmar, aceptar, pagar, girar, endosar y protestar letras, pagarés, conformes, cheques y demás papeles de comercio, gestionar créditos, constituir depósitos en los Bancos y girar contra ellos por la totalidad de su haber; comprar o vender inmuebles, urbanos o rurales, recibir o pagar sus precios al contado o a plazos y otorgar o aceptar las escrituras... tomar o dar bienes en arrendamiento, dinero con garantía hipotecaria, etcétera";

Esta escritura, cuya primera copia fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, fué prorrogada con observancia de las mismas formalidades, por escrituras autorizadas con fechas 22 de Octubre de 1925, 2 de Noviembre de 1930, 24 de Enero de 1935 y 18 de Diciembre de 1940;

2.o El 14 de Enero de 1921 la Sociedad Fraschini Hermanos vendió a la Sociedad Estefanell, Pons y Compañía el establecimiento que giraba en el ramo Molino y Fideería, cuya enajenación comprendió no sólo el inmueble, sino también el establecimiento comercial, maquinarias y demás implementos;

A partir de esa fecha, y según se desprende de la "información ad perpetuam" promovida por los interesados y aprobada por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú "en el sentido de que los hechos no perjudican a persona alguna y en especial al Estado" —la Sociedad Fraschinni Hermanos ejerció actividades de naturaleza civil, como la compra-venta de inmuebles, el otorgamiento de préstamos hipotecarios y la explotación agropecuaria de los establecimientos de su propiedad;

3.o El escribano recurrente funda su tesis, según la cual la inscripción de las copias de la escritura divisionaria de los bienes de la expresada sociedad no está sujeta al pago del impuesto universitario, en los siguientes extremos que desarrolla in extenso:

A) "La Sociedad César Fraschini (hijo) y Hermanos desde su origen fué una sociedad de naturaleza civil, constituída bajo la forma de Sociedad Comercial Colectiva";

B) "La inhabilidad de la Sociedad Colectiva, en la hipótesis de que revistiera este carácter la Sociedad César Fraschini (hijo) y Hermanos, para realizar actos fuera de su objeto comercial, como adquisición de inmuebles y concesión de préstamos hipotecarios".

C) "El concepto de personalidad en el supuesto que las sociedades comerciales colectivas lo fueran, no aniquilan los derechos individuales de copropiedad que corresponde a los socios sobre el fondo social ni durante su existencia ni después de la disolución de la sociedad".

4.o El señor Fiscal de Hacienda de 1.er turno, sustenta la tesis contraria, abonada en los siguientes fundamentos:

A) "El estatuto social de la Sociedad "César Fraschini (hijo) y Hermanos", establece explícitamente su carácter comercial".

B) "La circunstancia de que en determinado momento la sociedad antes nombrada se desprendiera de la empresa comercial a cuya explotación se había dedicado preferentemente, no hizo perder a la sociedad su carácter comercial, desde que permanecía habilitada para ejercitar en cualquier momento actos de comercio".

C) "La capacidad para comerciar que mantenía, sin género de duda posible, determinaba la existencia de su personalidad jurídica".

D) "Por tanto, es forzoso concluir que al procederse a la partición de los bienes sociales hubo transmisión dominial —de la sociedad a los socios— y consecuentemente obligación de abonar el impuesto universitario que corresponde al inscribir en el Registro de Traslaciones de Dominio las escrituras de partición social".

Considerando: 1.o) La tesis concretada por el señor Fiscal de Hacienda en su conciso pero sólido dictamen, es la que se impone;

En efecto, en nuestro derecho el principio de la personalidad de las sociedades mercantiles es afirmado unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia tanto judicial como administrativa (Eduardo Jiménez de Aréchaga: "Las sociedades mercantiles ¿son personas jurídicas?": 1918: Gonzalo Ramírez, "El derecho comercial internacional", pá-

gina 53; La Rev. D. J. y A., T. VI, página 218 y resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Agosto de 1932 en Registro Nacional de Leyes, año 1932, página 491);

Consecuencia de ello, es que la sociedad sea titular de un patrimonio distinto al de los socios cuyos aportes no constituyen así una simple comunidad y por el contrario entrañan una verdadera enajenación, realizada por los partícipes, quienes adquieren, en cambio, derechos sociales sometidos a las contingencias de las transacciones mercantiles;

2.o Admitiendo, por hipótesis, que se hubiera operado "de hecho" un cambio en el objeto de la sociedad, capaz a juicio del recurrente de modificar sustancialmente su propia naturaleza en cuanto la realización de operaciones comerciales que concretamente aparece como principal en el contrato de sociedad se ve posteriormente suplantada por lo secundario, pero también específicamente determinado en el acto inicial de constitución: actos de naturaleza civil; es preciso convenir que ese cambio fundamental supondría la extinción de la sociedad original y el nacimiento de una nueva de carácter civil;

Ahora bien, para desechar esta hipótesis, basta tener presente que para disolver eficazmente la primera sociedad hubiera sido de rigor cumplir los preceptos legales de la materia (artículos 484 y 492 y siguientes del Código de Comercio), los que no sólo no se han observado en este caso, sino que por el contrario se ha prorrogado en repetidas oportunidades el contrato de origen, ajustándose a las formas y requisitos de la ley mercantil;

Con Malagarriga ("Código de Comercio Comentado", T. II, página 10) cabe recordar una sentencia de la Cámara de Comercio Argentina, Tomo I, página 139, que en esencia expresa: "De los diversos sistemas indicados por la doctrina de los comercialistas para saber cuándo una sociedad es comercial, nuestro derecho positivo ha aceptado dos: el de su forma y el de su objeto. Así se desprende del artículo 282, Código de Comercio (387 y 403 uruguayos). El objeto pues, con que ha sido formada y no la realización de los actos celebrados, es lo que debe tenerse en consideración para resolver si la sociedad es o no comercial. Por consiguiente, si entre los actos que una sociedad está autorizada a celebrar por el contrato de su constitución, unos son civiles y otros comerciales, y si durante su existencia los actos celebrados pertenecen a aquélla y no a esta especie, no por ello pierde la sociedad su carácter de comercial, como no lo pierde la compra de cosas muebles hecha con la intención de revender, por la circunstancia de que el comprador cambió de resolución después de realizarlo y les dé otro destino";

3.o Si haciendo una concesión extrema, se admitiera que la Sociedad Fraschini (hijo) y Hermanos, fué civil desde sus comienzos, sería de aplicación el artículo 1885 del Código Civil, según el cual: "Podrá estipularse que la sociedad que se contrae, aunque civil por su naturaleza, se sujete a las reglas de sociedad comercial";

En ese supuesto habría que concluir también en su calificación de "persona jurídica", ya que el tenor de las reglas a que están sujetas las sociedades comerciales (artículos 34, 61, 442, 467, 468, 474, 478, 479, 506, 1576 y otros del Código de Comercio) son precisamente los que fundamentan la atribución de personería jurídica a las sociedades mercantiles (Jiménez de Aréchaga, ob. cit.). "Aún en la doctrina que niega a las sociedades civiles toda personalidad, la personificación de las sociedades constituídas bajo forma comercial se impone, habiendo los fundadores de estas sociedades manifestado claramente su voluntad de crear un organismo ofreciendo a terceros, especialmente a los acreedores sociales, el beneficio del derecho de preferencia sobre el fondo social, estrechamente ligado a esta personificación" (Paul Pic, Des sotiètés commerciales, tomo III, número 1743, página 416);

4.o) Finalmente, lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno en dictamen número 342.45 de 22 de Marzo del año en curso, "no es posible negar la existencia de la sociedad, por la falta de realización de actos de comercio. Y mucho menos, como sucede en el presente caso, afirmar que la sociedad deja de existir, cuando después de haberlos realizado normalmente, deja de efectuarlos;

Si conserva la aptitud para realizar su objeto, si puede —en otras palabras— efectuar operaciones comerciales, la sociedad existe y conserva su personalidad;

De lo contrario se llegaría al absurdo de considerar disueltas las sociedades, por la sola circunstancia de que durante cierto tiempo, no realizaran actos de comercio. Esta solución es inadmisible y contraría la propia ley, ya que el Código no establece en ninguna parte, como causa de disolución, el no ejercicio de operaciones mercantiles por cierto tiempo";

5.o) En cuanto al artículo 1.o parte final de la ley número 8.906 de 1.o de Noviembre de 1932, según cuyo texto cuando se trate de la separación de uno o varios socios, pero sin disolución social, existirá traslación de dominio tan solo en la parte alícuota que en los inmuebles sociales corresponda al socio o socios que se retiren", no importa la modificación por vía legislativa de la naturaleza del derecho de los socios sobre el patrimonio social, sino que como lo demuestra claramente la discusión suscitada en el Senado a propósito de su inclusión y particularmente las expresiones del señor miembro informante de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes (Diario de Sesiones, tomo 380, página 251) se quiso simplemente evitar una errónea interpretación de las normas vigentes por los Registradores de Traslaciones de Dominio y consecuentemente la abusiva exigencia del pago del impuesto universitario sobre la totalidad de los bienes inmuebles integrantes del acervo social en oportunidad de la separación de uno o más de los socios;

Por estos fundamentos, con lo dictaminado por los señores Fiscales de Hacienda y de Gobierno de primer turno, y lo informado por la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio; oído el Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio de las primeras copias de la escritura de división de los bienes de la sociedad "César Fraschini (hijo) Hermanos", autorizada en la ciudad de Paysandú, el 21 de Julio de 1942 por el escribano José Lamas, está sujeta al pago del impuesto universitario creado por la ley número 2.921 de 28 de Diciembre de 1904.

2.o Remítanse estos antecedentes a la Suprema Corte de Justicia, conforme a lo oportunamente solicitado, comuníquese publíquese y archívese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

13

Resolución. Se declara Campeones de Patín correspondientes a 1944

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Número 22|944.

Vista la nota de la Comisión Coordinadora de Educación Física, comunicando el resultado de los Campeonatos Nacionales de Patín, correspondientes al año 1944:

Atento a lo dispuesto por el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar Campeones Nacionales de Patín en las pruebas que se indican, a las siguientes personas:

CABALLEROS. — 100 metros llanos: Pedro Marrizcurrena. 500 metros llanos: Lorenzo López. 1.500 metros llanos: Luis Sorensen. 5.000 metros llanos: Lorenzo López. 10.000 metros llanos: Julio Huertas. Posta 4 x 500 metros: equipo del Liceo Francés, integrado por: Walter Marrizcurrena, Pedro Marrizcurrena, Hugo Marrizcurrena y Enrique Zoani.

DAMAS. — 100 metros llanos: Marina Buceta. 300 metros llanos: Marina Buceta. Posta 4 x 100 metros: equipo del Club Nuevo Malvín, integrado por: Encida Romano, Alda Pérez, Marina Buceta y Dina Pintos.

PAREJAS. — 100 metros llanos: señorita Marina Buceta y señor Julio Rosso del Club Nuevo Malvín. 300 metros llanos: señorita Marina Buceta y señor Julio Rosso del Club Nuevo Malvín.

DOMINIO DEL PATIN. — Damas: señorita María R. Garrido. Caballeros: señor Tabaré de los Santos. Parejas: señorita María R. Garrido y señor Agumar Fernández Bértola, del Club A. Aguado.

Vuelvan estos antecedentes a la mencionada Comisión Coordinadora de Educación Física para su conocimiento y efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

14

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Número 155|945.

Vista la nota del Consejo del Niño proponiendo varios nombramientos en dependencias de ese organismo;
Atento a lo dispuesto por el artículo 9.o inciso E) de la ley de Ordenamiento Financiero, artículo 5.o del Código del Niño y artículo 4.o del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943,

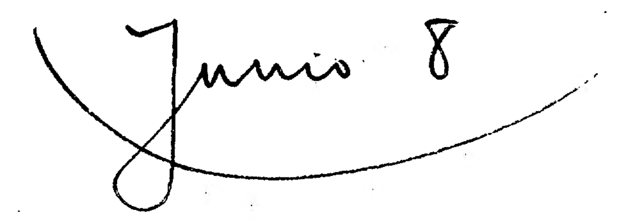
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a las personas que a continuación se indican para ocupar los cargos que se expresan en dependencias del Consejo del Niño:
Peón de la Institución Larrañaga, ítem 6.23, orden 403, categoría IV, grado 1, partida 116, a don Hernán Félix Díaz, credencial cívica B T B número 6089, enrolado en el Centro número 1 del Ministerio de Defensa Nacional y que juró fidelidad a la Bandera en el mismo Ministerio.
Maestra de instrucción primaria del Hogar Rural de Maldonado, ítem 6.23, orden 828, partida 338 (en forma interina y hasta la realización del concurso reglamentario), a doña Angelie Lafferanderie, credencial cívica D A B número 451, con juramento a la Bandera realizado en Maldonado el 19 de Junio de 1943.
Para integrar el Hogar Rural de Rivera, a propuesta del Comité Delegado de ese Departamento, a los siguientes:
Visitadora Social, ítem 6.23, orden 865, categoría IV, grado 1, partida 366 (en forma interina y hasta la realización del concurso reglamentario) a doña María Luisa Alvez, credencial cívica H A A número 3045.
Maestra de instrucción primaria, ítem 6.23, orden 864, partida 365 (en forma interina y hasta la realización del concurso reglamentario), a doña Aquila Alvez Castaño, credencial cívica H A B número 6620.
Cocinera, ítem 6.23, orden 866, categoría IV, grado 1, partida 367, a doña Dorotea González de Silva, credencial cívica H A A número 3057.
Sirviente, ítem 6.23 orden 867, categoría IV, grado 1, partida 368, a doña Eponina M. de Chucarro, credencial cívica H A B número 8676.
Para Regente del Hogar Ituzaingó de la Colonia Educacional de Menores, ítem 6.23, orden 682, categoría IV, grado 4, partida 261, al actual Vigilante de dicha Colonia don Enrique Silva y Uranga, credencial cívica C Q A número 741, que se enroló y juró fidelidad a la Bandera en el mismo establecimiento.
Las personas designadas que no han prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en oportunidad.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)





DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA INGENIERO ARTURO GONZALEZ VIDART

SUMARIO

1

A las 13 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Charlone.
Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Bado y el señor Presidente doctor Guani.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Asuntos Administrativos, en virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para separar de su cargo al Encargado del Servicio de Saneamiento de Dolores, de la Dirección de Saneamiento, señor Arides Ferreira, eleva los antecedentes a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo.

—Devuélvase a dicho Poder.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión Pro-pavimentación de Colonia, la Comisión Magisterial de Tacuarembó y la Comisión Departamental de Cooperación Sanitaria del mismo Departamento, solicitan pronto despacho del proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de pesos 10:000.000.00, en títulos denominados "Bonos Nacionales de Pavimentación Departamentos del Interior 5 %".

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en los proyectos de leyes siguientes: por el que se dispone que cuando se conceda licencia a un legislador por más de quince días, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda; por el que se modifica el artículo 5.º de la de 19 de diciembre de 1933, por la que se aprueba la reforma en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

—Repártase.

La misma Comisión, ratifica el informe anterior recaído en la denuncia interpuesta a la Junta Departamental de Maldonado, por varios Ediles, contra la resolución de dicha Corporación relativa a incopatibilidades en funciones de Ediles.

—Repártase.

La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de

ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la cantidad de $ 15.000.00, con destino a atender los gastos de organización y realización del XVIII Campeonato Latinoamericano de Boxeo Amateur efectuado en Montevideo.

—Repártase.

La Comisión de Hacienda, informa en el proyecto de ley, sobre emisión de una deuda interna de 10:000.000.00 de pesos valor nominal para cubrir los créditos del Municipio de Montevideo, contra el Estado, por concepto del 75 % del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—Dichos asuntos fueron repartidos.

La Comisión de Presupuesto, se expide en el proyecto de ley, sobre autorización para invertir una partida anual de $ 12.000.00, con el fin de atender el funcionamiento de los Consejos de Salarios en toda la República.

—Repártase.

El Ministerio de Defensa Nacional, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, referente a la aplicación del anterior Gobierno relacionada con el artículo 127 de los Códigos: "Penal Militar", "De Organización de los Tribunales Militares" y "De Procedimiento Penal Militar", concordantes con el artículo 2.° del decreto-ley N.° 10.326, de fecha 28 de enero de 1943, e informa al respecto.

—Pasa a disposición del señor Senador Haedo.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que se solicita venia para separar de su cargo al peón de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Rocha, dependiente de la Dirección de Saneamiento, señor Angel Amorín.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Círculo de la Prensa, presenta un escrito por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley referente a la ley de prensa.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se utoriza a tomar la suma de $ 100.000.00, destinados a financiar la operación de compra del Sistema y Clave de Señales para Ovinos, denominado "Trisigno Sudamericano".

—A la Comisión de Fomento.

3

La señora Senador, doctora Isabel Pinto de Vidal y el señor Senador, doctor Cyro Giambruno, solicitan licencia.

—Léanse.

(Se lee).

"Montevideo, abril 11 de 1945.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme del país, solicito la licencia correspondiente hasta la fecha del regreso de la delegación que concurrirá a la Conferencia de San Francisco.

Saludo al señor Presidente con mi mayor onsideración.

Isabel Pinto de Vidal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: *Afirmativa*).

"Montevideo, abril 1C de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme del país por haber sido designado para integrar la Delegación del Uruguay a la Conferencia de San Francisco, solicito por la presente, licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado por el término de duración de la licencia aludida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración,

Cyro Giambruno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si no he oído mal, no se establece el término de la licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es hasta el término de la Conferencia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No se puede establecer, porque no sabemos cuanto tiempo durará.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, hago la aclaración porque la Cámara va a entrar al estudio de un proyecto de ley por el cual las licencias, por más de un mes, dan causal para la entrada del suplente respectivo. Como esas licencias van a durar más de un mes, quiero dejar constancia de que si bien son licencias en las que no se establece el término de las mismas,— por las razones indicadas por la señora Senador Pinto de Vidal,— es en el entendido que han de ser otorgadas por más de un mes.

SEÑOR MIRANDA. — Más lógico sería que los señores Senadores fijaran un plazo mayor de un mes, sin perjuicio de reintegrarse al Senado en caso de que terminen antes sus tareas· pero me parece que el procedimiento que indicaba el señor Senador Arroyo Torres no es el reglamentario, ya que nosotros no vamos a inferir, simplemente, que las licencias van a durar más de un mes, si los interesados no lo han dicho.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es que nada les obliga usarla, sino la necesitan.

SEÑOR MIRANDA. — Yo digo que los señores Senadores pueden pedir una licencia de un mes y medio sin perjuicio de reintegrarse a la Cámara si antes termina la Conferencia de San Francisco, y no tener que hacer nosotros inferencia respecto a la duración de las licencias, y decir que tal licencia, que se concedió sin término, va a durar, nesesariamente más de treinta días.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no propuse la modificación de la solicitud de licencia, porque no estaba en mi potestad el hacerlo, si el señor Senador que la solicita no establece el término. Yo no puedo decir eso a los señores senadores, porque sería poca galantería el establecerles un plazo. Me parece que se salva la dificultad con establecer un plazo mayor de un mes.

Ahora, si los señores Senadores quieren establecer el término de más de un mes, allá ellos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo no tengo inconveniente alguno; se podría decir que la licencia tendrá un plazo de seis a ocho semanas, y si se prolonga más, se haría una nueva solicitud.

SEÑOR MIRANDA. — Podría resolverse en otra forma, diciendo que el Senado concede una licencia de un mes y medio a los señores Senadores que la han solicitado.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar las votaciones anteriores.

Se va a votar la reconsideración.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por más de un mes y medio es la licencia.

SEÑOR REGULES. — Por dos meses; es lo razonable, si terminan su gestión antes se incorporarán al Senado, quedando, desde ese momento, en suspenso la licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma, la licencia solicitada por la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: *Afirmativa*).

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Senador Giambruno, en la misma forma que ha sido concedida a la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR HAEDO. — Quiero dejar constancia que voto las licencias solicitadas, con la reserva de que considero que los señores Senadores deben solicitar venia para integrar delegaciones al exterior, como ésta de la Conferencia de San Francisco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Charlone solicita licencia.

—Léase.

(Se lee).

"Montevidec, abril 13 de 1945.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme del país, integrando la delegación que representará a la República en la Conferencia de las Naciones Unidas, que se realizará en San Francisco, solicito del Senado quiera concederme dos meses de licencia.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

César Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PSESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANAKERIA Y AGRICULTURA.

— Señor Presidente: acaba de darse cuenta de la sanción por la Cámara de Representantes, del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre prórroga de desalojos de predios destinados a la agricultura.

He llegado al Senado, con el propósito de pedirle quiera prestar la más rápida consideración que le sea posible, porque el término vence el 30 del mes de abril y están pendientes de desalojo más de 500 familias. Sólo esta mención parece que sería suficiente para que este alto Cuerpo aquilate la importancia y gravedad de este problema y le preste rápida consideración.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Recogiendo las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y compartiéndolas, desde luego, concreto la moción en el sentido de que el asunto figure en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, para, de tal manera, dar un mayor tiempo a la Comisión de Constitución y Legislación para que se expida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Gutiérrez.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Me voy a ocupar, señor Presidente, de un asunto desagradable Desagradable por su naturaleza y por su origen; más desagradable aún por la pertinacia con que se plantea en el ambiente del país, y acaso, grave, por las ocultas intenciones que él tiene, ya que la consecuencia, —si no tuviéramos nuestra palabra para desautorizar lo que se dice,— no serían otras que el desprestigio para el Parlamento de la República.

He recibido, como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Senado, una delegación de estudiantes liceales quienes han venido a enterarme de un suceso ocurrido en el seno del ambiente estudiantil, que adquiere todos estos caracteres que yo he señalado antes.

De acuerdo con los hechos, señor Presidente, y con la información que he recibido, los sucesos habrían ocurrido de esta manera:

En una asamblea estudiantil, —algunos delegados, creo que de preparatorios,— han informado, no con error, sino con violenta mala fe, que han agotado toda su paciencia y recursos ante el Senado, para que éste considere el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se arbitran recursos para Enseñanza Secundaria. Y, que habiendo hablado con el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, que no es otro, sino el que habla, han recogido de sus labios, la información de que este proyecto de ley no tendría sanción del Senado, antes de un término de tres semanas. Y, sorprendiendo la buena fe de los estudiantes que concurrieron a esta asamblea, sorprendiéndola, con esta información, que no es error, sino grosera y deliberada mentira, han logrado de esa asamblea, producir ánimo tal, que parece haberse votado, como protesta contra la actitud del Senado de la República, una huelga de 24 horas, y, además, una especie de ultimatum lanzado contra este Cuerpo, para que, si en el tiempo y con la urgencia que consideran necesario los interesados, este Cuerpo no sancionara la ley, el estudiantado del país sería convocado a lanzarse en huelga general.

Antes de calificar este hecho, señor Presidente, yo voy a exponer cuál ha sido la actitud del Senado y de la Comisión de Instrucción Pública, porque es necesario que el estudiantado del país, y el país entero, sepa qué clase de elementos se agitan en su seno, y califique como debe, las ocultas y perversas intenciones con que actúan, pretendiendo, como no puedo ser otra cosa, desprestigiar al Parlamento de la República, y, lo que es absurdo, aún, en esta hora en que el nazismo está cayendo, la pretensión, también, inaudita, de desprestigiar el régimen democrático del país.

Cuando la Cámara de Representantes estaba todavía discutiendo el proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo arbitrando recursos para Enseñanza Secundaria, yo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, el día 9 de abril pedí a este Cuerpo, que, violando lo que son las normas reglamentarias corrientes y prudentes en el Senado, autorizase el Senado a la Mesa del Cuerpo, para que el proyecto, con sanción de la Cámara de Representantes, pasase automáticamente, sin necesidad de reunión previa de este Cuerpo, a la Comisión de Instrucción Pública, y el mismo día en que esto dije, propuse al Senado, para ganar tiempo, que se integrase la Comisión de Instrucción Pública, con dos miembros de la Comisión de Presupuesto del mismo Cuerpo. Con las atribuciones que me confiere el cargo de Presidente de la Comisión, ordené al Secretario de élla, que, apenas llegara el proyecto de ley de la Cámara de Representantes, sin nueva consulta conmigo, convocara a los señores Senadores, para una sesión de la Comisión integrada.

Accediendo a mi solicitud, el Senado, por unanimidad, sin una sola observación ni debate, votó las mociones que yo había propuesto.

El mismo día, 10 de abril, habiendo llegado a última hora el proyecto de la Cámara de Representantes, porque habiendo sido sancionado el día antes no pudo ser comunicado, porque faltó el quórum necesario que exige los reglamentos de la Cámara, habiendo llegado al Senado el 10 de abril, ese mismo día, por orden mía, se hizo el repartido y se citó a la Comisión de Instrucción Pública integrada, que se reunió extraordinariamente con la totalidad de sus miembros, y comenzó, inmediatamente, el estudio de este proyecto de ley.

El día 12 de abril, no habiéndose podido ultimar este estudio, porque los Senadores teníamos que trabajar en el Senado, el día 12 de abril la Comisión se volvió a reunir, —reunida extraordinariamente por el día y por la hora, puesto que fué citada para las cuatro de la tarde y sesionó hasta las 8 de la noche,— sesión que fué interrumpida por el funesto suceso de la muerte del señor Presidente de la República de los Estados Unidos de América.

Por proceder con rapidez, la Comisión de Instrucción Pública integrada, contrariando lo que ha sido generalmente su criterio y su forma de actuar, sólo se hizo asistir, para ilustrarse en sus deliberaciones, por el Contador de la Universidad, no citando, como es de costumbre, para el estudio de asuntos de esta naturaleza, ni a los miembros del Consejo, ni al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

El día 13 de abril ordené, de nuevo, como Presidente, que se citase a la Comisión para ultimar su estudio y realizar la votación. Estudio que se acaba de realizar en la sesión de hoy en la Comisión de Instrucción Pública, y hoy, día 16, primer día hábil después de la última sesión de la Comisión, el proyecto, hoy, 16 de abril, apenas una semana después de haber entrado al Senado, fué votado por la mayoría de la Comisión de Instrucción Pública, sin que los miembros de la minoría, hayan hecho, en lo más mínimo, ninguna obstrucción en la deliberación y sanción de este proyecto, sino, como es natural y lógico, sentado su criterio y ha colaborado con la mayoría de la Comisión para informar rápidamente este proyecto de ley.

Ya está, en estos instantes la Comisión de Instrucción Pública integrada, con su miembro informante designado, que es el señor Senador Forteza, con su votación hecha, en condiciones más que suficientes para informar al Senado cuando este Cuerpo así lo resuelva.

Tales son los hechos, señor Presidente.

Excepcional será una ley que haya sido estudiada con esta premura, con esta diligencia y preocupación por los señores Senadores, y es porque entendimos todos los miembros de la Comisión, como el Senado, la urgencia de esta ley, sin dejar, por eso, de percibir, que no es esta sola la ley urgente que el país está necesitando. Tantas como ella, están esperando que nuestro meditado estudio las traiga al Senado para darle las soluciones que correspondan.

Ante estos hechos, señor Presidente, que están confirmados por las actas de las cuales el señor Secretario ha extraído estos datos que acabo de mencionar, sólo queda por señalar la actitud de quienes, con tan oscura mala fe, han pretendido este año, como el anterior, por los mismos procedimientos, arrojar desprestigio sobre este Cuerpo.

Señor Presidente: yo, como todos, he sido estudiante apasionado y he combatido a las autoridades de la Universidad o a las autoridades del país, cuando no le daban a la juventud lo que ella y la justicia reclamaban. Pero lo que no recuerdo nunca en mi vida estudiantil, que fué prolongada y agitada por sucesivas huelgas, es que jamás, nunca nadie haya, entre la juventud universitaria del Uruguay, levantando la palabra, para inducirlos a tomar actitudes contra los poderes públicos, fundado, no en el error justificado, dos veces, mucho más por ser el de los jóvenes, y por lo mismo de una fácil pasión, sino, como en este caso, nó error, sino con una clara y grosera mala fe.

Creo, señor Presidente, que es alarmante que en la juventud universitaria del país, se estén sucediendo año tras año, episodios de esta naturaleza. Porque los hombres, los que están llamados a ser mañana, los dirigentes de la opinión pública y de los destinos de la República, no deben olvidar que por jóvenes que sean, todas las medidas pueden perderse, menos la de la propia estimación. Y, señor Presidente, se estima muy poco el hombre, cualquiera sea su edad y su estado pasional, que en una asam-

blea juvenil pretende inducirla a tomar una actitud fundada en posiciones espirituales como ésta que acaba de tomarse, cuando se pretende levantar contra el Senado de la República, una protesta tan injustificada como absurda.

He dicho estas palabras, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública, integrada, nó para defender a esa Comisión ni al Senado, de una culpa que no ha cometido, ni dar una explicación que tampoco, el Parlamento tiene por qué darla...

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...sino para señalar a los estudiantes de buena fe que fueron inducidos a error, con tan torpe mala fe, señalar, digo, qué es lo que tienen en su seno, para que tomen con ello, las medidas que ya se están haciendo necesarias.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

6

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Es para informar al Senado, señor Presidente, que la Comisión de Consitución y Legislación, se constituyó, designándome su Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

7

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASELLANOS. — Señor Presidente: hace apenas unos días, la Facultad de Medicina, tributó un justiciero homenaje a un compatriota eminente.

Las autoridades, el Cuerpo de Profesores y los estudiantes, se congregaron en torno del doctor Pablo Scremini, con motivo de su retiro de la Cátedra y el otorgamiento de los títulos de Profesor Emérito y Maestro Honorario de Cardiología.

Creo que está bien que en este recinto que recoge todas las vibraciones del país, se mencione este hecho y se exalten las virtudes de un ciudadano que ha consagrado su existencia a la Ciencia Médica, dividiendo sus afanes entre el esfuerzo denodado por vencer la enfermedad y ofrecer desde la Cátedra a la juventud —que por tantas generaciones frecuentó su aula— todo el caudal de su saber, toda la valía de su inmensa experiencia y todo el ejemplo de su bondad y de su hombría de bien!

Yo entiendo, que entregarse por entero, con sostenido fervor, a tan severas disciplinas, es una noble forma de cruzar la vida y de contribuir a la grandeza de la Patria; porque la grandeza de una Nación, —señores—, cosa tan inasible y compleja, se integra con mil diversos elementos, entre los que el saber de sus hijos, no constituye por cierto, uno de los menos importantes.

(Apoyados).

Yo no estoy capacitado para enjuiciar la labor científica del doctor Scremini; pero sé que su actuación docente fué más que destacada; que llegó a titular de Clínica Médica, que el claustro lo eligió Decano y que cada vez que participó en Congresos y Conferencias, puso muy alto el nombre del Uruguay.

Esa consagración a la ciencia, —sin embargo—, no pudo hacer de la personalidad superior del doctor Scremini, un indiferente en orden a nuestras luchas ciudadanas.

El doctor Scremini es hombre de firmes convicciones partidarias. (Inútil me parece señalar que no son las que yo profeso, porque militamos en filas adversas).

No ha mirado jamás con egoísmo desdeñoso; esa urdimbre donde se teje a diario, con material noble y vivo, lo que es la política de nuestro país, dando a este término el alto significado que le corresponde.

Cabe decir, que si sabe auscultar el corazón de sus pacientes, sabe también auscultar el de la patria, interesándose por todos sus problemas, y consustanciándose el magnífico latir de su vida!

En estos días en que se han puesto en resalte las virtudes de tan preclaro compatriota, yo he creído que es de oportunidad pronunciar estas palabras en esta Sala del Honorable Senado; palabras que importan una adhesión al ciudadano ilustre y una adhesión también, al homenaje que los hombres de ciencias le rindieron.

Con ello, obedezco además, a los impulsos de mis íntimos sentimientos.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Muy pocas palabras para adherir a las que con tanta justicia y elocuencia acaba de expresar el señor Senador Castellanos.

El doctor Pablo Scremini, bien merece por su conducta, que se destaque aquí, en el seno de esta Sala que, como también lo decía el señor Senador Castellanos, siente las palpitaciones de todo lo que corresponde a la vida pública y cultural del país—, que se diga de él, que ha sido un hombre cabal en todo sentido.

Médico de extraordinarias condiciones y con una vocación para la medicina que deberíamos desear que la tuvieran todos los que llegan a esta profesión, que muchas veces presenta los sacrificios de un verdadero sacerdocio, y además, profesor, también vocacionalmente, entusiasmado de su profesión...

Yo, personalmente, lo encontré como profesor en la Cátedra de Patología general; dos años después en la Cátedra de Terapéutica, y cuando recién había concluído mi carrera, tuve ocasión de ver como llegaba a los cargos más altos de la Facultad de Medicina.

En 1912, ocupó su cátedra de Clínica Médica, que ha desempeñado sin una sola falta, podría decir así, salvo las ausencias para tomar parte en Congresos y conferencias, siempre tratando de poner bien alto el nombre del país, por 32 años consecutivos.

El año pasado, habiendo llegado al límite de edad, y comprendiendo que debía dejar su puesto á los jóvenes, —a pesar que estaba y está, en condiciones de ser, todavía, un excelente profesor—, presentó renuncia de su cargo, la que aceptó el Consejo, pero dándole, con toda justicia, la misión de dar clases superiores de Cardioligía.

Gran médico, gran profesor, y por encima de todo, —lo que alguna vez he dicho que aprecio más entre los hombres—, un excelente corazón, humano, perfectamente moldeado, para sentir el dolor de los humildes, la tristeza de los enfermos, y, comprender, también, como lo recordaba el señor Senador Castellanos, los hondos problemas del país.

Correligionario nuestro, apasionado en sus ideas, pero sin hacer la vida política pública y activa, independiente por su carácter, más de una vez discrepó con nosotros sobre distintas actitudes, pero siempre lo hizo con serenidad y con una gran nobleza. Merece, pues, ser recordado en el Senado; lo hago yo que lo aprecio mucho, con verdadera simpatía, y estoy seguro, que represento el sentir de todo mi sector, que tiene por él, el aprecio que este gran ciudadano merece.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR REGULEES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: yo me adhiero con mucho gusto al homenaje que le está tributando el Senado, a través de los distintos sectores, al Profesor Pablo Scremini, con motivo del honor máximo que le acaba de tributar la Facultad de Medicina.

Creo, efectivamente, que el doctor Scremini merece esta consagración, porque es para el país una gran jerarquía intelectual, junto con una gran autoridad moral. En la galería eminente de médicos que a fin y a principios del siglo han logrado prestigiar los estudios científicos del país, y que comprende desde Visca, Soca, Ricaldoni y Morquio entre los muertos, y Scoseria, y Morelli y Navarro y García Lagos y Butler entre los vivos y otros más que en este momento no olvido, pero que están en el recuerdo de todos, en esa galería de hombres eminentes que nuestra Universidad ha preparado, el doctor Scremini está comodamente en su sitio.

Profesor durante 35 años, él le ha dado a la cátedra, toda la dignidad de una gran jerarquía intelectual, y toda la fuerza de una gran docencia honesta, esclarecida y útil.

Universitario de verdadera entonación, él ha cruzado en esa casa de Estudios, por todos los sitios, y por todos los sitios con gran dignidad; él ha sido estudiante, profesor, consejero y Decano, y en estos cuatro sitios, ha dejado la huella profunda de una esclarecida personalidad.

Médico, ha llenado un momento de la historia del país, por sus condiciones de excepcional preparación, de excepcional vocación, como lo indicaba en sus palabras tan exactas el doctor Berro, y por una cierta forma de modestia personal, que le ha permitido actuar sin chocar con nadie, sino realizando su labor, dentro de una moral que es una lección permanente para todos los médicos jóvenes que salen de la Facultad de Medicina.

Creo por consiguiente, que el homenaje del Senado es justo. El doctor Pablo Scremini, es un hombre que ha hecho bien todas las cosas que ha hecho en su vida, que las ha hecho con una dignidad excepcional, con una inteligencia clara, con una pulcritud de conducta excepcional, y por eso me parece muy bien, que el Senado desde su alto sitio, declare hoy, que ese ciudadano, por su jerarquía moral e intelectual, ha contribuído a levantar el nivel del acervo moral y la cultura de la República.

Nada más.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: hace pocos días, tuve el honor de concurrir a la emotiva ceremonia que se realizó en la Facultad de Medicina, en honor de este eximio profesor.

No podría dejar pasar en silencio esta ocasión en que el Senado de la República, por intermedio de sus distintos sectores, se adhiere a ese homenaje, sin pronunciar, también algunas palabras, que traducen mis sentimientos íntimos y los del paraido en que milito.

No pretendo trazar el perfil de este hombre de ciencia, médico y ciudadano. Como hombre de ciencia, todos los que han frecuentado, la cátedra de la Facultad de Medicina, todos los que lo han visto junto al lecho de los pacientes, han podido valorar la amplitud de sus conocimientos y su alta jerarquía intelectual; el doctor Pablo Scremini, pertenece a una estirpe de médicos que no descuellan sólo por la ciencia, que no se caracterizan sólo por el valer y la autoridad científica; junto al lecho del enfermo, es de aquellos que dan al paciente, junto a los consejos de su inteligencia y de su experiencia, los sentimientos rebosantes de su bondadoso y generoso corazón.

Es, además, un ciudadano de limpia ejecutoria moral y de digna conducta, que siempre ha vibrado con todos los problemas fundamentales de la vida de nuestro país: que no se ha recluído nunca en su cátedra y en su clínica, sino que ha salido siempre a mezclarse con todos los movimientos nacionales, vibrando con los latidos de su civismo.

De modo, pues, que a esa personalidad tan íntegra y de facetas múltiples, merecedora del profundo respeto de sus conciudadanos, en esta hora de su jubileo, es justo la elogien todas las voces que representan algún sector de la opinión nacional.

En nombre del partido a que pertenezco, pues, me asocio a esa celebración y a ese homenaje.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo también, señor Presidente, quiero agregar algunas palabras en testimonio de la profunda admiración que siento por el Profesor, a quien se acaba de rendir por la Facultad de Medicina y la ciudadanía del país, el máximo homenaje que nuestro país concede a los hombres de la jerarquía del doctor Pablo Scremini.

Creo que ha estado muy bien, la Facultad de Medicina, al discernir a este noble maestro, el título de Profesor Emérito y de Maestro de Cardiología, como así también al reunirse los profesionales, amigos y pacientes, para tributarle el caluroso homenaje al cual él se ha hecho acreedor.

Agrego, señor Presidente, que hace muy bien el Parlamento, en suspender momentáneamente su labor, para recordar a los hombres que además de su valimiento personal y profesional, tienen una aureola exterior que los destaca y que los enaltece hasta la categoría de símbolo.

Hoy nos detenemos en nuestra obra legislativa para celebrar el imperio de esos preceptos que aun cuando no están escritos tienen una vigencia poderosa y fecunda: los de la Ley Moral. Los de esa ley a la cual el doctor Scremini prestó perenne acatamiento; los de esa ley que él impuso al respeto de sus discípulos; los de esas normas superiores que todos recibimos —alguna vez— de sus labios puestos siempre al servicio del Bien.

El Profesor Scremini, además de ser un gran profesor, de la talla de los Soca, de los Ricaldoni, de los Morquio, tiene la característica de ser un hombre adornado por no frecuentes virtudes que la docencia le permitió manifestar tanto como su carrera.

Su enseñanza excedió los límites de la lección clínica para alcanzar el vuelo de un alto maestrazgo, que infundió en sus oyentes una superadora ambición de cumplir dignamente los deberes profesionales y los imperativos humanos que forman el carácter y que adornan la personalidad, cualquiera que sea su rol, dentro de la convivencia social.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo y mi bancada, nos adherimos a los homenajes que en estos momentos le rinde el Senado de la República.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Forteza

SEÑOR FORTEZA. — Los compañeros de bancada me han pedido que exprese en su nombre nuestra adhesión a las palabras manifestadas en esta Sala, por los distintos sectores parlamentarios.

Yo no conocía, señor Presidente, en lo que respecta a su orientación filosófica y política, al doctor Pablo Scremini, nada más que las ideas profesadas en el primer aspecto. Con ésto, quiero significar que la actuación política del doctor Scremini no me lleva, en ningún sentido, al expresar como lo hago en estos momentos, mis sentimientos de admiración por este viejo profesor de la Facultad de Medicina.

Conocía, digo, sus opiniones filosóficas. Las otras, es posible que las haya manifestado con toda la honradez con que él manifestó siempre su posición en la vida.

Yo declaro que ignoraba la filiación política del doctor Pablo Scremini; eso no obsta, repito, para rendir el homenaje a un hombre que ha dedicado toda una vida a llevar a los jóvenes estudiantes, todo aquel caudal de conocimientos que le dió, en primer lugar la Facultad de Medicina, y que luego acumuló con largos años de experiencia, experiencia aumentada y prestigiada por sus dotes intelectuales innegablemante, con caracaeres superiores.

Actuó como profesor de Clínica Médica, en uno de los momentos más brillantes de nuestra ciencia; actuó en la Facultad, conjuntamente con dos cumbres de la medicina nacional; fué profesor de Clínica Médica en el mismo momento que lo eran Soca y Ricaldoni, y es lealtad reconocerlo, que la Clínica del doctor Scremini, nunca tuvo por qué sentirse desmedrada frente a las Clínicas de aquellos astros de la Medicina.

Pero el hecho simple, señor Presidente, de haber dedicado toda su vida a la docencia, cuando ésta no devuelve en bienes naturales aquello que por ella se da; cuando el ser profesor de la Facultad implica en general un sacrificio, cuando le da lo que se posee, es nada más que un acto de voluntad generosa, como el que traduce en general el ser profesor de nuestras Facultades. Solamente eso honra muy en alto, la personalidad del doctor Scremini.

Pero hay algo más señor Presidente; no fué solamente el profesor; fué el hombre bueno y ampliamente humano y comprensivo, que hemos visto al lado del enfermo, no solamente para arrancarle a aquel cuerpo humano los secretos que de él podían sacarse, sino para llevar a aquel espíritu que sufría, el lenitivo de una palabra, de un gesto o de un acto con respecto al enfermo que estaba delante de él.

Fué de aquellos viejos profesores que entendían que el enfermo no es un medio para poder llevar la enseñanza a los estudiantes, sino un ser humano que merece todo el respeto de aquellos que lo rodean, y que debe tratarse de paliar la amargura de aquel enfermo postrado en la cama, que se ve rodeado por un grupo de jóvenes estudiantes, ávidos de encontrar y desentrañar los misterios de la ciencia, pero esa situación quedaba paliada por el gesto bondadoso, comprensivo, profundamente humano del profesor que les dirigía la palabra.

A este hombre profundamente humano y profundamente comprensivo, a este hombre que a esa bondad ingénita une una modestia extraordinaria, porque siempre el profesor Scremini, estuvo en su clínica como un compañero más, frenae a los estudiantes que lo rodeaban, es que le rendimos homenaje con estas modestas palabras, adhiriéndonos a las pronunciadas en el seno de este Cuerpo, por los representantes de las distintas bancadas.

SEÑOR REGULES [illegible] que la versión taquigráfica de los discursos pronunciados sea remitida a la Facultad de Medicina y al doctor Scremini

SEÑOR HAEDO. — Agregaría también participando del sentimiento unánime con que el Senado ha rendido homenaje a un gran ciudadano que enaltece el prestigio intelectual y moral de la República, que se autorice al señor Presidente del Senado a enviar una nota al Profesor doctor Pablo Scremini, adjuntando la versión taquigráfica en la que se expresa el sentimiento del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las mociones formuladas.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—La Mesa dará cumplimiento a la resolución del Senado, muy complacida y muy honrada.

8

—Se va a entrar a la Orden del día, con la consideración del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de 10:000.000.00 de pesos en títulos denominados Deuda Nacional de Pavimentación. Departamentos del Interior 5 %.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CANESSA. — Tenía entendido, por conversaciones con algunos señores Senadores, que en atención a que determinados sectores no tenían información total sobre el asunto que se encuentra en estos momentos a consideración del Senado, se iba a solicitar el aplazamiento.

No habiendo ningún señor Senador formulado esta moción, la hago mía solicitando el aplazamiento de este asunto, así como también que sea colocado en primer término

en la Orden del día de la primera sesión a realizarse el próximo mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Canessa.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a considerar el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para entregar la suma de 10:000.000.00 de pesos al Municipio de Montevideo declarando canceladas todas las deudas anteriores del Estado.

Léase.

SEÑOR CANESSA. — Habiendo sido repartido, formulo moción para que se suprima su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.° 773 de 1945. — Repartido N.° 12 de 1945

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de febrero de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, que autoriza emitir una deuda interna por un monto de dieciseis millones de pesos ($ 16:000.000.00) valor nominal, que se destinará a cubrir los créditos del Municipio de Montevideo contra el Estado, por concepto del 75 % del producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria, en el período de tiempo comprendido entre los ejercicios 1934 y 1944, inclusives.

El precepto constitucional

El artículo 258 de la Constitución de 1934, refiriéndose a los recursos de los Gobiernos Departamentales, decía así:

"El Gobierno Nacional verterá en la Tesorería Municipal el setenta y cinco por ciento de lo producido durante el año por el impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de sus límites, con exclusión de adicionales y recargos".

Este artículo se repitió, con idénticas palabras y bajo el número 255, en la Constiaución de 1942.

Pero, nunca llegó a ser tomado en cuenta porque el Gobierno Nacional siguió haciendo aplicación de leyes anteriores y posteriores a 1934, que no armonizan con el referido artículo o que, sencillamente, prescindan de su texto.

La Ley Orgánica de 1935, la ley del Gobierno y Administración de los Departamentos, de 28 de octubre de 1935, en su artículo 46, inciso 29, menciona las rentas que son propias de los Municipios y se remite a la regla de la Constitución de 1934, en los términos que sigue:

"29. El setenta y cinco por ciento de lo producido durante el año por el impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de sus límites, con exclusión de adicionales y recargos".

"La Dirección General de Impuestos Directos en la Capital y sus sucursales en el interior, verterán en el Banco de la República, o en sus agencias, en la cuenta respectiva de los Municipios, el porcentaje indicado en este inciso, a medida que se vaya realizando la recaudación".

Con lo expresado antes, dicho está que el artículo transcripto tampoco tuvo cumplimiento en ninguno de los años que siguieron al de la fecha de promulgación de la ley.

En cambio, para el Estado continuó en vigor la precedente Ley Orgánica de 1919, complementada después por las leyes presupuestales de 1935 y de 1936 y sus prórrogas.

Disposiciones aplicadas desde 1934

He aquí, ahora, las disposiciones que han servido de aparente soporte legal a la entrega, reducida a la mitad, de los porcentajes del impuesto de Contribución Inmobiliaria que son de pertenencia del Municipio de Montevideo:

1) Ley Orgánica de los Gobiernos Locales de 18 de noviembre de 1919. "Artículo 69. Además de las rentas indicadas en los artículos anteriores, corresponde al de Montevideo el uno por mil sobre la Contribución Inmobiliaria de dicho Departamento".

2) Ley de Presupuesto N.° 9.538, de 31 de diciembre de 1935. "Artículo 16. Inciso 2.o. Fíjase en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) la participación que del Impuesto Inmobiliario corresponde al Municipio de Montevideo (artículo 258 de la Constitución)".

3) Ley de Presupuesto N.° 9.639, de 31 de diciembre de 1936. "Artículo 3.°. Decláranse vigentes para el ejercicio 1937 las disposiciones contenidas en los artículos 16, inciso 2.o de la ley N.° 9.538 sobre Presupuesto General de Gastos para 1936".

Como estas dos últimas leyes de Presupuesto han subsistido en esa parte, el Municipio de Montevideo, en lugar de percibir el 75 % de la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sólo ingresó a su Tesorería, desde el año 1934, nada más que el uno por mil de la ley de 1919 y el millón de pesos, anual, de la ley de 1935. Este millón de pesos fué entregado, la primera vez, para combatir la desocupación; y luego pasó a formar parte de la ley de gastos integrándola como uno de sus rubros invariables.

La recaudación y los porcentajes

La deuda del Gobierno Nacional con los Municipios hasta el 31 de diciembre de 1942, fué examinada por dos Comisiones de Contadores que designó el Poder Ejecutivo por decretos de fechas 2 de abril y 16 de agosto de 1943.

Con arreglo a esos estudios, a los datos aproximados de 1943, por estar aún en el período complementario, y a la estimación de las cifras de 1944, se forma el siguiente cuadro de producido del impuesto y de sus respectivos porcentajes para el Departamento de la Capital:

	Recaudación por Contribución Inmobiliaria de Montevideo	75 % perteneciente al Municipio
1935	$ 4.141.850.45	$ 3.106.387.83
1936	" 4.211.428.09	" 3.158.571.07
1937	" 4.367.855.08	" 3.275.891.31
1938	" 4.516.846.57	" 3.387.634.92
1939	" 4.355.419.45	" 3.266.564.58
1940	" 4.541.342.48	" 3.406.006.88
1941	" 4.736.534.26	" 3.552.400.70
1942	" 5.063.614.12	" 3.797.710.59
1943 (A ajustar)	" 5.063.367.74	" 3.797.525.81
1944 (Estimación)	" 5.066.666.66	" 3.800.000.00
	$ 46:064.924.90	$ 34:548.693.69

Los saldos impagos

A continuación se ofrece un detalle de las sumas cargadas al 75 % de la recaudación y de los saldos favorables al Municipio de Montevideo:

	Entregas en efectivo. Pagos por cuenta del Municipio y comisión del 4 %	Saldo impago a favor del Municipio
1935	$ 1:630.413.89	$ 1:475.973.94
1936	" 1:708.338.36	" 1:450.232.71
1937	" 1:736.134.27	" 1:539.757.04
1938	" 1:762.608.90	" 1:625.026.02
1939	" 1:733.924.52	" 1:532.640 06
1940	" 1:767.173.18	" 1:638.833.70

	Entregas en efectivo. Pagos por cuenta del Municipio y comisión del 4 %	Saldo impago a favor del Municipio
1941	$ 1:801.645.68	$ 1:750.755.02
1942	" 1:859.765.17	" 1:937.945.42
1943 (A ajustar)	" 1:944.721.48	" 1:852.804.33
1944 (Estimación)	——	" 3:800.000.00
Total	$ 15:944.725.45	$ 18:603.968.24

Crédito del Municipio

A la cantidad de $ 18:603.968.24 debe agregarse otra de $ 16.842.08, importe de un depósito hecho por la Intendencia de Montevideo en el Banco de la República a

día 6 de julio de 1938. La suma de ambas asciende a pesos 18:620.810.32.

Pero, para establecer el crédito del Municipio es necesario hacer también las deducciones que se expresan en seguida.

A) $ 1:072.266.95 por entregas en demasía en el año 1934. La participación del Municipio en ese año es la que resulta de adjudicarle el uno por mil hasta el día 17 de mayo, y el 75 % del impuesto recaudado desde el 18 de mayo en adelante, por ser ése el día en que entró a regir el artículo 258 de la Constitución. Este doble método de participación en un mismo período anual arroja la demasía antedicha con relación a las cantidades percibidas por el Municipio de Montevideo durante ese año.

B) $ 1:250.000.00, suma que el Municipio adeuda al Estado en virtud de sentencia firme que lo condenó a pagarla por proventos de concesiones de juego. El importe de esta obligación destinada a rentas de Salud Pública se compensa con una cantidad equivalente del crédito del Municipio por Contribución Inmobiliaria.

C) $ 500.000.00 entregados a cuenta, para pago de jornales, según decreto de 18 de noviembre de 1943, de que oportunamente se dió noticia a la Asamblea General.

Estas tres deducciones ascienden a la suma de pesos 2:822.266.95 que, restada de $ 18:620.810.32, sitúan el crédito del Municipio de Montevideo en la cantidad final de $ 15:798.543.37.

Forma de pago

El derecho del Municipio de Montevideo al cobro de ese crédito es incuestionable, del mismo modo que es incuestionable la obligación de pagarlo, de parte del Estado. No caben dos interpretaciones acerca del alcance del precepto constitucional que adjudica a los Municipios el 75 % de la Contribución Inmobiliaria.

Por lo demás, se recordará que la limitación de la autonomía financiera de los Gobiernos Departamentales fué justificada, a su tiempo, mediante la cuota que se les aseguraba en el producido del impuesto sobre los inmuebles.

En consecuencia, los fondos que la Administración Central ha retenido —y de que ha dispuesto— tienen que ser devueltos, a la brevedad posible, al destino que la Constitución les señala. Pero ese reintegro de sumas muchas veces millonarias, que han sido detraídas en el curso de diez años, no pueden cargarse de golpe, al presupuesto de gastos de uno o de algunos pocos ejercicios.

Por lo tanto, la única forma de cancelar las obligaciones pendientes, a que se refiere este mensaje, es la que ya destacaba la Comisión de Contadores, en su dictamen de 16 de agosto de 1943, con estas palabras:

"De acuerdo con las cifras antes indicadas, del crédito que corresponde al Municipio de Montevideo, es evidente que sólo por medio de una deuda pública, podrá ser resuelto este problema"

El Municipio de Montevideo facilita el andamiento de la solución antedicha porque está dispuesto a recibir, por su valor nominal, los títulos de la deuda que se emitirá para los atrasos hasta 1943 inclusive, lo que, en el conjunto de títulos a entregar, representa para el Estado un beneficio muy considerable.

En cuanto al porcentaje de Contribución Inmobiliaria para 1944, los títulos serán recibidos por el Municipio al tipo promedio de cotización de las deudas similares.

También establece el proyecto que la venta de títulos para el reintegro de atrasos no excederá de tres millones de pesos por ejercicio, salvo acuerdo, a fin de correlacionar la masa de valores que se libren a la circulación con la receptividad del mercado financiero.

Monto de la deuda

Se ha visto que el crédito del Municipio asciende hasta el año en curso a la suma de $ 15:798.543.37.

Como el Estado tiene que cubrir las diferencias de cotización de los títulos que entregue para pago del porcentaje de 1944 —diferencias que se valúan en $ 200.000.00 — la deuda del Estado llega a $ 15:998.543.37, o sea, en números redondos, a los 16 millones de pesos, valor nominal de títulos, a que se refiere el artículo 1.º del proyecto.

Queda entendido que esta suma está sujeta a cambios de poca importancia, que se originarán por concepto de gastos, comisión a favor del Estado e inevitables alternativas de las estimaciones hechas.

Deuda con los demás Municipios y reglamentación

Los atrasos que tenga el Estado con los demás Municipios de la República, por la misma causa, serán considerados separadamente. Aun cuando existan algunos de esos atrasos, siempre se tratará de obligaciones de monto reducido, comparadas con las que analiza este Mensaje, cuya cancelación se procurará por diferentes arbitrios.

El Poder Ejecutivo está reuniendo informes con ese objeto y con el de financiar y reglamentar la entrega del 75 % de la Contribución Inmobiliaria en los ejercicios venideros.

El Presupuesto de 1944.

El proyecto de ley que se acompaña no sólo pone término a una situación de flagrante inconstitucionalidad, sino que también tiende a atenuar el desnivel que habrá de producirse entre los ingresos y los egresos del presente ejercicio.

Si dicho proyecto merece la aprobación de la Asamblea General, el Estado contará, en este año, con un aumento de disponibilidades por $ 3:800.000.00 más o menos, apenas disminuídas en el importe de los servicios de amortización e intereses de la parte de deuda que se emita.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo encarece a la Asamblea General la pronta consideración de este asunto, que —en razón de ser grave y muy urgente— declara incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda pública que se denominará "Deuda Interna 5 % 1943", por un monto de Diez y Seis Millones de Pesos, valor nominal ($ 16:000.000.00), que se destina a cancelar obligaciones del Estado, contraídas por éste con el Municipio de Montevideo, hasta el Ejercicio 1944, inclusive. Los títulos de esta deuda devengarán un interés de cinco por ciento (5 %), anual, pagadero trimestralmente; y tendrán una amortización acumulativa anual de uno por ciento (1 %), pagadera semestralmente. La amortización se efectuará a la puja o por licitación cuando los títulos se coticen abajo de la par; y por sorteo, a la par, cuando esa cotización sea a la par o arriba de ella.

Art. 2.º Los títulos a emitir se entregarán por su valor nominal al Municipio de Montevideo, en pago de los saldos pendientes del setenta y cinco por ciento (75 %) del producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria, que le corresponde de conformidad con lo que dispone el artículo 255, de la Constitución de la República.— (Artículo 258, de la Constitución anterior), acumulados durante los ejercicios 1934 a 1943 inclusive; y por el tipo promedial de cotización de las deudas nacionales similares, en pago de las demás sumas de que el Municipio sea acreedor, por aquel concepto, hasta el término del ejercicio 1944.

Art. 3.º El Municipio de Montevideo, no podrá poner a la venta, en cada ejercicio, más de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), valor nominal, de los títulos que reciba por pago de atrasos, salvo acuerdo con el Poder Ejecutivo, en los años en que no ofrezca inconvenientes la venta de títulos por un monto mayor.

Art. 4.º El servicio de amortización e intereses de la deuda amortizada será atendido por Rentas Generales.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 26 de 1944.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.
División Comisiones.
Comisión de Hacienda.

Carpeta número 773 de 1945. — Distribuído número 2 de 1945.

PROYECTO DE LEY SOBRE EMISION DE UNA DEUDA INTERNA DE $ 10.000.000 v/n., PARA CUBRIR LOS CREDITOS DEL MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, CONTRA EL ESTADO, POR CONCEPTO DEL 75 % DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo entregará al Municipio de Montevideo, con cargo a fondos del Tesoro Nacional, la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00).

Decláranse canceladas todas las obligaciones anteriores del Estado con dicho Gobierno Departamental.

El pago de esa suma se efectuará a razón de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por año y se abonará la primera cuota en el Ejercicio 1945, debiendo contabilizarse esa partida en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.º Sobre la base de lo dispuesto en el artículo anterior, el Municipio de Montevideo podrá utilizar créditos, hasta por dos millones de pesos ($ 2:000.00.00), para la realización de obras o pago de expropiaciones.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1944.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda. — Secretario.

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo en Mensaje del 26 de febrero último reconoce un crédito del Municipio de Montevideo contra el Estado proveniente de diferencias impagas, en el período de 1934 al 44 entre la participación que habría correspondido a ese Gobierno Departamental en la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria, según precepto constitucional, y la que fué establecida por leyes especiales y las del Presupuesto General de Gastos.

La disposición constitucional de 1934, que se repite en la Carta de 1942, así como la Ley Orgánica de 1935 referente al Gobierno y Administración de los Departamentos, fijan esa participación en el 75% del producido del impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de sus límites, con exclusión de adicionales y recargos, en tanto que la Ley Orgánica de 1919, artículo 69, establece el uno por mil sobre la Contribución Inmobiliaria, y las leyes sucesivas de Presupuesto, a contar de 1935 hasta el 1942, le asignan al propio Municipio de Montevideo, como complemento de su participación en la recaudación del mismo tributo, un millón de pesos por año.

La distinta interpretación de las referidas disposiciones dió lugar a un detenido examen de la situación legal, de acuerdo con el cual a dos Comisiones de Contadores se les encomendó el estudio numérico respectivo.

La conclusión basada en la afirmación de que el precepto constitucional está por encima de la Ley, constituyó el principio que rigió en la determinación de las sumas adeudadas durante el expresado período de 1934 al 44, sumas que corresponden a las diferencias entre lo entregado al Municipio y lo que debió haberse entregado, según lo consignado en el texto constitucional, esto es, el 75% del producto del impuesto.

Se llega así a una suma global de 16:000.000.00 de pesos. Pero la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, descarta, con razón, las liquidaciones de los años 1943 y 1944, en atención a que la primera fué incluída en el cálculo del déficit presupuestal de 1943 enjugado con la emisión de un empréstito de 30:500.000.00 pesos, y la segunda pasó a integrar las obligaciones contenidas en el Presupuesto de 1944, recientemente sancionado.

Con arreglo a tales enmiendas, que obedecen a actuaciones posteriores al mencionado Mensaje, la Cámara de Diputados limita la deuda a 10:131.705.00 pesos y la redondea en 10:000.000.00.

Por nuestra parte hemos desarrollado los mismos cálculos pero partiendo de las cifras parciales que da el Poder Ejecutivo por concepto de participaciones impagas hasta el 1942, cálculos, que resumimos en el siguiente cuadro:

Sumas impagas a favor del Municipio

	$	$
1935	1:475.973.94	
1936	1:450.232.71	
1937	1:539.757.04	
1938	1:625.026.02	
1939	1:532.640.06	
1940	1:638.833.70	
1941	1:750.755.02	
1942	1:937.945.42	12:951.163.00

A sumar:

Depósito hecho por la Intendencia de Montevideo en el Banco de la República, el 6 de julio de 1938

	$	$
		16.842.08
		12:968.005.99

A deducir:

Entregas al Municipio en demasía, en 1934	1:072.266.95	
Adeudado por el Municipio al Estado por proventos de concesiones de juego.	1:250.000.00	
Entrega por el Estado a cuenta, para pago de jornales.	500.000.00	2:822.266.95
		10:145.739.04

Resultado a que llega la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios	10:131.705.00
Más diferencia correspondiente al débito de 1943 Ajuste.	15.490.67
	10:147.195.67
Menos redondeo	1.456.63
	10:145.739.04

Como se ve, comparando nuestro resultado con el obtenido por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, observamos que son prefectamente iguales —comprobándose en el mismo cuadro la exactitud de las operaciones—, y que, en consecuencia, ambos admiten el redondeo que, en definitiva, reduciría la suma adeudada a diez millones de pesos.

El Poder Ejecutivo proponía en su Mensaje, para saldarla, recurrir a la vía del crédito público. La Cámara de Representantes no compartió el juicio con que se justificaba tal solución, y, atento a que las emisiones de títulos autorizadas en los últimos meses representan ya una suma considerable, optó por acordar el pago de los diez millones en efectivo, a razón de un millón de pesos por año, y facultando a la Intendencia a contratar préstamos hasta por dos millones, sobre base del crédito reconocido a su favor.

En cuanto al destino que el Municipio de Montevideo se propone dar a esa suma, se indicarían las siguientes inversiones:

Viviendas económicas	$	3:000.000.00
Regularización del arroyo Miguelete..	"	400 000.00
Renovación de la flota de camiones...	"	300.000.00
Palacio Municipal	"	2:500.000.00
Mercados vecinales	"	800.000.00
Expropiaciones para ensanche o apertura de avenidas, ramblas y calles, regularización de la zona del Teatro Solís, y mejoramiento de la del Banco de la República.	"	3:000.000.00
	$	10:000.000.00

Vuestra Comisión de Hacienda, luego de analizados con detenimiento todos los antecedentes relativos a este asunto, expresa su conformidad acerca de los argumentos legales que se sustentaban para reconocer el crédito del Municipio contra el Estado, y, por tanto, entiende que es incuestionable el deber de saldarlo. Cree también preferible la fórmula de pago aconsejada por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y que aprobó la Cámara de Representantes.

Por otra parte, adhiere al plan de inversiones, en general, considerando perfectamente seleccionadas las obras y mejoras edilicias que se han señalado, sin que, naturalmente, haya de entenderse que las referencias hechas constituyan un programa al cual el Municipio deba ajustarse estrictamente. Su enumeración no tiene otra finalidad que la de trazar un cuadro de las felices consecuencias que, para la Capital de la República y en el orden social, resultarían del leal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución de 1934, ratificado en el artículo 255 de la Carta de 1942.

Con lo expuesto cree esta Comisión haber procurado al Senado las informaciones necesarias para formar juicio sobre el aspecto general y particular del problema económico surgido con motivo de la reclamación del Municipio de Montevideo, informaciones en que ella funda su impresión enteramente favorable a la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes.

Montevideo, abril 11 de 1945.

Federico E. Capurro (miembro informante). — César Mayo Gutiérrez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por este proyecto de ley el Poder Ejecutivo reconoce una deuda del Estado a favor del Municipio de Montevideo. Esa deuda proviene de la diferencia de lo entregado por concepto de la participación municipal en la Contribución Inmobiliaria, y lo que legalmente le habría correspondido.

La disposición constitucional de 1934 que se repite en la Carta de 1942, así como la Ley Orgánica de 1935 referente al Gobierno y Administración de los Departamentos, fijan esa participación en el 75 % del producido del impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de sus límites, con exclusión de adicionales y recargos, en tanto que la Ley Orgánica de 1919, artículo 69, establece el uno por mil sobre la Contribución Inmobiliaria, y las leyes sucesivas del Presupuesto, a contar de 1935 hasta 1942 le asignaban al propio Municipio de Montevideo como complemento de la participación en la recaudación del mismo tributo, 1.000.000.00 de pesos.

Entendiéndose que el precepto constitucional está por encima de la ley, la diferencia global aludida alcanzaría aproximadamente a 16:000.000.00 de pesos, deduciendo de esa cantidad las diferencias parciales de 1943 y 1944, en atención a que la primera fué incluída en el cálculo del déficit presupuestal de 1943 enjugado con la emisión de un empréstito de 30:500.000.00 pesos, y la segunda pasó a integrar obligaciones contenidas en el Presupuesto de 1944, recientemente sancionado, y deduciendo también otras cantidades anticipds al Municipio se llega a un total de $ 10:145.739.04, suma que el proyecto redondea en 10:000.000.00 de pesos.

El pago de esos 10:000.000.00 se haría en efectivo, según el proyecto de ley, a razón de un millón de pesos por año, facultando a la Intendencia para contratar préstamos hasta por dos millones de pesos sobre la base del crédito reconocido a su favor.

El Municipio de Montevideo se propondría dar a esa suma los siguientes destinos: Viviendas económicas tres millones; Regularización del arroyo Miguelete, 400.000.00 pesos; Renovación de la flota de camione 300 000.00; Palacio Municipal, $ 2.500 000.00; Mercados vecinales, $ 800.000.00; Expropiaciones para ensanche o aperturas de avenidas, ramblas y calles, regularización de la zona del Teatro Solís y mejoramiento de la del Banco de la República, $ 3:000.000.00. Total: 10:000.000 00 de pesos.

Naturalmente, no ha de entederse que las referencias hechas constituyen un programa al que el Municipio debe ajustarse estrictamente, sino que con tal enumeración se da una idea de las felices consecuencias que, para la Capital de la República tendría, en el orden urbano y social, el cumplimiento de la disposición constitucional a que hemos hecho referencia.

En definitiva, pues, se ha creído que procedía apoyar el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se reconoce una deuda y se propone la solución para saldarla, solución modificada por la Cámara de Representantes, pero aceptada por el Municipio, y que constituye una fórmula acordada dentro de un espíritu de equidad y colaboración.

Nada más, señor Presidente. El informe de la Comisión puede dar a los señores Senadores, mayores informaciones respecto de este asunto.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: voy a fundar brevemente mi opinión sobre este asunto para facilitarle al señor miembro informante que dé los datos que necesito.

Cuando se planteó el proyecto, en términos generales, manifesté mi deseo de facilitarle al Municipio de Montevideo, los fondos para hacer determinadas obras edilicias, porque me parecía que si se le debía esa suma, era cuestión de entregarle el dinero correspondiente siempre que se tuvieran por llenadas dos condiciones: primero, que el dinero fuera exclusivamente para obras reproductivas; y, segundo, que se tuviera la absoluta certeza de que el trabajo se iba a distribuir, según reglas de equidad, absolutamente independiente de toda preocupación partidaria.

Ese era el espíritu con que enfrenté el problema desde el principio; pero el proyecto que viene hoy a consideración del Senado, es visiblemente inconstitucional, y adolece de una inconstitucionalidad que es preciso tengamos en cuenta con mayor firmeza que hasta ahora.

Confieso que yo también estoy entre los que han aflojado la cuerda en esta materia. Pero es preciso empezar a poner los frenos, porque la inconstitucionalidad se viene repitiendo. Me refiero a los proyectos que representan gastos y que no traen los recursos correspondientes.

La disposición constitucional es absolutamente clara, intergiversable. Fué una de las grandes conquistas incorporadas a la Constitución de 1934, con cuya Constitución puede tenerse muchas discrepancias, pero no con respecto a ciertas soluciones, una de las cuales es realmente beneficiosa: la del artículo 76.

El artículo 76 de la Constitución, es totalmente claro y aunque los señores Senadores lo conocen, vale la pena recordarlo por su rotundidad.

Dice así: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos: la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la Sección XII.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecunarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

De manera que toda ley fuera del Presupuesto General, que se vota anualmente, queda incorporada a la obligación de traer los recursos correspondientes.

Se ha sostenido por alguien, que esta norma de incorporar los recursos a toda ley, no es aplicable, pero no para leyes de esta naturaleza, sino para otros casos.

En efecto, cuando el artículo 191 autoriza a ampliar las partidas correspondientes o a abrir nuevos créditos suplementarios, se ha sostenido, —y yo he impugnado esa tesis en la Cámara de Diputados,— se ha sostenido que para estos casos concretos, no es indispensable traer los recursos correspondientes, porque se consideran planillas incorporadas al Presupuesto General.

Aún para ese caso, he sostenido la indispensable necesidad de que cada ley venga con sus propios recursos. Pero de todas maneras, aunque éste fuera el criterio de interpretación, lo cierto es que esta ley es independiente completamente del Presupuesto General de Gastos, y representa un gasto anual de un millón de pesos que viene absolutamente sin financiar

Si no hubiera una disposición constitucional tan absolutamente categórica que crea la norma inflexiblemente; si no hubiera esa disposición constitucional, declaro que me habría resistido también a que se siguieran votando leyes de significación sin los correspondientes recursos, porque es por esa vía, por descuentos sin control a ese tonel sin fondos que se llama Rentas Generales, que se van construyendo los déficit que, el de este año, ya se ha anunciado que va a elevarse a treinta y siete millones de pesos y, con las leyes que estamos estudiando en estos momentos, puede pensarse que llegue cerca de los 45 millones de pesos.

En estas condiciones, señor Presidente, estas leyes tienen que venir con los recursos correspondientes.

Estamos haciendo una mala práctica en este sentido y creo que, como lo decía el otro día, al fundar mi voto en el proyecto que se relacionaba con la retroactividad en los sueldos de los maestros, creo que corresponde precisamente a los partidos que durante dos años hemos estado facilitando el juego del Poder Público, con el criterio de que debíamos facilitar los fondos para la obra indispensable del progreso, tenemos el derecho, en este momento, de empezar a pedir que las leyes vengan dentro del cauce constitucional inflexible.

Comprendo que un proyecto de ley que represente 20 o 30 mil pesos, se puede votar sin el escrúpulo constitucional correspondiente, no porque la Constitución no exista, sino porque en el margen de las Rentas Generales puede incorporarse un gasto de su monto, pero un millón de pesos es un gasto excesivo.

Estoy dispuesto a votar esta ley siempre que venga con los recursos más prudencialmente avaluados, generosamente avaluados, si se quiere, pero siempre que venga con los recursos que correspondan a la autorización que se va a establecer o se me demuestre que de alguna manera que no he visto en el proyecto, este millón de pesos está financiado.

Esta es la observación fundamental que tengo que hacer a este proyecto de ley y espero que sea resuelta para poder votarlo como son mis deseos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CAPURRO. — Los 10 millones de pesos, señor Senador, se pagarán en 10 años, a razón...

SEÑOR REGULES. — Hemos hablado de un millón de pesos.

SEÑOR CAPURRO. — ...a razón de un millón de pesos por año, y el primer millón será incluído en el Presupuesto General de Gastos de 1945. Este Presupuesto no ha sido estudiado ni financiado, y, por consiguiente, nosotros no podemos referirnos ahora a la financiación de la deuda de que se trata.

El primer millón de pesos figurará entre las obligaciones del Presupuesto de 1945 y será recién entonces cuando de acuerdo con la ley, empezará a pagarse la deuda que el Estado debe al Municipio.

No se trata aquí de un gasto nuevo, de un empréstito, se trata de pagar una deuda que el Poder Ejecutivo reconoce a favor del Municipio, y la fórmula de pago, que me parece muy razonable y moderada...

SEÑOR REGULES. — Estoy completamente de acuerdo.

SEÑOR CAPURRO. — ...extiende el plazo a diez años. De manera que a medida que se vaya estudiando el Presupuesto de 1945 y siguientes, se irán financiando las cuotas anuales conjuntamente con todos los gastos y compromisos del Estado.

Esto es cuanto puedo informarle al señor Senador Regules.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que nadie puede dudar de que existe esta deuda del gobierno a favor del Municipio. Es un asunto perfectamente claro. Existiendo esta deuda, el deber de los legisladores es financiar los recursos para pagarla, incluyéndolos en el próximo Presupuesto.

Como la erogación que ocasione esta ley, va a recaer, —como lo ha dicho el señor Senador Capurro,— sobre el próximo Presupuesto, y como todos reconocemos la deuda y no podríamos, de ninguna manera, en justicia, optar por el camino de no pagarla, sacrificando al Municipio de Montevideo, por hacer una economía ¿qué otro camino es aconsejable, sino el que se toma? Por esta ley damos esa orden pago, que se hace en forma bastante espaciada, por el término de diez años; por esta ley, el Estado no se perjudica ni siquiera en intereses, pues los pierde el Municipio. Como es natural, señor Presidente, para proveer esta partida, por el término de diez años en el Presupuesto Nacional es necesario crear los recursos.

Por estas razones, voy a votar la ley, tal como se propone, no porque crea que sea la solución más justa que se puede dar a este asunto entre el Municipio y el Estado. Creo que el Estado debió pagar toda la deuda, ofreciendo títulos para cubrir su obligación con el Municipio. Las dificultades que encontró esta solución en el Parlamento, obligaron a optar por un procedimiento de transacción, por el que se perjudica al municipio de Montevideo, pues no es poca la cantidad de intereses que, durante diez años, perderá. No quiero hacer cálculos exactos; pero, fácilmente, alcanza a un millón o un millón y medio de pesos, lo que el municipio regala al Estado por concepto de intereses, sin contar los atrasados de seis o siete años.

SEÑOR REGULES. — Creo que los intereses llegan a un millón doscientos mil pesos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Postergar la aprobación de este proyecto, señor Presidente, significa, a mi juicio, aumentar la injusticia que se comete con el municipio.

Por otra parte, si todos estamos de acuerdo en que hay que pagar esta deuda y en que la debemos incluir en el Presupuesto General de Gastos, ¿qué inconveniente hay en que se dé, desde ya, como incluída en el Presupuesto, la orden de pago, votando los recursos necesarios?

A mí, señor Presidente me hace mucha fuerza la situación débil en que se encuentran las finanzas del Estado. Reconozco que es un gran argumento que se esgrime; pero creo que no tenemos que dejarnos atemorizar por esta situación. Creo que tal como marchan las cosas en nuestro país, si se miran en un sentido general, marchan muy bien comparadas con otros países del mundo; creo que el único mal que tenemos, es este déficit financiero, que no creo que no se pueda cubrir. Precisamente, la tarea del Parlamento, será, este año, votar los recursos necesarios para cubrir ese déficit.

Es notorio, señor Presidente, que los millones de pesos que el Estado tiene como Presupuesto, son millones de pesos desvalorizados. En realidad, el crecimiento del Presupuesto del Estado, si se toma en su verdadero valor, teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de la moneda, no ha crecido paralelamente. Todo el comercio, ha aumentado los precios de venta de los artículos. Solamente el Estado, no ha aumentado la tasa de los impuestos para ponerse a cubierto de la desvalorización de la moneda.

En realidad, señor Presidente, nosotros no hemos hecho grandes esfuerzos por cubrir el Presupuesto; creo que tenemos recursos para hacerlo y que si el Parlamento se aboca seriamente a esa política, en este año podríamos cerrar el nuevo Presupuesto con un déficit de poca monta, que no sea, de ninguna manera, alarmante. Lo que no considero justo, señor Presidente, es que se trate de disminuir el Presupuesto del Estado, no pagando las deudas. Primero hay que pagar las deudas.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GUTIERREZ. — Creo, señor Presidente, que la observación del señor Senador Regules sería aplicable en el caso de creación de nuevos servicios; pero no tratándose de una obligación de carácter totalmente imprevisto como es la que estamos discutiendo y que, en rigor, podría asimilarse a una condenación del Estado en un asunto litigioso.

Si se reconoce la procedencia del pago, no nos quedan mas que tres caminos a seguir: o pagar en efectivo, —cosa que sabemos que es imposible en la situación deficitaria en que se encuentra el erario— emitir deuda por el total de la obligación y entregársela al Municipio —lo que implicaría una mayor erogación por el consiguiente pago de intereses— o bien adoptar la fórmula que se ha adoptado, que, en el fondo, lo único que busca, es aliviar al Fisco de la pesadez de las cargas que gravitarían sobre él.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

He firmado discorde este proyecto, señor Presidente. Es conocida la posición que, frente a problemas de esta índole, aumento de gastos y de deuda, ha adoptado nuestro partido en cumplimiento de disposiciones de nuestra Convención, posición que mantiene íntegramente, desde el momento que no han sobrevenido causas de orden financiero, económico o político que obliguen a modificarla.

Es oportuno recordar en el Senado la actual situación económica, para que se advierta que este propósito de resistir esta nueva emisión de deuda no obedece, exclusivamente, a razones de orden político.

SEÑOR CAPURRO. — No hay emisión de deuda, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Solamente hay el pago por anualidaes de una deuda atrasada.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador; pero, prácticamente, es exactamente lo mismo, desde el momento que el servicio de los diez millones que se mandan entregar al Municipio de Montevideo va a quedar a cargo del Estado, y el Estado en la situación actual no puede pagar nada si no es con deuda pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es lo mismo, señor Senador, porque el Estado pagará lo que debe en el término de diez años y lo cargará a un rubro cualquiera del Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Pero el gasto gravitará sobre el Presupuesto, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero si es el Estado el deudor, es él quien tiene que pagar. No creo que exista un procedimiento que evite cargar con los gastos del pago de esa deuda. De manera que la situación siempre sería igual.

SEÑOR HAEDO. — La situación va, por una vía u otra, a repercutir directamente sobre los gastos generales de la Nación. No es un secreto para nadie que la situación general del país en materia financiera adquiere caracteres de verdadera gravedad. Ello sólo, obligaría a votar en contra de este proyecto, fuera de las razones de inconstitucionalidad de que se ocuparán otros compañeros de sector.

No soy señor Presidente, de los que consideran desesperante la situación económica del país. Países jóvenes como el nuestro, el día que ajusten su política impositiva, el día que organicen aún la propia recaudación de los impuestos y pongan orden, donde como en el caso nuestro tanto falta, y al mismo tiempo se aumente la producción y se estimule el trabajo, sus recursos podrán normalizarse. Pero, creo, también señor Presidente que estamos desbordando toda medida y que la grave situación creada debe preocuparnos a todos: a los hombres de Gobierno, por la responsabilidad que les corresponde y a los hombres de la oposición, también, por razones de verdadero patriotismo, porque lo que está en riesgo es de interés común.

No creo que sea el método mejor de lucha política sembrar la alarma sobre situaciones financieras y económicas, que en general, a quien perjudican, es a toda la Nación, pero es un deber denunciarlas enérgica y reiteradamente. Dentro del propio espíritu de circunspección más severo con que podrían tratarse estos problemas, es conveniente situar para que nadie se llame a engaño, la verdadera gravedad de la situación financiera, y el error en que se incurre en continuar la política que ha venido siguiéndose, sin dar la menor sensación de contención y sin someter al Parlamento, y aún a la opinión pública, el menor plan que indique que por un medio u otro habrá de detenerse en algo este sistema que nos conduce,

si no se le pone remedio a tiempo, a una crisis de perspectivas insospechables.

La situación de la deuda pública es conocida: 601 millones, acaba de establecerlo el Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda. Es algo más, ya lo veremos. Y tanto como el monto lo que preocupa es el ritmo y la desaprensión con que se la emite. No es ocioso recordar al avance alarmante que ha tenido en los últimos años, que no obedece a un igual ritmo de progreso, a un real ajuste de los servicios, a un mejoramiento de las situaciones, sobre todo de las clases populares. No es posible todavía explicar qué razones han habido para que este Gobierno no haya podido, después de dos años de actuación, estructurar un mínimo plan que dé al país, y sobre todo a sus clases productoras, — que acaban de reunirse en un memorable congreso en la ciudad de Minas, — la sensación de que lo que se le exige por medio de los tributos, habrá de tener carácter reproductivo en beneficio de la Nación. A veces se comete la injusticia de criticar a las clases productoras porque resisten los impuestos. Yo no participo de ese juicio. Más, creo que este país nuestro es uno de los más dóciles a la imposición tributaria. Lo que alarma, señores Senadores, y lo que produce descontento es la desconfianza, de que los tributos que se exigen, anticientíficos y superpuestos se dediquen a beneficiar directamente al país, a la creación de riqueza, ya que por lo contrario, como viene ocurriendo desde hace años se destinan al aumento de cargos burocráticos, y lo que es más lastimoso, a enjugar gruesos déficit presupuestales.

La situación de la deuda en 1862 era de dos millones ochocientos sesenta mil pesos; en 1872 de treinta y cinco millones; en 1882 ciento cincuenta y siete millones, en 1892 de ciento cuatro millones; en 1902 de ciento veintitrés millones; en 1912 de ciento treinta y tres millones; en 1922 de ciento setenta y ocho millones; en 1932 de doscientos cincuenta y un millones; en 1942, de cuatrociento noventa y tres millones, y en los últimos años — observen bien los señores Senadores, — en diciembre de 1943, se va a quinientos veinte y nueve millones; en diciembre de 1944, a quinientos ochenta y tres millones y en marzo de 1945, a seiscientos millones. Hay que agregar todavía a esta última cifra, las cantidades autorizadas aún no emitidas al 31 de marzo que llegan a ciento cuarenta y dos millones, con lo que se llega a un total de setecientos cuarenta y tres millones. Pero, además, tenemos por cuerda separada el empréstito con el Eximbank, que al cambio de 1.50 — y no es así como se va liquidando — representa, por lo menos, treinta millones, y la Deuda Municipal al 31 de enero según datos oficiales, tiene un circulante de setenta y siete millones. Además, en potencia, tenemos los cuarenta y cuatro millones que importan las distintas emisiones que el Senado tiene a estudio y de las cuales forma parte este proyecto y el otro que tenemos en la Orden del día. Tenemos también y es necesario ya preverlo, la situación deficitaria del ejercicio 1944, y la ya denunciada de 1945, pudiéndose situar la primera, en una cantidad no menor de treinta millones, y la segunda, aún deseando que el señor Senador Capurro se equivocara en sus datos, no podrá bajar, en la mejor de las condiciones, de una cantidad no inferior a treinta y cinco millones de pesos

Queda aún un punto, que no es poco: LA SITUACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, con su capital comprometido ¿Cómo se resuelve esa crisis? ¿Cuántos millones nos reclamará que no pueden ni podrán pagarse por cuanto responden a compromisos morales de seguridad social?

La deuda pública emitida para fines económicos, obras esencialmente reproductivas y de rentabilidad asegurada, puede ser factor coadyuvante al progreso del país siempre y cuando su monto total se encuadre dentro de las posibilidades reales de éste, y los sacrificios tributarios que se exigen para su atención sean retrovertidos a la comunidad. Pero cuando la emisión de deuda responde a finalidades puramente suntuarias, económicamente discutibles, suponen una mejora cuyos efectos están excesivamente diferidos en el tiempo, o en el peor de los casos, tienen por fin salvar los déficit presupuestales, la emisión de deuda puede ser considerada como una amputación; un cáncer. Un cáncer porque roe implacablemente las rentas con que cuenta el Estado, como lo demuestran estos pocos números.

(Costo total de la deuda en el año incluyendo amortizaciones, servicios, mayor costo de la deuda externa, etc., etc.):

Año 1934	......	$	17:595.433.00
" 1935	......	"	18:165.181.00
" 1936	......	"	18:153.922.00
" 1937	......	"	20:446.117.00
" 1938	......	"	20:243.808.00
" 1939	......	"	23:887.517.00
" 1940	......	"	25:004.465.00
" 1941	......	"	31:239.386.00
" 1942	......	"	35:347.716.00
" 1943	......	"	33:248.322.00
" 1944	......	"	39:012.643.00
" 1945 (mínimo)		"	42:669.984.00

En cuanto a la amputación, como ya lo han dicho los tratadistas, la emisión de deuda descuenta sobre el futuro. El Estado toma para sí los ahorros o los recursos que puedan constituir los capitales que mañana reclamará el comercio sobre todo la producción de riqueza.

Cuando el Estado utiliza esos capitales en la construcción de obras suntuarias o en la solventación de sus déficit presupuestales, el Estado destruye, infertiliza y resta esos capitales al futuro, colocando a las generaciones venideras en peores condiciones frente al capitalismo del país, pero haciéndolas cargar, en cambio, con las consecuencias de los errores que hoy se están cometiendo.

A dos años de este Gobierno, ya casi puede decirse, entrando en el tramo final, es muy difícil aguardar una reforma del régimen impositivo, que permita solucionar algunos de estos gravísimos problemas sobre la base de nuevos tributos, y se seguirá sobre la base socorrida y tan simple de las nuevas emisiones de deuda.

Las perspectivas adquieren, todavía, un carácter mucho más grave con la terminación de la guerra, —que todos deseamos que se apresure— y que, evidentemente, los sucesos europeos dan la sensación de que así ocurrirá dentro de poco tiempo. Yo soy de los que creen que aún terminada la guerra nuestro país va a disfrutar durante dos o tres años de cierto período de relativa holgura; pero creo también, eso sí, porque son fatales las leyes económicas en esa materia, de que transcurrido un breve ciclo de postguerra, fatalmente nuestro país va a entrar en una gravísima crisis, que va a afectar todos los órdenes de su actividad, y quizás serán necesarios todos los esfuerzos, los más duros sacrificios para contener la avalancha de dificultades que va a soportar la República. Podría decirse, que entonces va a entrar para nosotros el período de "sudor y lágrimas". Todos deseamos que no se complete la fórmula del gran Churchill, y no llegue también el período de la sangre; pero, evidentemente, nuestras industrias, nuestro trabajo, nuestra producción no podrán, en ninguna forma, resistir nuevas imposiciones, y sobre todo estas últimas que todos hemos acompañado en nombre de un sentimiento de alta justicia, como el aumento de los salarios. La crisis que se avecina, ni nuestras fábricas, ni nuestras industrias, ni nuestro comercio podrán soportarla. Y será más afligente cuanto mayor sea la imprevisión y más gruesos los errores de la política interna que se agreguen a los ineludibles factores de la política internacional.

No es prudente, este nuevo gasto. Aún reconociendo lo que expresaba el señor Senador Batlle Pacheco, no es posible desconocer los factores ocasión y oportunidad en el pago de estas deudas. Yo creo —y no entro a discutir la procedencia de la deuda— y es lo que me interesa destacar que no es ésta la oportunidad; que se ha elegido el momento peor y más difícil para cumplir con una disposición de esta naturaleza.

Podría admitirse que tuvieran un poco de razón los que defienden esta situación, si el Municipio de Montevideo pasara por un período de gran angustia financiera. Yo creo que no es ésa la situación. El Municipio de Montevideo puede, en los dos años que le restan, continuar desarrollando su obra, sin necesidad de emplear los recursos que se le quieren proveer por medio de esta ley.
por medio de esta ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo le voy a hacer notar al señor Senador, que nosotros hemos votado para todo el país, un plan de setenta millones de pesos para obras públicas, pero el único lugar donde el plan de obras públicas es realizado por el Municipio, es Montevideo.

De manera que la consecuencia que se puede sacar, como dice el señor Senador, es que como el municipio de Montevideo tiene en buen orden sus finanzas —yo no le discuto al señor Senador, si los procedimientos son mejores o peores— el hecho es, como lo afirma el señor Senador que el Municipio de Montevideo tiene en orden sus finanzas y por esta razón, por tener en orden sus finanzas por ajustarse a sus cargas, vamos a castigarlo, no pagándole lo que se le debe.

En cambio, si hubiera sido un Municipio desordenado, que estuviera en situación angustiosa, esta razón que esgrime el señor Senador, no podría esgrimirse. Creo, por lo contrario, que cuando hay orden en las finanzas de una institución, es cuando existe razón para pagar, y no una razón para no pagar, porque el orden implica siempre la buena disposición de los dineros que se les va a entregar.

En cambio, si fuera una institución desordenada, —como al fin y al cabo son siempre dineros del pueblo— sería, tal vez, una razón para no entregárselos.

SEÑOR HAEDO. — Yo estimo, señor Senador, aún admitiendo que es inobjetable la procedencia de esta deuda, considero que, previamente, sería necesario un reajuste de nuestro sistema financiero, porque eso permitiría cumplir, sin acrecer las obligaciones fiscales como ocurrirá ahora en la peor de las circunstancias.

Algo más. Comprenderán los señores Senadores que es un error hacerlo en esta forma fragmentaria, porque, prácticamente, ésto debía haberse incluído en el Presupuesto General de Gastos, dentro, aún, de esa financiación que se le ha dado a costa de deuda. No tiene justificación el hacerlo por ley separada, como se hace en estas circunstancias. Se trataría de un presupuesto parcial no financiado.

Lo urgente, para nosotros, y que tiene que serlo para el país, es contener los gastos, y sobre todo los no reproductivos y superfluos. Para ello no está demás insistir, como recién acabo de hacerlo, sobre lo que le cuesaa al país esta formidable avalancha de deuda pública, para darse cuenta del caos financiero en que estamos cayendo, y del cual, créanlo los señores Senadores, nada ni nadie podrá sacarnos, si no se aplica un régimen severo de contención.

La deuda en 1934, he dicho, costaba $ 17:000.000.00 anuales; en 1941, $ 31:000.00.00; en 1945, pesos 42:000.000.00; es decir, que la tercera parte de los gastos totales del Presupuesto General de la Administración, se invierte para pago de la Deuda Pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese porcentaje era un poco menos, porque en el Presupuesto de 1933, era de $ 58:000.000.00. De manera que $ 17:000.000.00 sobre los $ 58:000.000.00, era más o menos, un tercio del Presupuesto General de Gastos.

Cuando se habla de millones, no se debe olvidar el factor de desvalorización de la moneda. Me atrevería a afirmar que con los $ 600.000.000.00 de la deuda actual, podrá ser rescatada por los $ 250.000.000.00 de la deuda anterior.

En realidad, si tenemos en cuenta esta situación, no debíamos dejarnos arrastrar por ese espíritu de alarma.

Es cierto, que debemos más millones, pero es cierto, también, que cada millón vale menos de la mitad del valor de antes. Si fuéramos a la paridad del oro, me atrevería a afirmar, que es la tercera parte. En realidad, cuando se hace la comparación con el Presupuesto actual, sobre 130.000.000.00, que absorbe $ 38.000.000.00, estamos en la misma situación que cuando el Presupuesto de $ 58.000.000.00 absorbía $ 17.000.000.00. Es necesario que comprendamos de una vez por todas, que este fenómeno de la devalorización de la moneda, va a traer aparejado, en el Presupuesto, un equilibrio, que no creo que se pueda determinar, desde ahora, en qué cifras se va a encontrar ese equilibrio.

Pero lo real es que si se cuenta la deuda en valor oro, en realidad es muy poca la diferencia con lo que debíamos en oro en el año 1932.

SEÑOR HAEDO. — Es exacto, que a los efectos internos, ese aumento de los gastos públicos, nadie lo puede negar, unido al menor valor adquisitivo de la moneda, disminuye, también, en forma extraordinaria, pero para un empleado, tanto público, como privado, como un empleado de la industria, como para toda esa inmensa clase —felizmente en nuestro país, la clase media es la que forma el gran conjunto del Estado— la situación es deficitaria, porque sus salarios han sido inconmovibles, porque la situación paradojal nuestra, reside en lo siguiente: que se aumentan progresivamente las cargas públicas, y de la situación de esa inmensa clase media, se desentiende el Estado, en absoluto. No es cuestión de volver a reeditar lo que se conoce: de semana en semana, aumenta el precio, no ya de los artículos de primera necesidad, que ya todo el mundo siente, sino el calzado y la vestimenta, y una persona de la clase media no puede pensar ya ni en calzarse ni en vestirse decorosamente.

Al mismo tiempo, han aumentado el flete de los transportes de los ferrocarriles, y los pasajes, y cualquier día de éstos, lo van a ver los señores Senadores, va a aumentar el propio precio de los transportes en Montevideo. Yo lo veo venir claramente, que la solución que se va a dar a los reclamos de salarios mejores, va a ser el aumento de los precios de los pasajes, vale decir, que, mientras el país soporta esta enorme deuda pública, y enorme cantidad de gastos, la masa popular no se beneficia con ello, sino que, paralelamente, a medida que se aumentan los gastos, acrecen sus dificultades y, sobre todo, transforman su vida en una permanente angustia.

Alguna vez, el señor Senador Gallinal, nos expresaba con mucha razón, que no es un problema muy sencillo el de abaratar los artículos de primera necesidad, pero reconocerán los señores Senadores que hay que tomar medidas drásticas para evitar esa situación. En nuestro país, es cierto hay gente que se enriquece. La situación económica, no sigue la misma línea que la financiera que soporta el Estado. Hay una clase que evidentemente se beneficia, y se beneficia aún con estas propias situaciones, que crean el aumento de gastos, y el aumento de la Deuda Pública, pero la inmensa masa es la que sufre, y yo no veo que este Gobierno haya adoptado una sola medida para evitarlo. Desde la iniciación de este Gobierno, hemos venido reclamando un plan que permita a esa sufrida clase media, que produce y trabaja, un alivio en estas cargas de todo orden, que están pesando sobre sus espaldas. Nada se ha conseguido y nada se ha hecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador ha dicho, que este endeudamiento del Estado, se debe, en general, a la situación del país; que las clases menos adineradas, no se benefician en nada.

Creo que el señor Senador comete un error. Sé muy bien, que hay mucha gente que se enriquece con la prosperidad de las industrias y con la valorización de la tierra; pero no se me escapa, tampoco, que en nuestro país, con el plan de obras públicas que se ha votado, mediante los empréstitos, se ha conjurado un fenómeno, que era el fenómeno tal vez más importante y contrario a la economía nacional: el fenómeno de la desocupación.

Hoy, podemos decir que en nuestro país no existe desocupación en un grado, así, de mal social. Cuando las Comisiones que emplean obreros, para las obras públicas, llaman personal, en muchos casos, no se alcanza a cubrir la cuota que solicitan los empleadores porque no hay obreros suficientes.

De manera que, si tenemos en cuenta que se han subido los salarios, que se han aumentado los salarios más pequeños del Estado; si tenemos en cuenta que se ha dado trabajo a la gente que estaba desocupada, podemos afirmar, que si ésto no alcanza para enriquecer a nadie, —porque generalmente el trabajo humilde de las manos no alcanza para crear una fortuna,— por lo menos, los hemos puesto a cubierto de la miseria.

Creo que cuando miramos a nuestro país y lo relacionamos con todos los países que nos rodean, tenemos que convenir que, cualesquiera sean los defectos de nuestro Gobierno, de nuestra organización, estamos en mejores condiciones que nadie. Gozamos de libertad; tenemos una situación en que todo el mundo vive, algunos con apremio, otros, holgadamente y, tenemos orden y podemos corregir nuestras deficiencias libremente. En cambio, en los países que nos rodean, en todo el Continente Americano —porque ya de Europa no hay necesidad de hablar— notamos el fenómeno igual que en el Uruguay, del crecimiento del valor de los artículos de primera necesidad.

De manera, señor Senador, que los fenómenos contrarios son generales; en cambio, no existen a favor de esos países los índices favorables que existen a favor del nuestro.

SEÑOR HAEDO. — Yo, señor Presidente, no participo del concepto del señor Senador Batlle Pacheco. Se habla del aumento de salarios y, yo pregunto, si alguien puede creer que, con el aumento insignificante que se ha dado a los salarios, aumento que en cuanto tengan crisis nuestras industrias ni siquiera lo van a poder soportar y va a crear, fatalmente, una gran desocupación; si con eso se puede equilibrar el acrecimiento de las necesidades como consecuencia del aumento que han tenido los artículos necesarios para la subsistencia. Verán los señores Senadores que por un aumento de salarios que puede significar al mes, diez, quince o veinte pesos, lo indispensable para la vida, aún comiendo y vistiéndose en la misma proporción que se hacía antes, en relación a ese aumento, son muchos mayores las necesidades y compromisos, y en realidad, el desequilibrio se crea en forma indiscutible.

Además, señor Presidente, la tendencia del señor Senador es una tendencia, podría decirse, de socialismo de Estado, vale decir, a que toda la desocupación se cubra por medio de las obras públicas. Eso en vez de enriquecer, empobrece el país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es mi tendencia que se cubran por las obras públicas, sino que lo considero como un medio de emergencia.

Mi tendencia es que el Estado dé trabajo a los ciudadanos; mi tendencia está claramente expresada en el crecimiento del dominio industrial del Estado, a quien se ha acusado, a veces con razón, de tener un exceso de personal. Pero, de cualquier manera, frente a esta acusación, se puede hacer la defensa diciendo que los obreros del Estado, entes autónomos, como clase tomada en conjunto, las personas que trabajan son las mejor remuneradas del país y, si hay algún exceso de personal en estos momentos no es perjudicial, porque, peor sería que esas personas no tuvieran recursos para vivir.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, señor Senador, advertirá que es una ínfima parte de la población del país la que obtiene ocupación en los entes autónomos y servicios descentralizados. Sin embargo, la gran parte, el resto,

es ese, el que recibe en forma implacable el aumento de los precios de lo indispensable para vivir y ése, precisamente es al que el Estado no le da absolutamente ningún amparo y, por el contrario, todo este aumento de deuda pública y de cargas presupuestales incide directamente sobre sus menguados recursos.

La verdad es, señor Presidente, que al hombre de fortuna al hombre rico, de posición desahogada, por más que reclame y proteste — que es casi una profesión nacional en nuestro país la protesta — comprenderán bien los señores Senadores que sobre quién tiene una gran cantidad de renta, no incide, mayormente, el aumento bastante exagerado que soporta, pero, es que el porcentaje de hombres en situación holgada, en nuestro país, es muy escaso; la inmensa mayoría — y ésa es una de las cosas más hermosas de toda su organización social, — está, precisamente, en esa extensión extraordinaria de la clase media que le da un sentido de estabilidad al mismo tiempo, que impide que fructifiquen las oligarquías económicas, financieras o políticas Esa inmensa masa es la que vive en una situación de permanente angustia para la cual este Gobierno ha tenido nada más que un altanero "no me importa". Ha permanecido totalmente indiferente, no sólo indiferente a solucionar su problema, en algo, sino que, por el contrario, por esta vía ha ido a agravar su afligente situación.

¿Quiénes viven del Estado es nuestro país? Vive, lo reconozco, una gran cantidad de personas, casi una tercera parte del país vive de los empleos públicos, de las pasividades, en fin, de todos esos infinitos recursos que tiene el Estado, pero, también, ¿quiénes son los que trabajan y producen? no son los otros dos tercios, sino también una cantidad muy reducida y la verdad es que, dentro de esa cantidad reducida los que más trabajan y más producen son los hombres de nuestra campaña y es, precisamente, este Gobierno el que se ha sindicado por atacar más cruelmente los intereses de esa campaña.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador dice que los que más producen y más trabajan son los hombres de la campaña. Si tomamos los artículos exportables que son materias primas y carnes, eso resulta así; pero, si tomamos todo el esfuerzo industrial que existe para mantener la vida normal del país vemos que la actividad rural no alcanza a compensar el resto de la actividad industrial. Si tomamos todas las ramas de las industrias que atienden nuestra vida con sus productos vemos que la producción industrial es mucho mayor que la producción agropecuaria

SEÑOR HAEDO. — Creo que está equivocado el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador; creo estar en lo cierto.

SEÑOR HAEDO. — Un argumento solo lo va a convencer al señor Senador. Basta que entre en crisis la producción en nuestro país, para que sacuda en forma tremenda a todos los órdenes de la actividad nacional. Vale decir que, no sólo es la fuente más importante de producción y trabajo sino que es el pilar que sostiene todo el andamiaje de las industrias, algunas de ellas muy artificiales, que van a tener que soportar un verdadero "crack" en cuando se entre en el período de post-guerra, y, entonces, se verá perfectamente bien que son las industrias rurales, ganaderas y agrícolas, — preferentemente la ganadera — las que soportan la mayor parte de todos estos tributos, siendo la que contribuye en forma decisiva a producir la riqueza nacional ya que este país, desgraciadamente, en esta materia, se empobrece en vez de enriquecerse.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería decir al señor Senador, que ese fenómeno es exacto en cuanto a obtener divisas para las compras en el exterior, que son necesarias para el sostenimiento de nuestra industria.

SEÑOR HAEDO. — Y sin las cuáles no habría industria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No habría industrias, porque no somos país fabricante de maquinarias ni productor de muchas otras materias primas. Pero lo que es real, es que los productos que se obtienen de las industrias de nuestro país. generan trabajo a una enorme cantidad de gente; salarios, gastos, y todo lo que se mueve alrededor, es superior como actividad contada en millones de pesos, a la actividad provocada por todos los sectores rurales.

SEÑOR HAEDO. — Pero es una actividad que no crea riquezas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Crea riquezas, y creo que el señor Senador está equivocado. Para mí, lo fundamental de la riqueza, es el trabajo del hombre; la colocación de la mano de obra. Hay muchas riquezas que están ocultas en el mundo, y riquezas mineras enormes, pero hasta que la mano del hombre no las saca del seno de la tierra y no las pone en circulación, no valen nada. El trabajo del hombre es, en el fondo, lo que valoriza las cosas. Materias de producción, de riqueza, podríamos decir que hay dos, fundamentalmente: el trabajo humano, y el concepto de tierra, considerada como fuente natural.

Esos son los dos elementos productores de la riqueza. Por eso cuando veo que la industria da colocación a centenares de miles de obreros en nuestro país, creo que esos obreros producen riqueza,— riqueza que en un momento se consume— y que sostienen la vida, y en otro aspecto, cuando se trata de obras de carácter permanente contribuyen a aumentar la riqueza.

Creo, por ejemplo, que se produce riqueza, cuando se construye un puente o cuando se hace una carretera, porque ésto tiende a mejorar la producción de la tierra; pero creo que también se produce riqueza cuando se confecciona un traje, que es necesario usar, porque no se puede vivir sin él.

En realidad, nuestra industria agropecuaria, produce riqueza de consumo. Lo que se produce en un año se consume en el año, ya exportándolo para que lo consuman en otros países, o consumiéndolo en el nuestro.

El trabajo nos deja, en cambio, beneficios permanentes: capitaliza la tierra, enriquece el país, y en este sentido, creo que el trabajo del hombre, ayuda a aumentar la capacidad financiera y económica del país, capitalizando gran parte de esos renglones

SEÑOR HAEDO. — Esta tendencia, señor Presidente, al aumento de la deuda pública, ha preocupado, no ya a los sectores políticos sino aún a los propios sectores técnicos.

Dos importantes hombres, financistas, el Contador Luis Zaffaroni y el señor Juan Rodríguez López, al responder a una encuesta continental sobre el inflacionismo y su incidencia sobre el costo de la vida, dicen lo siguiente: "Una nueva emisión de deuda sólo puede colocarse en el público, sin producir trastornos monetarios, cuando la población hubiera acumulado ahorros en cantidades suficientes, para absorber la nueva emisión Los préstamos con garantía de deuda pública, permiten ampliar en volumen considerable, la colocación de tales valores, porque en rigor, descuentan el capital que ha de ser ahorrado en un futuro próximo, dando así mayor elasticidad al mercado de valores. Pero esta sustitución es solamente, pasajera, porque en definitiva, la absorción de deuda pública queda limitada a la masa real y efectiva del ahorro, que la población está dispuesta a invertir en tales papeles. Ahora bien, cuando mediante arbitrios bancarios se prolonga y se extiende considerablemente aquella función que sólo debe ser transitoria, se producen trastornos monetarios y bancarios, que suelen ser de graves consecuencias, puesto que derivan en proceso inflacionista".

El proceso inflacionista, señor Presidente, en el que ya estamos. No hay nada más que dar algunas cifras para darse cuenta del crecimiento de los medios de pago. Los he tomado del último Boletín del Ministerio de Hacienda El promedio mensual en 1941 ha sido de $ 184:000.000.00; en 1942, pesos 193:000.000.00; en 1943, de pesos 220:000.000.00; en 1944, de pesos 285:000.000.00, y en cuanto a los promedios de los últimos meses, son: octubre de 1944, de $ 299:000.000.00; noviembre, de pesos 306:000.000.00; diciembre de 1944, de $ 322:000.000.00; enero de 1945, de $ 335:000.000.00 y febrero de 1945, de $ 341:000.000.00.

Es tal la escasez de billetes que tengo informes, que no he podido confirmar, de que el Banco de la República ha recuperado, o mejor dicho, ha traído en el mes pasado, de Estados Unidos, una cantidad superior a $ 10:000.000.00 en oro, que tenía depositado en los Bancos de Estados Unidos, obedeciendo, necesariamente al propósito de aumentar la emisión porque es notorio que en los últimos tiempos, se encuentra en una situación de verdadera dificultad el Banco de la República por el crecimiento vertiginoso de los medios de pago que se ha notado.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra, señor Presidente, a efecto de formular moción en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta agotar la Orden del día, pues, está por sonar la hora reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo creo que tenemos que imponernos alguna disciplina en lo que respecta a la terminación de la sesión. No es posible que, a las 20 horas, decretemos que continúe la sesión hasta que se agote la Orden del día, habiendo asuntos que, como el que estamos tratando, van a provocar debates; porque es indispensable un mínimun de orden, y, para eso, se indican las horas de iniciación y terminación de las sesiones del Senado; entramos en el hábito de no darles término fijo, y, entonces, ocurre lo que sucedió el otro día; que, a las 21 y 30, se resuelve continuar la sesión para tratar el proyecto sobre saneamiento de las ciudades del interior, colocando a muchos Senadores, —sobre todo a los que no tienen fortaleza de boxeadores,— en la situación de permanecer aquí hasta

la madrugada o de retirarse sin expresar sus observaciones sobre el proyecto.

Por consiguiente, me voy a oponer a la moción del señor Senador Forteza, y propongo, en su lugar, que se prorrogue la sesión hasta las 20 y 30.

SEÑOR FORTEZA. — El sentido de las palabras "hasta terminar la Orden del día" no hay que tomarlo al pie de la letra, sino que significa, cuando menos hasta que el Senado resuelva levantar la sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, creo que en la Orden del día figura, en primer término, un asunto que es importante, que podemos resolverlo, y un segundo asunto, que no va a dar lugar a debate, porque creo que se han puesto de acuerdo los miembros informantes, que es el asunto referente a las suplencias.

De manera, señor Presidente, que hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con estos dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Forteza?

SEÑOR FORTEZA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción formulada por el señor Senador Forteza con ampliación del señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR HAEDO. — Llamo la atención, señor Presidente, que nuestra bancada es de las que concurre más al Senado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La nuestra también.

SEÑOR HAEDO. — Y este expediente de obligarnos a tratar sin el debido tiempo, estos asuntos, y sin el necesario e indispensable debate, nos va a obligar a retirarnos de Sala y dejar sin número al Senado, cosa que nosotros no desearíamos.

Los señores Senadores ven, que apenas existe en Sala el número reglamentario. ¿Cuántos Senadores hay en Sala señor Presidente? Nuestros están seis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diez y siete Senadores.

SEÑOR FORTEZA. — En antesala hay varios señores Senadores.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, no es posible continuar en esta forma, por tiempo indefinido, el estudio de estos asuntos. Propondría que se rectificara la votación y que estos asuntos fueran colocados en la Orden del día de la sesión de mañana o pasado, y si se quiere se adelante la sesión de mañana, y en vez de sesionar a las cinco o cinco y media de la tarde, se haga a las cuatro y media, de manera que tengamos el tiempo indispensable para poder tratar estos asuntos dentro de términos normales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Senador Forteza, ampliada por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR HAEDO. — Lo que he solicitado es la reconsideración.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Va a sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR BRENA. — Aunque no haya sido prorrogada la hora se ha entendido que cuando se está discutiendo continúa la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera lo resuelto anteriormente.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo hacer notar que el horario que tiene el Senado para sesionar, es bastante breve. Se nos cita para las cinco y media de la tarde, pero entramos muy próximo a las seis, habiéndolo hecho hoy a las seis y media. En realidad, una sesión de hora y media, cuando hay asuntos tan graves que considerar, es una sesión muy corta.

Creo que el argumento formulado por el señor Senador Echegoyen, tiene su fuerza; que realmente el Senado debía dejar de sesionar, cuando los Senadores se encuentren fatigados. Este es uno de los casos en que nos hemos reunido para deliberar durante una hora y media, encontrándose pendientes de resolución asuntos de importancia como este proyecto referente a los 10:000.000.00 de pesos a otorgarse a la Intendencia Municipal y el de la suplencia de los Senadores.

SEÑOR HAEDO. — Este asunto no tiene ninguna urgencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene urgencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no de horas.

SEÑOR HAEDO. — No tiene una urgencia inmediata. Es un asunto importante, descuento para el sector de la mayoría, urgente para la Intendencia, que es la que va a ser beneficiada con esta cantidad que se le va restituir, —admito que a restituir,— es el sector de la mayoría el que va a obtener beneficios en ese sentido, pero no la administración y el país. De todas maneras, admito que sea importante, pero convendrán los señores Senadores en que no tiene urgencia de horas y que se puede colocar perfectamente en la Orden del día de la sesión de mañana, o del miércoles, o del lunes próximo, para tratarlo, en el propio interés de la mayoría, para examinarlo en todos sus aspectos; y si existen los votos indispensables para sacarlo, pueden tener la seguridad los señores Senadores que no encontrarán obstrucción de ninguna especie. No veo a qué responde la urgencia de querer sacar hoy en término perentorio un proyecto de esta naturaleza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De lo que se trata, es de lo que todo el mundo sabe: que existen varios señores Senadores que se van a ausentar del país, dentro de muy pocos días, y naturalmente estos asuntos requieren ser resueltos antes, porque ni siquiera nos hemos podido poner de acuerdo con respecto al proyecto sobre suplencia de los Senadores, en cuya resolución he insistido durante tanto tiempo; y aún para el caso de que lo aprobáramos de inmediato, ese proyecto tiene que ir a la Cámara de Representantes, a pesar de que el señor Senador Haedo convendrá conmigo, en que he estado insistiendo durante dos años en que se apruebe este proyecto, que al fin y al cabo es sencillo y lógico, porque nos vemos abocados a la situación de ver disminuída nuestra mayoría en este Cuerpo en cuatro votos. De manera que la urgencia existe, y bien marcada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, si se me permite, que la mayoría puede disponer que el horario tenga término en la madrugada, pero no creo que la mayoría haga con ello un uso razonable de sus derechos.

Entiendo que no se nos puede colocar en la situación de tenernos que retirar habitualmente a las diez de la noche.

Convengo en que puede admitirse ese régimen cuando se tratan proyectos de verdadera urgencia, pero no tiene, indudablemente, esa categoría, el que estamos tratando, como no lo tuvo, el otro día, el proyecto de saneamiento, en que no se permitió un aplazamiento de 24 o 48 horas, en forma que pudiera ser oído algún miembro de la minoría que adelantó que tenía observaciones que hacer, que no eran la expresión de una oposición de oficio, sino del propósito de aportar elementos de juicio para la mejor resolución del problema planteado.

Creo que el otro día se votó una ley equivocada; que se votaron disposiciones que no convienen al país, y la minoría se vió en el caso de no poder acompañar a la mayoría en el debate, porque se planteó el trance, a las diez de la noche, de ir a buscar Senadores para formar quórum, desde que, con los asistentes, no estábamos en condiciones de votar el asunto.

Mi propósito no es formular reproches a la mayoría, sino poner un poco de buen sentido en el orden de la actividad del Senado.

Durante años enteros, el Senado ha tenido sus horas de entrada y sus horas de salida, y se ha cumplido estrictamente.

Por largos años, en períodos de profunda agitación política, en que los debates no eran, por cierto, breves, el Senado seguía un orden regular en la materia, y las prórrogas, si existieron, eran razonables, pero nunca sistemáticas, en forma que las sesiones terminen a media noche. No creo que eso esté dentro de la órbita normal de la vida parlamentaria, porque los Senadores no están fuera del sistema planetario, sino que están regidos por las mismas leyes biológicas que el resto de los hombres, y no es posible colocarnos en un régimen de trabajo con prescindencia de las normas que rigen la actividad y la fatiga.

Aunque ponga alguna vehemencia en la palabra, no es con espíritu de reproche —decía— que formulo estas consideraciones, sino porque, la repetición de estos hechos, arrastrándose en los dos últimos años, hace, que de una vez por todas, debamos imponernos el propósito firme de introducir orden en la terminación de las sesiones del Senado.

SEÑOR FORTEZA. — Reconozco señor Presidente, que el orden natural sería el terminar las sesiones ordinarias dentro del plazo que generalmente se marca, pero es evidente, señor Presidente, que hay una serie de proyectos de ley a consideración de este Cuerpo, cuya resolución está demasiado demorada, y que ha sido reiteradamente solicitada por nuestra bancada.

Cuando el Senador que habla pidió que se incluyera en la Orden del día este proyecto, se le dijo, por boca de casi todos los señores Senadores, que era un proyecto que de cualquier manera se podría considerar el lunes 16, y este proyecto se relaciona con la suplencia de los legisladores, proyecto de verdadera urgencia, señor Presidente, y verdaderamente importante para ser considerado por este Cuerpo, porque estamos viendo que razones circunstanciales van a dejar sin número al Senado, determinando que se rebaje el número de votos de los componentes de nuestra bancada que son necesarios para aprobar proyectos de verdadera importancia.

Si tenemos en cuenta que el régimen normal de la Cámara y del Senado establece sesiones ordinarias hasta el 18 de cada mes, y que este proyecto de las licencias a los legisladores será considerado recién mañana o pasado por el Senado, para pasar luego a la Cámara de Representantes, los señores Senadores tendrán que comprender que él no será considerado por la Cámara durante todo este mes, y entonces lo que se buscaba, es decir, la convocatoria de los suplentes respectivos, de los Senadores que van a ausentarse del país, no se va a poder llevar a cabo.

Nosotros tenemos interés en que cuando se discutan los problemas importantes que se hallan a nuestra consideración, estén integradas todas las bancadas, y por esas razones mantengo mi moción.

SEÑOR HAEDO. — Yo reconozco que el proyecto de la integración del Senado por los suplentes, es un proyecto urgente. No entro en los detalles, pero creo que las bancadas parlamentarias tienen su perfecto derecho a estar integradas de acuerdo con el pronunciamiento de la soberanía, en cualquier momento; puede diferirse en el procedimiento para cumplir con esa disposición, de manera que si ese es el propósito de las bancadas, no tengo inconveniente que se altere la Orden del día y entremos a tratar ese asunto; pero lo que no me parece bien es que la bancada de la mayoría nos obligue a estar aquí hasta la madrugada para tratar un proyecto que significa más déficit, o aumento de las emisiones de deuda, que no es urgente y que debe ser necesariamente discutido con amplitud.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a proponer una fórmula transaccional: votar en general el primer proyecto, y dejar los discursos para la discusión particular del mismo, entrando a considerar de inmediato el que se refiere a la suplencia de los Senadores.

SEÑOR HAEDO. — No veo qué ventajas puede tener la votación en general, y creo que el señor Senador Batlle Pacheco, precisamente, ha impugnado muchas veces este procedimiento

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué procedimiento?

SEÑOR HAEDO. — El de votar en general y reeditar después todos los discursos y las observaciones, en otra sesión. Creo que no se gana absolutamente nada procediendo en esa forma y considero que se puede tratar inmediatamente el proyecto relativo a suplencias de los señores Senadores. Colocaríamos este proyecto en la Orden del día de mañana o pasado mañana, anunciando desde ya que estamos dispuestos a votar sesiones extraordinarias en el transcurso de este mes, para considerarlo; pero es necesario que el Senado rectifique este procedimiento que nos obliga a mantenernos toda al noche en Sala para tratar asuntos de esta importancia, pero que no son urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza, con el agregado del señor Senador Batlle Pacheco, que fué lo que se reconsideró, para que se prorrogue la sesión y se continúe discutiendo los proyectos que figuran en segundo y tercer términos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otras mociones, porque votamos la reapertura del debate.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente, para que se aplace la consideración de este asunto y entremos de inmediato al estudio del proyecto relacionado con la convocatoria de suplentes de los legisladores

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Completaría la moción pidiendo que se aplace el primer asunto. No lo hacemos, entonces, como una reconsideración; aplazamos el primer asunto hasta mañana para considerarlo en primer término en esa sesión y levantamos ésta, cuando terminemos con la consideración del proyecto relativo a las suplencias.

SEÑOR BARAÑANO. — Hay un asunto previo, señor Senador Batlle Pacheco: es el que se refiere al Pavimento de las Ciudades del Interior.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese asunto fué aplazado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya que se va a modificar la Orden del día de mañana, señor Presidente, complemento la moción formulada, para que en segundo término se coloque el refuerzo de rubro para Enseñanza Secundaria.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quedaría en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer lugar, si se prorroga la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar ahora el aplazamiento del proyecto que estaba a consideración del Senado, colocándolo en la Orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

—Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz para que se coloque en la Orden del día de mañana, a continuación de ese asunto, el relativo a Enseñanza Secundaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál es el segundo asunto de la Orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — El de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me refiero al que está actualmente y que fué aplazado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aplazó para la primera sesión del mes que viene.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Con informe escrito, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

Se va a votar la moción.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Echegoyen desea que el informe sea escrito.

SEÑOR FORTEZA. — Puede contar, el señor Senador, con el informe verbal o escrito. Como miembro informante, he optado por hacer el informe verbal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurre es que los informes verbales...

SEÑOR FORTEZA. — Son perfectamente reglamentarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...por producirse en el mismo acto de la consideración del asunto, son de utilidad muy reducida, porque impiden toda meditación en forma, para poder venir, con el espíritu preparado, al debate. Para los miembros de la Comisión, y para el miembro informante, el asunto puede ser muy sencillo, porque han estado estudiándolo. Para el miembro informante, puede no haber ninguna dificultad en el dictamen, pero, para los que tienen que asimilar en la misma sesión, las consideraciones y los datos que les ofrezca el miembro informante, la situación no es, seguramente, la misma. Creo que tratándose de un asunto como éste, que, por tercera vez, viene al Parlamento en condiciones irregulares, es indispensable que se cuente con el tiempo necesario para el estudio consiguiente y con la palabra oficial de la Comisión consignada en un texto escrito

SEÑOR FORTEZA. — La designación de miembro informante por la Comisión de Instrucción Pública integrada se ha hecho considerando, de acuerdo con la mayoría, el problema presupuestal. Eso es lo que explica que el miembro de la Comisión de Presupuesto que la integra, sea el miembro informante.

Los datos que puede dar el miembro informante van a ser los mismos que contiene el mensaje del Poder Ejecutivo y los que se dieron en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados Sería pedirle mucho al miembro informante que modificara cifras o datos que están establecidos desde hace mucho tiempo. No creo, señor Presidente, que al considerar este problema, desde el punto de vista estrictamente presupuestal, se pueda agregar nada nuevo al debate, y menos que se puedan traer argumentos que lleven a la meditación a los señores Senadores.

Si el problema se hubiera resuelto a la inversa considerando como fundamental el aspecto técnico, no hubiera sido yo el designado para informar el proyecto. La prueba de que la Comisión consideró conveniente la otra situación, está en el hecho de haber sido designado miembro informante el Senador que habla, que integra esa Comisión, como miembro de la de Presupuesto De manera que no puedo, dentro de lo estrictamente reglamentario, referirme mas que a cuestiones presupuestales Si otro hubiera sido el criterio de la Comisión de Instrucción Pública integrada, otro también hubiera sido el miembro informante designado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores, que no está en discusión el asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que yo creo también, señor Presidente Estamos discutiendo un asunto que no está en discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se trata de lo siguiente: se pr[illegible] intó si era con o sin informe...

SEÑOR FORTEZA. — Va a ser tratado con informe.

SEÑOR ECHEGOYEN — Pero el distingo que he hecho, en cuanto a si es verbal o escrito no es ocioso

Ahora bien, el asunto pasó a la Comisión de Instrucción Pública y no a la de Presupuesto, porque naturalmente, se entendió que no era un asunto exclusivamente de presupuesto.

SEÑOR FORTEZA. — Que era fundamentalmente de Instrucción Pública porque de lo contrario hubiera pasado a la de Presupuesto, integrada.

SEÑOR ECHEGOYEN — Por eso digo que pasó a Instrucción Pública, y se integró pero se entendió que el asunto no era exclusivamente de Presupuesto. Por consiguiente, creo que la Comisión no puede darnos un informe presupuestal, exclusivamente porque eso significa rectificar el propio destino del proyecto desde que pasó predominantemente a Instrucción Pública

SEÑOR FORTEZA — Esa observación la hice yo cuando me designaron miembro informante, y no acepté; lue

go, frente a una nueva resolución de la Comisión, me ví obligado a aceptar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si el señor Presidente me lo permite, intentaré explicarle al señor Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos discutiendo un asunto que no se puede discutir.

Las Comisiones están encargadas del estudio de los asuntos y tienen dos formas reglamentarias para informar: una, mediante el informe repartido; la otra, por medio del informe verbal. Si una Comisión prefiere el informe verbal, está en su derecho de hacerlo así. Los Senadores podrán darse por satisfechos o no, con ese informe; pero ello se verá cuando se trate el asunto. Establecer de antemano; que un procedimiento que es reglamentario, va a dar malos resultados, me parece que es anticiparse a los hechos, prejuzgando. Además, se está discutiendo una cuestión que no puede ser discutida, porque el reglamento no puede ser modificado sobre tablas, y si la Comisión quiere informar verbalmente, está en su pleno derecho al hacerlo así, aunque ese procedimiento pueda no ser tan perfecto como el del informe escrito.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para intentar conciliar, porque creo que la explicación que voy a dar al señor Senador Echegoyen, ha de satisfacerle.

La Comisión de Instrucción Pública, integrada, entendió, frente a este problema, que hay dos aspectos: uno, inmediato, que se refiere concretamente, a la letra del proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que el señor Senador Zavala Muniz, está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador; pero, aunque así fuera, no sería el señor Senador sino el señor Presidente quien debiera observarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador Batlle Pacheco: tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz. Si el señor Senador Batlle Pacheco desea hacer uso de la palabra, debe solicitar una interrupción al señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quiero, señor Presidente, es que se cumpla el Reglamento, entrando a considerar la Orden del dí.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Batlle Pacheco, no puede interrumpirme sin mi permiso y, de continuar en esa actitud, plantearé una cuestión de orden.

Continúo, señor Presidente.

Decía que este proyecto de ley tiene dos aspectos: uno, inmediato, presupuestal y otro que podríamos llamar de orden técnico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso lo vamos a tratar mañana, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Advierto al señor Senador que tengo la palabra y, además de la palabra, la ventaja del micrófono!

(Hilaridad).

—Digo, señor Presidente, que, en el otro aspecto, el más grave y el más profundo, la Comisión de Instrucción Pública entendió que se va a referir, necesariamente, el debate.

Por eso mismo, señor Senador Echegoyen, como hay varios criterios casi unánimes en cuanto a un aspecto de la cuestión, se resolvió que ellos sean expuestos extensamente en Sala en presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, a quien se le haría saber que se realizará este debate. En realidad, la Comisión entendía que este debate sería, al fin y al cabo, el cumplimiento de una moción del señor Senador Haedo para realizar una sesión, que el Senado votó y que no pudo realizarse.

Esa es la razón por la cual se informará rápidamente el proyecto. Se ha encomendado al señor Senador Forteza que hiciera un informe sobre la materia presupuestal, quedando a cargo nuestro, precisamente, el otro informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Gracias por la información, señor Senador.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley por el que se reglamenta la convocatoria de suplentes de los legisladores.

Léase.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.° 488 de 1944. — Repartido N.° 16 de 1945

Anexo al N.° 104 de 1944

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que informamos, es la cuarta iniciativa parlamentaria tendiente a reglamentar las licencias de los legisladores en lo que se refiere, fundamentalmente, a la convocación de suplentes.

Durante la vigencia de la Constitución de 1917, el Senador doctor Pablo M. Minelli presentó en 1929, un proyecto "en el cual se establece que cuando se conceda licencia a un legislador por más de quince días, la Cámara respectiva convocará al suplente del mismo partido".

Decía el doctor Minelli: "No considero necesario fundar expresamente esta iniciativa. La simple lectura del proyecto es suficiente para apreciar la conveniencia pública que existe en que reciba la aprobación de Vuestra Honorable".

Y agregaba: "La Constitución de la República no ha previsto el caso de que pueda reemplazarse, por sus respectivos suplentes, a los legisladores que se ven en la necesidad de no concurrrir a las sesiones de las Cámaras.

El Poder Legislativo tampoco ha establecido hasta la fecha normas al respecto.

Por el adjunto proyecto de ley se llena ese vacío de nuestra legislación contemplándose los distintos casos que pueden presentarse".

Y concluía el doctor Minelli, su exposición de motivos, con las siguientes palabras:

"Si Vuestra Honorable le presta su aprobación, no sólo se facilitará el funcionamiento de las ramas del Poder Legislativo con el mayor número de miembros, sino que se atenderá a la legítima aspiración de los partidos políticos de no quedar sin la representación que les corresponde en el seno de dichas Asambleas".

El proyecto establecía las siguientes normas:

Se convocaría a los suplentes cuando las licencias de los titulares excedieran de quince días.

Si el suplente convocado perteneciera a la otra rama del Poder Legislativo o fuera miembro de la Corte Electoral, retendría su cargo titular del que quedaría suspendido transitoriamente; si formaba parte de la misma rama, la vacante temporal sería llenada por su respectivo suplente.

Se reconocería el derecho del suplente a negarse a aceptar la convocatoria sin perder el cargo de tal, siempre que la lista correspondiente a su partido no se hallare agotada.

Y por último disponía textualmente "Para que el legislador pueda percibir su sueldo durante el período de licencia, será necesario que la resolución que adopte la Cámara respectiva al conceder la licencia, sea tomada, por dos tercios de votos presentes.

El proyecto fué aceptado, con algunas modificaciones, por la entonces Comisión de Legislación de Asuntos Internacionales, constituída por los doctores Pablo M. Minelli, Duvimioso Terra, José Pedro Massera y Luis Ponce de León.

He aquí el proyecto de la Comisión:

"Artículo 1.° Cuando se conceda licencia a un legislador por más de treinta días, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda.

Art. 2.° Si el suplente convocado pertenece al Cuerpo Legislativo, o forma parte de la Corte Electoral, podrá desempeñar la función para que se le convoca sin perder por ello el cargo que ocupa convocándose en su caso, al suplente respectivo.

Art. 3.° Los suplentes podrán negarse a aceptar la convocatoria sin perder el cargo de suplente.

Art. 4.° Los suplentes convocados percibirán como asignación la misma que la ley acuerda a los titulares.

Art. 5.° Lo dispuesto por los artículos precedentes, se aplicará, así mismo cuando los legisladores pasen a desempeñar el cargo de Consejero-suplente o de Ministro de Estado.

Art. 6.° Para que el legislador pueda percibir su asignación en caso de licencia, será necesario que la resolución

que adopte cada Cámara al respecto, sea tomada por dos tercios de votos presentes.

Art. 7.º Cuando por alguna de las ramas del Cuerpo Legislativo, se confíe una misión a un legislador, éste percibirá su asignación sin necesidad de resolución.

Art. 8.º Comuníquese, etc.".

Sometido a consideración del Senado y luego del pronunciamiento favorable de todos los Senadores que intervinieron en el debate, se aprobó un proyecto concebido en los siguientes términos:

"Artículo 1.º Cuando se conceda licencia a un legislador por sesenta días, o más, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda.

Art. 2.º Si el suplente convocado pertenece al Cuerpo Legislativo, o forma parte de la Corte Electoral o de los Gobiernos Departamentales, podrá desempeñar la función para que se le convoca sin perder por ello el cargo que ocupa, convocándose, en su caso, al suplente respectivo.

Los miembros de los Gobiernos Departamentales que se incorporen temporariamente a cualquiera de las Cámaras, no podrán votar en las apelaciones que se interpongan contra decretos de dichos Gobiernos, ni en el juicio sobre elección de los mismos.

Art. 3.º Los suplentes podrán negarse por razones justificadas, a aceptar la convocatoria, sin perder el cargo de suplente.

Art. 4.º Los suplentes convocados percibirán como asignación la misma que la ley acuerda a los titulares.

Art. 5.º Lo dispuesto en los artículos precedentes se aplicará así mismo cuando los legisladores pasen a desempeñar los cargos de Consejeros suplentes o Ministros de Estado.

Art. 6.º Para que el legislador pueda percibir su asignación en los casos de licencia será necesario que la resolución que adopte cada Cámara al respecto sea tomada por dos tercios de votos presentes.

Art. 7.o Cuando por alguna de las ramas del Cuerpo Legislativo se confíe una misión a un legislador, en virtud de la cual le sea imposible concurrir a las sesiones, aquél percibirá su asignación sin necesidad de resolución expresa; y cuando esa misión haya de durar sesenta días o más, se convocará al suplente que corresponda, aplicándose las reglas que se aplican para los casos de licencia".

Concurrieron a la sanción de este proyecto sin que se produjeran discrepancias de fondo los siguientes Senadores: Ponce de León, Massera, Minelli, Ramírez, Pérez Aquino, García Morales, Morelli, Andreoli, Jude, Ramos, Moroy, González, Cabrera y Ros.

Este proyecto pasó a la Cámara de Representantes sin que ésta se pronunciara.

El ex-Senador Alejandro E. Pesce en 30 de mayo de 1934, ya vigente el texto constitucional análogo al que rige, formuló un proyecto de ley así redactado:

"Artículo 1.º Durante el período de la actual legislatura cada Cámara concederá, sin goce de asignación mensual, las licencias solicitadas por los Senadores y Representantes por término mayor de un mes. Inmediatamente se convocará al suplente, quien ganará la asignación del titular, durante todo el término de su actuación.

Dicha licencia quedará cancelada por la simple manifestación del licenciado, de que desea continuar su mandato.

Art. 2.º Las licencias por lapso menor se acordarán según las prescripciones reglamentarias, sin citación de suplentes.

Art. 3.º Comuníquese, etc".

El 3 de abril de 1935, el Senador Carlos Butler, presentó el siguiente proyecto:

"Artículo 1.º Los legisladores podrán gozar de licencias anuales por enfermedad o asuntos particulares hasta por treinta días con goce de sueldo

Estas licencias serán concedidas por la Cámara a que pertenezcan por simple mayoría de votos.

Cuando el término de la licencia con goce de sueldo exceda de treinta días, se requerirá para ser concedida 2|3 de votos.

Art. 2.º Cuanto las licencias concedidas de acuerdo con el artículo anterior, sean por diez o más días, se convocará al suplente que corresponda, el que percibirá sueldo de legislador mientras desempeñe el cargo.

Si el convocado fuese empleado público, quedará en suspenso en sus funciones administrativas desde el día de su incorporación a la Cámara y sólo percibirá sueldo como legislador.

Art. 3.º Cuando por cometidos confiados por las Cámaras a que pertenezcan los legisladores tengan que ausentarse de la Capital por diez o más días, procederá la convocatoria de suplentes.

Art. 4.º Los sueldos de los legisladores suplentes se pagarán con cargo a los rubros "Extraordinarios e Imprevistos" de las respectivas Cámaras.

Art. 5.º Comuníquese, etc.".

Este proyecto no llegó a sancionarse por el Senado, lo mismo ocurrió con el formulado por el Senador Alejandro E. Pesce.

Como puede verse por las transcripciones, un poco desprolijas pero necesarias en el caso, el asunto planteado no es nuevo. Tiene una historia parlamentaria que conviene no destacar en la emergencia, por varias razones siendo la fundamental, a nuestro juicio, la de que iniciativas análogas han partido de todos los sectores mayoritarios del Parlamento, lo que abona su sentida necesidad.

No entraremos al análisis de todos los proyectos, por razones de tiempo, ya que es propósito del Senado ocuparse de este asunto en la primer sesión de la próxima semana, pero el miembro informante no tendría reparos en informar verbalmente al Senado de las razones por las cuales la Comisión se ha apartado en la redacción de algunas normas y disposiciones contenidas en los proyectos anteriores, de los cuales el más estudiado y que mereció la aprobación del Cuerpo, fué el formulado por la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales en 1929, de la que formaban parte, como queda dicho anteriormente, los doctores Duvimioso Terra, José Pedro Massera, Luis Ponce de León y Pablo M.ª Minelli.

Conviene destacar que el artículo 4.o del proyecto referente a asignaciones —que ha motivado la discordia de los Senadores Echegoyen y señora de Demicheli—, **es idéntico en su contenido al que se aceptó sin discusión en 1929, y que contó con el voto de todos los Senadores**, entre los que se hallaban, fuera de los nombrados miembros de la Comisión, personalidades del fuste del doctor Juan Andrés Ramírez, del doctor Morelli y del doctor García Morales, etc.

El proyecto comprende a nuestro juicio, normas tan claras, que podría eximirnos de un mayor comentario, máxime cuando el miembro informante, en una de las últimas sesiones realizadas, puntualizó el alcance y motivo de cada uno de los artículos.

Con todo, y en síntesis, haremos el análisis de los preceptos contenidos en el proyecto de ley, que la Comisión somete a consideración del Senado.

El artículo 1.º determina los extremos indispensables para que se autorice la convocación de los suplentes. Reproduce, en substancia, el texto de 1929, con un agregado, el inciso C, que tiende a evitar todo abuso, desde que da intervención, —lo que significa garantía y responsabilidad.— al sector parlamentario correspondiente y en su defecto a la autoridad ejecutiva nacional del partido, para que la convocatoria se realice.

El artículo 2.º procura evitar abusos, al limitar a seis meses en total, la substitución temporaria del titular.

El artículo 3.o, se refiere al caso de que el suplente convocado sea legislador, en cuyo supuesto, como es lógico dentro de la finalidad que persigue la ley, se cita a su respectivo suplente, sin que aquél pierda por ello el cargo de titular abandonado transitoriamente en virtud de ir a desempeñar la suplencia en la otra rama del Cuerpo Legislativo.

El artículo 4.º establece el derecho a la asignación de parte del titular en uso de licencia y del suplente que lo substituya.

No escapó a los miembros de la Comisión el inconveniente de orden financiero que deriva de tal disposición, pero éste no puede ser un obstáculo a la norma establecida, por varios motivos: porque no se puede negar el derecho a la asignación que tiene el titular por mandato constitucional; porque, fuera de esa razón no sería justo que el legislador impedido, por enfermedad o justa causa, se le privara de sus emolumentos, cosa que no ocurre a ningún funcionario del Estado; y porque de otorgarse la licencia sin sueldo, los legisladores pobres, aún en casos extremos, no podrían solicitar licencias, las que pasarían a ser privilegio de los parlamentarios adinerados.

Eso en cuanto al titular en goce de licencia. Refiriéndose al suplente, su derecho deriva de la función a que es llamado No es posible, además, que existan en el mismo Cuerpo legisladores que disfruten de la asignación fijada de acuerdo al texto constitucional y legisladores honorarios.

El fundamento de la retribución, que es asegurar la independencia económica de los miembros del Parlamento, no se lograría si los suplentes convocados tuvieran que realizar gratuitamente su tarea.

Podría agregarse que si los suplentes no fueran retribuídos, sólo podrían aceptar los cargos para que fueran convocados aquellas personas de situación económica floreciente. Ello significaría establecer una especie de plutocracia, que desvirtuaría el sentido democrático que deben tener las representaciones parlamentarias.

El artículo 5.o es consecuencia de los preceptos de la Constitución: por él se exige que los suplentes convocados reunan las condiciones requeridas a los titulares, y determina además, que les comprenden las mismas incompatibi-

dades. La lógica en que se basa el artículo es elemental, desde que los suplentes convocados han de realizar idénticas funciones que los titulares, el mismo motivo que se tuvo por el constituyente al establecer unas y otras, existe respecto a los suplentes.

El artículo 6.o, por último, busca evitar que mediante el juego de las suplencias, se pueda lograr el beneficio que con carácter excepcional, estableció la ley en favor de los legisladores, respecto a la jubilación anticipada.

Es, pues, para evitar todo abuso, que el proyecto que examinamos excluye a quienes temporariamente realizan tareas legislativas, del régimen que estatuye la ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940.

Tales son las razones por las cuales la Comisión de Constitución y Legislación os aconseja la sanción del proyecto de ley que se acompaña, remitiéndose, en lo pertinente, a la exposición de motivos del proyecto originario.

Sala de la Comisión, abril 11 de 1945.

César Miranda. Miembro informante. — Sofía A. V. de Demicheli, Discorde en parte. — Dardo Regules, Con reservas al artículo 4.o. — Martín R. Echegoyen, Discorde en parte. Regules, Con reservas al artículo 4.o —

Carpeta N.o 488 de 1944. — Anexo al distribuído N.o 30

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Cuando se conceda licencia a un legislador, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) que el término de la licencia otorgada sea mayor de un mes
B) que el motivo invocado sea enfermedad o cumpliendo de una misión confiada por la misma Cámara;
C) que el sector legislativo del partido correspondiente en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación. En defecto del sector, podrá expresar esa petición la autoridad ejecutiva nacional de dicho partido.

Art. 2.o La substitución temporaria de un legislador por los suplentes no podrá exceder, en total, el término de seis meses en cada Legislatura. Ello será sin perjuicio del derecho del legislador titular a las licencias que correspondan, según lo estime la Cámara respectiva.

Art. 3.o Si el suplente es legislador, podrá desempeñar la función para que se le convoca sin perder por ello el cargo titular que ocupa: En ese caso se llamará en su reemplazo al suplente respectivo.

Art. 4.o El derecho establecido por el artículo 115 de la Constitución regirá también para los suplentes en ejercicio, sin perjuicio del mismo derecho de los titulares.

Art. 5.o Los suplentes deberán reunir las condiciones exigidas a los titulares y regirán a su respecto las mismas incompatibilidades.

Art. 6.o Los beneficios especiales que establece para los legisladores, la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, no regirán para los suplentes que desempeñen el cargo por licencia del titular, en cuanto dichos beneficios pudieran ser consecuencia del ejercicio de tal suplencia.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de abril de 1945.

César Miranda. Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. Discorde con el artículo 4.o.— Sofía A. V. de Demicheli. Discorde en parte.— Dardo Regules. Con salvedades al artículo 4.o — Ramón F. Baño. — Ledo Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

No he tenido tiempo, señor Presidente, para estudiar a fondo este asunto, porque creí que era muy simple, desde que casi todos los señores Senadores se pronunciaron en el sentido de tratarlo de inmediato. Recién esta tarde me puse en condiciones de estudiarlo y he llegado a la conclusión de que este proyecto merece algunas observaciones, que trataré de sintetizar para no cansar la atención del Senado.

Es posible que todavía hayan muchas más observaciones que hacer. Las principales que pude anotar, son las siguientes.

En primer término, parece que la Comisión no tuvo en cuenta que en el artículo 114 de la Constitución se establecen dos causales para que las vacantes de los legisladores sean llenadas por sus respectivos suplentes. La Comisión habla del caso de licencias. En la Constitución se establece "impedimento temporal o licencias".

Entiendo que "impedimento temporal", puede ser, por ejemplo, el caso de los legisladores elegidos Ministros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese caso está contemplado en otro artículo, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — No está contemplado, señor Senador. Por primera vez se legislará.

SEÑOR MIRANDA. — El artículo 110 de la Constitución, contempla la situación de los señores Legisladores que pasan a ser Ministros, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Es claro que puede aplicarse, directamente el artículo 110; pero, por primera vez, se va a establecer en esta ley, en forma general, la convocatoria de suplentes, y éste es uno de los casos.

Habría otro caso más de impedimento temporal. Por el artículo 105 se dice: "Cada Cámara puede corregir, también, a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de la misma." Este es otro caso de impedimento temporal; probablemente haya más: No ha dejado de ser Legislador; pero no ejerce la función.

Entiendo, en consecuencia, que deben tenerse en cuenta las dos causales del proyecto de ley "cuando por impedimento temporal o por licencia concedida...", etc.

El artículo 2.o fija —y no me doy cuenta porqué razón— un período preciso de término para la aplicación de la ley, de seis meses, que es arbitrario y, a juicio, limita lo establecido en la Constitución. ¿Por qué.

SEÑOR MIRANDA. — Creo, señor Presidente, que estamos entrando al análisis de los distintos artículos que comprende el proyecto. Me parece que lo lógico es que las observaciones se formularán en oportunidad de discutirse cada uno de los artículos.

En esta forma, pondríamos orden en el debate.

SEÑOR FERREIRO. — No tengo inconveniente, señor Senador. Lo hacía, simplemente, para simplificar mi exposición.

En el proyecto se establece que tanto el Legislador que no ejerce la función como el suplente, tendrán la remuneración que les corresponde por el artículo 115.

Creo que no corresponde a la misma intención del Constituyente, establecer una situación semejante. Y no corresponde, porque los artículos básicos de la organización del Poder Legislativo, son los que fijan el número de miembros de cada Cuerpo. La Cámara de Representantes tendrá 99 Legisladores, el Senado 30.

Y el artículo que se refiere a dietas o sueldos, a compensación mensual, establece que tendrán una compensación mensual por los servicios prestados y, desde luego, un legislador que no ejerce su función no presta servicios. En cambio, en el proyecto se ha establecido que un caso de vacancia en que deben entrar los suplentes es el de las misiones confiadas por la propia Cámara al titular. Este legislador ejerce sus funciones fuera de la Sala de sesiones; por ejemplo, el caso de una conferencia interamericana de parlamentarios. Pero, precisamente, porque ejerce su funnción ese legislador no puede tener su suplente en Sala.

De manera que a mi juicio, el planteamiento del proyecto de ley debe ser a la inversa de cómo se ha hecho. El Constituyente ha querido que los suplentes de los legisladores que no ejercen su función sean los que entren. De este modo siempre se conservaría los dos Cuerpos con el número fijado por el Constituyente: 99 y 30.

Por ahora, es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR MIRANDA. — Como las observaciones del señor Senador se refieren al articulado del proyecto que estamos tratando en general me creo eximido de contestar las manifestaciones que acaba de hacer. Cuando se ponga en discusión cada uno de los artículos explicaré la razón que hemos tenido para redactarlos en la forma que figuran en el repartido.

Por ahora es lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar en primera discusión general.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR MIRANDA. — **Respecto al artículo 1.o, no en nombre de la Comisión, sino por propia iniciativa, voy a indicar una modificación que me parece lógica, y que salva una objeción que formulaba el señor Senador Ferreiro.**

En el inciso B) de este artículo se dice: que el motivo

invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión confiada por la misma Cámara. Voy a proponer la redacción del inciso en otros términos, porque entiendo que si la finalidad que nosotros perseguimos es la de que el Cuerpo permanezca integrado en su totalidad, no se consigue esto en el caso más próximo, que tenemos a la vista, y es una misión confiada no por la Cámara, sino por el Poder Ejecutivo.

Propongo, consiguientemente, que el inciso B) quede redactado en esta forma: que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que en todos los casos, el Senado tiene que autorizar que se acepte la misión y al autorizar que se acepte la misión, puede considerarse que se trata de una misión encargada por el Senado; pero, me parece que la verdadera doctrina, cuando un Senador pide licencia para desempeñar una misión que le ha sido ofrecida por el Poder Ejecutivo es la de que al mismo tiempo se le da la licencia y se le otorga una autorización.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a contestar brevemente la observación del señor Senador. Si el inciso permaneciera redactado en la forma en que figura en el repartido no podría dársele el alcance que manifiesta el señor Senador Batlle Pacheco, porque dice que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión confiada por la misma Cámara, y es evidente que el caso de los señores Senadores que van a concurrir a la Conferencia de San Francisco, no se trata de una misión confiada por la misma Cámara. Ahora, me sugería que en vez de decir "misión oficial", se diga "misión de interés nacional".

Yo no tengo preferencia por la fórmula que habría de adoptarse, ya sea "misión oficial" o esta otra "cumplimiento de una misión de interés nacional".

SEÑOR REGULES. — Misión oficial es objetivamente más seguro y cierto, porque de la otra forma habría que calificar si hay interés nacional o no en la representación que se recibe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y porque no se usan los términos "autorizado por la misma Cámara"; eso impide todo distingo.

SEÑOR BRENA. — Porque parecería que un señor Senador podría asistir a una misión no autorizada por la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que se sostiene, —y lo que creo—, es que los señores Senadores para ir a cumplir una misión, tienen que solicitar licencia y autorizarla al Senado.

SEÑOR BRENA. — De manera que no cabe el otro caso de asistir a una misión no autorizada.

SEÑOR MIRANDA. — Debo explicar porque nosotros hemos adoptado esta fórmula y no la que indica el señor Senador Batlle Pacheco. De establecer que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión autorizada por la misma Cámara, hubiéramos tenido en el seno de la Comisión, de inmediato, discrepancias, porque es notorio que el señor Senador Echegoyen, por ejemplo, sostiene que esta clase de misiones no pueden ser autorizadas por la Cámara. De modo que la fórmula que nosotros encontrábamos era una fórmula a la cual podían adherir todos los miembros de la Comisión dictaminante. La que propone el señor Senador Batlle Pacheco, repito, nos hubiera producido, de inmediato, discordias en el seno de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué discordias? Me parece que sería, al contrario, una cosa más satisfactoria desde el punto de vista del señor Senador Echegoyen, establecer que ningún señor Senador puede realizar una función, sin pedir licencia para realizarla cuando no está autorizado por el Cuerpo, para efectuarla.

SEÑOR REGULES. — La tesis del señor Senador Echegoyen es de que es incompatible, y por lo tanto, la Cámara no puede dar la autorización.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y si la Cámara pensara como el señor Senador Echegoyen no habría licencias ni habría misión. Si la Cámara piensa que es compatible y otorga la licencia para desempeñar la misión, creo que el régimen debe ser, a mi juicio, el de la autorización. Cuando un señor Senador, que tiene por el Reglamento del Senado que concurrir a todas las sesiones, deja de asistir porque se le ofrece el desempeño de una misión importante, oficial o no, no lo puede hacer, si el Senado no le otorga licencia. Puede hacerlo físicamente, pero no puede hacerlo legalmente, si el Senado no le otorga su conformidad para que deje de asistir a las sesiones. Creo que este procedimiento, tiene una ventaja sobre aquel que prevé las misiones oficiales, porque puede haber misiones que no son oficiales y que no son tampoco particulares. Por ejemplo, a un médico se le invita a concurrir a un congreso internacional de medicina. Todos reconocemos que se trata de algo de interés público, y si se planteara el caso, estaríamos dispuestos a concederle la licencia.

SEÑOR REGULES. — No es una misión oficial.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que cuando un señor Senador se aleja del Senado, con la autorización del Cuerpo, para desempeñar una función que el Senado considera útil para los fines generales del Estado o de la sociedad, si lo autoriza, es señal de que ese Senador tiene el derecho de ser suplido y a desempeñar la función que se le confía en el exterior. En cambio, si dijéramos "misión oficial", se trataría solamente de aquellas misiones, que desempeñara, encargadas por el Gobierno.

SEÑOR FERREIRO. — Una aclaración, señor miembro informante: desearía saber cuál es la situación del legislador que por razones particulares pide licencia. ¿No se incorpora su suplente?

SEÑOR REGULES. — No se incorpora.

SEÑOR MIRANDA. — De acuerdo con este proyecto, no. Me parece que en la forma que está redactado el artículo el punto es de fácil solución. El artículo dice lo siguiente: para que se conceda la licencia y la sustitución por el suplente, el término de la licencia otorgada debe ser mayor de un mes...

SEÑOR REGULES. — Con la convocatoria del suplente.

SEÑOR BRENA. — Puede ser por cualquier causa.

SEÑOR MIRANDA. — Segundo, que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial, o una misión autorizada por la Cámara, o una misión de interés nacional, según se acepte cualquiera de estas fórmulas por el Senado.

Tercero: que el sector legislativo del partido correspondiente en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación: en defecto, del sector, etc., etc.

Quiere decir, que hay que llenar tres condiciones: 1.º) que el término de la licencia sea mayor de un mes; 2.º) que el motivo de la invocación, sea enfermedad o el desempeño de una misión, y 3.º) que el sector legislativo del partido a que corresponde, pida formalmente esa convocación.

De modo que son tres condiciones las que hemos establecido para garantizar y evitar, en lo posible, que se cometan abusos.

Esta disposición, concordante con otras más del proyecto, tiende, precisamente, a éso: a evitar el abuso.

En el propio informe escrito que yo he presentado, está expresado el alcance de esta disposición.

SEÑOR FERREIRO. — Eso es limitativo, señor Senador, de una disposición de la Constitución de carácter absolutamente general.

SEÑOR MIRANDA. — No; la Constitución de la República establece que la ley podrá autorizar la convocatoria de los suplentes por impedimento temporario o licencia de los legisladores titulares. Es facultativa la sanción de la ley, como es facultativa la reglamentación que dicte el Cuerpo Legislativo.

Nosotros podemos establecer limitaciones al uso de las licencias, con convocación del suplente, y eso es lo que hemos hecho.

SEÑOR FERREIRO. — Yo entiendo que el legislador se excede completamente de su radio de poder frente a la disposición constitucional, que es mucho más amplia.

Pero hay otro caso. Los Senadores que van a ir en misión al exterior, ¿tienen funciones de legisladores o quedan suspendidos en el ejercicio de sus funciones?

SEÑOR MIRANDA. — Es evidente que es imposible que un Senador que está en San Francisco concurra a nuestras deliberaciones y por consiguiente no está en el ejercicio de la función.

SEÑOR FERREIRO. — Entonces, ¿por qué la compensación que se paga por sus servicios se sigue haciendo efectiva?

SEÑOR MIRANDA. — Por otra razón.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cuál es?

SEÑOR MIRANDA. — Por ejemplo: los funcionarios del Estado ganan determinado sueldo por el trabajo que realizan: ¿no es así, señor Senador? Y sin embargo, cuando piden licencia por enfermedad o por asuntos particulares, siguen percibiendo la asignación, no obstante no realizar ninguna función en esos momentos. De manera, que nosotros, en rigor, equiparamos una situación a la otra.

SEÑOR FERREIRO. — En ese caso, señor Senador, vamos a tener 34 Senadores, frente a una disposición constitucional que dice que serán 30 los integrantes.

SEÑOR MIRANDA. — No es exacto, señor Senador. Si el señor Senador cree en el don de la ubicuidad, esto es que los Senadores que estén en San Francisco, pueden concurrir a nuestras deliberaciones, tiene razón, pero para éso sería necesario que el legislador poseyera ese don milagroso; pero como un legislador que está en San Francisco no puede concurrir a nuestras deliberaciones, no se

puede decir que nosotros vamos a tener 31, 32 o 33 legisladores, porque haya dos o tres legisladores en San Francisco.

SEÑOR FERREIRO. — Lo que yo deseo, señor Senador, es que se declare expresamente, que un Senador que ha solicitado licencia, y por lo mismo, ha sido convocado su suplente, no ejerce su función.

SEÑOR MIRANDA. — No hay necesidad, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Entonces, no será posible abonarle la compensación, porque no presta servicios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo deseo dejar bien aclarado tres cosas que se vienen confundiendo.

Primero, que no quede constancia que el legislador para aceptar la misión, necesita la venia de la Cámara.

Un legislador puede aceptar cualquier misión, siempre que no sea un servicio remunerado por el Estado, sin venia de la Cámara. Por ejemplo: un legislador que en el período del 18 al 30, en que las Cámaras no sesionan, puede, perfectamente, desempeñar cualquier misión oficial sin dar cuenta a la Cámara, y puede hacerlo, aún, en el período en que las Cámaras sesionan. Puede aceptar una misión oficial, y ausentarse sin licencia de la Cámara. La venia es una cosa completamente distinta de la licencia. La Cámara no tiene el derecho de limitar los derechos de un legislador. No es cuestión de que la Cámara, en uso de sus facultades legislativas, se le ocurra, en un momento determinado, autolimitar las potestades de los miembros de la Cámara. Esta carece de potestad para limitar el derecho de los Senadores, a aceptar funciones o misiones oficiales que la Constitución no les prohibe.

Problema distinto es el que plantea el señor Senador Echegoyen, de que las misiones son incompatibles con las funciones de legislador.

El señor Senador Echegoyen ha sostenido éso a través de varios períodos legislativos, y el señor Senador Echegoyen no ha aceptado misiones.

La verdad es que desde que el Parlamento existe, hasta hoy, las misiones se han aceptado sin venia de la Cámara de Diputados y sin venia del Senado, y esa ha sido la interpretación de la Constitución, desde que el país existe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

Para lo que yo creo que necesita autorización del Senado, es para poder faltar a los deberes de Senador, por tener que ir a desempeñar una misión, que al fin y al cabo, es la licencia. La licencia es lo que implica autorización del Senado.

De manera que cuando me he referido a misiones, a autorizar a integrantes del Senado, a desempeñar misiones, me he referido siempre, al caso de solicitar la licencia, pero no al caso de un Senador que en las horas libres que tiene, realice una misión oficial. Me he referido al caso del pedido de licencia para desempeñar una función que, físicamente, no se puede realizar al mismo tiempo que sus deberes de Senador. Entonces, es necesaria la autorización porque los Senadores tienen deberes y obligaciones, y a estos deberes no se puede faltar, si el Senado no los releva de su cumplimiento.

Ahora bien: el otorgamiento de las licencias, es el relevamiento de esos deberes, pero por las mismas circunstancias, es que los Senadores siguen siendo Senadores, y tienen derecho a cobrar sus dietas, porque el Senado, por consideraciones generales, y no de carácter personal, les ha permitido cambiar su actividad.

Como lo que s busca es que ésto no perjudique la representación de los partidos, es que se cita a los suplentes. Que los suplentes sustituyan a los Senadores, y este representante, que va a realizar tareas en el Senado, tiene que ser, también, remunerado.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El argumento básico del señor Senador Ferreiro, es que el artículo 115 de la Constitución dice: "Los Senadores y Representantes, serán compensados por sus servicios, con una asignación mensual, que percibirán durante el término de su mandato, y que será fijada por las dos terceras partes de votos de la Asamblea, y por resolución especial, en el último período de cada legislatura, para los miembros de la siguiente".

Según el criterio del señor Senador, a estos Senadores que se alejan del país en uso de licencia, como no prestan servicios, habría que suprimirles la asignación. Esa sería la consecuencia lógica. Pero yo le observo al señor Senador que nosotros trabajamos durante 18 días al mes, y sin embargo, percibimos nuestra asignación por todo el mes, y que, durante el receso parlamentario, no hacemos nada, con excepción de los miembros de la Comisión Permanente, no prestamos ningún servicio, y sin embargo, percibimos nuestra asignación. De modo que no es tan absoluto el principio de la retribución por servicios efectivos. Los servicios pueden ser efectivos o no.

Lo que quiere el Constituyente es, que durante el término de su mandato, se le dé una asignación mensual y nosotros no podemos limitar la disposición constitucional, y decir: Durante el término del mandato, no le vamos a dar la asignación, sino durante el tiempo que preste servicios efectivos; y entonces violaríamos el artículo 115 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reclama el uso de la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Muchas gracias.

Quería decirle al señor miembro informante, que el argumento que ha formulado no convence, porque, si bien es verdad que nosotros, sólo trabajamos, efectivamente 18 días, lo reglamentario, durante todo el mes, estamos a la orden para asistir a todas las citaciones que se nos hagan y venir todos los días, si es preciso, y si así se resuelve; mientras que un señor Senador que se ausente, no podrá ser citado o no concurrirá si es citado. De modo, que el servicio se presta por el hecho de estar a la orden.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quisiera aclarar, si no me interrumpen los señores Senadores.

Primer problema: si es compatible el desempeño de misiones oficiales con el cargo legislativo. Se ha hecho la salvedad, de que hay legisladores, que creen que es incompatible; —situación doctrinaria que siempre ha mantenido el señor Senador Echegoyen—, nosotros nos hemos pronunciado en el otro sentido: que es compatible el cargo de legislador con las misiones de carácter oficial, dependientes del Poder Ejecutivo. Es ahí donde se advierte el problema, siempre que sean de carácter honorario, pues siendo remunerada, la incompatibilidad es manifiesta.

Segunda cuestión, planteada por el señor Senador Batlle Pacheco: Venia del Senado o de la Cámara de Diputados para aceptar esas misiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es éso lo que dije.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que no dice el señor Senador Batlle Pacheco; lo que cualquier persona podría decir: que se necesita venia del Senado o de la Cámara de Representantes. Nosotros entendemos que la misión se puede aceptar sin ninguna venia o autorización de las Cámaras, y creo que este problema lo planteó en la Cámara de Representantes, el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que es a quien usted contestá, no a mí; puesto que yo no sostengo esa tesis.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entiendo, por lo menos, señor Presidente, que no se necesita.

Tercera cuestión: La licencia, es un problema distinto al de la convocatoria de suplente. Siempre han tenido derecho los legisladores, a solicitar licencia. Estamos en la misma situación de antes: desde que el Parlamento existe, las Cámaras han otorgado licencias con fundamentos o sin ellos. Generalmente, la licencia se concede sin que el legislador tenga que expresar causas, y ésto tiene su fundamento en la propia dignidad del cargo, de que el legislador que pide una licencia, no está en la misma situación, —recuerdo el argumento que hacía el señor Senador Echegoyen, en la Comisión,—, de tener que justificar lo que dice. Basta su palabra, para que el Cuerpo le conceda la licencia que solicita.

Cuarto problema, que es nuevo, que se plantea ahora. Convocatoria de suplente.

La Constitución no le impone al Parlamento la obligación de convocar al suplente, ya que dice "que podrá"; de manera, que es completamente facultativo y las legisla, hasta la fecha, no hicieron uso de esa facultad que les confiere la Constitución. Es ahora, que el legislador, va a entrar a reglamentar las normas de la convocatoria de los suplentes, que es también independiente de la licencia. Habrá licencia sin convocatoria del suplente; pero, habrá licencia, determinadas licencias, que el legislador, en uso de esa facultad, limita, en cuyo caso, vendrá la convocatoria del suplente, que es lo que ha explicado el señor Senador Miranda.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Arroyo Torres, me atribuía, aunque después lo retiró, con cierta sonrisa —que podría dar a entender que lo que hacía yo, era eludir una afirmación que había hecho,— me atribuía, digo, el pensamiento de que yo sostenía que era necesario solicitar venia para aceptar misiones y, lo que yo entiendo, es otra cosa distinta, porque me refería a un artículo, del proyecto que reglamenta las licencias. Lo que yo sostenía, era que para poder usar de licencia con goce de sueldo, y convocar al suplente, era necesario que el legis-

lador hubiera sido autorizado a desempeñar esas funciones que son físicamente incompatibles con las funciones de legislador. Y sostenía éso, señor Presidente, porque creo que los legisladores, están obligados a cumplir con su deber, asistir a las sesiones de su Cuerpo, y procurar resolver los problemas que se plantean, al ocuparse de otros asuntos, —por importantes que sean—, omiten su deber de legislador, y las Cámaras pueden hasta considerar que es una irregularidad, una inconducta, pudiendo llegar hasta sancionarlos y, si se siguiera un criterio muy severo, suspenderlo en sus funciones, tal como lo establece la Constitución.

Luego, es indudable, que ningún legislador puede alejarse del Parlamento y solicitar una licencia con goce de sueldo, si el Parlamento no admite que esa licencia es para desempeñar una función lícita y conveniente.

Si un legislador, mañana, pide licencia, para integrar una Comisión, el doctor Echegoyen, que cree es incompatible tendrá que negarse a otorgarle licencia, porque no puede tener otro sentido. Los que creemos que esa función es compatible, votaremos la licencia. Pero para redactar el artículo con claridad, diremos cuáles son las misiones que dan derecho al legislador a ausentarse y convocar el suplente, sin recibir su sueldo, sin ejercer las funciones de legislador.

Lo más claro es decir: "las misiones que el Senado o la Cámara autorice o acepte"

Digo ésto, porque cualquier otra palabra que se use, tendrá este inconveniente: si se dice "misión oficial", ésto podrá dar lugar a discusiones, porque puede haber misiones muy importantes que no son oficiales, —ya he citado el caso— y, sin embargo, todo el mundo poder creer que se puedan conceder; pueden haber circunstancias en que no esté clara la función oficial; en fin, pueden darse casos también, que conduzcan a la confusión.

En cambio, el hecho de que el Senado o la Cámara, autorice la licencia para ir a desempeñar una función, creo que está bien justificado; es una manifestación implícita de su conformidad con la función cometida al legislador.

Lo que sostengo, es que ningún legislador puede alejarse y dejar de cumplir sus funciones, sin autorización del Parlamento. Me parece que es un caso clarísimo. Lo establece el Reglamento del Senado en forma clara.

Ahora bien: lo que se ha querido establecer en este proyecto, son las garantías, para evitar que se abuse de las licencias y convocatorias de suplentes.

Creo, señor Presidente, que la mejor garantía de este artículo, sería que el Parlamento estableciera las misiones que puedan realizar los legisladores, en el caso de que soliciten licencia, y no cumplan por consiguiente, con los deberes de legislador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Si el Parlamento tiene facultad para castigar a los legisladores que no cumplan con sus deberes ¿cómo se puede omitir el cumplimiento de esos deberes sin autorización del Parlamento?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Yo, señor Presidente, he expresado en otra oportunidad, que las discrepancias fundamentales que mantengo, son con el artículo 4.°

En cuanto a este artículo 1.°, que ha sido redactado cuidadosamente lo voy a votar tal cual ha sido presentado por la Comisión. Creo que su texto es amplio y contempla primeramente, todas las garantías que nosotros exigimos, para que no se pudiera llegar al juego repudiable de suplencias.

En cambio, si admitiéramos el criterio del señor Senador Batlle Pacheco, crearíamos una nueva incompatibilidad, para los Senadores titulares por vía de una ley que establece únicamente cómo se van a crear ciertas suplencias: estableceríamos una nueva incompatibilidad que la Constitución no ha previsto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál?

SEÑOR CUSANO. — Comparto el criterio de los señores Senadores de que para alejarse del país un Senador en el cumplimiento de una misión particular, — no me refiero a las misiones oficiales con las cuales discrepa el señor Senador Echegoyen, sino por ejemplo, a un Congreso de carácter literario o social, intelectual o profesional que se realice en el extranjero...

SEÑOR CUSANO. — O político.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — O político.

...el Senador no tiene que consultar para nada al Senado. Solicita la licencia pero aún cuando el Senado denegara esa licencia el Senador se ausenta del país, y el Senado no lo puede sancionar No existe dentro de la Constitución, ningún precepto que permita al Senado sancionar a un Senador, porque en cualquiera de los días del mes se ausente del país para concurrir a un determinado congreso que se realice.

SEÑOR MIRANDA. — O que no concurra a las sesiones.

SEÑOR CUSANO. — O no concurra a las sesiones.

Me parece que se crearía por vía de esta ley, por la vía lateral, desde luego, al establecer la delegatoriedad de esa autorización o venia,— el señor Senador Batlle Pacheco no quiere que se le llame venia sino autorización, pero que en el fondo será una venia,— una traba al margen de la Constitución, porque, ¿en qué situación se colocaría un Senador que aceptara solicitar esa autorización". Que se presentara al Senado y dijera: "Voy a concurrir tal día a un Congreso que se realiza en determinado país", y el Senado denegase la venia a ese Senador. Si ese Senador concurre al Congreso, ¿qué pasaría entonces? ¿Incurre en inconducta? ¿Lo podrá sancionar el Senado, en virtud de qué cláusula constitucional, si no existe ninguna que le permita sancionarlo?

SEÑOR BATLLE PACHECO: — Me he referido siempre al artículo del proyecto que se relaciona con el Senador que solicita licencia y pide se convoque a su suplente.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

No es muy exacto decir, "cuando un Senador pide licencia y solicita que se convoque al suplente", porque el Senador no tiene facultad para pedir tal cosa de acuerdo con la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto.

SEÑOR MIRANDA. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad estamos hablando de que circunstancias son las que deben justificar la licencia con la suplencia. Eso es lo que estábamos sosteniendo.

En el caso de un legislador que se va sin pedir licencia para asistir a un Congreso en el exterior, todos sabemos que no pasa nada. Hay un incumplimiento de sus deberes y nadie lo sanciona. Hay que partir de la base de que el hecho de alejarse del Senado sin licencia, es una falta, una falta que podrá no tener castigo. El faltar sin aviso es una falta a los deberes de su cargo.

De manera que si esa falta asumiera proporciones muy graves, podría hacerse una legislación castigándola.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — ¿Me permite una interrupción para hacer una aclaración?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor; todo el mundo quiere aclarar su pensamiento...

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — El señor Senador no oyó mi interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No la oigo, por la misma razón que el señor Senador no oyó, cuando tenía el micrófono y no me concedió, la interrupción.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — No se trata de interrupción, sino de saber lo que está diciendo el señor Senador, que es cosa distinta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que estoy diciendo, es que, primero, los Senadores tienen la obligación de asistir al Senado; no pueden faltar sin aviso, sin cometer una falta prevista, a sus deberes, ni retirarse sin autorización del Senado.

Ahora, cuando un Senador acepta otro trabajo o misión, o cualquier nombre que se le dé, que físicamente no puede realizarse al mismo tiempo que la función de legislador, deliberadamente falta a sus deberes de tal.

SEÑOR CUSANO. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor.

Si esta falta a sus deberes de legislador se produce, como en la ausencia de los Senadores o de los Diputados nadie ve un hecho grave, es justificable que no haya sanción alguna; pero cuando un legislador solicita licencia y se pone en condiciones para ser reemplazado por el suplente en el ejercicio de sus funciones, es necesario, entonces, que el Senado autorice a su integrante para realizar tal o cual función puesto que va a ser suplido. Es el caso del artículo a que me refería. En este caso, no se puede autorizar una licencia a un Senador, para desempeñar una función que el Senado cree que no se deba desempeñar.

Si mañana, — para poner las cosas en su lugar, — un Senador pidiera licencia en este Senado, — no hay la menor probabilidad de que ello ocurra — para asistir a un Congreso fascista, le negaría la licencia, y si concurriese, a pesar de serle negada la licencia, entonces señor Presidente, tomaría y propondría las medidas que deben sancionar su conducta.

Por eso entiendo, señor Presidente, que no se puede abandonar las funciones de legislador para atender otras, sin la autorización expresa del Parlamento y ya que se trata de plantear casos, he planteado uno, que creo que tal vez...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pueden leer los artículos reglamentarios.

—Léanse.

(Se leen:)

"Artículo 56. Los Senadores están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones.

Artículo 57. El Senador que tenga algún impedimento para asistir a una sesión, lo avisará al Presidente directamente, o por Secretaría.

Artículo 58. Cuando algún Senador tenga que ausentarse por más de tres días, del lugar en que reside la Cámara, deberá obtener previa licencia de ella.

Artículo 59. Ningún Senador podrá retirarse de una sesión a la que está asistiendo, sin avisarlo al Presidente.

Artículo 60. Será deber del Presidente hacer las amonestaciones convenientes a los Senadores que se hagan notables por su inasistencia, o no cumplan con lo dispuesto en los artículos 57 y 58; y si no se corrigiesen, dará cuenta a la Cámara a fin de que dicte las providencias que fueren del caso".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Senador Cusano tiene la respuesta clara de mi afirmación en la lectura de los artículos del Reglamento.

Yo no recordaba todos los arículos, pero sabía que existían para los Senadores que no cumplen su deber, o que incurrieran en una inconducta, disposiciones reglamentarias por las cuales el Senado podría sancionarlos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite señor Senador Cusano para una pequeña aclaración?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que yo no termino de percibir en el pensamiento del señor Senador Batlle Pacheco, y por éso no pretendía contradecirlo, sino rogarle que tuviera la amabilidad de expresármelo con un poco de precisión, —cosa que no logré,— y que interrumpiendo al señor Senador Cusano, voy a plantear ahora.

Si no entiendo mal, se trataría, en ese caso, de que un legislador que debe apartarse del país, por una misión que no es oficial, por una misión que puede importar muy mucho al país, o que según su criterio puede importar a otro país directamente, —ya que no estamos con los países suspendidos en el aire, sino que unidos en el mundo,— si él opina en este último caso que debe concurrir, o así piensa quien le designa, o quien lo invita, y que su presencia allí puede ser favorable a la libertad o a la democracia, ha de estar expuesto en un Senado hipotético, perono poi éso inverosímil, a una mayoría contraria a la democracia y a la libertad, y de estar expuesto a que esa mayoría limite su acción de ciudadano y de hombre, impidiéndole concurrir, cuando su presencia puede ser imprescindible en un Congreso al servicio de éstas, que son los fundamentos mismos de nuestra nacionalidad.

A mí me parece peligrosísima semejante tesis.

Para que se cumplan los deseos del señor Senador Batlle Pacheco...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para que se cumplan los deseos del Reglamento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...e interpretando el Reglamento con su criterio, otro sería el camino. Si como en el caso concreto en que él citaba, y fué cuando yo comencé a avizorar algo del pensamiento del señor Senador Batlle, no estaría dispuesto a conceder una licencia a un Senador que tuviera la pretensión de abandonar sus funciones legislativas para ir a concurrir, en el caso concreto, a un Congreso fascista, lo que corresponde no es negarle la licencia. Lo que corresponde es enjuiciarlo en el Senado por inconducta y por traición a la República, y no porque haya faltado a las sesiones del Senado, sino porque haya manifestado de una manera expresa y concreta que él alienta ideas y propósitos que son contrarios a los fundamentos mismos de la República. Toda otra cosa por vía de reglamentación que pretenda coartar esta libertad que los hombres tenemos, a mí me parece suicida para el porvenir de la democracia y de la libertad de la República.

SEÑOR CUSANO. — Yo quería expresar que lamento el pésimo ejemplo que puso el señor Senador Batlle Pacheco: la concurrencia de un Senador a un Congreso fascista; podría haber elegido otra especie de Congreso y otro modelo, sabiendo cómo sabe cuales son mis ideas a ese respecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador me habrá oído decir, que yo creía que era imposible que éso pueda pasar en este Senado, pero puede pasar en otro.

Vuelvo a sostener lo siguiente: que se cumplan con los deberes que se tiene como Senador, o se renuncie al cargo, y entiendo que si mañana hay un Senado conservador, que considere que tales o cuales ideas políticas de izquierda, no son convenientes, y por ello no les otorga licencia, y los Senadores a pesar de todo, asisten a determinadas reuniones, creo que el Senado tiene derecho a reprimirlos. Creo que ésto es una garantía del Senado, y de ninguna manera un ataque.

Vamos a poner otro caso: un Senador se ausenta del país para concurrir a un país vecino a reunirse con núcleos revolucionarios que pueden intranquilizar las relaciones internacionales, si se trata de un simple particular, éste tiene derecho de hacerlo, y cae bajo le esfera de la sanción judicial o policial; pero si es un Senador a quien la justicia no lo puede reprimir ni la policía puede evitarlo quien puede hacerlo entonces, es el propio Senado, para que no comprometa el prestigio del Cuerpo, y el Senado puede negarle la licencia, si se va sin su autorización, porque ese Senador incurre en un desarreglo de conducta, y si este desarreglo tiene gravedad, puede aplicarle todos los castigos que la ley autoriza. Creo que ésta es la verdadera garantía.

Pienso en este caso: que mañana una mayoría del Senado pueda cometer arbitrariedades, y como soy demócrata estoy dispuesto a acatar esas arbitrariedades, por lo menos hasta cierto punto...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hasta cierto punto; ahí está la cosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hasta cierto punto y le voy a decir cuáles son las arbitrariedades que no acataría: el desconocimiento de los derechos electorales, y actitudes así, que afectan la esencia de la democracia; pero entiendo que un Senado conservador, al resolver que un Senador no pueda salir del país, para asistir a uno de esos Congresos que el señor Zavala Muniz cree tan importantes para toda la humanidad, tiene derecho a hacerlo, de la misma manera que yo como Senador de la República, me creo en el derecho de impedir que un Senador pueda hacer una cosa que yo considero contraria al interés general del país, y menos con la apariencia de consentimiento del Senado. A mí me parece que la pauta para distinguir entre lo que es útil o no es útil, —ya que el juez debe ser el Senado,— es que cuando se solicita licencia para desempeñar una misión que no es posible desempeñar conjuntamente con la de Senador, sea el Senado, —que es juez de todos sus miembros,— el que juzgue si la misión es útil o no es útil y sea él el que vote y le conceda la licencia, así como su integración con el suplente respectivo.

El señor Senador Arroyo Torres, me dice que caemos en el terreno de la venia y yo le pregunto al señor Senador, si cree que puede hablarse de venia, cuando un Senador viene a pedir una excepción, como es la de poder faltar a sus deberes de Senador, y tener sus dietas, para ser suplantado en el cargo por el suplente respectivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a aclarar una vez por todas que la convocatoria del suplente no es ningún derecho del Senador. El Señador, a lo que tiene derecho, es a pedir licencia, y es la Cámara la que se la dá o se la niega en razón del trabajo del Cuerpo, porque a un Senador que estuviera pidiendo continuamente licencia, durante dos, cuatro o siete meses, el Senado podría negarle la licencia, aunque no se ausentara para ninguna parte y no concurriera a ninguna misión; pero cosa distinta es, e iría contra la libertad de los legisladores, que la Constitución tanto se ha empeñado en garantizar, que el Cuerpo Legislativo se ponga a calificar lo que va a hacer el Senador, porque éste tiene que ir con la más amplia libertad, porque si cae en inconducta es a posteriori que la Cámara va a juzgar y calificar esa inconducta, y nunca a priori.

En cuanto a la convocatoria de suplentes, deseo expresar que es un derecho del partido, en lo que tiene nada que ver el legislador. El legislador se concreta a pedir licencia y el sector partidario puede hacer valer su representación pidiendo que se convoque al suplente respectivo.

Como este debate se ha prolongado demasiado, termino con estas palabras.

SEÑOR CUSANO. — Creo que hay un punto de absoluto error en lo que sostiene el señor Senador Batlle Pacheco. Los casos extremos a que él se ha referido cuando habló de Senadores que pudieran en el extranjero vincularse a elementos que comprometieran nuestras relaciones internacionales o conspirasen contra nuestro régimen democrático, sería un caso similar al del legislador que tanto en el exterior como dentro del país se vinculara a quienes cometieran tales o cuales delitos comunes. En lo que se refiere a la inconducta, no tendría nada que ver, para juzgarla y condenarla, las respectivas ramas legislativas, que el legislador violara o no la "autorización". La Constitución lo ha previsto, y lo han previsto también el Reglamento del Senado y el de la Cámara de Representantes. El Poder Legislativo tiene derecho a juzgar al legislador que incurra en inconducta, cosa totalmente distinta a juzgarlo por violar la "autorización" propuesta. Pero yo sostengo que no es una doctrina democrática ésa que pone trabas al legislador; porque precisamente el legislador, dentro de un régimen democrático amplio debe ser el hombre que tenga la más absoluta libertad para actuar en todo aquello que no le esté vedado ni por la Constitución ni por la ley.

En el caso de un legislador que concurra al extranjero,

a una asamblea de carácter político, dentro de las doctrinas compatibles con la democracia —me pongo en ése caso extremo, y no menciono los congresos o las conferencias de carácter profesional, artístico o literario, porque éso no está en discusión—, pero sí en el de las que pudieran ser de carácter político, aquéllas que son de afirmación, y no contrarias a la democracia, en ese caso —decía— ¿cómo podría una mayoría del Senado, coartar el criterio o la voluntad de ese legislador, que concurre en nombre de su sector político o en nombre personal al seno de esas conferencias o congresos, a hacer oír su voz en apoyo y en defensa de la democracia? Creo que la tesis que sostiene el señor Senador, no es absolutamente democrática.

Considero, señor Presidente, que el caso que el señor Senador menciona de la inasistencia al Senado, es un caso de conciencia, y que sería preciso mover la Constitución, la ley, y aún el Reglamento, para que se le pudiera juzgar, porque en primer término, antes que el Senado, estaría el propio sector político a que pertenece el Senador, para juzgar a ese Senador omiso: sería el propio sector, porque los Senadores y los Representantes no vienen aquí como piezas dispersas, sino que pertenecen a partidos políticos, y la primera autoridad que en ese caso tiene que moverse ante la inasistencia o la omisión, es el propio sector político, que le sancionará por la vía que su Carta Orgánica o sus reglamentaciones internas establezcan.

En cuanto a estos artículos del Reglamento que han caído en absoluto desuso, sabe bien el señor Senador que no dan derecho a ninguna sanción.

El Presidente podrá denunciar ante el Senado que el Senador Tal no concurre a las sesiones; pero, ¿qué hace el Senado en ese caso? ¿Lo puede juzgar por inconducta? Cometería una tremenda injusticia, porque inasistencia no significa inconducta.

La inasistencia puede ser por muy diversos factores; puede ser por enfermedad, puede ser por una razón personal que haga imprescindible la concurrencia del Senador en otro sitio que no sea el Senado, y en ese caso, no puede marcar el Senado a ese Senador por inconducta, como a un verdadero delincuente, dentro del orden constitucional, por su inasistencia a un número de sesiones. No creo que sea ésa la vía que se deba mover en el caso. Queda a la conciencia de los legisladores el cumplimiento estricto de sus deberes. Creo que más alto que ese propio Juez, en este caso, no se encuentra reglamentación alguna.

Lo que yo sostengo, señor Senador —para terminar y no prolongar excesivamente el debate— es que no se puede, por la vía de una ley que se refiere a la reglamentación de las suplencias —de ciertas suplencias— que nada tiene que ver con los deberes de los titulares, sino estricta y concretamente con la reglamentación de ciertas suplencias, no se puede establecer, repito, una traba a la función y a los deberes democráticos de los legisladores.

Por éso, señor Presidente, de acuerdo con ese criterio, voy a votar el texto del proyecto sustitutivo tal cual lo ha sometido a consideración del Senado la Comisión respectiva.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Batlle Pacheco ha hecho uso de la palabra en la primera discusión general. El señor miembro informante, puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que se han confundido los términos en esta discusión. Nosotros no estamos legislando en materia de licencias a los legisladores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Llamo la atención al señor Presidente, sobre que en la discusión particular, puedo hablar varias veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular sí, señor Senador; la Mesa le pide disculpas porque creyó que se estaba en la primera discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sabía que el señor Presidente se había equivocado.

SEÑOR MIRANDA. — Este proyecto no se refiere a las licencias normales de los legisladores, sino a licencias especiales, a aquéllas que podrían motivar la convocatoria del suplente. Por consiguiente no tenemos porqué hacer debate respecto a esas disposiciones reglamentarias que se han leído, y tampoco a la situación que planteaba el señor Senador Zavala Muniz, porque cualquier Senador puede faltar, y están faltando continuamente a las sesiones, por asuntos particulares o por enfermedad, sin que se les niegue nunca licencia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no he planteado nada.

SEÑOR MIRANDA. — De lo que se trata, simplemente, en este caso, es de establecer en un texto legal, cuándo podrá ser convocado el suplente de un legislador. Ese es el caso que está en debate y no el otro, es decir, la inasistencia de o las licencias de los legisladores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Veo que para contestar mi argumentación, se han esgrimido dos razones que son: primero, que el Reglamento del Senado está en desuso; segundo, que se pasa por alto un detalle...

SEÑOR CUSANO. — Esos artículos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé quien los puso. Se pasa por alto un detalle: que el hecho de pedir licencia, significa por sí solo, que el Senador no puede ausentarse sin permiso del Senado, porque si pide licencia el Senado tiene la facultad de dársela o negársela, lo que quiere decir —y voy a robustecer la tesis que sostenía— que el Senador depende en ese aspecto de la voluntad del Senado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Yo le he concedido la interrupción al señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando termine el párrafo, le concederé la interrupción al señor Senador.

El hecho, señor Presidente, —iba diciendo—, de que tenga que pedirse licencia y que la licencia dependa de la voluntad del Senado, demuestra naturalmente que para ausentarse un Senador y no concurrir al Senado, tiene necesidad de la autorización del Cuerpo. Si se falta sin la licencia correspondiente, se comete una falta. Estoy de acuerdo con los casos generales en que esas faltas no significa ningún peligro para el Senado; pero, señor Presidente, si mañana, el desconocimiento de esa autoridad del Senado —que no está sólo en el texto del Reglamento, sino en la propia Constitución cuando habla de licencia a los Senadores,— si fuera desconocida su autoridad; si es creyera que había caído en desuso y se abusara de esa situación, el Senado tendría el derecho de tomar todas las medidas internas que obliguen a los señores Senadores a cumplir con su deber.

No creo, señor Presidente, que cuando aquí se habla de democracia en una forma más o menos vaga y general, se pueda sostener que se hace democracia, cuando se falta al cumplimiento de los deberes de un cargo democrático. Creo que se hace democracia, cuando se cumple con los deberes de un cargo democrático, como es el de Senador, en nuestro país. Pero no creo de ninguna manera, que la democracia se construye destruyendo los órganos representativos, faltando a los deberes que tienen los Representantes, establecidos por la Constitución y por disposiciones especiales.

Concedo la interrupción al señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Se la agradezco, antes que se aleje más del punto central el señor Senador.

Lo que quiero preguntar al señor Senador Batlle Pacheco tomando un poco el ejemplo de su colega, el señor Zavala Muniz, es lo siguiente: si un Senador de filiación democrática, dentro de un Senado extremadamente conservador o contrario a esas ideas, al solicitar de acuerdo al reglamento una licencia, se le niega esa licencia y ese Senador, pese a la negativa concurre adonde pensaba concurrir, a cualquier especie de asamblea o conferencia política, ¿quién es el que incurre en falta? ¿Incurre en falta el Senador que de acuerdo a su mandato, sin violar ninguno de los principios constitucionales, quiere concurrir allí donde se lo manda su imperativo de conciencia, o falta a su deber el Senado que le niega la licencia? Pero quiero ir más allá. Si ese Senador, pese a la negativa, concurre a la conferencia política, ¿qué sucedería entonces? ¿Lo juzgaría por inconducta el Senado? No; no hay ninguna facultad dentro de la Constitución que permita al Senado juzgar a ese Senador a quien se negó la licencia y que no acató, pese a la negativa de licencia, la decisión del Senado. No existe ningún precepto constitucional que le permita al Senado juzgarlo y condenarlo.

Es absolutamente inocuo establecer lo de la autorización. De ahí que yo dijera que esa disposición reglamentaria, que no se ha cumplido nunca es una disposición que no tiene los elementos constitucionales necesarios para convertirse en un instrumento de disciplina parlamentaria o, si quiere el señor Senador, de tortura para la conducta de los señores Senadores. De igual manera carecería de fuerza el agregado propuesto por el señor Senador.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Cusano, me formuló la siguiente pregunta: "Si el Senado procede mal y un señor Senador procede también mal, desacatando al Senado ¿quién tiene razón?" Es una pregunta un poco difícil. Si el Senado comete una falta y el Senador comete otra falta notoria, desacatando al Senado, tendría que esperar a que se me planteara el caso particular, para darle razón a quien cometió la falta más leve.

Pero lo que es clarísimo y sobre lo que voy a insistir, es por qué ha de suponerse que el Senado de la República, no va a tener siempre la prudencia necesaria para hacer cumplir la disciplina dentro del Cuerpo.

Por otra parte, creo que entre la garantía que significa la presencia de un Senador y la que significa la de un conjunto de Senadores, se estará más cerca de la justicia, cuando se está de parte del Senado que de la de uno de sus componentes.

Por eso, señor Presidente, es que no creo que esta disposición reglamentaria, haya caído en desuso. Lo que pasa, es que todavía no se ha considerado nunca una situación bastante grave como para que haya sido necesario aplicarla.

Ahora, señor Presidente, vuelvo a insistir en la modificación del inciso B). Creo que cuando se habla en ese artículo de la causal de misión para pedir licencia, debe considerarse que es una misión cualquiera y que el Senado otorgará o no esa licencia. Me parece que con decir "misión oficial" o "misión especial" o usando otro término semejante, vamos a llegar siempre a lo mismo, es decir, que el Senado puede negar o autorizar esa licencia. Si se niega esta licencia, el Senador podrá ausentarse, pero cometiendo una falta; en tal caso, el suplente lo sustituirá, que es lo que busca esta ley.

SEÑOR REGULES. — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MIRANDA. — Pediría, señor Presidente, que se votar por incisos, porque propuse algunas modificaciones al artículo para comprender el caso de los legisladores que se ausentan con motivo de la Conferencia de San Francisco.

SEÑOR REGULES. — Creo que la Comisión había aceptado la fórmula del señor Senador Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — La Comisión no ha podido reunirse. Personalmente formulo una indicación para modificar el texto.

SEÑOR BRENA. — Voy a proponer una fórmula sustitutiva, contemplando, me parece, las distintas aspiraciones.

Propondría que el artículo quedara redactado así: "Cuando se conceda licencia a un legislador por más de un mes, en razón de enfermedad o cumplimiento de una misión de carácter oficial o cultural, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda. Para que la convocatoria se realice, será preciso que la solicite formalmente el sector legislativo del partido correspondiente, en dicha Cámara. En defecto del sector, podrá formular esta petición la autoridad ejecutiva nacional de dicho partido".

Esta fórmula de redacción que doy al artículo, dentro, en lo posible, del texto que tenía, tiende a dar solución a dos dificultades que ya se plantearon: una, la que planteó el señor Senador Regules, entendiendo que el artículo, tal como está, exige la concurrencia de las tres causales señaladas con las letras A) B) y C), frente a la tesis que sostengo y que ha sido compartida por otros señores Senadores, de que, de acuerdo con esta redacción, podría interpretarse que bastaría el hecho de solicitar licencia, sin expresar motivo o expresando motivos particulares, para que rigiera la convocatoria de suplentes.

SEÑOR REGULES. — Esa segunda tesis no la ha sostenido nadie, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que se quiere, señor Senador, es que todas las licencias tengan un carácter de seriedad, de modo que los señores Senadores no puedan pedirla sin expresar motivo y que se convoque al suplente.

SEÑOR BRENA. — Tal como está redactado el artículo...

SEÑOR MIRANDA. — El artículo dice: "Siempre que concurran las circunstancias...

SEÑOR BRENA. — Pero la concurrencia puede concordar con una sola de las causales.

SEÑOR MIRANDA. — "Siempre que concurran las circunstancias siguientes..." Quiere decir que se exigen los tres extremos y no uno solo de ellos.

SEÑOR BRENA. — Pero puede interpretarse que basta la concurrencia de una; como el calificativo es concurrencia, puede referirse a una sola persona.

SEÑOR MIRANDA. — "La concurrencia de las circunstancias siguientes", señor Senador.

Observo al señor Senador, que la fórmula que da sería perfectamente aceptable si se agregara "cultural o política", por el caso que plantea el señor Senador Zavala Muniz de una Conferencia de orden político que quedaría excluída de la fórmula que propone el señor Senador. Pero la fórmula, en sí, encierra el contenido del artículo tal como lo había propuesto la Comisión. Es cuestión de redacción, simplemente.

SEÑOR CUSANO. — Con una diferencia, señor Senador: que nosotros no admitimos lo de misión oficial, porque eso puede dar lugar a la incompatibilidad que citaba el señor Senador Echegoyen. Se podrían agregar las misiones de carácter cultural o artístico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y por qué no político?

SEÑOR CUSANO. — Pero ese agregado de la misión confiada por la misma Cámara, da entrada, precisamente, a aquel principio que nosotros no queremos aceptar.

SEÑOR MIRANDA. — Pero con eso, señor Senador, no solucionamos la situación que nosotros hemos querido contemplar, la de que el Senado se va a quedar desintegrado con motivo de la Conferencia de San Francisco.

SEÑOR CUSANO. — Nosotros hemos aclarado en forma precisa nuestro pensamiento. No quiero discutir más porque tengo, sobre este punto, mi manera de pensar bien definida.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No voy a acompañar, la inclusión del caso de licencia por "misión oficial", velando por un principio democrático: el de la separación de los poderes.

Me parece que el juez de una misión oficial que se encargue a un legislador, sólo puede ser la propia Cámara, porque lo contrario podría facilitar un medio muy fácil de invasión de poderes. Por ejemplo, el Poder Ejecutivo podría hacer un nombramiento con el fin de desintegrar el Parlamento o un sector determinado del mismo. No es éste, naturalmente, el caso del nombramiento de legisladores por el Poder Ejecutivo para asistir a la Conferencia de San Francisco, pues el Parlamento se ha solidarizado con esos nombramientos. Pero comparto la opinión del señor Senador Batlle Pacheco, que cree que es un punto muy importante que debe estudiarse detenidamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no es posible, señora Senador, que el Poder Ejecutivo, en esa forma, pueda desintegrar el Parlamento.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Supóngase, señor Senador, que ahora nos llevan cuatro legisladores y mañana otros tres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero está en la voluntad de los señores Senadores aceptar o no ese nombramiento y venir o no venir a la Cámara, señora Senador. Si un Senador no desea concurrir al Senado, no necesita del expediente de la misión oficial; con no venir, simplemente, resuelve el asunto.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No es que el Poder Ejecutivo obligue al legislador con esos nombramientos; pero lo que pasa es que esas misiones halagan la vanidad de muchas personas.

Por otra parte, los legisladores pueden creer que pueden realizar una gran obra interviniendo en esas conferencias, sin pensar que pueden desintegrar al Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si empezamos a suponer que el Senado se va a desintegrar en esa forma...

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Estamos hablando de casos hipotéticos, señor Senador, que pueden plantearse en el porvenir.

Por estas razones, señor Presidente, creo que éste es un problema muy importante y que, de cualquier manera, por respeto al principio democrático de separación de poderes, debe ser siempre la Cámara la que otorgue las licencias respectivas a los Senadores en caso de nombramiento para misiones oficiales de esta naturaleza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero es que el Parlamento...

(Campana de orden).

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Estoy fundando mi voto en el sentido de que este artículo lo voto tal como salió de Comisión con el agregado de "autorizados por la Cámara", en el entendido que el Parlamento, en el caso actual de la Conferencia de San Francisco, se ha solidarizado con la actitud del Poder Ejecutivo, y dará la venia para que los legisladores asistan.

SEÑOR MIRANDA. — Si el artículo quedara redactado en la forma propuesta por la Comisión, los legisladores que van a San Francisco desintegrarán las Cámaras, sin que el Senado y la Cámara de Representantes puedan solucionar esa situación, porque el artículo es terminante. "Es una misión confiada por la misma Cámara" Nosotros sabemos demasiado que los Senadores y Diputados que van a San Francisco no van en cumplimiento de una misión confiada por ninguna de las ramas del Poder Legislativo, sino por el Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, es absolutamente indispensable contemplar esa situación de emergencia y poner en la ley, redactar la ley en forma que queden comprendidos esos legisladores.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Y autorizada por las Cámaras, como dice el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no tendría ningún inconveniente por mi parte, en que se pusiera: una misión autorizada por la Cámara; pero veo que eso suscita la acalorada discrepancia de mi colega de bancada, y yo preferiría que esta ley saliera con el mayor número de votos porque sería el modo de prestigiarla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De ninguna manera estoy dispuesto a votar esa adición de que la Cámara conceda la venia al legislador; la Cámara no tiene el derecho de limitar la libertad de los legisladores que la Constitución

ha buscado por todos los medios, —y ha dado con las normas,— para garantizarla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son frases.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No son frases; se trata do la libertad de conducta, de la libertad absoluta del legislador, y nosotros vamos a retacear la libertad del legislador de hacia dónde puede moverse y cómo puede moverse?

¿A dónde vamos a parar?

Considero ésto como un abuso del Poder Legislativo contra sus propios miembros, contra su libertad que la Constitución ha dado y que ningún cuerpo legislativo puede limitar.

(Campana de orden).

SEÑOR MIRANDA. — Creo que el señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra, insiste en un error que reprochaba a otros señores Senadores. Este proyecto de ley, se refiere a la convocación de suplentes. Para ese caso especial, se pide la autorización legislativa; pero para los casos normales de licencia, no regiría este proyecto que nosotros vamos a votar. De modo que entiendo que no habría ningún inconveniente en que se pusiera como lo quiere el señor Senador Batlle Pacheco "autorizada", porque sería uno de los extremos que se exigiría para que se pudiera convocar al suplente; pero éso no limitaría, en lo más mínimo, el derecho de los legisladores, a solicitar licencia dentro de los términos generales y en los casos ordinarios, sin convocatoria del suplente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR REGULES. — Yo iba a reiterar la moción de que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote por incisos; pero desde que el señor Senador Batlle Pacheco no ha hablado, voy a postergar mi moción.

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero decir dos palabras, y es que todo ésto es una garantía de que las licencias se otorgan por causas fundadas. De manera que si se reconoce éso, lo que se quiere, por este proyecto, es que no se vaya a abusar. ¿Qué inconveniente hay para decir que se invoca el cumplimiento de una misión que la Cámara comparte?

No tiene otra importancia, y el señor Senador Arroyo Torres, ha hablado en términos muy generales sobre lo que lesionaba el derecho de los señores Senadores.

En la otra forma, tal como está redactado el artículo, los legisladores solamente podrían ir, cuando se les confiara una misión por la Cámara, y éso no le parece al señor Senador restrictivo de la libertad de los legisladores, y cuando propongo que se amplíe el artículo diciendo que cuando la Cámara está de acuerdo lo autoriza, y al hacerlo así se amplía la libertad, al señor Senador le parece que es una restricción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora hay una cosa más grave y es la de que la Cámara se solidariza con la misión. Suponiendo que se realice un Congreso religioso en Buenos Aires y el señor Senador Regules pide licencia para faltar dos meses, al concederla, ¿yo tengo que solidarizarme con el pensamiento filosófico del señor Senador Regules? Eso no puede ser; la Cámara no puede solidarizarse con todas las misiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay solidaridad; autorización no es solidaridad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Un legislador no necesita venia de este Senado para aceptar una misión; el legislador necesita licencia para no concurrir a las sesiones, que es una cosa completamente distinta a la autorización para aceptar una misión confiada por un Cuerpo distinto. No es cuestión de que por las vías de las licencias y por vintenes se limite al legislador la libertad de asistir a determinadas reuniones políticas, religiosas, sociales o culturales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que ha dicho muy bien el señor Senador Miranda, cuando ha expresado que este proyecto no tiene por fin ocuparse del régimen de otorgamiento de licencias, y ni siquiera podría hacerlo la ley, porque es privativo de las Cámaras. La Constitución establece que cada Cámara dictará su reglamento. De manera que una ley que entrara a legislar sobre el otorgamiento de las licencias, no podría ser obedecida por los legisladores, porque violaría los fueros de los Cuerpos parlamentarios.

Este punto queda suficientemente aclarado.

De lo único de que se trata, es de fijar reglas para los casos en que debe ser convocado el suplente. Esos casos, pueden ser muchos. La Comisión, ha aplicado un criterio conservador, aceptando solamente algunos. La diferencia que observo en Sala, es en cuanto al margen, de mayor o menor extensión, respecto de los casos de convocación.

La Comisión se colocó en un estado de espíritu restrictivo; admite que puede haber ausencia de los legisladores por otros motivos, además de los que indica el proyecto; pero, para esos casos, no habrá convocación de legisladores.

Me parece que el criterio es prudente, hasta por una razón de asimilación del nuevo régimen, pues, tratándose de una innovación, ya que por primera vez vamos a implantar un sistema acerca del cual no tenemos experiencia, puede ser prudente que la reforma se restrinja a límites moderados, sin perjuicio de que la experiencia luego nos dé algunas luces para modificaciones posteriores.

En lo que respecta a si las misiones han de ser oficiales o autorizadas por las Cámaras, me considero en el deber de señalar que, en mi concepto, la única fórmula que podría ser aceptable, es la que patrocina la Comisión.

Entiendo que, en el caso de la misión a San Francisco, no corresponde que el Parlamento otorgue licencia, o, si se quiere, convoque a los suplentes, porque se trata de funciones que caen dentro de la órbita del Poder Ejecutivo. Según lo expresé en Comisión, y concordantemente con el criterio manifestado en otras ocasiones, creo que los legisladores que llevan una misión de orden internacional, aceptan colaborar en las funciones del Poder Ejecutivo, y, por ende, pueden tener responsabilidades como ejecutores de funciones de otro Poder.

Se produciría entonces la situación paradojal y contradictoria de que el legislador, cumpliendo funciones internacionales, pueda ser pasible de responsabilidad, en la ejecución de sus cometidos, como consecuencia de la función de control que las Cámaras tienen respecto de todas las actividades del Poder Ejecutivo.

Yo considero que el mero planteamiento de esta situación, hace absolutamente inadecuada toda fórmula que conduzca a hacer compatible la función legislativa con las que caen dentro del ámbito del Poder Ejecutivo.

Se ha dicho, y es verdad, que, tradicionalmente, se ha permitido que los legisladores integren misiones diplomáticas. Pero, también, más de una vez se ha dicho que, en muchas cuestiones, hasta que no son planteadas formalmente y de una manera precisa, no se tiene conciencia cabal de ellas.

Antes de ahora, sin embargo, con motivo de distintos cargos ocupados por legisladores, algunos por mis propios correligionarios, he observado esta incompatibilidad, entendiendo que la división de poderes hace absolutamente inadmisible esta confusión de actividades legislativas y administrativas.

El que acepta una función del Poder Ejecutivo, se somete a la disciplina administrativa. Esa disciplina administrativa tiene, como uno de sus fundamentos, la jerarquía, y ésta supone deber de acatamiento a las instrucciones del Poder Ejecutivo o del jerarca correspondiente.

Todos estos motivos son claramente inconciliables con la libertad del legislador. Podría decirse que, como legislador, conserva esa libertad; pero ello sería contradictorio con la función administrativa, porque la jerarquía, el deber de acatamiento a los superiores, no es una regalía que se atribuye al jerarca para ejercer una potestad sensual de mando. No; obedece a necesidades administrativas, vale decir, al interés público.

Permitir, entonces, que un legislador tenga la libertad de tal cuando ejerce actividades administrativas, es sacrificar el interés administrativo, que impone aquellas obligaciones.

En consecuencia, no se puede concebir que se ejerza una función administrativa si no es sometiéndose a las disciplinas correspondientes, donde el que manda, como Primer Magistrado, es el Presidente de la República.

He dicho antes estas observaciones con distintos motivos. Las he manifestado con motivo de la organización de la Comisión de explotación de los bosques del río Negro; con motivo de los Consejos de Salarios, etc.

Consiguientemente, aceptar el concepto de misión oficial como suficiente justificativo para la convocación de suplentes, podría, por equívoco de la frase, suponer que también quedan autorizadas las misiones de carácter internacional.

Considerándolas contradictorias con el espíritu y con la propia letra de la Constitución, que establece que hay tres Poderes, yo entiendo que no podría caber en el texto del proyecto, y, por consiguiente, la fórmula es inconveniente.

Se ha dicho que los Poderes admiten interferencias, y que es regular, en el régimen representativo, que las haya. Es verdad; pero es indispensable que esos contactos estén taxativamente establecidos en la Constitución. Lo esencial, el principio, es que esos Poderes estén deslindados, y que ninguno de sus integrantes pueda entrar en la esfera del otro, sino cuando el texto constitucional así lo autorice.

Consiguientemente, señor Presidente, entiendo que el texto debe quedar como está.

Veo que este proyecto, lamentablemente, — y éso era

por lo que llamaba la atención los otros días, y por lo que también solicité que no se tratara de inmediato,— está siendo estudiado a la luz de circunstancias actuales concretas, que pueden, consciente o subconscientemente, pesar en cada una de sus disposiciones. Lo deseable sería que este proyecto hubiera sido considerado en un ambiente absolutamente desinteresado de todo motivo concreto que lo ligue a una misión actual de legisladores.

Estamos examinando esta disposición teniendo presente que contemple o no, el caso de San Francisco.

Creo que, tratándose de una disposición reglamentaria de un texto constitucional, debemos despojar nuestro espíritu, de motivos concretos, e impersonalizar el problema.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Se va a votar el artículo 1.º por incisos.

Léase el inciso 1.º.

(Se lee:)

"Cuando se conceda licencia a un legislador, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) Que el término de la licencia otorgada, sea mayor de un mes".

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota: ***Afirmativa. — Unanimidad***).

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente? Respecto al inciso B), habían distintas fórmulas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, el inciso propuesto por la Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — Se podría leer las distintas fórmulas propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee:)

"B) Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión confiada por la misma Cámara".

—Léase la otra fórmula.

(Se lee:)

"B) Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial".

—Hay otra fórmula, señores Senadores, que se va a leer, por Secretaría.

(Se lee:)

"B) Que el motivo que se invoque, sea enfermedad o cumplimiento de una misión autorizada por la misma Cámara".

SEÑOR MIRANDA. — Además, señor Presidente, hay otra fórmula, que es la siguiente: "que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial de interés público".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la fórmula de la Comisión.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar la fórmula propuesta por el miembro informante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo es esa fórmula?

SEÑOR MIRANDA. — Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión de interés nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quedaría mejor, "de interés público"

SEÑOR MIRANDA. — No tengo ningún inconveniente en sustituir "interés nacional" por "interés público".

SEÑOR GALLINAL. ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que hay una diferencia de matiz bastante apreciable entre los dos términos

Las palabras de "interés público" son de muy vaga interpretación; es una expresión sin fronteras. En cambio, las palabras "misión de carácter oficial", son de carácter más restringido. Todas las misiones pueden ser de interés nacional, en mi concepto. En cambio, la misión oficial, es mucho más concreta.

SEÑOR MIRANDA. — Era la primera fórmula que yo había propuesto.

SEÑOR REGULES. — Que se lea la fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"B) Que el motivo invocado, sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial".

—Se va a votar la fórmula que se acaba de leer.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay una fórmula presentada por el señor Senador Brena.

SEÑOR CUSANO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se rectifique la votación de la fórmula propuesta por la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Para poder votar, yo pediría que se leyera la fórmula del señor Senador Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula es sustitutiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por lo mismo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se reabra el debate.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se rectifique la votación del inciso de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del inciso B) de la Comisión.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR FORTEZA. — Solicito que se rectifique la votación respecto de la fórmula del señor Senador Miranda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Se va a votar, ahora, la fórmula propuesta por el señor Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Diría así: "Que el motivo invocado sea de enfermedad o cumplimiento de una misión oficial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta.

(Se vota: **13 en 22. — Afirmativa**).

—Léase el inciso C).

(Se lee:)

"Que el sector legislativo del partido correspondiente en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación. En defecto del sector, podrá expresar esa petición la autoridad ejecutiva nacional de dicho partido".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar el inciso C).

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Ferreiro preguntó por qué habíamos limitado el término en total, a seis meses. La razón es que la Comisión entiende que deben evitarse abusos mediante el juego de las suplencias, ésto es, que se dividan los mandatos legislativos entre dos o más personas, por eso limitamos a seis meses la duración total de toda la licencia con autorización de la convocatoria a suplentes. Reducimos el posible abuso y, tal vez lo evitemos en la mayoría de los casos.

Esa fué la razón por la cual limitamos a seis meses en total el término de las licencias que puedan dar origen a convocación de suplentes.

SEÑOR FERREIRO. — Reconozco el motivo que ahora expresa el señor Senador Miranda, interesante y hasta loable; por lo mismo se me había ocurrido proponer un pequeño agregado a ese texto que creo que contemplaría perfectamente el propósito de la Comisión. Bastaría con decir lo siguiente: "no podrá exceder en total el término de seis meses en cada legislatura, salvo resolución especial del Cuerpo, adoptada por dos tercios de votos del total de miembros". De consiguiente, señor Senador Informante, en esta forma se contemplan con equidad casos concretos en que, por ejemplo, una enfermedad en lugar de seis meses dure siete.

SEÑOR MIRANDA. — Por mi parte acepto la fórmula propuesta por el señor Senador aunque en general los quórums especiales me resultan un poco repulsivos, pero, como el señor Senador lo propone como una garantía, por mi parte, acepto la proposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Siempre que fuera por simple mayoría.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que podría fijarse dos tercios de los presentes.

SEÑOR FERREIRO. — No tengo inconveniente, señor Senador, dos tercios del total de presentes. Yo lo que quería era dar una mayor garantía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Salvo que se expresara la enfermedad.

SEÑOR FERREIRO. — Prefiero, señor Presidente, la proposición del señor Senador Miranda: dos tercios de los presentes.

SEÑOR REGULES. — Estos artículos 1.º y 2.º se hicie-

ron para asegurar la eficacia del artículo 4.º que es el discutido.

Como el artículo 4.º es muy discutido, a los efectos de desprevenir los inconvenientes de esta ley, se pusieron las reservas máximas entre las cuales estaba la de limitar a seis meses durante todo el período el beneficio de la sustitución. Ahora, si aflojamos la cuerda, cuando lleguemos al artículo 4.º se va a decir que no se puede votar porque es demasiado extensa la facultad de la convocatoria.

Nosotros nos hemos mantenido rigurosamente en términos tales que este proyecto expuesto íntegramente a la opinión pública, llegue a entenderse que es un proyecto de absoluta limpieza y justicia, venciendo las reservas psicológicas que se hizo alrededor del artículo 4.º. Por eso creo que debemos mantener en los seis meses, inflexiblemente, sin alterar para nada esta limitación que es la garantía del buen uso de la doble dieta.

SEÑOR MIRANDA. — Corroborando lo que manifiesta el señor Senador, diría que para los casos normales de licencia por enfermedad sin convocación de suplentes, no rige este artículo. De modo que un legislador podrá disponer de seis meses con suplente y, de un término mayor sin que sea substituído. Lo único que limitamos es la convocatoria del suplente para evitar, como decía, el juego de las suplencias. De modo que se podría dejar el artículo tal como está.

El artículo 2.º dice: "Ello será sin perjuicio del derecho del legislador titular a las licencias que correspondan, según lo estime la Cámara respectiva".

Quiere decir, que no limitamos necesariamente a seis meses la licencia por enfermedad; limitamos la licencia por enfermedad a seis meses cuando traiga aparejada la convocatoria del suplente; cuando se hayan terminado los seis meses no se convocará al suplente pero, ello no obstará a que se otorgue nueva licencia.

SEÑOR FERREIRO. — Sin embargo, señor Presidente, insisto en mi proposición, porque creo que es de poco criterio equitativo, desde el punto de vista práctico de la Comisión y, desde el punto de vista Constitucional, vuelvo a decir, que tengo mis dudas de si en la ley se puede restringir lo que en la Constitución está establecido en forma amplia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: voy a votar en contra porque soy contrario a las mayorías especiales. Creo que lo democrático, es el pronunciamiento por simple mayoría del Cuerpo. Me parece, por otra parte, que otorgar licencia a un señor Senador que está enfermo, naturalmente, y que ha pasado los seis meses sin concurrir, no es una cosa tan grave como para que se tenga que justificar una ampliación de licencia por dos tercios del Senado.

Entre tener que optar a aceptar la mayoría especial o la limitación del plazo a seis meses de la licencia, prefiero la fórmula de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 2.º propuesto por la Comisión.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo 3.º aditivo, que diría así:

"Los suplentes podrán negarse a aceptar la convocatoria sin perder el cargo de tales. En tal supuesto, se convocará al suplente que corresponda".

Esa disposición está en todos los proyectos, incluso en el sancionado por el Senado, y yo no me explico por qué fué suprimida. Tal vez fué una omisión de parte de la Comisión o se nos pasó por inadvertencia, pero nunca pensamos obligar a los suplentes a aceptar necesariamente la convocatoria, porque puede mediar circunstancias especiales que lo impidan.

Por eso en el proyecto que sancionó el Senado, hace algunos años, y en el proyecto del Senador Minelli, se establecía la facultad del suplente por razones fundadas, de no aceptar la convocatoria.

SEÑOR FORTEZA. — Sin perder el carácter de tales.

SEÑOR MIRANDA. — Sin perder el carácter de tales, en cuyo caso se convocará al suplente respectivo. Dije, en todos los proyectos,— porque en el que yo presenté establecía una cláusula parecida.— De modo que yo propondría el artículo que he leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Senador Miranda, que sería el 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.º que pasa a ser 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.º que pasa a ser 5.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Para mí este es el artículo fundamental del proyecto, y considero que esa discusión previa que ya se ha realizado en el seno del Senado, ha tenido también el carácter de una manifestación de los sectores sobre esta disposición contenida en el artículo 4.º. Esta ley ya sale derrotada del Senado,— aún cuando tenga la mayoría necesaria para ser sancionada,— si lo que se pretendió fué sacarla por una cosa parecida a la unanimidad de las voluntades, puesto que se ha visto que no será así

Se han expuesto discrepancias fundamentales; desde el informe de la Comisión respectiva que trae tres firmas con salvedades sobre este artículo 4.º, hasta la propia discusión, que aunque ha referido a otros artículos ha venido a rozar fundamentalmente esta disposición que admite, por vía de una ley, la existencia de legisladores que no ha previsto la Constitución, — como lo decía recién el señor Senador Ferreiro,— al establecer estrictamente en los artículos 78 y 85 el número justo de los integrantes de las dos ramas legislativas en 99 y 30 respecivamente.

De cualquier manera que se retuerza el argumento y se quiera buscar artificiosos fundamentos de carácter jurídico y constitucional para justificarlo, la realidad es que ante la opinión pública va a parecer un mismo cargo, un solo cargo representativo, otorgando dos dietas simultáneamente, a un titular, que, como en el caso de emergencia al cual no podemos substraernos en estos instantes, se encuentra desempeñando una misión ajena a la propia Cámara, e el extranjero y al suplente que viene a sustituirlo.

Desde 1830 a la fecha, señor Presidente, nunca se dió ese caso dentro de la organización institucional del país.

Se ha aducido por parte de algunos Senadores y del propio señor miembro informante, la situación económica de los legisladores, la situación económica limitada, de pobreza, de algunos legisladores. Pero, señor Presidente, para honor de la legislatura uruguaya, la pobreza, no es privilegio de este período legislativo.

Creo que desde 1830 a la fecha, una gran cantidad, acaso la mayoría de los legisladores que ocuparon bancas dentro de la Cámara de Diputados y del Senado, fueron hombres pobres que carecieron fundamentalmente de fortuna y que no tuvieron, para llegar a los cargos, otra jerarquía u otro prestigio, que el propio prestigio moral e intelectual. Es el caso de la legislatura actual,— lo reconozco — en que los hombres que han llegado hasta estas bancas, no han llegado por su condición plutocrática, sino por sus prestigios morales e intelectuales, pero no autoriza esa situación personal violar ese precepto inalterable que ha regido desde las instituciones de 1830, de que solamente serían compensados con dietas aquellos legisladores que ejercieran la función. Nunca aparece ante la historia legislativa del Uruguay, este caso de dos legisladores, el titular y el suplente, desempeñando un mismo cargo representativo y percibiendo dos dietas, una en ejercicio del cargo y la otra a título de "socorro" o "pensión graciable".

Estoy seguro que esto es lo que va a derrotar esta ley. Esta verdad que no podrán destruir los señores Senadores partidarios de ella — esta verdad que, en estos instantes, tengo el deber de denunciar en el Senado ante el país, no por la complacencia de establecer trabas,— bien lo sabe el señor miembro informante que ha contado en este caso con toda la buena voluntad del Senador que habla para abrirle camino a ese proyecto,— sino porque creo que estoy en el deber de establecer esta verdad. Yo creo que es incompatible con la tradición de nuestra legislatura, que dos personas distintas reciban dietas por igual cargo legislativo: y más aún, señor Presidente, —y que me perdonen esta objeción que voy a hacer, los señores Senadores que por alguna causa se sientan aludidos, ya que estoy en la obligación de hacerlo impersonalizando por completo,— si en el caso actual se tratara de una situación de terrible emergencia, como es el caso de enfermedad o de un accidente que hubiera impedido que el Senado se integrase,— bien, pero en este momento no es así,— se trata, señor Presidente de un viaje al extranjero; se trata de la conveniencia de los señores Senadores que van a concurrir a la Conferencia de San Francisco...

SEÑOR FORTEZA. — No apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ...y en el caso de que esos legisladores, por decisión de su partido, por la conveniencia de sus sectores políticos, no concurrieran a esa Conferencia, igual podría cumplir el país la misión diplomática: igual podría estar el país representado. Quiero decir con esto respetando la jerarquía,— que bien saben los señores Senado-

res que la reconozco, de los distinguidos Senadores integrantes de la delegación que van a concurrir a San Francisco. Lo que quiero decir, es que no hay una razón de fuerza fundamental para que a tambor batiente, y teniendo en cuenta esa razón de emergencia, sancionemos este proyecto. Si fuera otras razones, sería el caso de meditar para solucionar el problema, no por la vía tampoco de la doble dieta —que no aceptaría en ningún caso,— sino con la base de un estudio más sereno y completo, como lo expresaba el señor Senador Echegoyen, para llegar a una solución moderada, impersonal, definitiva, porque no se olviden que este proyecto que ahora sancionamos a tambor batiente, por una razón de emergencia,— lo decía el miembro informante,— yo lo apunté,— la razón de emergencia de concurrir varios Senadores a la Conferencia de San Francisco— va a regir luego, en forma permanente y definitiva.

Son principios permanentes para resolver los cuales no podemos, de ninguna manera, tener en cuenta las razones circunstanciales que a mí me parecen totalmente pobres, que en estos momentos se esgrimen para sacar a flote este proyecto.

Si los legisladores —es doloroso que yo tenga que repetir ésto— si los legisladores designados no concurrieran a San Francisco, lo único que hubiera ocurrido, según la propia opinión del señor Presidente de este Cuerpo, publicada hace pocos días en el diario "El Día", sería que el país habría ahorrado, habría economizado dinero, con una medida y una representación restringida, como cabe al interés del país. No es únicamente mi propio criterio, sino el criterio esgrimido por el señor Presidente titular del Senado, expuesto en un artículo publicado hace dos o tres días en el diario "El Día".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Opinión del doctor Guani que los señores Senadores de su bancada comparten.

SEÑOR CUSANO. — En este caso nos place compartirla

SEÑOR GALLINAL. — Es muy distinto el problema, hay que decirlo; lo que el doctor Guani escribió no tiene nada que ver con la situación de los legisladores. El doctor Guani se refirió al problema de la frondosidad de nuestra embajada; ello es perfectamente distinto; creo que se ha enviado un número excesivo de delegados. En cuanto a los legisladores, ellos no van a representar un papel no meramente decorativo, sino que han sido elegidos porque son personas de consulta y de consejo que pueden prestar en este caso servicios relevantes.

SEÑOR CUSANO. — He hecho la salvedad bien expresa que yo impersonalizaba mi calificación, y si tuviera que personalizar diría que está dignamente representado el Senado de la República, tanto por la señora Senador Pinto de Vidal, compañera de Comisión, a quien yo he visto en una laboriosidad encomiable en todos los problemas que se han planteado dentro de este Parlamento, como por el distinguido colega y amigo Senador Giambruno, cuyos méritos intelectuales y caballerescos me complazco en reconocer. No se trata de éso. Instisto en lo de la fastuosidad inútil y en el número de representantes, que significa un gasto excesivo, y en este caso no hago más que reiterar el criterio del doctor Guani, Presidente del Senado, que comparto en todos sus términos, en el sentido de que la embajada enviada por el Gobierno a San Francisco es una embajada innecesaria por su fastuosidad y su número, que va a significar un fuerte gasto sin objeto, porque al fin de cuentas, tanto esa embajada de veintidos personas como otra integrada por dos o tres excelentes diplomáticos —que los poseemos,— el propio doctor Juan Carlos Blanco y el doctor Mac Eachen, que podría asimismo estar presidida por el Canciller Serrato, hubiera representado dignamente al Uruguay, pero con mayor sobriedad la última.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Regules y el doctor Charlone también concurrirán.

SEÑOR CUSANO. — El doctor Regules me acaba de decir que no va y por esas circunstancias no lo mencioné. En cuanto al doctor Charlone reitero los conceptos que he hecho de los otros dos colegas.

Señor Presidente, vuelvo al comienzo. Esta ley está derrotada. La razón de emergencia que la hace salir a flote en estos momentos, evitándole ese estudio profundo a que se refería el señor Senador Echegoyen y que estoy seguro, porque conozco su criterio, la hubiera deseado también el señor Senador Miranda, no convence a nadie.

No hay ni en la tradición del este Cuerpo, —ni en la historia constitucional de América— un solo caso de suplentes pagados, como nosotros lo vamos a establecer, al propio tiempo que el titular.

Creo que será ésta, una ley mala, impopular: una ley que no tiene una razón fundamental para ser sancionada; una ley que va a desprestigiar al Parlamento; una ley que se va a criticar intensamente y una ley que a pesar de todas estas restricciones introducidas en la Comisión, con esos seis meses que se brindan al suplente, ya ofrecerá la manera de ser burlada; una ley que dará lugar a ciertos juegos al margen de la normalidad y la moralidad que han querido darle sus propios autores y la Comisión informante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo puede burlarse el plazo de seis meses?

SEÑOR CUSANO. — El plazo de seis meses quedará, pero durante esos seis meses, podrá buscarse la manera de encontrarle alguna falla, no sólo dentro del Senado, lo que será más difícil, sino dentro de la Cámara de Representantes, que contando con un número mucho mayor, hará también más fácil la burla de los preceptos restrictivos.

Hecha la ley, hecha la trampa, afirman con sabiduría los criollos. En este caso, tratándose de una ley innecesaria, no tenemos por qué avivar el apetito de las personas que piensen medrar o lucrar a costa de los Poderes representativos del Estado. Este cargo no lo hago a nadie; lo hago a la mala fe de los que pueden burlar a los partidos. Bien saben los señores Senadores, que el ingenio nativo tiene argucias y artimañas suficientes para burlar al propio partido y al Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo en la honestidad de todos los primeros suplentes, tanto de los de mi partido como los del partido del señor Senador. Creo en la honestidad de los titulares y los suplentes, y a este respecto no tengo dudas de ninguna clase.

SEÑOR CUSANO. — Toda la calificación y toda esa especie de credo laico que acaba de rezar el señor Senador Arroyo Torres, no tiene nada que ver con lo que tratamos. No se trata de los suplentes del señor Senador ni de mi propio suplente. Estamos legislando para el porvenir, y el señor Senador Arroyo Torres no puede aparecer como garantía solidaria de todos los Representantes, los titulares y los suplentes, que integren el Cuerpo Legislativo en los períodos que sucedan. Esta acusación que se me pretende hacer, es inconducente, porque no he formulado cargos a nadie. Nosotros estamos en el deber como legisladores de prever esas contingencias de futuro, y es previniéndolas que yo digo que esta ley va a ser impopular, que va a prestarse a artimañas y malos juegos, que desprestigiarán y harán daño al propio Poder Legislativo.

Con estas expresiones quedo bien con mi propia conciencia; el Senado resolverá, pero de ninguna manera habría dejado de decir que esta ley es una ley impopular, que sale de aquí derrotada por la propia discusión que ha tenido, y que desde el momento en que se empiecen a percibir esas dobles dietas, el índice popular señalará a la Cámara y al Senado y dirá: he ahí como por la vía lateral de una ley de emergencia se ha burlado un principio constitucional en provecho de los propios legisladores, y éso nos hará daño a todos, pero fundamentalmente, será un factor de desprestigio para el Parlamento.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — En primer lugar, el señor Senador Cusano tocó el aspecto constitucional.

El artículo 114 de la Constitución, en su inciso 2.°, dice: "La ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimentos temporarios o licencia de los titulares". Quiere decir que la Constitución ha admitido la coexistencia del suplente y del titular, y admite al suplente en el ejercicio de la función, de modo que el aspecto constitucional está contestado.

SEÑOR CUSANO. — Eso está por verse.

SEÑOR MIRANDA. — Ahora, con respecto a otra afirmación que hizo el señor Senador —con el apoyo de su compañero de bancada señor Senador Ferreiro— en el sentido de que no existían antecedentes parlamentarios respecto de este asunto, le voy a decir al señor Senador que estando vigente la Constitución de 1917, que no preveía este caso, un Senado compuesto, entre otros, por Ponce de León, Massera, Minelli, Juan Andrés Ramírez, Pérez Aquino, García Morales, Morelli, Andreoli, Jude, Ramos, Morelli, González, Cabrera y Ros, sancionó lo siguiente: (Artículo 4.° del proyecto que sancionó el Senado): "Los suplentes convocados percibirán como asignación la misma que la ley acuerda a los titulares".

Y el artículo 7.° decía: "Cuando por alguna de las ramas del Cuerpo Legislativo se confíe una misión a un legislador, en virtud de la cual le sea imposible concurrir a las sesiones, aquél percibirá su asignación sin necesidad de resolución expresa, y cuando esa misión haya de durar 60 días o más, se convocará al suplente que corres-

ponda aplicándose las reglas que se aplican para los casos de licencia"!

Quiere decir que existe un precioso antecedente legislativo, y es el proyecto de ley sancionado en 1929 por el Senado.

Ahora, con respecto al asunto en sí mismo, yo me ocupé de él, y en el informe digo: "Conviene destacar que el artículo 4.o del proyecto referente a asignaciones —que ha motivado la discordia de los Senadores Echegoyen y señora de Demicheli, es idéntico en su contenido al que se aceptó sin discusión en 1929 y que contó con el voto de todos los Senadores, entre los que se hallaban, fuera de los nombrados miembros de la Comisión, personalidades del fuste del doctor Juan Andrés Ramírez, del doctor Morelli y del doctor García Morales, etc".

Al comentar el artículo 4.o del proyecto en examen, dice el informe:

"No escapó a los miembros de la Comisión el inconveniente de orden financiero que deriva de tal disposición, pero éste no puede ser un obstáculo a la norma establecida, por varios motivos: porque no se puede negar el derecho a la asignación que tiene el titular por mandato constitucional; porque fuera de esa razón no sería justo que el legislador impedido, por enfermedad o justa causa, se le privara de sus emolumentos, cosa que no ocurre a ningún funcionario del Estado; y porque de otorgarse la licencia sin sueldo, los legisladores pobres, aún en casos extremos, no podrían solicitar licencias, las que pasarían a ser privilegio de los parlamentarios adinerados.

Eso en cuanto al titular en goce de licencia. Refiriéndonos al suplente, su derecho deriva de la función a que es llamado. No es posible, además, que existan en el mismo Cuerpo legisladores que disfruten de la asignación fijada de acuerdo al texto Constitucional y legisladores honorarios.

El fundamento de la retribución, que es asegurar la independencia económica de los miembros del Parlamento, no se lograría si los suplentes convocados tuvieran que realizar gratuitamente su tarea.

Podría agregarse que si los suplentes no fueran retribuídos, sólo podrían aceptar los cargos para que fueran convocados aquellas personas de situación económica floreciente. Ello significaría establecer una especie de plutocracia, que desvirtuaría el sentido democrático que deben tener las representaciones parlamentarias".

SEÑOR CUSANO. — Me permite ahora la interrupción, el señor Senador?

SEÑOR MIRANDA. — Sí señor.

SEÑOR CUSANO. — Hay un error en la afirmación que hizo el señor Senador en el sentido de que yo negué la existencia de antecedentes sobre este asunto. Lo que yo dije fué otra cosa Lo que yo dije es que no existe dentro de ninguna Constitución o de ninguna ley en América, y creo que en el mundo, esta disposición de los suplentes pagados al propio tiempo que los titulares.

En cuanto a lo que decía el señor Senador de los antecedentes, no ignorará que he leído su informe.

SEÑOR MIRANDA. — Creí que no lo había leído.

SEÑOR CUSANO. — Lo leí con mucho gusto, y precisamente por éso he rebatido sus conceptos, de manera que le pido que rectifique esa afirmación.

He dicho que no existe en ninguna Constitución ni ley de ningún país que yo conozca, el principio del suplente remunerado al propio tiempo que el titular, y desearía que el doctor Miranda, que es experto en esta materia, me indicara el país donde existe ese principio constitucional o legal.

SEÑOR MIRANDA. — Yo le pediría al señor Senador que me dijera en qué Constitución, de qué país existe una disposición que diga: "La ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los legisladores titulares".

SEÑOR ARROYO TORRES. — El cargo va para los constituyentes de 1934. Nosotros no hacemos más que cumplir una norma dictada por ellos.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Ferreiro tiene un apunte sobre eso y me permito pasarle la pregunta, porque la va a contestar, a ese solo título.

SEÑOR FERREIRO. — Establecen el mismo principio que ahora vamos nosotros a aplicar por ley las siguientes Constituciones americanas: la del Salvador, Paraguay, Panamá, Nicaragua, Méjico, Haití, República Dominicana, Chile...

SEÑOR MIRANDA. — Donde son honorarios los Senadores.

SEÑOR FERREIRO. — ...Costa Rica y Colombia. Es decir, la mayoría, de las americanas y todas ellas son Constituciones reformadas en los últimos años.

SEÑOR CUSANO. — En ninguno de esos países se hace referencia a los suplentes pagados.

SEÑOR MIRANDA. — Quisiera que me citara el señor Senador un solo país, fuera de Chile; donde las funciones de Senador son honorarias, en el que no se retribuyera el trabajo de los suplentes. Por lo demás, sería absolutamente inaceptable que existieran Senadores que gozaran retribución y Senadores honorarios, porque la Constitución no quiere que existan Senadores honorarios.

Si los señores Senadores pudieran hallar solución al problema planteado, sería el primero en acompañarlos; pero es que este asunto no tiene solución satisfactoria; en primer lugar, o el titular se queda sin la asignación, lo que es inconstitucional...

SEÑOR FERREIRO. — No es así.

SEÑOR MIRANDA. — ... o el suplente se queda sin asignación, lo que es también inconstitucional.

El señor Senador Ferreiro, con respecto a lo primero, afirma que no es así. Le paso la palabra a su compañero de bancada doctor Echegoyen

SEÑOR FERREIRO. — Estoy perfectamente de acuerdo con el Senador informante en cuanto a que al suplente que integra el Senado se le abone la compensación mensual que corresponda, porque está en funciones de Senador; lo que sostengo y lo que creo que todos mis colegas de bancada sostienen es que no se pueden pagar dos sueldos; que al Senador titular que no ejerce la función, no se le puede pagar, porque si bien el artículo 115 establece por cuatro años el sueldo que se fijará con anterioridad, también dice "por los servicios que preste", y el Senador que no ejerce la función, no presta servicios, por lo menos como legislador.

SEÑOR MIRANDA. — Esa parte del argumento ya se la había contestado cuando el señor Senador se ocupaba, en la discusión general, de este problema. De manera que creo innecesario repetir los conceptos que entonces vertí.

SEÑOR FERREIRO. — Muy débiles, por cierto, en mi concepto.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR GALLINAL. — En realidad, señor Presidente, los argumentos que acaba de exponer el señor miembro informante, son más que suficientes para rebatir las afirmaciones de los señores Senadores Cusano y Ferreiro y, a mi juicio para inclinar el voto de la Cámara en el sentido de la aprobación del artículo propuesto por la Comisión.

La Comisión ha procedido en el largo y minucioso estudio de este asunto, no solamente con la debida atención y el cuidado que merece una materia tan delicada, sino con extrema meticulosidad y con una viva preocupación de articular una ley que pudiera ser discutida, como lo son todas las leyes, en el aspecto constitucional y en el aspecto técnico, pero que fuera, como lo es, sobre todo, una ley esencialmente limpia, sobre la cual, en justicia, no puede ni debe recaer ni la sombra de una sospecha.

La Comisión ha estudiado, en definitiva, la manera de poner en vigencia el texto de un inciso de la Constitución del 34 —el inciso 2.o del artículo 115— y desde el primer momento tuvo presente que una ley que no fuera suficientemente previsora y cuidadosa, podría ofrecer el flanco a la crítica, resultando desprestigiada ante los ojos del pueblo, desprestigio que redundaría, en primer término, en desmedro del Parlamento.

Ha tomado precauciones muy cuidadosas y las ha fijado en la ley, a mi juicio, en términos absolutamente eficaces. La sospecha de que esta ley pudiera servir para esa maniobra deshonesta, que se llama el "juego de los suplentes", a mi juicio no cabe, porque las garantías arbitradas son terminantes, están bien ajustadas. Por un lado se decreta la limitación del término de las suplencias, por el plazo de seis meses, término fatal que hace muy difícil que puedan fraguarse combinaciones pre-electorales, para un tan efímero disfrute de un sillón en el Parlamento. Se establece otra garantía que reviste un carácter fundamental: que estas licencias no puedan ser otorgadas por la simple voluntad del legislador interesado directamente en ellas, sino que es preceptiva la intervención de los partidos políticos de los sectores parlamentarios a que pertenecen.

Sería indispensable la complicidad de los propios partidos políticos y de las Cámaras para que pudieran desvirtuarse los claros y limpios fines de esta ley y hacer al amparo de ella, un juego o maniobra de disfrute material y deshonesto de funciones públicas. Toda combinación, toda trama pre-electoral de elementos politiqueros y subalternos, tendría que contar después con el público apoyo de las autoridades de los partidos. Yo creo, señor Presidente, que los más interesados, precisamente, en evitar el desprestigio del Parlamento y, sobre todo, de los sectores que en él los representan, son los partidos políticos: sería necesario dudar en forma verdaderamente injusta de la solvencia moral de los partidos del país, para creer que ellos se prestasen a esa maniobra. Lo que yo espero que sucederá en la práctica, es que, precisamente, serán los partidos políticos, los más interesados en la depuración de los elementos que los representan en el Parla-

mento; ellos, así lo espero, pondrán un dique a todo intento corruptor dentro de su seno.

De manera, pues, que existe una doble garantía; por un lado, la garantía del plazo y por otro la garantía de la propia jerarquía de representación legislativa y la responsabilidad de las organizaciones políticas.

Solamente por excepción dentro de nuestro medio, por una excepción muy rara e individual, pueden concebirse esos juegos subalternos y materialistas.

Los partidos políticos organizados tienen en sus manos el poner una llave y cerrar definitivamente el acceso a toda maniobra de carácter corruptor.

Finalmente, voy a votar esta ley, que se ha llamado, en tono a mi ver un poco dramático, "del doble sueldo", no solamente por las razones de carácter social que enunciaba el señor miembro informante con tanta precisión.

Se ha afirmado muchas veces —y tuvimos ocasión de enunciar este criterio cuando el año pasado se discutió el proyecto de ley en que se encaraba el problema— de si era posible a un legislador renunciar a su asignación y optar por cobrar su jubilación. En esa ocasión, el Senado sentó y sacó triunfante el principio que, a mi modo de ver, está inequívocamente consignado en nuestra Constitución: que la dieta del legislador sea concebida como un verdadero honorario, sea concebida, como en algunas Constituciones, como una compensación a los trabajos legislativos, en cualquier caso, ella, de acuerdo con nuestra Constitución, es una asignación irrenunciable; no está establecida principalmente en beneficio de los legisladores, sino para defensa de la independencia de la función y de la investidura que ejerce, sea como Senador o como Diputado. Nadie podría sentarse en una banca legislativa renunciando el cobro de esa asignación estableciendo así una injusta distinción entre su situación o la de los demás legisladores o miembros del Cuerpo a que pertenece.

Por otra parte, si esa es la situación del legislador titular, a quien no le es lícito renunciar a su asignación, tampoco puede ser despojado de ella por la ley —que a mi juicio sería inconstitucional. No es aceptable que durante el término de su licencia pudiese por cualquier motivo ser despojado de su dieta; además sería profundamente injusto, porque conocemos todos y conozco en este momento, legisladores ausentes de las bancas legislativas por causa de enfermedad grave— es una contingencia fatal de la vida y me pregunto si sería constitucional y justo, que, en caso de que esos legisladores tuviesen que acogerse a ese precepto, la Cámara les decretase el cese de sus asignaciones. El caso más normal, felizmente, para nuestra Nación, el caso casi unánime de nuestra Legislatura, es que el legislador que se sienta en una banca del Parlamento, hace con ello, desde el punto de vista financiero o económico, no voy a decir que un sacrificio, pero por lo menos, hay que reconocer que no hace un negocio brillante, que no es ése el camino del éxito económico.

El ciudadano que ha venido a sentarse a una banca legislativa renunciando, muchas veces, a una parte de su trabajo profesional para poder desempeñar sus funciones, en el caso de caer enfermo, se encontraría privado de las dietas que les son necesarias y a las que tiene derecho, en forma socialmente inconveniente y, además, contraria a los preceptos legales.

Digo lo mismo, señor Presidente, en lo que se refiere al suplente. El suplente que venga a integrar el Cuerpo Legislativo, no puede venir en condiciones de inferioridad o superioridad, según los criterios, con respecto a los demás legisladores.

Porque habrá quien piense que venir a sentarse honorariamente, junto a colegas pagos, sea un signo de una preeminencia o de una mayor distinción, y habrá quien opine en sentido contrario: que sentarse honorariamente, sería una condición subalterna o disminuida, y la Constitución no ha querido que prevalezca nada de éso. La ley no puede crear situaciones inferiores ni superiores, para los legisladores que durante quince días, o por una sola sesión, estén sentados en el Senado; deben ellos sentirse en el mismo nivel que los demás colegas; ni más bajo ni más alto.

Creo, señor Presidente, que este proyecto de ley, ofrece muchas garantías y soluciona algunos problemas que la Constitución había planteado como problemas interesantes de Derecho Público. Los soluciona, —porque hay que decirlo, ya que en todo ésto no hay nada de deshonesto y no hay nada de inconfesable,— los soluciona en el momento que el envío de una delegación al extranjero, plantea la posibilidad de que queden acéfalas unas cuantas bancas, trabando la labor del Senado. El hecho de que esa circunstancia agudice y obligue la consideración inmediata del problema por el Senado, no da derecho a que se diga que este proyecto viene a ser sancionado "a tambor batiente". No puede ser considerado como un proyecto puesto en forma ligera, e improvisado o apresurado, a estudio del Senado; durante un año, por lo menos, ha sido varias veces discutido, estudiado, vuelto a analizar, corregido por la Comisión de Legislación y del cual se ha hablado varias veces en el seno del Senado. Viene a consideración de este Cuerpo, —y con ello termino—, con un máximun de garantía, de seriedad, con un máximun de estudio de parte de la Comisión, que realmente ha agotado sus deliberaciones, y ha sido presentado al Senado y a la opinión pública, —equivocado o no,— en condiciones moral y cívicamente de una intachable limpieza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: me parece que se exagera, cuando se dice que este proyecto puede dar lugar a actos deshonestos o indecorosos. Aunque no tuviera nada más que un artículo por el cual se faculta al Senado para convocar al suplente, sin restricciones, simplemente con una restricción de tiempo, tengo la seguridad de que no habría ningún acto que se pudiera considerar indecoroso o deshonesto.

Creo, que el derecho que tiene el electorado de estar representado en forma proporcional a sus fuerzas es, ante todo, lo que debe preocuparnos. Parece muy sencillo, que un partido quede disminuído en su potencia de bancas, porque un Senador está enfermo o ha tenido que aceptar una misión en el extranjero; sin embargo, éste es el hecho más grave, y frente a él todos los peligros de pequeñas incorrecciones, desaparecen, porque un voto en el Senado, puede cambiar la orientación de la legislación. En cambio, si se llegara a presentar un pequeño acto de deshonestidad, ese hecho no influiría en la marcha del país, a no ser que el Senado estuviera corrompido en sus cimientos, y, entonces, lo que se necesitaría no sería una ley, sino limpieza moral en el Senado.

Creo que además de todas las garantías que se enumeraron, hay que enumerar otras que existen y es el derecho que tiene el Senado a sancionar a aquellos Senadores que no se comporten con decoro, y todavía, existe el derecho de castigar al Senador que utilizara esta ley en forma contraria al interés general. A mi juicio, es una ley que tiene muchas restricciones. La hubiera preferido más simple y más amplia, que hubiera permitido a cada Cámara otorgar las licencias y convocar a los suplentes en los casos que ellos hubieren pedido.

En cuanto a la retribución de los suplentes, debo confesar, señor Presidente, que no veo otra solución que la que se ha adoptado; pero si no existieran estos preceptos constitucionales, lo mismo bastaría la remuneración para el suplente, porque he manifestado repetidas veces en el Senado, que soy contrario que nadie preste su trabajo al Estado, sin recibir la remuneración adecuada.

Considero que no hay cosa más cara al final, que el trabajo honorario, porque resulta generalmente, que el trabajo no se hace, porque no existe la debida voluntad por parte de quien lo tiene que ejecutar —sobre todo si es tarea larga.

De modo que siendo para mí una norma general la de que todo trabajo del Estado debe ser retribuído, no veo por qué debe hacerse aquí una excepción. Me parece que es claro que se debe pagar la prestación de un servicio.

(Apoyados).

—A esto se agregan las razones de que todos los señores Senadores estén en la misma situación y en el mismo plano.

Voto, señor Presidente, este proyecto, con la entera confianza de que corrige un mal y de que no va a traer aparejado para nuestra República, ninguno de los peligros que se han señalado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 4.º que pasa a ser 5.º.

(Se vota: **16 en 22. — Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Queda sobreentendido que en el caso de que el suplente convocado, estando en ejercicio tuviera por necesidad de enfermedad, o por cualquier otra circunstancia que pedir, también, licencia, no se convocaría al suplente, porque se podría, generalizando la tesis del señor Senador Batlle Pacheco, llegar a la conclusión de que toda la lista de legisladores suplentes, pudiera darse su paseíto por el Senado, y tener que pagar el Estado tres o cuatro dietas por determinadas bancas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, señor Presidente, que si el suplente no puede ocupar el cargo, o tiene que abandonarlo, queda otra vez la banca vacante y tiene que convocarse al otro suplente que sigue.

SEÑOR HAEDO. — Es interesante la declaración. Conviene no obstante precisar que hay una sola convocatoria, para una licencia de seis meses o más.

El suplente que se incorpora al Senado, desde el mo-

mento que entra con todos los derechos, puede pedir, a su vez, licencia? Entiendo que puede, pero sin que proceda nueva convocatoria.

Queda aclarado que ése es el espíritu con que se vota la ley y que al efecto no hay más que una sola convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.° que pasa a ser el 6.°.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 6.° que pasa a ser 7.°.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

El artículo siguiente es de órden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Texto del proyecto sancionado:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Cuando se conceda licencia a un legislador, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) Que el término de la licencia otorgada sea mayor de un mes;

B) Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial;

C) Que el sector legislativo del partido correspondiente en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación. En defecto del sector, podrá expresar esa petición la autoridad ejecutiva nacional de dicho partido.

Art. 2.° La substitución temporaria de un legislador por sus suplentes no podrá exceder, en total, el término de seis meses en cada legislatura. Ello será sin perjuicio del derecho del legislador titular a las licencias que correspondan, según lo estime la Cámara respectiva.

Art. 3.° Los suplentes podrán negarse a aceptar la convocatoria sin perder el cargo de tales. En tal supuesto se convocará al suplente que corresponda.

Art. 4.° Si el suplente es legislador, podrá desempeñar la función para que se le convoca sin perder por ello el cargo titular que ocupa. En ese caso se llamará en su reemplazo al suplente respectivo.

Art. 5.° El derecho establecido por el artículo 115 de la Constitución regirá también para los suplentes en ejercicio, sin perjuicio del mismo derecho de los titulares.

Art. 6.° Los suplentes deberán reunir las condiciones exigidas a los titulares, y regirán a su respecto las mismas incompatibilidades.

Art. 7.° Los beneficios especiales que establece, para los legisladores, la ley número 9.940, de 2 de Julio de 1940, no regirán para los suplentes que desempeñen el cargo por licencia del titular, en cuanto dichos beneficios pudieran ser consecuencia del ejercicio de tal suplencia.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

—Se levanta la sesión.

(Son las 23 horas).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LUIS BATLLE BERRES Y DOCTORES ARTURO LUSSICH Y TOMAS J. DE LA FUENTE

(PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Continúa la discusión sobre el pedido del señor Representante doctor Gilmet. — Exposición de los señores Representantes Mora Otero y Richero. — (Se interrumpe la discusión).

19—**Fiesta Nacional y feriado el día 8 de mayo corriente. — Realización de una sesión especial y solemne por ambas Cámaras.** — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, un proyecto de ley presentado por varios señores Representantes, por el cual se declara fiesta nacional y feriado el día 8 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

—Exposición del señor Representante doctor Fusco. — La Mesa anuncia que el Poder Ejecutivo enviará un mensaje y proyecto de ley en el mismo sentido.

—Moción del señor Representante Richero para que la Cámara envíe un telegrama de felicitación a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra y Rusia, con motivo de la victoria de las armas aliadas en Europa. — (Se votará oportunamente).

Se vota la moción del señor Representante doctor Brause, para que la Cámara pase a un intermedio: **Afirmativa.**

—Reanudada la sesión, se entra a la discusión general del proyecto presentado por varios señores Representantes, sobre declaratoria de fiesta nacional y feriado el día 8 del corriente. — Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que la Cámara realice una sesión especial y solemne a fin de que todos los sectores puedan expresar su opinión con motivo de esta declaratoria de feriado y que se invite a ese acto a los Representantes de las naciones victoriosas. — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que esa sesión especial y solemne se realice el día miércoles 9 del corriente — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que se autorice a la Presidencia de la Cámara a concertar con el señor Presidente del Senado la realización de esa sesión especial y solemne en reunión de ambas Cámaras. — Exposiciones de los señores Representantes Arévalo de Roche y Richero. — Se vota el pase a la discusión particular del proyecto a consideración: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — **Sanción.** — Moción del señor Representante doctor Brause, para que se comunique en el día: **Afirmativa.** — Texto del proyecto sancionado.

—Se aprueba la moción del señor Representante doctor Cardoso, modificada por el señor Representante doctor Fusco, para la realización de la sesión especial y solemne.

—Proposiciones de los señores Representantes Cersósimo y Arévalo de Roche, contemplando la cuestión paga de jornales a obreros a cargo del Estado, con motivo del feriado de referencia (No se toma resolución).

—Aclaración del señor Representante doctor González Conzi con respecto a expresiones del señor Representante Richero.

20—**Disturbios ocurridos el día 2 de mayo corriente.** — Continúa la consideración del pedido formulado por el señor Representante doctor Gilmet. — Se vota la autorización a este señor Representante para hacer su exposición: **Afirmativa.**

—Breve debate en que intervienen los señores Representantes Cardoso, Fernández Crespo, Calleriza, Amorím Sánchez, Brause y la Presidencia, sobre el derecho de los demás señores Representantes para hacer uso de la palabra después del señor Representante doctor Gilmet. — Se resuelve conceder media hora a cada señor Representante y prorrogar la sesión hasta terminar.

—Exposición del señor Representante Gilmet. (Se interrumpe esta exposición).

21—**Designación con el nombre de "Doctor Miguel C. Rubino" al Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — Por moción del señor Representante doctor Brause, se resuelve tratar sobre tablas este proyecto venido hoy con sanción de la Cámara de Senadores. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 7 de mayo de 1945). — Se aprueba en general y particular. — Sanción. — Se resuelve comunicar en el día la sanción del proyecto, por moción del señor Representante Calleriza.

22—**Disturbios ocurridos el día 2 de mayo corriente.** — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Gilmet. — Exposiciones de los señores Representantes Cersósimo, Gómez Gavazzo y Richero.

—Moción de los señores Representantes doctores Gilmet, Amorím Sánchez y Ferrer Serra, para que se designe una Comisión investigadora de los sucesos acurridos en Montevideo, San José, Mercedes y Colonia. — Moción del señor Representante Calleriza para que esta proposición pase a la Comisión pre-investigadora ya designada. — Exposiciones de los señores Representantes Trianón y Amorím Sánchez — (Se interrumpe la discusión).

23—**Feriado el día 8 de mayo de 1945.** — La Mesa da cuenta de que ha llegado un proyecto del Poder Ejecutivo, con sanción de la Cámara de Senadores, declarando feriado el día 8 de mayo corriente. — **Por** moción del señor Representante Cersósimo, **se** declara grave y urgente este proyecto y se trata de inmediato. — (Antecedentes: proyecto de Ley sancionado por la Cámara de Senadores en el día de hoy) — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el artículo 1.o — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco.

—Se aprueba el artículo 2.o — El Artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Por moción del señor Representante doctor Fusco, se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto.

24—**Disturbios ocurridos el día 2 de mayo corriente.** — Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Amorím Sánchez. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Viña y Richero.

—Se designa la Comisión pre-investigadora para considerar la moción de los señores Representantes doctores Gilmet, Amorím Sánchez y Ferrer Serra, la cual es integrada con los señores Representantes Cutinella, Gómez Gavazzo y Martínez.

—Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Rerresetnantes Terra Arocena, Mora Otero, Carbonell y Migal, Ferrer Serra y Tejera.

—Por moción del señor Representante doctor Sánchez, se levanta la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Baliano, Javier Barrios Amorín, Luís Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luís Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Grimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Luís Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pons, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Luis Alberto Barbé, José M. Damboriarena, Juan F. Guichón, Héctor Payssé Reyes y Luis Penza.

Con aviso: los señores Representantes Alfredo García Morales, Francisco Goyén y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso: el señor Representante Eofelio de Dovitiis.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

(Son las 17 horas)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y modificación de la planilla presupuestal.

—A la Comisión de Legislación Social.

Destino de $ 60.000 para atender los jornales que se devenguen hasta el fin del presente ejercicio, con motivo del funcionamiento de las Usinas de abastecimiento de agua potable de las poblaciones del interior, a cargo de la Dirección de Saneamiento.

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para declarar fiesta nacional y feriado el día de la celebración de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la democracia.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se designa con el nombre de "Doctor Miguel C. Rubino", al Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se declara feriado el día 8 de mayo del corriente año, como homenaje público a la victoria de las Naciones Unidas en el Continente europeo.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor Salvador García Pintos, presenta un proyecto sobre ubicación de las casas de lenocinio, citas, danzings, "boites", cabarets y establecimientos similares.

Varios señores Representantes presentan un proyecto sobre declaración de feriado el día 8 de mayo de 1945, en celebración de la victoria en Europa por las fuerzas de la democracia.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO INFORMADO

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto sobre autorización al Ministerio de Gaandería y Agricultura, de anticipar semillas de trigo a los agricultores para las siembras del presente año.

—Repártase.

MOCIONES

Moción del señor Representante don Antonio Richero, para que se designe una Comisión que investigue las pérdidas que fueron ocasionadas el día 2 de mayo en las casas comerciales, cuyos propietarios son partidarios de las naciones aliadas y que dicha Comisión proyecte la forma de indemnizar a los mencionados comercios.

Moción de los señores Representantes doctor Francisco A Gilmet, don Felipe Amorím Sánchez y doctor Salvador M. Ferrer Serra, para que se designe una Comisión especial investigadora de actividades antinacionales, con motivo de los sucesos recientemente ocurridos en las ciudades de Montevideo, San José, Mercedes y Colonia.

—Se designarán las Comisiones pre-investigadoras.

LICENCIA

El señor Representante don Luís Alberto Barbé, solicita licencia por los días 7, 8 y 9 del corriente.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, relacionada con el local ocupado por la Oficina del Resguardo en la Aduana del departamento de Artigas. (Exposición del señor Representante doctor Humberto Badano).

Del Mismo Ministerio, referente al impuesto interno que se aplica a las ventas del comercio y de la industria. (Exposición del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín).

Del Ministerio de Industria y Trabajo, sobre accidentes de tráfico producido en la vía pública. (Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios).

Del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la inmediata construcción de la ruta N.o 27 incluída en el plan de obras de 1944, desde Rivera a Vichedero. (Exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi).

Del mismo Ministerio, referente a la necesidad de que se construya en la estación ferroviaria de Fray Marcos, un embarcadero para lanares y para cerdos. (Exposición del señor Representante don Ventura Puig).

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el pedido de informes del señor Representante don Alfredo Puig Spangenberg, referente a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, acerca de la categoría, sueldo y antigüedad de los funcionarios ascendidos por resolución del 9 de febrero de 1945, en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposiciones de la Unión de Guincheros y Mecánicos de las Barracas de Carbón y Sal y de los guincheros de la Sección Guinches a vapor de la Administración Nacional de Puertos, solicitando el otorgamiento de un régimen especial de jubilación y la inclusión en la ley del 26 de junio de 1940.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

De la Junta Local Autónoma de la ciudad de Las Piedras, solicitando se ejecuten obras de saneamiento y agua corriente.

Del Centro Papelero y Celulosa de Puerto Sauce, solicitando licencia anual remunerada.

De la Asociación Rural de San Carlos, solicitando la aprobación del proyecto sobre préstamo de trigo a los agricultores.

—A sus antecedentes.

COMUNICACION GENERAL

De la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, contestando la exposición del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, referente al servicio de alumbrado eléctrico y a la situación presupuestal de los cobradores en las localidades del interior.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de las demás condiciones inhibitorias para la instalación de lenocinios y casa de citas, previstas en las disposiciones reglamentarias de orden municipal, higiénico y policial, no se permite su establecimiento:

1.° En un perímetro menor de cuatro cuadras a la redonda de escuelas y liceos, públicos o privados, de plazas de deportes y de cualquier lugar donde de modo regular y frecuente se forman aglomeraciones infantiles.
2.° En un perímetro menor de dos cuadras a la redonda de los locales de espectáculos públicos y templos de cualquier religión.
3.° En un perímetro menor de una cuadra a la redonda de cuarteles, comisarías y oficinas públicas.

Art. 2.o No se permite la instalación de lenocinios y casas de citas contra la voluntad de las familias que estén en las siguientes condiciones:

1.° Residir a no más de treinta metros de distancia del sitio elegido para su ubicación, aún por la acera opuesta y sin computarse el ancho de la calzada.
2.° Estar impedida de cambiar de domicilio por ser propietaria de la casa que ocupa.
3.° Estar impedida de cambiar de domicilio por ser inquilina de la casa que ocupa, obligada por contrato cuya vigencia se extienda hasta un año después del pedido de autorización policial para la instalación del prostíbulo o casa de citas.

Art. 3.o Antes de autorizar el establecimiento de una de estas casas, la Policía informará a las familias vecinas en la distancia determinada en el inciso 1.o del artículo anterior, sobre el derecho que les reconoce esta ley al encontrarse en las condiciones previstas en los incisos 2.o y 3.o del mismo artículo. Aquellas familias dispondrán de quince días para expresar su voluntad y de treinta días para hacer la prueba de la causal inhibitoria que se opone a la autorización policial solicitada.

Art. 4.o La misma causal inhibitoria podrá invocarse para pedir la revocación del permiso policial que tienen los actuales lenocinios y casas de citas, debiendo probarse que aquella causal existía con anterioridad a la instalación de aquellas casas. Hecha la prueba de esta causal inhibitoria, la Policía intimará a aquellas casas el cese de sus actividades en el plazo de treinta días.

Art. 5.o Las familias que ocupen fincas lindantes con locales destinados a danzings, cabarets, "boites" u otras actividades similares, pueden oponer la misma causal inhibitoria a la autorización policial para su instalación, si se encontraran en la situacón prevista en el inciso 2.o del artículo 2.°, así como para pedir la revocación de la autorización que tienen aquellos establecimientos en la actualidad. Si las familias lindantes estuviesen en la situación prevista en el inciso 3.o del artículo 2.o, podrán exigir de los establecimientos que pretendan instalarse en su inmediata vecindad. la indemnización correspondiente a la obligación del contrato con el propietario, en caso que opten por mudarse en lugar de oponerse a su establecimiento. Hecha la prueba de la causal inhibitoria, la autorización policial para estos establecimientos será denegada o revocada según los casos. En el último supuesto, la Policía intimará el cese de las actividades de aquellos establecimientos dentro del plazo de 60 días.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones de las leyes y decretos relativas al establecimiento de lenocinios, casas de citas, danzings, "boites", cabarets, y establecimientos similares, en lo que se opongan a los preceptos de esta ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 7 de 1945.

Salvador García Pintos, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ejercicio de la prostitución en su sentido estricto de "la presentación carnal, pasiva, habitual y con fin de lucro, hacia un número indeterminado de personas cuyo acceso es libre" (E. Albanel Mac Coll." Legislación sobre proxenetismo y delitos afines) no es, entre nosotros, objeto de incriminación alguna; sólo por dos conceptos merece la atención de la ley: 1.° como materia u objeto de reglamentación desde el punto de vista higiénico y policial, y 2.° en tanto sea el resultado de tres delitos graves, ajenos a la prostituta, a saber: el proxenetismo, el rufianismo y la trata de blancas.

Solos estos delitos son objeto de represión penal. (ley 5.520 de 20 de octubre de 1916 y ley 8.080 de 27 de mayo de 1927).

Las mujeres que ejercen el meretricio deben estar inscriptas en un registro policial y sometidas al contralor médico del Ministerio de Salud Pública (decreto del 22 de julio de 1932). Y en cuanto a los locales en que se ejerce la prostitución, en forma individual o colectiva, han de ajustarse a ciertas condiciones de higiene y en Montevideo, a una minuciosa ordenanza municipal sobre construcción e instalaciones, redactada por el doctor Claveau, Director de la Sección de Higiene Municipal.

Cumplidos estos requisitos y eligiendo ubicación distante de una cuadra de ciertos locales, como las escuelas, comisarías, etc., los lenocinios y casas de citas pueden instalarse en cualquier parte de la ciudad. La ley del 12 de abril de 1909, sólo como excepción permitió la concentración de lenocinios en determinado radio de la ciudad, a saber: en las conocidas calles del Sur de la ciudad vieja y alguna otra calle de la nueva, entre las calles Carmen y Colonia. Estando por otra parte prohibida la instalación de dos lenocinios en la misma cuadra. Se consagra el criterio de la dispersión y diseminación de los prostíbulos en nuestras ciudades.

No es nuestro propósito proponer la revisión de este sistema.— y aunque no participamos ni del criterio puramente reglamentarista ni del sistema del radio libre, aceptamos los hechos como cosa juzgada. Pero proponemos dos reformas en las condiciones inhibitorias que la reglamentación policial opone a la autorización para instalar un lenocinio o una casa de citas: 1., el derecho de las familias que resulten perjudicadas por la próxima vecindad de aquellas casas de disolución y 2.°, una ampliación del alejamiento exigido, en defensa de la niñez y juventud.

Primero: El derecho de la familia honesta

No vamos a discurrir sobre el fenómeno social de la prostitución y el tratamiento legal que le corresponde. Nos limitamos a comprobar hechos. En la actualidad, en virtud del sistema del radio libre, el padre de familia en cuya vecindad viene a instalarse un lenocinio o una casa de citas, si pretende preservar a sus hijas e hijos del daño moral y psicológico de esa permanente lección de malas costumbres, no tiene otro recurso que cambiar de domicilio. Y para valorar este conflicto de conciencia, póngase el legislador en el caso de ese padre de familia que debiendo huir de esa peligrosa vecindad no puede hacerlo, o porque es propietario de la casa que ocupa, o porque siendo inquilino está obligado a quedarse atado por un contrato de arrendamiento. En el primer caso, si abandona su casa, acaso el fruto de una vida de orden y sacrificios, alquilándola luego al precio inferiorizado por aquella vecindad de un prostíbulo, puede afirmarse que la ley del radio libre lo ha echado de su propia casa, por cumplir con un deber de padre. En el caso segundo supuesto, por cumplir con el mismo deber, la ley le impone a más del perjuicio de cambiar de domicilio, el sacrificio de indemnizar al dueño de casa por el tiempo de incumplimiento de un contrato.

Pensamos que basta plantear la posibilidad de estas irritantes situaciones de injusticia social, para percibir la necesidad de prevenirlas en el futuro tanto como de reparar las del presente. No puede nacer en mente alguna el concepto de un derecho de explotar un vicio social prevaleciendo sobre el derecho de ejercer una virtud familiar, cual la de velar por la salud moral de sus hijos. En el fondo, el mismo deber que el Estado se fija así mismo en el artículo 39 de la Constitución: "el Estado velará por el fomento social de la familia" La libertad de instalación en cualquier parte de un prostíbulo o de una casa de citas, no puede hasta ser imposible el cumplimiento de ese cuidado moral de la familia que la propia Constitución señala, en su artículo 40, como "un deber y un derecho de los padres".

Sarcasmo de deber para un padre obligado a vivir próximo de un foco de disolución de las costumbres.... sarcasmo de un derecho cuando para ejercerlo ha de renunciarse al derecho de vivir en su propia casa o pagar una indemnización por abandonar la ajena ante del término de un contrato. Y en tren de señalar sarcasmos, recordemos el que resulta del alejamiento de una cuadra de la escuela que se impone al prostíbulo con el fin de preservar al niño del daño de tener que pasar por su frente dos veces en el día, mientras acaso al mismo niño que va a esa escuela se le obliga a vivir y a crecer en la próxima vecindad el mismo prostíbulo.

Segundo: ampliación del distanciamiento

En la actualidad, las restricciones previstas para el emplazamiento de los prostíbulos están contenidas en el artículo 56 del decreto del 31 de mayo de 1928 reglamentando la ley 8.080 del 27 de mayo de 1927. Ahí se dispone que "no podrá establecerse casa alguna de lenocinio :

A) En la cuadra donde se hallen ubicados cuarteles, comisarías, subcomisarías, escuelas públicas o privadas y templos de cualquier religión;

B) En la cuadra siguiente de la misma calle en que se hallen ubicados los institutos u oficinas señaladas en el inciso anterior.

C) En las calles transversales y hasta una cuadra de aquella en donde se halle instalado un local de los mencionados, cuando esas calles transversales sean de acceso forzado y único a dicho local".

El decreto de 6 de octubre de 1941 prohibe la instalación de danzings, cabarets, "boites", casas de cita y otros establecimientos similares, sin la previa autorización policial; previéndose para ellos las mismas condiciones inhibitorias que para los prostíbulos en el artículo 56 del decreto del 31 de mayo de 1928. Y por fin la ley de 8 de octubre de 1941 "autoriza al Poder Ejecutivo para reglamentar en la forma conveniente todo lo relativo a las condiciones de instalación, funcionamiento y ubicación" de todos los establecimientos aludidos en el decreto anterior.

Si bien nos consta que felizmente el actual Poder Ejecutivo está animado de las mismas ideas proteccionistas de la moral familiar que las que inspira este proyecto,

pensamos que es preferible que por ley y no por decreto, queden incorporados a la reglamentación del establecimiento de aquellas casas, en defensa del derecho de las familias a protegerse contra su perniciosa vecindad. Y conste que este derecho de la moral familiar no es el único que puede estar en juego en este asunto del radio libre para la prostitución. Está igualmente el daño al derecho de propiedad cuyo valor injustamente se desprecia por la vecindad indeseable de una casa de tolerancia.

Por grande que fuera la ventaja, desde el punto de vista del interés general, del sistema del radio libre, dada la naturaleza antisocial de la prostitución, pensamos que nunca podría imponerse la vecindad del lugar en que se ejerce, como una de las más odiosas servidumbres. Mas nosotros no tenemos competencias para abordar este tema de derecho. Simplemente nos limitamos a ampliar las actuales distancias reglamentarias que nos parecen demasiado exiguas.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase fiesta nacional y feriado el día 8 de mayo de 1945, en celebración de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la democracia.

Art. 2.o. Comuníquese, etc

José A. Quadros. — Antonio Gustavo Fusco. — Ernesto F. Paravís. — Raúl Gaudín. — Luis Alberto Brause. — Sofildo Hernández. — José A. Capozzoli. — Guillermo Retamoso. — José G. Lissidini. — Alberto F. Zubiría. — Gabriel José D'Amado. — Juan A. Maldonado. — Carlos T. Gamba. — Carlos A. Larrosa. — Humberto Badano. — Jorge Carbonell y Migal. — Magdalena Antonelli Moreno. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Cesar I. Rossi. — José V. Ruibal. — Efraín González Conzi. — Vicente Grucci. — Juan A. Lorenzi.

Montevideo, 7 de mayo de 1945.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de mayo.

Con licencia: Batlle Berres, Damboriarena, Gaudín, Guichón, Oliú, Olivera Ubios, Payssé Reyes, Penza y Puig.

Con aviso: García Morales.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Astiazarán, Core, De Dovitiis, Ferreria, Feria, Larrosa, Lorenzi, Santos, Silvera, Urioste y Vieyte.

Señoes Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 2:

Higiene y Asistencia:

Con aviso: Olivera Ubios.
Sin aviso: Trianón.

Instrucción Pública:

Con aviso: García Austt y Gamba.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Sin aviso: González.

Investigadora sobre denuncias en la sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario:

Con licencia: Olivera Ubios.
Fuera de hora: Fischer y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 3:

Fomento de la Producción:

Con aviso: Puig, Olaso y Gaudín.
Sin aviso: Urioste, Bianchi, Oribe Coronel, Richero y Alvarez Menéndez.
Con licencia: Guichón.

Legislación Social, Integrada:

Con aviso: Arévalo de Roche y Ois.
Sin aviso: Oliú, Vieyte y Chouhy Terra.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Zubiría.
Sin aviso: De la Fuente, Arrillaga Safons y Ferrer Serra.
Con licencia: Payssé Reyes.
Fuera de hora: Hernández.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 4:

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Con aviso: Cutinella.
Sin aviso: De la Fuente y Hernández.

Especial sobre derechos civiles de la mujer:

Con aviso: Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Barbé, por los días 7, 8 y 9 del corriente mes.

(Se vota: 82 en 85. — Afirmativa).

6

—Antes de entrar a la media previa, debo agradecer a la Cámara el honor que me ha dispensado nuevamente, al elegirme Presidente del Cuerpo.

Por razones personales, habría sido mi deseo no estar en este alto cargo, pero distintas circunstancias me han obligado a aceptarlo.

Puedo asegurar a todos los señores legisladores, que tendré la mayor preocupación por defender el derecho de todos ellos y, fundamentalmente, el derecho del Cuerpo. Espero que todos los señores legisladores en esta oportunidad, como en las anteriores, se den cuenta siempre cuándo está el derecho del Cuerpo por encima del derecho de cada uno de los señores legisladores.

Yo he podido realizar una buena gestión, fundamentalmente porque he contado con la colaboración de todos los señores Diputados. Espero seguir contando con la colaboración de todos ellos.

La Cámara ha realizado una labor efectiva y realmente prestigiosa. Podríamos asegurar que este período de la Cámara es talvez uno de los más prestigiosos que ha tenido el Parlamento en la vida de las instituciones de la República.

Si seguimos poniendo el mismo cuidado, la misma atención, el mismo sentido patriótico que hemos puesto hasta ahora, podremos seguir contando con la realización de una gestión tan brillante como la que ha realizado hasta ahora la Cámara.

Las horas por venir van a ser muy difíciles. Vendrán problemas muy pasionales; será absolutamente necesario que la Cámara trate todos ellos con la cordura y la mesura que la República espera de este Parlamento.

Agradezco a los señores legisladores la distinción de que me han hecho objeto y puedo asegurarles que desde mi puesto haré todo lo que esté a mi alcance para colaborar con los señores Diputados.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: hace poco más de un mes el que habla tuvo la oportunidad y el gusto de acompañar a un grupo de caracterizados vecinos del departamento de Artigas, los que, en visita al señor Ministro

de Obras Públicas querían solicitarle la iniciación de algunas obras en aquel departamento en el correr del presente año.

Entre los pedidos que se le formularon y que acompañé, se incluía la terminación de la ruta N.o 30, que saliendo de Artigas va con rumbo hacia Gomensoro.

El señor Ministro prometió y ya cumplió su promesa, de enviar en seguida una Comisión de técnicos para el estudio pertinente

Hoy he recibido una carta de vecinos de Artigas en la que me solicitan que, a mi vez, pida al señor Ministro de Obras Públicas que se aproveche la estada de esta Comisión de técnicos en aquel departamento, para que también entre en el estudio del trozo pequeño, de unos pocos kilómetros de carretera, que, saliendo de esta ruta, —cuyo estudio están realizando los técnicos a que me he referido antes—, van hasta el Paso del Cerro, cerca del pueblo Marcelino Allende o Yacaré, pedido que dejo formulado, como así también el estudio y la iniciación del trozo de carretera que, partiendo de la carretera Artigas-Rivera, va hasta el paraje denominado Ulumbeba.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pase al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de ver si es posible que este Ministerio incluya estos dos trozos de carretera en el estudio que están realizando los técnicos antes mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Badano se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 42 en 37. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en el paraje denominado "Tres Bocas", 4a. Sección del Departamento de Paysandú, existe un núcleo importante de niños en edad escolar que no pueden recibir la instrucción que le corresponde, porque allí, ni cerca de allí, hay establecida una escuela del Estado. Los vecinos del lugar, conscientes de su obligación y de su responsabilidad, hace tiempo, ya, que gestionan la fundación de un establecimiento educacional, y ahora, hace de esto un mes, han constituído una Comisión Popular para bregar por la cristalización de sus legítimas aspiraciones. Esa Comisión dignamente representada por los progresistas vecinos señores Antonio Henderson y Nereo Vidiella, ha reunido ya la suma necesaria para donar al Estado cinco hectáreas de terreno con destino a la escuela pública que solicitan; prometen abonar los gastos de escrituración correspondientes y concurrirán gustosos, seguramente, a solventar otras erogaciones, si fuera necesario.

El censo realizado por la Policía en el mes de enero último, que he tenido a la vista, establece una población de 56 niños en edad escolar avecindados a no más de cuatro kilómetros del lugar de la referencia.

Habiéndose votado el año pasado diez millones de pesos con destino a la construcción de edificios escolares a fin de que no quede en el país ningún núcleo apreciable de niños que no reciba instrucción solicito que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a efecto de que se tenga en cuenta el generoso y plausible ofrecimiento del vecindario de "Tres Bocas" y se estudie la posibilidad de dotar a ese lugar a la mayor brevedad, de la escuela pública que se reclama con toda justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Queremos desde esta bancada dar una breve opinión de los graves acontecimientos ocurridos el 2 de mayo.

La toma de Berlín por las fuerzas del Ejército Rojo llenó de inmensa gloria a las armas aliadas. Nuestras calles se llenaron de júbilo y entre miles de ciudadanos festejamos el triunfo, fruto de la unidad de los Aliados esbozada en Crimea por Churchill, Roosevelt y Stalin.

Para los comunistas y simpatizantes de la Unión Soviética era y debía ser una noche de entusiasmo y de alegría. Los únicos contrariados eran los antisoviéticos, Herrera y los que lo secundan en su prédica anti-democrática y, en segundo término, el Ministro doctor Carbajal Victorica y el diario "El Día", colocados en persistente tesitura antisoviética.

El antisovietismo, sentimiento antidemocrático ahora y en la post-guerra, llenó de odio a los correligionarios de Herrera. De allí partieron las provocaciones que quisieron desviar el sentimiento de nuestro pueblo hacia actos que beneficiaban a los enemigos del gobierno democrático del doctor Amézaga, es decir, a los nazis y a sus cómplices.

La actitud antisoviética de "El Día", de querer festejar la caída de Berlín excluyendo la bandera del Ejército Rojo, héroe de esa jornada, era como se ha dicho "representar a Otello sin Otello". "El Día", pretendiendo justificar su actitud, dijo que un grupo de comunistas quisieron colocar a la fuerza una bandera soviética en su edificio. Es inexacta esta afirmación. Quien hizo esto fué el pueblo que reaccionó contra la inconcebible actitud de "El Día".

Si los comunistas hubieran estado allí hubieran evitado que se entrase a ese local, pues estaba en su interés paralizar la iniciación de una provocación Este incidente terminó con la simple intervención de unos pocos agentes policiales.

Después, el resto de los sucesos estuvo a cargo de los 5a. Columnistas, tal como lo afirma el Presidente doctor Amézaga cuando manifiesta que estos actos no son imputables a ningún partido democrático, tampoco a la Central Obrera, y sí imputables a los elementos 5a. columnistas y malhechores; ésto también es lo que se desprende del comunicado del Jefe de Policía, señor Gómez Folle.

Luego, el Ministro del Interior, con su antisovietismo, impulsó a sus subordinados a tomar medidas drásticas. Desde entonces, agresivos policías a caballo maltrataron a sablazos hasta las 3 de la mañana al asombrado pueblo que había concurrido a festejar pacíficamente la gran victoria soviética y, por lo tanto, aliada. El Ministro Carbajal Victorica se sintió contrariado por el pueblo que así manifestaba y le negó a sablazos las libertades democráticas.

Por ello reiteramos nuestro reclamo de que renuncie inmediatamente por su inconcebible actitud que lesiona las clásicas tradiciones democráticas del Uruguay.

Al amparo de la confusión creada —como lo da a entender el Presidente Amézaga— grupos de provocadores y de quinta-columnistas, se dedicaron a romper vidrios y a realizar robos, estos, sí, sin intervención policial. Bandas perfectamente organizadas, como se reconoce, y a las órdenes de quienes atacan al comunismo, obraron con plena impunidad al amparo de los gases y de las sableaduras policiales. Tales violencias pretenden descargarlas sobre el movimento obrero, sobre el pueblo y sobre el Partido Comunista.

El Partido Comunista, la clase obrera y el pueblo, son los promeros en condenar estos hechos, pues empañaron la fiesta de la caída de Berlín y tendían a atacar al Gobierno del doctor Amézaga, a quebrantar la Unidad Nacional y a desbaratar toda política de entendimiento para el progreso del país. Basta decir, para confirmarlo, que hemos sido y somos los que proponemos constantemente la consolidación del régimen democrático. Quiénes tienen motivos para crear violencias, son los que junto con Herrera llaman constantemente a la revuelta contra el régimen surgido el 29 de noviembre de 1942.

"El Debate" parece conocer de cerca a los provocadores, pues dijo a pocas horas de los hechos que había camiones con picos y bombas incendiarias, gente organizada para recoger granadas y tirárselas a la policía, y otras armadas de cuchillos para desjarretar caballos y lanzar plomos envueltos en un hilo. La cuestión es que hay que buscar la ramificación de los provocadores y malhechores entre los elementos de la quinta columna, que es la que inspira la política de ataque al Gobierno, al Parlamento y a la democracia en general.

Queremos decir con toda claridad, que por sobre todos estos sucesos, nos sentimos cada vez más cerca de la masa del Partido Batllista, que acompañó con su entusiasmo al gran triunfo del Ejército Rojo y saludamos a la vez la actitud del Intendente Fabini, que hizo flamear en el Palacio Municipal la enseña soviética, haciendo extensivo este saludo al señor Luis Batlle Berres, que colocó esta gran bandera junto a las de las Naciones Unidas en los balcones de Radio Ariel, y a todas las Intendencias del país, en su mayoría batllistas, que celebraron entusiastamente la gran victoria.

Tenemos profunda fe en que la provocación será desbaratada, porque las fuerzas democráticas respondiendo al pueblo, sabrán unir sus fuerzas en la Unión Nacional, siguiendo los designios del pueblo que desfiló unido el 12 de octubre por la consolidación de la democracia por el progreso de nuestro país, y por estas libertades que pretenden liquidar la reacción fascista que tiene a Herrera por capitán.

Una medida urge en estos instantes de confusión, y es la de borrar para siempre estos actos vergonzosos, forjando la unidad de todos los sectores antinazis. Unidad Nacional que tiene que precipitarse con un Gabinete de Unidad Na-

cional, que permita juntar todas las fuerzas de colaboración con el Gobierno del doctor Amézaga. Este es y debe ser el objetivo de todas las fuerzas democráticas y para lograrlo llamamos desde esta banca a todo el pueblo uruguayo.

Aprovecho para decir que presentaremos una moción para que se designe una Comisión Investigadora que investigue las pérdidas que fueron ocasionadas durante los disturbios provocados por la quinta columna el día 2 del corriente, a las casas comerciales que son partidarias de las Naciones Unidas, y que esta Comisión proyecte la forma de indemnizar a los damnificados. Propondremos, también, una minuta para que la Cámara felicite al Presidente Amézaga por haberse reunido con los representantes de las Naciones Unidas para conmemorar la caída de Berlín; y levantado en la Casa de Gobierno la tribuna desde donde el pueblo saludó la caída de la capital nazi, lo que honra al Gobierno por la consustanciación de su espíritu con el combativo espíritu democrático del pueblo.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amighetti.

SEÑOR AMIGHETTI. — Es necesario que el Ministerio de Instrucción Pública al realizar la distribución de los rubros que le fueron asignados para difundir la cultura, acuerde urgentemente la subvención tantas veces prometida al Instituto Normal de Paysandú.

Este Instituto, fundado en abril de 1929, se encuentra en una situación económica muy crítica. No obstante los esfuerzos y el desinterés de su inteligencia y abnegada fundadora y directora, señora Guidali de Pisano y del meritorio cuerpo de profesores, se tropieza con dificultades insalvables para proseguir la fecunda obra, por falta de recursos pecuniarios.

Varias veces, calificados hombres de Gobierno que visitaron el Instituto, escribieron en su álbum de visitas los mayores encomios para la tarea docente que allí se realiza, y en varias oportunidades se alentó a los que gestaron la ayuda del Estado para la oficialización del establecimiento o el otorgamiento de subsidio, pero hasta el presente todas fueron palabras vanas. Sólo el Municipio local, con sus exiguos recursos, presta un escaso auxilio al Instituto.

No se trata en el caso, de un Instituto más, sino de un extraordinario centro de enseñanza y de preparación de maestros, que permite que reciban su diploma muchos jóvenes de modesta condición económica, que no podrían costearse sus estudios en Montevideo. Más de trescientos maestros ha preparado el Instituto Normal de Paysandú, maestros que están esparcidos en todos los ámbitos del país, desempeñando, con brillo, direcciones o ayudantías de escuelas.

Las Comisiones que reciben los exámenes de los estudiantes del Instituto, han podido comprobar el esmero y el tecnicismo pedagógico con que se prepara a los futuros maestros.

Considero que llegó el momento de que se termine esta fatigosa gestión en favor del Instituto Normal.

El instante es propicio, porque tanto el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, como el señor Ministro, doctor Folle Juanicó, que visitaron el establecimiento y elogiaron su actuación, prometieron que se acordaría el subsidio.

Han transcurrido dos años y las penurias económicas del Instituto continúan y se acrecientan. Sólo por el altruismo de la Directora y profesores y el aliento que le presta la población, sin discriminación de clases, es que ese útil centro de cultura permanece en pie, debatiéndose contra todos los obstáculos.

Pero es preciso que el Estado acuda de inmediato en auxilio del Instituto.

Y aprovechando que estoy en uso de la palabra, me voy a referir a otro establecimiento en iguales o peores trances económicos. Me refiero al Liceo Nocturno de Paysandú.

No conozco que haya en la República —ni creo que exista— una obra de las proyecciones sociales de ese Liceo, ni de sus peculiares características.

Concurren a sus aulas cientos de estudiantes, obreros y empleados en su gran mayoría, que se privan del descanso para adquirir nuevos conocimientos. Desde los cursos de Secundaria y comerciales hasta la escuela de sobrestantes, se ven frecuentados, noche a noche, por numerosos jóvenes y hasta personas de edad, que utilizan los medios que se les brinda gratuitamente para nutrir su inteligencia y capacitarse más para la lucha por la existencia.

Sin embargo, ningún profesor, ni el Secretario, reciben sueldo de clase alguna. Realizan una gran obra de cultura social, más meritoria aún por la modestia y el silencio con que la desarrollan, sin que el Estado, que gasta tantos millones, los compense, siquiera pobremente, sus afanes.

También para este Liceo se ofreció un subsidio oficial, pero aún no llegó el momento de cumplir la promesa. Temo que si ese subsidio no llega a tiempo, a fin de suministrar útiles y textos y alguna retribución, se corra el triste riesgo de que se extinga ese foco de luz, de cultura democrática y de bien colectivo.

Para que el Instituto Normal y el Liceo Nocturno de Paysandú puedan subsistir y prosperar, espero que el Estado los apoye pecuniariamente.

En tal sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: 55 en 60. — **Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: el decreto de 29 de diciembre de 1944 ha sido producido a informes de la Comisión Honoraria designada por el Poder Ejecutivo para estudiar los tipos cambiarios que correspondería fijar para la exportación de las diferentes clase de carne y de los subproductos de la res.

En ese decreto se ha fijado el tipo de cambio de $ 7.20 por la Libra para las carnes congeladas y a eso se llegó después de estudios detenidos y prolijos de la Comisión, con asesoramientos y conversaciones mantenidas con los representantes de los frigoríficos extranjeros y del Frigorífico Nacional. Se han fijado esos tipos estimando que con la Libra a $ 7.20 se podía pagar un precio en Tablada de $ 0.170 por el kilo de animal en pie, refiriéndose a los novillos de buena preparación y de buena calidad que produce la ganadería nacional, y reservándose un discreto margen de utilidad en favor de los Frigoríficos.

Lanzado ese decreto, es muy interesante analizar y juzgar la política comercial que han seguido los establecimientos frigoríficos instalados en el país. A mi juicio, ha habido dos caminos netamente diferenciados: el que ha seguido el Frigorífico Nacional frente al decreto aludido, y el que han seguido los Frigoríficos extranjeros.

El Frigorífico Nacional, dentro de una posición digna, honorable y patriótica, ha cumplido con perfecta generosidad y comprensión, la letra y el espíritu que anima la disposición legal, seleccionando los ganados de mejor calidad, de mejor preparación, de mejores rendimientos, tendiendo a acreditar la calidad de nuestras exportaciones en el exterior y pagando por ellos, el precio que consideraba la Comisión Honoraria de Cambios que se podía pagar con el tipo de libra a $ 7.20.

Por consiguiente, yo aplaudo la política seguida por el Frigorífico Nacional a partir de ese decreto. Y es más todavía: por encima de lo que estatuye la letra clara y expresa del decreto, el Frigorífico se dedicó a estimular la faena de las reses de mejor calidad y de mejor producción, y estableció una prima de $ 0.003 por cada punto que superara el 58 % de los rendimientos de los ganados.

Desgraciadamente, no puedo decir lo mismo con respecto a la política seguida por los frigoríficos extranjeros.

A mi entender, frente al decreto y frente al tipo de cambio establecido, orientaron su política comercial por un camino que perjudica los intereses de la pecuaria nacional y los intereses económicos del país. Fijaron arbitrariamente el precio de $ 0.0162, a pesar de haber aceptado que, con el tipo de cambio a $ 7.20, podían pagar hasta pesos 0. 0170 o $ 0.0168, reservándose todavía un discreto margen de utilidades. Fijaron el precio de $ 0.0162 y se cerraron a la banda. No había calidad, por más extraordinaria y especial que fuera, de ganados de ningún rendimiento, que los sacara de esa cotización. Así esperaron, de brazos cruzados, el desarrollo de los acontecimientos. Así esperaron a que avanzara la estación, a que nos encontráramos en las puertas del Invierno, a que la sequía castigara y asolara intensamente a una extensa parte del territorio nacional; a que el ganadero se viera obligado a volcar en la Tablada de Montevideo sus ganados, en una cantidad que el Frigorífico Nacional no podía defender, porque su capacidad adquisitiva estaba colmada, precisamente por el celo con que los ha defendido hasta ahora; y llegado este momento en que se acentúan las entradas en grandes cantidades, los Frigoríficos extranjeros, perjudicando considerablemente respetabilísimos valores de la economía del país e intereses de los productores, operan activamente con un precio arbitrario y de arrasamiento, perfectamente inconveniente para los valores pecuarios del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como la hora reglamentaria no me permite continuar, señor Presidente, y como tengo interés en exponer en Cámara mi pensamiento completo a este respecto dejo la palabra hoy y me propongo continuar en el día de mañana.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No habiendo podido asistir a la sesión anterior por razones de salud, no me fué posible ocuparme de un problema planteado por mi distinguido campañero de Representación por Soriano, don Florentino Guimaraens, y que se relaciona con los problemas de colonización de Villa Soriano.

Por consiguiente, señor Presidente, yo voy a pedir que se me adhiera a la exposición que hiciera el señor Diputado Guimaraens y que pasó al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Este es el primer asunto del que brevemente quería ocuparme.

El segundo asunto a que voy a hacer referencia, señor Presidente, se relaciona con la necesidad de instalar, en una progresista zona del departamento de Soriano —me refiero a la zona de Pueblo Risso— un embarcadero de ganado, el cual está perfectamente justificado si se toma en cuenta que esa zona, en la que a los grandes establecimientos se agrega la subdivisión de la tierra en la mediana y pequeña propiedad, queda distante de dos estaciones en las que existe la comodidad, para el transporte de ganado, por vía de ferrocarril. La zona de Parada Risso está distante unos treinta kilómetros de Estación Palmitas y unos veinticinco kilómetros de Estación Santa Catalina, pero abarca zonas de gran interés pecuario hacia el Norte y hacia el Sur del departamento de Soriano que tiene salida obligada por Estación Risso.

Existe allí un local feria, cuya actividad es bien conocida en la República, y además un vecindario progresista que tiene el firme propósito de contribuir para que se lleve adelante esa iniciativa.

Por otra parte, me consta que la empresa del ferrocarril, haría una contribución importante.

Sólo falta, señor Presidente, que el Ministerio de Obras Públicas, y posiblemente el Ministerio de Ganadería y Agricultura, presten su apoyo, para que pronto sea una realidad la instalación de un embarcadero en la Estación de Parada Risso, en el Departamento de Soriano.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo referente a los dos asuntos, sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura; y en cuanto al segundo asunto, que sea pasado al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota: 55 en 60. — **Afirmativa**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: en diversas oportunidades, calificados y progresistas vecinos de la zona a que voy a hacer referencia, entrevistaron a hombres de Gobierno con el ánimo de interesarlos en la solución de un problema que si bien siempre fué oportuno y necesario, según mi juicio, en este instante reviste carácter de seriedad, si se analiza desde el punto de vista de la utilidad y de la urgencia.

Me refiero, señor Presidente, a la necesidad de eliminar el actual muro de contención de Aguas Corrientes, así como la toma de agua, de Aguas Corrientes, y transportarla a lugares más lejanos, a la altura de 25 de Agosto; al mismo punto en que un hombre influyente de la época pretendía también ubicarla, en el instante en que se hizo esa instalación, y que sólo por una inadvertencia o una falta de previsión, pudo cometerse ese acto que yo lo considero inconveniente, y que sirve de obstáculo para el progreso; condenando, precisamente, a las poblaciones vecinas, a la pérdida de un buen porcentaje de su progreso, en lo que se refiere a la industria y a las fábricas, así como también obstaculizando su propio saneamiento, hecho que se magnifica en estos instantes en la colonia Etchepare, que no podrá, o tendrá obstáculos, para instalar su saneamiento, y si lo llega a instalar, haciendo sus desagues hacia los afluentes del Río Santa Lucía, aún cuando los análisis pudieran comprobar que el agua fuera potable, habría en ese caso un efecto psicológico muy digno de tenerlo en cuenta.

Por otro lado, señor Presidente es sabido que la ubicación de los pueblos a las márgenes de los ríos, no es una mera casualidad, sino que se ha hecho con un interés y un afán de progreso, utilizando lo que podría llamarse una carretera líquida para sus comunicaciones y el transporte, a la vez que favoreciendo el embarque de cosechas y la instalación de granjas, y haciendo, con la proximidad de las aguas, más fértiles las tierras y utilizando el tráfico de cabotaje, un poco olvidado en estos instantes, pero que felizmente, en el Ministerio de Obras Públicas, se está actualizando, así como también en las activas comisiones de postguerra.

Y si a esto, le agregamos el hecho de que la ciudad de Montevideo, se va extendiendo y cada día se van haciendo más necesarios los servicios de aguas corrientes complicando, por otro lado, la importancia de las máquinas y las deficiencias de los caños de bombeo, y si a esto le sumamos también la circunstancia especial de que en estos instantes creo que se ha vencido el contrato con Aguas Corrientes, o está por vencerse, habría que preguntar, si para salvar todos estos inconvenientes, no sería precisamente esta la hora en que ese servicio pasara al dominio del Estado.

Y bien, señor Presidente. Teniendo en cuenta estas observaciones, voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Hidrografía, sugiriéndoles el nombramiento de una Comisión de técnicos especializados, para que informe acerca de la eliminación de la represa de Aguas Corrientes, del cambio de la toma de agua, de ser posible una segunda toma de agua en otro lugar, que podía ser el Río de la Plata, y de las causas probables de reducción y cambio del cauce del río desde Santa Lucía hasta 25 de Agosto y, además, la sugestión de si ésta no es la oportunidad de que ese servicio pase al dominio del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Hidrografía.

(Se vota: 54 en 59. — **Afirmativa**).

14

—El señor Diputado Richero ha hecho una moción para que se constituya una Comisión investigadora. De acuerdo con un artículo del Reglamento, debe nombrarse una Comisión Preinvestigadora. Queda ésta constituída por los señores Diputados Zubiría, Sánchez y Trianón.

SEÑOR GILMET. — ¿Podría leerse por Secretaría la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Moción: para que se designe una Comisión que investigue las pérdidas que fueron ocasionadas durante los disturbios provocados por la quinta columna el día 2 del corriente, a las casas comerciales cuyos propietarios son partidarios de las naciones aliadas, y que esa Comisión proyecte la forma de indemnizar a los mencionados comercios".

15

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Tengo que ocuparme de un asunto de orden interno que plantée en una de las sesiones del mes pasado.

Me referí en aquella oportunidad al extravío de una correspondencia que, remitida desde la ciudad de San José por parte de la Junta Municipal de ese Departamento y con destino a la Cámara de Representantes, habíamos llegado a mediados del mes de abril sin que —según los antecedentes que obraban en manos de los ediles de aquel organismo y del Diputado que habla— dicha correspondencia hubiera llegado a su destino.

Se trataba, señor Presidente, y por eso distraje la atención de la Cámara, de una apelación contra una resolución de la Intendencia que se interpuso por la minoría de la Junta Departamental y por trescientos ciudadanos inscriptos.

Investigaciones realizadas en la Cámara de Representantes, le dieron al que habla la sensación y la seguridad de que aquellos documentos no habían llegado. Así se le hizo saber por comunicación escrita de la Secretaría que puse en manos de los señores ediles de aquel Departamento y lo mismo fué contestado por la misma Secretaría, ante requerimiento del Presidente de la Junta del Departamento.

Mis palabras, señor Presidente, de censura al correo por el hecho, que se me ocurría, y es, desde luego, extraordinario, de que hubiese tal demora en el servicio de correspondencia oficial, y que yo califiqué de gravedad extrema y de verdadera anormalidad, provocaron en seguida la decidida investigación decretada por la Direc-

ción de Correos por la que de inmediato se constató —como se me hizo saber también de inmediato— que tales antecedentes habían sido depositados en el Correo de la ciudad de San José el día 13 de enero, dando número de valija, ofreciendo la lista en que venían anotados como "recomendada N.° 570" y que habían sido recibidos por la Cámara de Representantes, según recibo firmado el día 15 de enero, es decir, dos días después, por funcionarios de la Intendencia de la misma Cámara de Representantes, y por último, la aparición del expediente extraviado.

Señor Presidente: ante semejante irregularidad, me creo en la obligación de hacer presente a esta Cámara que en investigaciones que realicé posteriormente en la Intendencia de la Cámara de Representantes constaté, con la necesaria sorpresa, que la correspondencia oficial dirigida a la Presidencia de la Cámara, en los días de receso de este Cuerpo, se dirigía a la empresa particular del señor Presidente, a la Radio Ariel, según recibos estampados en la libreta correspondiente que obra en la Intendencia del Palacio.

Yo creo —y por eso planteo esto en Cámara— que tengo la obligación de reivindicar al Correo respecto a los cargos que formulé y señalar también el convencimiento, de que la Mesa evitará que en lo sucesivo se incurra en transgresión semejante al Reglamento de la Cámara, y que tomará las medidas pertinentes para que hechos de esta naturaleza no se repitan.

Podrá a veces atenuarse la gravedad del caso, según sea la importancia que puede tener la correspondencia extraviada.

En casos como el que señalo, en que se trata de la interposición de un recurso constitucional que tiene que cumplirse de inmediato, porque se ofrece a los ciudadanos contra medidas que se suponen atentatorias y que es el medio que se les da para poder recurrir en reclamación por ellas: creo que reviste una gravedad extrema.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por mi parte, señor Diputado, me parece que estoy en la obligación de dar una explicación a la Cámara. El señor Diputado ha hablado de la fecha 15 de enero y ha dicho que en esa oportunidad he dado orden a la Intendencia de la Cámara para que la correspondencia se enviara desde la Cámara al lugar donde yo asistí. El hecho se explica, señor Diputado, porque era para mi deseo estar al tanto de la correspondencia que llegaba a la Cámara. Como en esos meses de enero y febrero yo no concurría a la Cámara, quería conocer lo que a ella venía. Después hubo sucesos desgraciados, algunos de ellos de orden personal para mí. El mismo hecho de haber soportado una breve enfermedad y después otra más incómoda que me alejó totalmente de mis actividades, hicieron que yo no pudiera ver precisamente la correspondencia que llegaba hasta la Cámara; pero puedo asegurar al señor Diputado que ese desvío de la correspondencia no tenía otro significado que el estar al tanto de lo que llegaba hasta la Cámara.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una simple explicación.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Dadas las palabras del señor Presidente, quiero hacer una aclaración al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiero dejar constancia de que con mis palabras yo no señalé que el desvío de la correspondencia —episodio tan lamentable— pueda haber sido por la voluntad del señor Presidente, y creo que al señalar la fecha del 15 de enero se habrá entendido que lo he hecho con el exclusivo fin de marcar el tiempo que estuvieron esos antecedentes fuera del dominio de la Cámara y del trámite correspondiente, que imponía a la Mesa que se diera cuenta en la primera sesión, para que, de inmediato la Comisión se abocara al estudio correspondiente.

Ahora debo señalar que tampoco yo acuso al señor Presidente por cuestión que sea ajena en absoluto a su voluntad, como puede ser el caso de la enfermedad, —en virtud de la cual nos hemos visto privados de su presencia por tanto tiempo— porque entiendo que el Reglamento es previsor y que en ausencia obligada del señor Presidente, tales asuntos son de la competencia de los Vices, en el orden en que han sido electos. Por consiguiente, de los errores que se puedan cometer, la responsabilidad recae en ausencia del Presidente sobre los Vices, que no están solamente para dirigir los debates, sino que están para dirigir el funcionamiento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los Vices, señor Diputado, no tienen más función que la dirección de la Cámara. Mientras la Presidencia no pide licencia, el jefe de la administración sigue siendo el Presidente y el responsable sigue siendo el Presidente...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Tendré que pensar que toda la responsabilidad, muy a su pesar, está en el Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...a menos que nos pongamos de acuerdo para hacer una Presidencia colegiada desde aquí.

(Hilaridad).

16

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: el país acaba de perder un ciudadano de valores poco comunes. Me refiero al doctor Miguel C. Rubino, que en la mañana de hoy ha fallecido en el centro mismo de sus actividades funcionales, vale decir, en el Laboratorio de Biología Animal, del cual fué un digno y prestigioso Director y al que dedicó casi todo su tiempo y absolutamente todas sus inquietudes y todos sus desvelos.

El que habla no piensa hacer la biografía de este hombre de valores, a mi entender, excepcionales...

(Apoyados).

—...no sólo desde el punto de vista de la democracia, en la cual militó con entusiasmo y decisión, ni desde el punto de vista de la ciencia, disciplina a la cual se dedicó desde su juventud, pero, eso sí, deseo hacer conocer algunos datos que pueden ilustrar a la Cámara respecto a las condiciones del doctor Rubino.

Como médico veterinario, como hombre de ciencia, como prestigioso profesor, el doctor Rubino honró al país y honró a la profesión. Dedicó, como dije antes, todas sus inquietudes, por cuestiones de orden vocacional a la ciencia pura; se dedicó a la química, a la anatomía patológica, a la bacteriología y, dentro de esta rama principalmente a la inmunología, respecto de la cual era considerado una autoridad. En un viaje que hizo a Europa, enviado por el ex Consejo Nacional de Administración, en el año 1931, viaje que fué realizado con el motivo de ampliar y terminar el estudio de su reacción de diagnóstico precoz de la lepra, dejó un nombre honroso y prestigioso en el Instituto Pasteur y, más tarde, en el Instituto de la Isla de Riems, en Alemania, al lado de sabios como Waldman y Koche especializándose en la investigación de la aftosa y en la lucha contra esta enfermedad que afecta a los animales.

Ha escrito una gran cantidad de trabajos, algunos netamente originales, otros de constatación de trabajos realizados en el exterior; ha enriquecido la bibliografía nacional sobre estudio, investigación y tratamiento de todas las enfermedades parasitarias y microbianas que afectan a los animales domésticos.

Y antes de terminar, dos rasgos magníficos rasgos del sabio desaparecido: pocas horas antes de entrar en agonía, se ocupaba de detallar como se debía encarar la lucha contra la aftosa y otras graves enfermedades de los animales.

El doctor Rubino, que se dedicó por entero a darlo todo de sí, para bien del país, muere sin haber logrado dejar un buen pasar a su familiares, es decir: muere pobre.

En base a todo lo que acabo de manifestar, y por tratarse de un hombre de las condiciones excepcionales que he señalado, voy a solicitar, en nombre de la bancada que integro y en el mío personal, que se envíe a sus familiares una nota de condolencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Badano.

(Se vota: 62 por la Afirmativa. — Unanimidad).

17

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en la sesión anterior la Cámara tuvo a bien concederme el término de media hora para hacer una exposición sobre asuntos de carácter económico relacionados con la gestión de la edificación escolar; esa exposición fué realizada, pero por razones de carácter reglamentario, faltó su culminación necesaria, que es la que voy a proponer ahora, para que la Cámara dé término a aquella exposición, decretando el trámite imprescindible para que sea efectiva la exposición.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión lo que propone el señor Diputado; el señor Diputado Gamba está haciendo uso de cinco minutos...

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado, parece que piensa reiniciar su exposición...

SEÑOR GAMBA. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Ah! entonces no tengo nada que manifestar.

SEÑOR GAMBA. — Voy a pedir en primer término que la versión taquigráfica de la exposición realizada por mí en la sesión anterior, pase a consideración del señor Ministro de Instrucción Pública, y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; en segundo lugar, que el Ministerio de Instrucción Pública de, a la brevedad posible, información total de los hechos que en esta exposición se consideran, en tercer lugar, que se informe a esta Cámara sobre las posibilidades de realización del plan aprobado por la Cámara, con aplauso general, en su sesión de 24 de diciembre de 1943; y, cuarto, dentro de qué tiempo mínimo contará la Capital con las primeras construcciones que reclaman las necesidades escolares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gamba.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, no se trata de una moción: el señor Diputado Gamba pidió una autorización a la Cámara, que en oportunidad le fué conferida; el señor Diputado Gamba dice que le faltaban los minutos necesarios para hacer este pedido.

Si la Presidencia diera la palabra al señor Diputado, estaría entrando en discusión un asunto que no está en la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — Es para pedir nada más que la ampliación de la proposición formulada por el señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor Diputado: en primer término se va a votar el pedido del señor Diputado Gamba; y después el señor Diputado pedirá la palabra para hacer otra moción.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, en el sentido expresado.

(Se vota: **57 en 62. — Afirmativa**).

18

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: nuestra bancada no se da por satisfecha, ni cree que los sucesos acaecidos en Montevideo en la noche del 2 de mayo...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede permitir el señor Diputado, porque los cinco minutos que el señor Diputado tiene no son para hacer debate, sino para hacer una exposición.

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Se ha presentado a la Cámara una moción para que se designe una Comisión investigadora, y la Presidencia ha dado el trámite correspondiente. Esa moción —que no voy a entrar a analizar en este momento— sólo tiende a reparar los gastos y los perjuicios sufridos por los comerciantes de la calle 18 de Julio.

Nosotros tenemos la intención de no dejar pasar en silencio hechos de tan alta gravedad, y pediría a la Cámara que se me concediera un breve tiempo de quince o veinte minutos para hacer una exposición sobre esos sucesos, y plantearlos en el terreno que deben ser planteados.

(Apoyados).

—Pueden mis palabras derivarse hacia la designación de una nueva Comisión investigadora, con un cometido mucho más amplio que la que se ha votado; puede, además, a raíz de las palabras que aquí se pronuncie, o de las mías, venir a Sala —creo que tiene la obligación de hacerlo— el señor Ministro del Interior, a explicar a la Cámara, y al país, esos sucesos, y las contradicciones en que han incurrido los hombres de Gobierno a raíz de ellos. Por eso es que solicito de la Cámara que me permita hacer una breve exposición al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está en el uso de su derecho al hacer este pedido; pero la Presidencia se cree en la obligación de observar al señor Diputado, que ya hay una Comisión preinvestigadora nombrada, la que debe dar su informe dentro de 24 horas, y en esa oportunidad el señor Diputado podría volver a plantear la cuestión.

SEÑOR GILMET. — Por otro hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Diputado, que solicita que se le aumente el tiempo para hacer uso de la palabra, en veinte minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí se me había informado que del sector comunista se proponía promover una interpelación sobre este asunto, y venía resuelto a oponerme a esa interpelación. Ahora no es el sector comunista, sino el sector herrerista el que la propone...

(Interrupciones).

—...y me voy a oponer también a que se le acuerden los quince minutos al señor Diputado. En primer término, porque no serían quince minutos, sino varias horas. Una vez que el señor Diputado hablara, hablarían los demás señores Diputados, se armaría el escándalo consiguiente y daríamos un nuevo espectáculo lamentable al país.

Creo que debemos evitarlo. Sucesos como el del 2 de mayo, son profundamente lamentables y no hay interés en prolongarlos, para nadie que tenga la buena fe necesaria para defender el prestigio del país y la tranquilidad de su vida pública.

En esos sucesos se suman muchas causas, y creo que todos debemos tener algo de qué arrepentirnos al respecto Pero la mejor manera de arrepentirnos de las culpas que todos podemos tener en lo ocurrido, es no repetir esos escándalos, no repetirlos en la Cámara y no repetirlos en las calles de Montevideo, por ejemplo esta noche, cuando celebremos la victoria final de las armas aliadas en Europa. Para ello, nosotros, los hombres dirigentes, tenemos una responsabilidad fundamental y somos nosotros los que debemos dar el ejemplo de no aprovechar sucesos que sólo deben ser motivo de armonía y de alegría, para transformarlos en motivo de escándalo y de discordia nacional.

Nuestro deber no es echar leña a la hoguera, sino apagar los pequeños fuegos que se están alumbrando, y creo que en esa tarea todos debemos colaborar.

Yo no creo que haya nada serio en lo ocurrido; creo que son pequeñas causas que se han sumado; pero si lo creyera, no sería, me parece, ésta la oportunidad de acentuar lo que ocurrió, sino el deber de tratar de contener, de moderar, de armonizar y de pacificar.

Hablamos mucho de la necesidad de unirnos, de mantener al país en una situación de prestigio, de calma y de progreso. Hemos sido fervientes partidarios de la causa aliada y sería curioso que el día en que la causa aliada triunfa, diéramos el espectáculo que no dan los países que han tenido una conducta dudosa durante la guerra. Nosotros hemos tenido una conducta clara y firme. Por encima de pequeñas discordias, de dificultades naturales, de choques fruto de apasionamientos y de violencias, que creo que no se repetirán, debemos mantener alrededor de la causa aliada una concordia total y reclamar para nosotros el honor de haber sido los primeros soldados de esa causa en América y los últimos en mantener una posición idéntica.

Yo lamento, pues, mucho, oponerme a la moción de un señor Diputado que quiere hacer una exposición, pero voy a oponerme radicalmente, —y pido a la Cámara que me acompañe,— como me opuse el otro día a que se considerará la moción de pronunciarnos sobre los documentos del señor Ministro del Interior, todo con el mismo propósito: con el propósito de que la Cámara tenga una conducta seria, tranquila y reposada, y como me opondré al nombramiento de una Comisión investigadora como la que han propuesto los señores Diputados comunistas.

Debemos dar el ejemplo al país y no ser nosotros los que contribuyamos a prolongar el escándalo.

He terminado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo voy a hacer uso de la palabra para apoyar la moción presentada por el señor Diputado Gilmet.

Aquí no está en tela de juicio absolutamente para nadie la posición internacional del país, ni nuestra acción o reacción frente a los extraordinarios sucesos que están ocurriendo en el mundo y que llegan, hora a hora por el telégrafo a nuestro conocimiento. Aquí está en tela de juicio y a nuestra consideración, un asunto absolutamente nacional de fronteras adentro.

(Apoyados).

—No se puede echar tierra sobre la gravedad inusitada de los hechos ocurridos en la noche del 2 de mayo. Es más aún: es asombroso que esta Cámara, que representa aquí la opinión nacional y el decoro de esa propia opinión nacional, permanezca tan insensible y tan silenciosa frente a episodios de una trascendencia de los que no hay memoria en el país, anteriormente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La manera de cuidar nuestro decoro, la manera de cuidar nuestra libertad y nuestra organización institucional, es entrar con el bisturí en la mano enérgicamente en el foco de la infección.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Más aún, señor Presidente: me extrañan sobremanera las palabras del señor Diputado...

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado comunista: tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez. Le ruego que cumpla el Reglamento.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me extraña y me repugna esa moción presentada por la bancada comunista. La bancada comunista, que ha sido unánimemente designada como la responsable y el Partido Comunista que ellos representan, de los sucesos de la noche del 2 de mayo, viene ahora a presentar una moción aquí, aparentando ser los que primeros tienen sensibilidad y se cuidan de los destrozos y de los daños que han sido causados.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Esta complicidad en el silencio con que se quieren tapar las cosas que han sucedido, nos lleva al suicidio colectivo.

Hay en el cimiento social un foco de perturbación una bomba de tiempo que estallará en su oportunidad, con lesión para todos los intereses y todos los derechos del país. Eso es lo que representa la bancada comunista que ha sido señalada no solamente por nosotros, sino por todos los diarios serios y de responsabilidad, y por los propios integrantes del Poder Ejecutivo: por el señor Ministro del Interior y por el señor Jefe de Policía al hacer la relación de los sucesos ocurridos.

Es más: creo que dan lugar a una amplia revisión de los sucesos para ver si es que cabe hasta el procesamiento de los señores Diputados que se sientan aquí, y la expulsión o el cese de sus fueros.

(Interrupciones — Campana de orden).

—No es posible callar!

No me extraña que el señor Diputado Rodríguez Larreta quiera echar tierra sobre este asunto, utilizando los argumentos bien ingeniosos que ha utilizado en su disertación, cuando ha sido el diario del señor Diputado Rodríguez Larreta el que dijo que los sucesos habían empezado a ocurrir porque la policía había apretado a los ciudadanos contra los vidrios de los comercios y los había obligado a romper esos vidrios. Cuando un diario expresa eso frente a hechos tan tremendos como los que han sucedido, no es extraño que un Diputado, Director de ese diario, venga a decir a Cámara que lo que ha ocurrido no tiene ninguna importancia y que quiera echar sombra sobre sucesos que están atentando contra el decoro nacional y conspirando contra ese decoro.

Y nosotros, como siempre, firmes en la brecha! Sabemos bien dónde está el enemigo, el enemigo nuestro y el enemigo del país. Pueden votar en contra del pedido dl señor Diputado Gilmet todos los que quieran votar así. No harán más que sumarse a la complicidad y no harán más que sumar en ellos la responsabilidad de sucesos anteriores.

No tengo más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE — Señores Diputados: la Presidencia vuelve a observar a los señores Diputados, que este problema se va a volver a plantear inmediatamente que la Comisión preinvestigadora dé su opinión...

(Interrupciones)

—... sea en cualquier sentido que sea, en el de apoyar el pedido de los señores Diputados comunistas o en el de rechazarlo. En ese instante entraremos en la orden del día y entonces será obligación de la Cámara opinar respecto al informe de la Comisión preinvestigadora. Ahora no va a hacerse otra cosa que entrar en la discusión de lo que más tarde se va a repetir. Además, el Reglamento en esta medida es hábil: nombra una Comisión preinvestigadora y ni siquiera permite que se vote: la Mesa la nombra inmediatamente que se pide para que la discusión se haga más tarde.

La Presidencia vuelve a rogar a los señores Diputados que observen que toda esa discusión se planteará en la primera sesión del día miércoles.

SEÑOR CARDOSO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO — Señor Presidente: cuando yo también me enteré como el señor Diputado Rodríguez Larreta, de que se anunciaba una interpelación del sector comunista al Ministro del Interior me hice el propósito de votarla, si ella se planteaba. De votarla, porque cuando un Ministro de Estado ha hecho tan graves acusaciones contra un partido político...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO — ... con representación en el Parlamento, si ese partido político, por intermedio de sus Representantes, pide a la Cámara que llamara a Sala a ese Ministro, la Cámara no tendría derecho a impedirle a ese partido, el Partido Comunista, el debate público sobre la cuestión.

Pero el sector comunista no ha planteado la interpelación; en cambio, él —porque no olvidemos que ha sido el sector comunista el que ha planteado la cuestión— la trae bajo forma de nombramiento de una Comisión Investigadora.

Bien: yo declaro, señor Presidente, que estaría dispuesto, que habría votado de inmediato la moción del señor Diputado Gilmet, si, como lo anota el señor Presidente de la Cámara, no estuviera de por medio esa proposición.

(Interrupciones).

—Porque como lo anota el señor Presidente, sería producir un debate sobre el mismo asunto, en dos sesiones diferentes. El debate tiene que producirse de cualquier manera; se había producido en el momento en que la interpelación se hubiera propuesto; yo creo que la Cámara la habría acompañado. Se va a producir ahora con motivo de la proposición comunista, al informar la Comisión preinvestigadora.

Yo creo que podían conciliarse los distintos puntos de vista, si la Cámara, para salir de una buena vez de este asunto —que es inevitable que se plantee, ya que ha sido propuesta la moción— fija desde ya el día miércoles para tratar el informe de esa Comisión preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no tiene que resolver nada en ese sentido, porque por disposición reglamentaria, será el primer asunto del día miércoles.

Además, la Presidencia ha hecho esta advertencia por dos razones, señor Diputado: primero, por un problema de economía de tiempo; segundo, porque sería siempre muy desagradable negarle un pedido a un señor Diputado, que lo hace en nombre propio y en nombre de una bancada. Cuando se hace un pedido así, es difícil negarlo. Pero cuando no va a ser nada más que para repetir una sesión anterior con otra que se va a realizar, no hay más remedio que negarlo.

Yo le rogaría al señor Diputado que se diera cuenta que lo de hoy no va a ser nada más que un anticipo de lo del miércoles. Si el señor Diputado no tiene inconveniente en aceptar esta sugestión que le hago con la mejor disposición, para economizar el tiempo de nuestro trabajo...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Mantengo mi pedido, porque el planteamiento nuestro es completamente distinto al que ha dado curso la Presidencia a la Comisión preinvestigadora. Nosotros vamos a encarar los hechos desde otro punto de vista.

De manera que yo mantengo el pedido, contestando así al señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA — Señor Presidente: lo que en estos momentos está discutiendo la Cámara es un pedido, hecho por el señor Diputado Gilmet, a nombre de nuestro sector político, para que se le autorice a hacer una exposición sobre los sucesos ocurridos el 2 de mayo.

Nuestro sector estima que hay que aclarar en forma precisa todo lo sucedido ese día: que no es posible silenciar hechos de esa naturaleza. Velando por la seriedad del Parlamento, y en defensa de la seguridad del Estado y de la nacionalidad, es que queremos exponer nuestras ideas respecto a estos sucesos, y proponer luego la medida que consideremos pertinente: la investigación de los hechos. La necesidad de investigar los vandálicos hechos surgirá de la exposición que hará el señor Diputado Gilmet. Pero desde ya, la podemos respaldar en las manifestaciones hechas por el señor Ministro del Interior y por el señor Jefe de Policía. El señor Ministro del Interior ha dicho que tiene la convicción de que se trata de una pequeña masa organizada para la acción callejera violenta. Y estos conceptos los repite, señor Presidente, el Jefe de Policía de la Capital diciendo que las características del suceso admiten sin violencia alguna la sindicación como expresión de un plan de acción preconcebido y no como una reacción más o menos extempontánea.

Estos dos documentos oficiales demuestran que la nación está viviendo sobre un volcán y la Cámara, como Cuerpo serio que es, no puede dejar pasar por alto hechos de esta naturaleza y menos cuando ellos se denuncian en documentos oficiales.

Por lo tanto, nuestro sector, velando por el prestigio del país, velando por la seriedad de este Cuerpo, solicita autorización para hacer, por intermedio del señor Diputado Gilmet, una exposición concreta sobre los hechos. Estimamos que hay que conocerlos a fondo y que no puede prosperar la tentativa de desviar la atención, como se intenta con esa moción absurda presentada por el señor Diputado comunista.

Lo que hay que investigar aquí, son los hechos, cómo se produjeron, cuáles fueron sus móviles y fines, averiguar quiénes fueron los culpables y no, señor Presidente, inves-

tigar para ver en que forma se puede indemnizar a los comercios asaltados. Nosotros estamos de acuerdo con que se indemnice a los que sufrieron daños, porque no es posible que unos desalmados puedan en la calle atentar contra la propiedad privada; pero, fundamentalmente, lo que interesa a la nación y lo que tiene que interesar a sus organismos, es saber sobre quién recae la responsabilidad de los bochornosos sucesos ocurridos el 2 de mayo.

Es por eso que solicitamos esa autorización y si la Cámara es seria en sus manifestaciones y en sus decisiones tiene que conceder a un sector parlamentario la autorización para hablar. Los sucesos no los debemos discutir a raíz de la moción presentada por esos audáces, sino que los debemos considerar por ellos mismos. La Cámara debe conocer los hechos y pronunciarse sobre ellos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Nuestro sector político va a votar el pedido formulado por la bancada nacionalista. Nosotros nunca nos hemos opuesto a un pedido de una bancada para hacer una exposición. Y, en lo que me es personal, agrego que es interesante oír esa exposición, aún teniendo en cuenta las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Rodríguez Larreta, pues si bien es cierto que hoy podemos festejar el día de la victoria final, no es menos cierto que el documento publicado en la mañana de hoy por la Jefatura de la Capital llama a responsabilidad y es un toque de atención sobre un mal que gravita en nuestro medio ambiente y que es necesario, de una vez por todas, aclarar, máxime que el pedido hecho por la bancada comunista es de orden esencialmente parcial: trata de investigar los perjuicios ocasionados durante la manifestación del 2 de mayo.

No sabemos lo que puede surgir del debate de la Cámara ni lo que pretende el Partido Nacional, y la única forma de poder aclarar los hechos acontecidos el 2 de mayo es que la Cámara tenga un amplio debate sobre este problema.

Por estas razones, vamos a votar afirmativamente el pedido del señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia va a hacer otra observación; no tiene más remedio. La Cámara ha votado muchas veces pedidos como el que acaba de hacer el señor Diputado Gilmet, pero por lo general esos pedidos no tienen otro carácter que una explicación de orden público: se quiere aprovechar el escenario del Parlamento para hacerlo. Pero, los señores Diputados deben tener en cuenta,— cuando hace ahora el señor Diputado Gilmet el pedido de autorización para hablar durante quince minutos,— que seguramente las palabras que pronuncie van a provocar el pedido de otros señores legisladores para referirse a cosas parecidas y, entonces, eso no es nada más que alteración de la orden del día. La Cámara tendría que entrar lisa y llanamente a la alteración de la orden del día.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Después de las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Larreta, se ha puesto claramente en evidencia que esta discusión no se podrá evitar; que esta discusión está impuesta ya por las circunstancias.

Yo creí, en un momento dado, que hubiera sido fácil armonizar lo que proponía la Mesa, con las aspiraciones del sector nacional herrerista, disponiendo una ampliación del cometido de la Comisión Preinvestigadora, para que informara, no sólo sobre el pedido de la delegación comunista, sino también, sobre las manifestaciones hechas en Sala en torno a todo el problema.

Es indiscutible que los hechos que se han denunciado y que son del dominio público, revisten un carácter grave. Mi sector no participa, en manera alguna, de las manifestaciones hechas en Sala, de que se trata de cuestiones de poca importancia y de poca monta.

Creemos, por lo tanto, que el Parlamento tiene una misión a cumplir frente a este problema. Y en vista de que el pedido de los señores legisladores, del sector nacional herrerista es insistente, nuestro sector, consecuente también con su proceder en todas las circunstancias semejantes, votará afirmativamente el pedido del señor Diputado Gilmet.

Esto no quita que, pese a la gravedad y a la seriedad de este asunto, nosotros invitemos a la Cámara entera a tratarlo en un plano de serenidad y de cordura, evitando los personalismos y los agravios, que no nos permitirán, de manera alguna, llegar al esclarecimiento del tema. Pero insisto, eso sí, señor Presidente, en que el país está frente a hechos que deben ser encarados con total firmeza, porque en ellos está en juego la defensa de nuestras libertades tradicionales y de nuestra cultura popular.

Nada mas.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — En nombre del sector que integro, voy a formular moción para que la Cámara pase a un intermedio de quince minutos, a efectos de que nuestra bancada pueda reunirse para deliberar con respecto al problema planteado en Sala.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote la moción formulada?... Para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos tratando eso, precisamente.

SEÑOR CALLERIZA. — Si el señor Presidente me concede la palabra, posiblemente evitaremos esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si usted tiene esa suerte... (Hilaridad).

—Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero que la había solicitado anteriormente.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MORA OTERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — La Mesa acaba de dar trámite, nombrando una Comisión preinvestigadora ante un pedido formulado por la bancada comunista. No hay ningún responsable, no hay ninguna acusación. Se trata del nombramiento de una Comisión Especial para llenar un cometido determinado; por lo tanto, no es una Comisión Investigadora, ni una Comisión preinvestigadora lo que corresponde; en el peor de los casos sería una Comisión Especial, que necesitaría determinado número de representantes para ser integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: existe, por parte del señor legislador Richero, el pedido de una Comisión investigadora.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero, ¿para qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — El lo ha dicho en su manifestación. Y la Presidencia no tiene, ni siquiera, la facultad de preguntarle a un legislador, cuando hace un pedido de esa naturaleza: "¿para qué?", sino que el Reglamento le ordena nombrar una Comisión preinvestigadora, que es lo que ha hecho.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero el error, señor Presidente, y lamento profundamente insistir sobre este problema, está en que la Comisión preinvestigadora se designa cuando hay acusaciones sobre un hecho determinado y que hay necesidad de investigar; pero aquí, lo que se pide, es investigar lo que ha sucedido en la Avenida 18 de Julio, para indemnizar sobre las vidrieras rotas. Eso es perfectamente conocido y está documentado públicamente en el informe policial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: si la Comisión preinvestigadora, a través de sus manifestaciones no tiene los elementos suficientes, por disposición reglamentaria debe llamar al señor Diputado proponente para que haga todas las observaciones y ampliaciones necesarias.

A la Mesa no le ha quedado otro camino que el que cumplió, y creía que, con él, podía atender todos los pedidos de todos los sectores.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero insisto, señor Presidente, en que, reglamentariamente, está mal formulado el pedido y mal dispuesto el nombramiento de la susodicha Comisión, porque no se puede pedir el nombramiento de una Comisión preinvestigadora si hay hechos que no se conocen y en este caso, los hechos son perfectamente notorios y están documentados. Es el nombramiento de una Comisión Especial, y yo pido que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pese el señor Diputado el error en que ha caído. Lo reglamentario a este respecto es claro, preciso y definitivo. No entra a averiguar para qué, ni qué es lo que va a hacer esa Comisión investigadora, ni quiere que la Cámara forme opinión al respecto.

La Presidencia no hace nada más que nombrar una Comisión preinvestigadora para que realice lo que el señor Diputado está pidiendo: todas las objeciones, todas las dudas, todos los errores que el señor legislador pueda ver en el pedido, todo eso, va a hacerlo la Comisión preinvestigadora para aconsejar a la Cámara que nombre la Comisión o deseche el pedido.

Todo eso es función de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — A mi entender, pueden haber dos problemas o dos puntos de vista perfectamente

diferenciados. Uno, es el deseo legítimo, de hondo contenido, que puedan tener todos los señores legisladores en un día como el de hoy, en que puede ser ya significativo de la victoria que será celebrada mañana, ser en cierto aspecto un tanto inoportuno el no armonizar esto en un ambiente especialísimo, tal como el que sería deseable que existiera en una circunstancia tan excepcional.

Puede ser más, señor Presidente: que frente a los problemas que se nos van a plantear en la postguerra, tengamos todos el deseo de que impere en todas las naciones la mayor buena voluntad para encarar esos problemas de futuro con verdadera lealtad, con alto idealismo, para que una vez conseguida la victoria, no sea perdida la paz.

Desde ese aspecto, tal vez todos los hombres bien inspirados, deberíamos y debemos tener ese mismo propósito: el de no alimentar con más fuego la hoguera, o el de desear ardientemente que todas las naciones se despojen un poco de aquellos fines que pudieran ser interesados, de esos problemas que podrían perturbar la paz, para hacer una estructuración del mundo realmente efectiva, y para afirmar que no en balde o en vano, han caído millares y millones de hombres en los campos de batalla, sino que ello no sería sino, en definitiva, el tributo de sangre con que la humanidad ha contribuído a edificar un mundo en el que pueda vivirse en paz.

Pero frente a esto, señor Presidente, hay un problema concreto, de orden interno, que nosotros hubiéramos deseado que no hubiera existido, ni que hubiera tenido esa repercusión lógica de notoria gravedad, la que se le ha asignado a los sucesos del 2 de mayo.

Esos hechos existieron, y han perturbado la conciencia de un pueblo que acostumbra jubiloso a festejar, como el que más, una fecha tan ansiosamente esperada y de tan extraordinaria significación como la que se ha señalado.

Han tenido esos sucesos una trascendencia que excede un marco común; han tenido su resonancia lógica en este Parlamento; pero lo que sorprende es que, como consecuencia de ello, todo se sintetiza en una moción que los señores legisladores, por más ingenuos que sean, tienen que comprender que roza completamente el problema, y que no tiene contenido, como lo afirma el señor Diputado Calleriza, aun mismo para las deliberaciones de la Comisión preinvestigadora.

Si esto se ha producido, si está en el dominio de la Cámara, si existe un sector que pide por intermedio de uno de sus integrantes hacer una exposición sobre esto, no veo inconveniente en que se permita a que ese sector exponga sus puntos de vista para dar más elementos de juicio a la Comisión o para ampliar los cometidos de la misma.

En este sentido —y noto que se me acaba el tiempo disponible— dejo consignado que por mi parte no tengo ningún inconveniente y que votaré para que se autorice al señor Diputado Gilmet a hacer la exposición que ha solicitado en nombre del Partido Nacional.

(Varios señores legisladores solicitan la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un pedido previo de la bancada batllista, señores legisladores.

SEÑOR RICHERO. — He pedido la palabra hace rato, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recién lo advierte, señor Diputado, y los empleados, también recién lo advierten.

El señor Diputado puede tener la seguridad de que cuando pide la palabra, se le da.

Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: se ha planteado, no sé por qué vías, o se había informado, que nuestro sector iba a solicitar una interpelación al señor Ministro del Interior. Nosotros hemos resuelto no plantear una interpelación al señor Ministro del Interior, porque entendemos que una interpelación serviría para aclarar hechos que podrían parecer oscuros y serviría para informar al público al respecto. Creo que los hechos producidos el 2 de mayo, son muy claros y que miles y miles de personas los han podido constatar.

Sabíamos que un pedido de interpelación podía significar la prolongación, quién sabe por cuántos días, de sesiones de la Cámara, y nosotros entendemos que eso es una manera de hacer el juego a los sectores quintacolumnistas que hacen una prédica constante contra el Gobierno, contra la democracia, contra los Poderes Públicos constituídos el 29 de noviembre, contra todo lo que han conseguido formar los sectores democráticos en esta Cámara, en un ambiente de armonía y de esfuerzos mútuos, para hacer realizaciones prácticas en este período. Pero nosotros, en este problema de la interpelación, no tenemos el propósito de eludirla, sino que creemos innecesario plantearlo. Nos parecía que sobraba con nombrar una Comisión Investigadora. Aquí se ha pretendido que esta moción presentada por nosotros, soslaya el problema. Nosotros queremos decir que si así lo entienden los señores Diputados, no tenemos ningún inconveniente en que se agregue lo que corresponda a esa moción, para que se haga un esclarecimiento total de los sucesos, si es que aún hay señores Diputados que no han visto con claridad, si no han visto que aquí ha jugado un papel preponderante la provocación, inspirada por "El Debate", los herreristas, y los fascistas, rompiendo las vidrieras de comercios democráticos, deshaciendo los retratos de los líderes de las Naciones Unidas, todo lo cual configura una política de provocación. "El Debate" ha hablado a pocas horas de la manifestación, pretendiendo establecer que había camiones con líquidos inflamables, personas que se habían experimentado en el uso de granadas, y una serie de cosas por el estilo; y "El Debate", a pesar de que ha hablado de eso, es posible que sea él mismo el que haya ejercido esa provocación.

Señor Presidente: nosotros queremos decir que no nos oponemos a que se investiguen estas cuestiones, porque tenemos la seguridad de que quiénes quedarán mal parados en esta emergencia, son los herreristas, pues, ellos son los que han hablado de revolución en este país, los que han ejercido una política de obstruccionismo contra los Poderes constituídos en estos últimos años y no podía de ninguna manera el Partido Comunista ser el responsable de estos hechos, cuando puede demostrar, con toda su trayectoria política durante este Gobierno, que lucha ardientemente por la consolidación de la libertad democrática y por prestigiar las instituciones republicanas.

Por eso, señor Presidente, decimos que si quieren ampliar la moción, si les parece que nosotros queremos soslayar el problema, decimos que no tenemos inconveniente en que se hagan las ampliaciones que se deseen.

Además, señor Presidente, nosotros hemos presentado una minuta de comunicación que creo que tiene prioridad, en el sentido de que se envíe al señor Presidente de la República, un saludo por su democrática actitud de haber hablado en el Palacio de Gobierno junto a los Ministros de la Unión Soviética, de Estados Unidos y de Inglaterra con el aplauso unánime del pueblo.

Considero que dicha minuta debe ser tratada de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa minuta será tratada en oportunidad. No hay ninguna razón para que tenga prioridad.

19

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir que, antes de votarse el intermedio solicitado por el señor Diputado Brause, se ponga en conocimiento de la Cámara un proyecto que hemos presentado varios Diputados, a fin de que pueda declararse grave y urgente y considerarse de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase fiesta nacional y feriado el día 8 de mayo de 1945, en celebración de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la democracia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José A. Quadros. — Antonio Gustavo Fusco. — Ernesto F. Paravis. — Raúl Gaudin. — Luis Alberto Brause. — Sofildo Hernández. — José A. Capozzoli. — Guillermo Retamoso. — José G. Lissidini — Alberto F. Zubiría. — Gabriel José D'Amado. — Juan A. Maldonado. — Carlos T. Gamba. — Carlos A. Larrosa. — Humberto Badano. — Jorge Carbonell y Migal. — Magdalena Antonelli Moreno. — Eduardo Acevedo Alvarez. — César I. Rossi. — José V Ruibal. — Efraín González Conzi. — Vicente Grucci. — Juan A. Lorenzi.

Montevideo, 7 de mayo de 1945."

—Se va a votar, si se declara grave y urgente y se trata de inmediato el proyecto de que se ha dado lectura.

(Se vota: 88 por la afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No voy a hacer un discurso. Creo que pocas veces, como en ésta, los discursos huelgan.

Sólo voy a expresar que, después de una larga pesadilla de sombras, el sol de la libertad vuelve a brillar sobre el mundo. Queda todavía una larga faena a desarrollar, pero la etapa cumplida anticipa su éxito.

Podemos decir, con satisfacción que debe llegar a lo más íntimo de los corazones de todos los hombres en la hora presente y en las horas indefinidas de un indefinido futuro, que ha vuelto a llegar, y esta vez con caracteres definitivos, el día de gloria.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe poner en conocimiento de los señores Diputados que ha sido anunciado a la Secretaría que venía un proyecto de ley del Poder Ejecutivo precisamente en el mismo sentido del proyecto que se ha leído.

SEÑOR FUSCO. — No tenía conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Diputado no tenía conocimiento ni la Presidencia había tenido la oportunidad ni razón alguna para hacer saber eso a los señores Diputados; pero ahora es de obligación de la Mesa comunicar que se ha anunciado que el Poder Ejecutivo enviará un proyecto en ese sentido.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que la Cámara, en este día de victoria de las armas aliadas sobre Europa, envíe un telegrama de felicitación a los señores Truman, Churchill y Stalin con motivo de la victoria que acaba de anunciarse.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — A los Parlamentos.

(Murmullos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich) (Primer Vice-Presidente).

SEÑOR RICHERO. — Algunos señores Diputados —creo que entre ellos el señor Diputado González Conzi— proponen que el telegrama se envié a los Parlamentos. Yo apoyo ese agregado.

La bancada que representa la corriente de oposición a toda nuestra democracia y que se ha inspirado durante largo tiempo en la política del fascismo, un poco jocosamente quiere que se envíe el telegrama a los Parlamentos, porque Rusia, según ellos, no tiene Parlamento; tremenda ignorancia; el Parlamento Soviético existe, ha desarrollado su política durante la guerra, es elegido por el voto secreto del pueblo, y esa tremenda ignorancia es lo que puede permitir a estos hombres, muchos de ellos quintacolumnistas a plantear las cosas de esta manera.

Yo solicito que este pedido que he hecho de enviar un telegrama a los gobiernos a que me he referido, se amplíe en el sentido de que también se envíe a los Parlamentos Soviéticos, Americano e Inglés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en oportunidad la moción del señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres, Presidente).

—La Cámara acaba de votar por gran mayoría que se coloque en primer término del orden del día el proyecto presentado por varios señores legisladores.

Además, la Presidencia tiene que hacer una observación al proyecto de ley

La Presidencia de la República se disponía a mandar un mensaje en el mismo sentido, pero tiene una recámara o un tenor en el sentido de que no sabe si el día que va a ser declarado día de fiesta por todas las naciones será el 8 o el 9 de mayo De manera que como el ánimo de la Cámara es que se declare fiesta oficial el día que sea oficialmente declarado por todas las naciones, parece inconveniente indicar la fecha del 8, dado que no se sabe si será esa la fecha

SEÑOR FUSCO — ¿Me permite, señor Presidente...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Yo declaro que, al articular este proyecto y pedir que lo firmaran los compañeros de bancada, no he obrado con ligereza. He oído previamente los informativos radiotelefónicos que reproducían telegramas de Inglaterra en los cuales se expresaba que será mañana el día de la celebración de la victoria y que, con tal motivo, a las diez de la mañana, hora inglesa, o sea a las quince, hora uruguaya, hablará el Primer Ministro, señor Churchill, y que, posteriormente, en horas de la tarde, también lo hará el Rey de Inglaterra. Fué sobre la base de esos telegramas y suponiéndolos exactos, que yo estructuré el proyecto de ley fijando como fecha de celebración la de mañana, en el entendido de que coincidía con la que van a adoptar las grandes naciones que han actuado en la lucha.

He terminado

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que habría que dar al proyecto de ley esa movilidad que pide el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Soy partidario, señor Presidente, de esperar que llegue el mensaje con el proyecto del Poder Ejecutivo. No tengo, para nada, la vanidad de la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, para que la Cámara haga un intermedio de quince minutos.

(Se vota: 73 en 82 — Afirmativa)

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 40 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 15 minutos).

—Se va a votar previamente el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Fusco, porque no hay los cincuenta señores legisladores para autorizar; de manera que mientras tanto por simple mayoría se puede votar.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Declárase fiesta nacional y feriado el día 8 de mayo de 1945, en celebración de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la Democracia".

Art. 2.o. Comuníquese, etc".

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Veo, señor Presidente, y es lógico que así suceda, que todos los sectores vamos a sentirnos obligados, dada la magnitud del asunto que está a nuestra consideración, a fundar nuestros votos.

Hay en la Cámara nueve sectores parlamentarios. Teniendo en cuenta precisamente la trascendencia de este asunto vamos a decretar feriado en honor al hecho quizás más trascendente de nuestra generación, indudablemente...

(Apoyados).

—...y quizás de la historia del mundo, como me apunta un señor Diputado. Planteo a la Cámara si no sería del caso que votáramos ahora este proyecto sin discusión, y que la Cámara celebrara una sesión especial y solemne, en la cual todos y cada uno de los sectores dirían su opinión pronunciando breves discursos, y a la cual hasta podrían ser invitados los representantes de las naciones victoriosas.

(Apoyados).

(¡Muy bien!).

—Formulo esa moción, porque parecería que no estuviera de acuerdo con la importancia del asunto que vamos a votar, que él se apruebe con ligeros fundamentos de voto, como los que podríamos hacer en este instante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la proposición previa formulada por el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Apoyo la moción del señor Diputado Cardoso, y propongo que el día miércoles se realice la sesión solemne que propone el señor Diputado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay este inconveniente, señor Diputado: que no se sabe si el día que se marcará como fecha histórica será el martes o el miércoles. Sería conveniente, siempre para hacer un acto solemne, que fuera el

día siguiente, o dos días después, para que pudieran concurrir esas personas que serían invitadas.

La Cámara podría resolver en principio la moción del señor Diputado Cardoso, y dejar a la Presidencia la citación, con veinticuatro horas de anticipación.

(Apoyados.)

—En ese caso, también la Presidencia pediría que cada bancada nombrase a la persona que iba a hacer uso de la palabra...

(Apoyados.)

—... porque sería de necesidad, ya que van a estar también invitadas altas personalidades de los países triunfantes, que hubiera un pequeño protocolo, y la seguridad de que los que van a hablar son los indicados por la Cámara; porque en ese caso no estaríamos en una sesión corriente, en que cada señor Diputado puede pedir la palabra, sino que sería un acto solemne de la Cámara para el país y para los invitados; sería, por ello, prudente, que cada sector nombrara sus delegados.

(Apoyados.)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que, dada la trascendencia de este asunto, la Cámara no debiera tener la pretensión de erigirse ella en representante único del Poder Legislativo de la República; que quizás fuera lo practico coordinar con la otra rama del Parlamento la celebración de una sesión solemne de la Asamblea General.

(Apoyados.)

—No es del caso, tampoco, de que la Cámara haga su sesión, y el Senado la suya, porque eso empequeñecería el significado simbólico del acto.

Propongo, en consecuencia, recogiendo la iniciativa del señor Diputado Cardoso, y ajustándola a la verdadera magnitud de los acontecimientos, que se autorice a la Presidencia de la Cámara para concertar con la Presidencia del Senado, que es también la Presidencia de la Asamblea General, la celebración de un acto conjunto de este Alto Cuerpo, que es la encarnación del Poder Legislativo de la República.

Nada más.

(Apoyados.)

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Nosotros vamos a votar la moción que termina de hacer el señor Diputado Fusco, porque creemos que la trascendencia del acontecimiento que está viviendo la humanidad, merece que todas las fuerzas democráticas del mundo lo celebren de una manera especial. Me parece que debe realizarse esa sesión en la forma que propone el señor Diputado Fusco, con la presencia, como solicitaba el señor Diputado Cardoso, de las altas personalidades representativas de los grandes países que han contribuído de una manera tan eficaz a este acontecimiento, que el mundo emocionado tiene que celebrar, por su significación extraordinaria en esta hora.

Me parece que el mundo, como decía el doctor Fusco, celebrará el más grande de los acontecimientos de la historia y quizás de la historia futura, y ese acontecimiento está abonado, fundamentalmente, porque todo el mundo civilizado ha podido romper toda clase de dificultades y ha podido unir las fuerzas de los más grandes y mejores conductores en la lucha por la democracia en una hora tan difícil y tan incierta para los pueblos.

Ese acontecimiento hay que celebrarlo. El acuerdo de la Carta del Atlántico, los acuerdos de Crimea, mismo los que se estarán realizando seguramente en conjunto por los tres gobernantes del mundo, y en este momento, también, los acontecimientos de San Francisco, señalan una época excepcional en la historia de la civilización, y es la época en que, al quebrarse la máquina militar nazi, entramos en una nueva etapa de colaboración y de entendimiento de todas las fuerzas que quieren liquidar para siempre los restos del nazismo; entramos en una nueva era de la humanidad, que exige un sentido de colaboración, un sentido de trabajo, seguramente de superación de hondas dificultades, pero que está abonado por el interés profundo de elaborar en el porvenir, para librar a la humanidad de nuevas amenazas, de nuevas hecatombes, entrar en la vía del entendimiento pacífico, colaborando en esta hora, por encima de las dificultades, pero, por encima de todo, ha de encontrarse el camino que liquide todos los restos del nazismo y todas las fuerzas que pretendan burlar la paz a través del obscurecimiento que quieran hacer y del aprovechamiento de cualquier dificultad que en el orden político y democrático pueda surgir dentro de las naciones y de todas las fuerzas progresistas.

La hora en que vamos a entrar, es, seguramente, en la que se va a hacer más efectivo que nunca lo que fué motivo de la victoria: la unidad de la sangre y la unidad de la acción para vencer. Es la hora de hacer entrar en tensión la unidad de las fuerzas progresistas para celebrar este acontecimiento.

Por eso merece ser celebrado solemnemente por las dos ramas del Cuerpo Legislativo, y en ese sentido sumamos nuestros votos a la proposición del doctor Fusco, para que se realice una sesión solemne del Parlamento, con la presencia de los representantes de las grandes naciones que han dado al mundo la posibilidad de este acontecimiento.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — La proposición que hace el señor Diputado Cardoso, es de que se invite a la sesión de la Asamblea General —de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Diputado Fusco— a los representantes de las naciones unidas, para que hagan uso de la palabra en dicho acto...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No! A presenciarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, no podrían hacer uso de la palabra...

SEÑOR RICHERO. — Se han hecho sesiones solemnes con personas que no pertenecían al Cuerpo y han hablado; de manera que podría hacerse también.

Yo creo que valdría la pena aclararlo.

El Ministro de Inglaterra y el de Estados Unidos —las naciones que han jugado un rol fundamental en esta guerra— estarían presentes, desde luego, en esta sesión; pero el Ministro Soviético, de acuerdo a lo que la prensa ha manifestado estos días, estaría en viaje a San Francisco, o ya habría llegado a San Francisco.

Creo que quedaría bien claro que en ausencia del Ministro Soviético, tendría que haber un representante de la Legación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se necesita. Se invita a los Ministros: cuando no están los Ministros...

Se va a votar en primer término el proyecto de ley, y luego la moción del señor Diputado Cardoso con la ampliación del señor Diputado Fusco.

Se va a votar el proyecto de ley, en discusión general.

(Se vota: 79 por la afirmativa. — Unanimidad.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase fiesta nacional y feriado el día 8 de mayo de 1945, en celebración de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la democracia."

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Habría que redactar el artículo de la siguiente manera:

"Declárase fiesta nacional y feriado el día que fijen los países beligerantes para la celebración del día de la victoria."

SEÑOR FUSCO. — Hay una fórmula más perfecta: "Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar fiesta nacional y feriado el día de la celebración universal de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la democracia".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Por este año?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado: por este año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o en la forma propuesta por el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar fiesta nacional y feriado, el día de la celebración universal de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la democracia."

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: 79 por la afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota: 77 en 79. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar fiesta nacional y feriado, el día de la celebración universal de la victoria obtenida en Europa por las fuerzas de la democracia.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Cardoso, ampliada por el señor Diputado Fusco, para que se autorice a la Presidencia a concertar con el señor Presidente de la Cámara de Senadores la reunión de los dos Cuerpos para celebrar la sesión especial y solemne.

(Se vota: **79 por la afirmativa. — Unanimidad).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que hay que contemplar en este asunto, para que esta celebración tenga toda la magnitud, a los obreros a jornal a cargo del Estado a fin de que no sufran ese día la privación de sus jornales. No sé si correspondería a este proyecto o bastaría con dejar una simple constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ya ha sido aprobado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sería de una inmensa injusticia que mientras se celebra un acontecimiento de esta magnitud los obreros que trabajan a jornal padecieran precisamente el descuento de ese día. Yo creo que el Estado, en atención a esa celebración, podría hacer efectivo ese jornal.

Por lo menos, podría quedar como una aspiración de la Cámara este pedido mío, que podría transmitirse al Poder Ejecutivo en el sentido de que los obreros del Estado que trabajen en sus dependencias o en obras del mismo, cobren el jornal correspondiente al día de la celebración de la victoria.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Me permite dos palabras, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre qué?

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿No se pueden decir dos palabras?

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos entrar a discutir un asunto que no está en la orden del día.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero es un agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay tal agregado.

El proyecto ha sido votado. Para modificarlo, hay que pedir la reconsideración.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Y si yo expreso un deseo de hacer llegar al Poder Ejecutivo sobre la importancia que tiene que el Estado tome a su cargo el pago de los obreros en razón de la fiesta decretada por el Poder Ejecutivo?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo acaba de hacer el señor Diputado Cersósimo y le ha dicho la Presidencia que pasará sus palabras al Poder Ejecutivo.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero yo creo que el señor Presidente debe tener, me parece, la atención de oír dos palabras, cuando un Diputado reclama que se sumen sus palabras a otras dichas, entendiendo que el hecho de que el Poder Ejecutivo tome a su cargo esa iniciativa, serviría de estímulo a los patronos particulares que, seguramente, en razón del acontecimiento mismo, han de decretar fiesta en sus establecimientos, sintiéndose inclinados, por esa disposición del Estado, a abonar sus jornales a los obreros.

Yo quería expresar eso y, al mismo tiempo, pedir que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra porque he sido aludido por el señor Diputado Richero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando el señor Diputado Richero propuso el envío de un telegrama a los señores Stalin, Truman y Churchill, yo manifesté que esos telegramas deberían ir a los parlamentos de esos países.

El señor Diputado Richero criticó mi proposición. Esta no tiene otro sentido que el siguiente: ordinariamente y regularmente, los órganos de un país al comunicarse, lo hacen con los órganos similares de los otros países. Eso es lo corriente.

Nada más

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en debate.

SEÑOR RICHERO. — El Reglamento me concede el derecho de contestar. He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido aludido. Se le ha contestado.

La posición de la Presidencia al respecto es muy clara. El señor Diputado hizo unas observaciones en momentos en que el que habla no era el Presidente: el señor Diputado González Conzi se ha creído aludido y ha hecho una rectificación. Si el señor Diputado se cree de nuevo aludido y más tarde también se cree aludido el señor Diputado González Conzi la Presidencia, a través de la forma de aplicar el Reglamento el señor Diputado comunista, tendría que darle a uno y otro la palabra, y no puede ser.

20

—Continúa la consideración del pedido formulado por el señor Diputado Gilmet para hacer una exposición.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se permite al señor Diputado Gilmet hacer una exposición durante veinte minutos.

(Se vota: **74 en 80. — Afirmativa).**

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración sobre otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quisiera preguntar al señor Presidente, si la autorización votada es únicamente para que pueda hablar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nada más: veinte minutos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre ese mismo punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que el señor Diputado Calleriza acaba de plantear un punto muy interesante. Debe aclararse previamente. Yo creo — y es un criterio que he sostenido siempre que se ha votado esta clase de autorizaciones — que el hecho de votar la autorización significa también autorizar a que hablen todos los Representantes que consideren que deben expedirse sobre el mismo punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, dentro de una estricta disposición del Reglamento, no hay tal significación; si no, tendría que haber disposición expresa de la Cámara. Ahora, hay precedentes, pero también hay una disposición del Reglamento, que dice que los precedentes no hacen fuerza.

En una oportunidad, la Cámara le dió a un señor Diputado veinte minutos. La Presidencia, después, a otro legislador que se consideró aludido, le dió el mismo tiempo, interpretando que era deseo de la Cámara reconocer el mismo derecho a todos los que quisieran hacer uso de la palabra.

En este caso la Cámara ha votado autorizando al señor Diputado Gilmet para hacer una exposición. Cuando algún otro Diputado pida la palabra, la Presidencia se la dará y pedirá el consentimiento de la Cámara. Es claro que si no hay cincuenta señores Diputados presentes en ese instante, la Presidencia no podrá dar la palabra al Diputado aludido.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, voy a proponer que se aplique el régimen habitual de los asuntos que se tratan en la orden del día. Simplemente eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mire, señor Diputado, que en realidad, dentro de una mecánica perfecta, no hay posibilidad de aplicar el reglamento habitual, porque no hay ningún proyecto de ley que se discuta. No hay en el caso nada más que la autorización a un señor Diputado para hablar durante veinte minutos. La Cámara lo que podría hacer es extender esa misma autorización para que todos los Diputados que quieran hablar puedan hacerlo durante ese mismo lapso.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto ese temperamento.

20

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a ampliar la moción en el sentido de que se apliquen las disposiciones reglamentarias para la discusión general de los proyectos de ley y se permita el uso de la palabra a todos

aquellos Diputados que la soliciten. Me parece que eso es lo lógico, porque como la Mesa ha dicho, ha otorgado al señor Diputado Gilmet el plazo de veinte minutos para que haga su exposición y en veinte minutos no se pueden conceder interrupciones, siendo lógico que haya otros Diputados que quieran hacer aclaraciones.

De manera, pues, que hago moción concreta en el sentido de que se apliquen las disposiciones reglamentarias de la discusión general de los proyectos de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con disgusto o con satisfacción, la Mesa va viendo que la Cámara se va compenetrando de que el asunto es tal cual la Presidencia lo planteó al principio. No son ya veinte minutos, que fue el tiempo pedido por el señor Diputado Gilmet y por eso la Presidencia le dió ese término; las discusiones generales dan un término de una hora: media hora; y media hora más que la Cámara pueda otorgar.

De manera que, en el caso, el pedido del señor Diputado es para que se aplique el Reglamento en lo que se refiere a la discusión general de los proyectos de ley y se dé la misma libertad a todos los Diputados que pidan la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y amplío la moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay, pues, tres mociones: para que se apliquen las disposiciones del Reglamento de la discusión general de los proyectos de ley; para que puedan hablar todos los Diputados que pidan la palabra; y para que se prorrogue la sesión hasta terminar.

Se va a votar.

(Se vota: 48 en 72. — Negativa)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar, votándose por partes.

En primer término, para que se aplique el régimen de la discusión general: media hora, más autorización por media hora más y para que puedan hablar todos los Diputados que pidan la palabra.

(Se vota: 48 en 73). — Negativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Está también la moción del señor Diputado Cardoso estableciendo veinte minutos para todos los Diputados que quieran hablar.

Yo hago moción para que en la noche de hoy se permita, después de oír la exposición del señor Diputado Gilmet, hablar a los Diputados que así lo deseen durante el término de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de los veinte minutos es la que la Mesa puso a votación. Se votó; pero los propios señores legisladores que hicieron ese pedido, dicen que veinte minutos no alcanzarían. De manera que si la Cámara le da una autorización para hablar, se la tiene que dar en toda la amplitud que el señor Diputado la pide; si no, no se la da.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Voy a proponer una solución intermedia.

El señor Diputado Gilmet ha pedido autorización y le ha sido concedida, para hacer una exposición en nombre de la bancada que integra. Como esa exposición, lógicamente podría provocar contestaciones u otras exposiciones de los señores Representantes, yo haría moción para que cada bancada, por medio de uno de sus Representantes, hiciera uso de la palabra siempre que se considerase en el caso de contestar las manifestaciones que haga el señor Diputado Gilmet.

Así no sería el caso de que pudieran hablar todos los señores legisladores, extendiéndose la sesión hasta horas extraordinarias. Cada bancada, pues, haría uso de la palabra por medio de un Representante.

Considero que eso concilia todas las situaciones y evita la dispersión de la sesión y la pérdida de tiempo inútil.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por cuánto tiempo hablaría cada uno?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por media hora cada uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una nueva moción para que hablen media hora, un solo legislador por cada bancada.

La Cámara irá apreciando que éstas son modificaciones totales de las disposiciones reglamentarias. Estamos en plena revolución del Reglamento.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra, para oponerme al régimen propuesto por el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Considero que no es justo darle la misma representación a los distintos sectores, que están integrados por un número completamente diferente.

Hay sectores que, en esta Cámara, tienen solamente dos Representantes, y algunos uno, y hay otros sectores que tienen treinta y cuatro Representantes.

Tendría que ser, sin que esto signifique que cada sector vaya a hacer uso, forzosamente, de ese derecho, una resolución que dé derecho proporcional al número de Diputados que integran cada sector.

(Murmullos).

—Eso sería lo justo, señor Presidente.

Yo considero que sería un precedente pernicioso para la labor futura de este Parlamento, votar esa moción.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: vamos a poner un poco de orden.

Se va a votar, en primer término, si el derecho a hablar es de media hora.

(Se vota: 53 en 74. — Afirmativa.)

—Se va a votar, en segundo término, si se da la palabra a todo legislador que la pida.

(Se vota: 58 en 74. — Afirmativa.)

—Se va a votar, por último, si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Se vota: 60 en 74. — Afirmativa.)

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: hemos perdido dos horas largas en la discusión de si debía o no debía de hablar y, en verdad, lo que voy a decir no es nada más que una somera exposición de los hechos sucedidos, que no tienen, en el terreno parlamentario, la importancia que se les ha dado. Tienen una altísima importancia nacional, porque lo que alarma a nuestro sector es que la palabra oficial ha denunciado al país que existe una organización subterráuea, capaz, como lo ha probado en los hechos, de cometer depredaciones vandálicas, y que esa organización subterránea, se ha insinuado y, más que insinuado se ha dicho, es el Partido Comunista.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden.)

—Por lo tanto, nosotros creemos que este Parlamento no puede dejar pasar en silencio aseveraciones de tal trascendencia; porque si en verdad, alguno se extrañara de que el que habla pertenezca a un partido que muchas veces ha dilucidado en las guerras civiles los problemas que afectaban a la nación, no es menos cierto, señor Presidente, que esas guerras, que esos encuentros entre orientales tenían la característica de guerras agonales, de duelos, de torneos, en los cuales se iba a exponer el coraje y a derramar la sangre por la divisa de sus ideales.

Pero nunca fueron depredaciones contra los bienes, ni buscaban, como buscan las comunes orgías comunistas, el exterminio de las familias que no piensan como ellos.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Eso es lo que nos alarma. El auge, el crecimiento y el desarrollo y la influencia del Partido Comunista en el país, es un hecho notorio que salta a la vista del observador menos precavido.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Nos basta, señor Presidente, concurrir a un cinematógrafo, a un lugar público, tener contacto con nuestro pueblo, para observar ese auge y ese crecimiento extraordinario del Partido Comunista.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—No sólo lo digo yo, sino que lo dicen varios órganos de publicidad y mismo hasta "El Bien Público", órgano del Partido Cívico, cuyos representantes se sientan en esta Cámara.

Ese auge del Partido Comunista es explicable. Los triunfos de los Ejércitos rusos, la propaganda radial, la propaganda hablada, la prensa, el cinematógrafo, han contribuido a ello.

A nosotros, el crecimiento de ese partido que no lleva una bandera y un lema nacional, sino que como distintivo político ostenta la bandera de un país extranjero, no nos alarma, señor Presidente, en el orden político y electoral, por la sencilla razón de que nosotros no le tememos, y siempre que ese partido se enfrente a nosotros en las urnas o donde sea, estaremos dispuestos a combatirlo.

Lo que nos alarma es que vengan a usarse armas desconocidas entre los orientales, y que venga a traerse la revolución social, que no es una revolución social para mejorar el porvenir de las clases trabajadoras, ni para mejorar las condiciones de vida del hombre oriental ni de la

familia oriental, sino una revolución para socavar los cimientos de la sociedad y para traer el hambre y la esclavitud sobre esta tierra.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Y voy a entrar a la exposición de los hechos.

Ya en la manifestación como adhesión a las naciones unidas que se realizó en esta ciudad el 12 de octubre del año pasado, sorprendió a todo observador inteligente de los fenómenos sociales, aquella explosión formidable de amor hacia el signo rojo. Cuando el señor Presidente de la República hizo uso de la palabra y mentó los nombres de los líderes de las naciones unidas, sólo un nombre levantó una explosión de vítores en la muchedumbre, y fué el nombre del Zar rojo.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden.)

—Se notaba ya, señor Presidente, en las actuaciones y actividad de ese partido, un deseo indisimulado y ferviente de atentar contra la nacionalidad y de atentar contra aquellos hombres que la representan, como la representa nuestro esclarecido jefe el doctor Luis Alberto de Herrera, y el partido que lleva nuestro distintivo político.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado comunista no puede interrumpir, y la misma disposición reglamentaria la Mesa la aplicará en todos los casos.

(Manifestaciones en la Barra. — Campana de orden.)

SEÑOR VIÑA. — Hay que retirar a las personas que intervienen desde la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya han sido retiradas de la Barra esas personas.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Esa propaganda, esas verdaderas actividades antinacionales...

SEÑOR RICHERO. — No se puede retirar...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está totalmente equivocado. La obligación es respetar

SEÑOR RICHERO. — Insisto en que no es posible...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. La Mesa le vuelve a decir al señor Diputado, que tiene la obligación de respetar

SEÑOR RICHERO. — A los fascistas no los respeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no respetará a los fascistas pero debe respetar a los señores Diputados, que tienen el mismo derecho a hablar, y el señor Diputado tiene el deber de callarse.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra.)

—Y le ruego al señor Diputado que colabore con la Mesa.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR RICHERO. — ¡Mire cómo lo aplauden los herreristas! ¡Vea qué hermoso!

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no espero el aplauso de nadie. Espero su silencio, que es lo que necesito.

SEÑOR RICHERO. — ¡Les da patente de no fascistas!

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando usted hable se le respetará en la misma forma.

Puede continuar el señor Diputado Gilmet

SEÑOR GILMET. — Nosotros, señor Presidente, siempre hemos escuchado, muchas veces en silencio, las largas exposiciones de los Diputados comunistas, y creemos que todos tenemos el elementalísimo derecho de decir lo que se piensa, en esta Cámara.

Ahora bien: me refería a esas actividades antinacionales que fueron alentadas, en forma indudable y notoria, por el Poder Ejecutivo, por el Gobernante y por los hombres que colaboran con él en la gestión pública.

Más tarde, ya seguramente alarmados por el incremento extraordinario que estos ideales bastante antisociales, causaban en nuestro pueblo, se empezaron a tomar ciertas medidas coercitivas dentro de la Constitución y de las leyes, para encauzarlas por el camino normal. Y es así, señor Presidente, que pudimos presenciar en esta Cámara, y pudimos leerlo en los órganos de la prensa comunista, y escucharlo en sus asambleas populares y en todos los medios de expresión de que goza ese partido, en la libertad de este país, pudimos notar, en fin, que centraba su juego después del consabido y ya gastado "Herrera a la cárcel", contra el señor Ministro del Interior y contra el señor Jefe de Policía; repetidas veces escuchamos en este recinto, voces airadas contra esos dos funcionarios.

Eso, en un partido que no hace nada dejándose guiar por el corazón, sino que todo es producto de un cálculo frío y de un estudio descarnado de los hechos, tenía una altísima significación. Y esa significación ha saltado a la vista en la forma lamentable que todos deploramos. Se centraba el fuego, sobre todo en una forma despiadada, contra el Ministro del Interior, a raíz de ese incidente diplomático, en el cual el representante del Soviet en nuestro país quiso marcar ciertas normas sobre libertad de expresión del pensamiento. Son los hechos de tal notoriedad, que no los voy a repetir y no voy a entretener a la Cámara con su lectura.

Más tarde, apenas se tuvo dada por una radio de esta Capital la noticia que anunciaba con el alborozo consiguiente la terminación de la guerra, en varias ciudades del interior, en todas, más bien dicho, con el júbilo consiguiente, el público se lanzó a la calle, y ya pudo verse un anuncio de lo que sucedería después acá, en la ciudad de San José, donde dirigidos por elementos comunistas...

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden.)

—... se cometieron actos de un vandalismo inenarrable.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente; lo que afirma el señor Diputado Gilmet, es absolutamente exacto.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden.)

—Le pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

No es posible que se hayan realizado sin una perfecta coordinación en la acción perturbadora hechos que ocurrieron tan lejos de Montevideo y simultáneamente en varias ciudades, como en San José...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden.)

—...y que culminaron ese día con sucesos que avergonzaron al pueblo de aquel Departamento, no acostumbrado a actos de pillaje como los que también se realizaron el 28 de abril. Ese día, apenas conocida la noticia —desde luego lamentablemente no confirmada— del cese de las hostilidades, se lanzó el pueblo a la calle a festejar con el sano alborozo con que recibe la democracia esa noticia. Inmediatamente elementos que en aquel medio reducido son perfectamente bien localizados, se entrometieron en las filas populares para ir materialmente a asaltar locales como el de la Departamental Nacionalista y de los vecinos contrarios al comunismo; arrancaron los llamadores de las puertas de la calle, entraron al Club Fraternidad a romper muebles y al Teatro Macció en ese momento en pleno espectáculo, para interrumpir la función y romper las butacas; asaltaron comercios, como el del señor Schneider y el del señor Bordad, para robar las mercaderías que tenían para la venta.

Ya vé el señor Presidente que estoy concretando situaciones. Ese hecho lamentablemente no mereció la represión que poco después tuvo que imponer la policía, porque fué dado observar que al frente de la columna de los manifestantes, encabezada por los bochincheros, iban algunos funcionarios policiales con absoluto desconocimiento de su deber funcional. Pero el 2 de mayo, cuando llegó la noticia y todo hacía presumir que esos exaltados no volverían a meterse en las filas del pueblo, se reprodujeron los hechos, y esta vez no es con mi palabra que puedo traer la prueba a la Cámara, sino remitiéndome al comunicado del Jefe de Policía de San José, quien declara que en los escádalos del día 2 tuvieron participación activa y única elementos sindicados como comunistas en la ciudad de San José...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—... que entraron al Club San José —Club frecuentado por elementos que nadie tiene el derecho de señalar, ni jamás han sido señalados como contrarios al fervor democrático— y rompieron los muebles y rompieron las vidrieras de ese Club, y eso provocó una reacción popular, ya que habían sido localizados sus autores, exacerbados, puedo agregar, por oradores comunistas procedentes de Montevideo, que llegaron para esa oportunidad el día anterior a agitar a los elementos locales en su acción desorganizadora y antisocial.

(Interrupción del señor Representante Richero).

SEÑOR GILMET. — He hecho una revisión rápida, tratando de destacar los hechos más salientes, saltando sobre otros, en homenaje a la brevedad de este debate.

Llegamos así, en esta visión cinematográfica, a los sucesos del 1.o de mayo, en cuyo día se realizó una gran manifestación con la concurrencia de elementos de una central obrera manifiestamente comunista, como es la U. G. T., y elementos de otros sectores.

SEÑOR RICHERO. — No apoyado.

SEÑOR GILMET. — Hizo uso de la palabra en esa manifestación el señor Vice Presidente de la República, doctor Guani, quien oyó manifestaciones y aseveraciones deprimentes para sus compañeros de gobierno, en especial modo aquellas dirigidas al señor Ministro del Interior.

Ya se veía la intención clara del Partido Comunista de buscar el apoyo del Gobierno, y atacar aquellos hombres

del Gobierno que no se prestaban a sus confabulaciones o a hacerse cómplices de sus depredaciones.

Con respecto a los sucesos acaecidos el día 2 de mayo, son de tan alta notoriedad que no es necesario extenderse mucho en su relato.

Estábamos sesionando aquí en esta Cámara y oyendo a los señores Diputados comunistas atacar en forma procaz al señor Ministro del Interior y al señor Jefe de Policía, cuando ya se ponían en movimiento desde las centrales comunistas las células de ese partido para provocar los sucesos lamentables que se produjeron horas más tarde.

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden).

—Todo en esos sucesos, señor Presidente, indica la presencia en las sombras de una mano inteligente y directora, y de una organización previa y de un previo aprendizaje en la manera de conducirse las células o las brigadas de choque en las asonadas populares. Eso se desprende en forma neta y clara de toda la observación desapasionada de los sucesos de esa noche.

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche. — Campana de orden).

—Basta ver, señor Presidente, las zonas atacadas, las disposiciones que en ellas se tomaron, los atrincheramientos que se levantaron, las órdenes pasadas por silbatos, el uso de armas especiales con las cuales se busca más que un efecto moral un efecto molesto, heridor o destructor, como son algunas de las armas que cayeron en nuestro diario y que hasta lesionaron a uno de nuestros redactores, constituídas por discos o tejos de hierro y de plomo, proyectiles que arrojados por una mano adiestrada, pueden alcanzar grandes distancias.

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden).

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado...?

Ha llegado con sanción del Senado un proyecto de ley referente a un homenaje al doctor Miguel C. Rubino. Si el señor Diputado no hiciera observación podría tratarse sobre tablas, dado que hay más de cincuenta señores Diputados presentes.

SEÑOR GILMET. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se trate sobre tablas el asunto a que ha hecho referencia el señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata de inmediato el proyecto de ley venido con sanción del Senado referente a un homenaje al doctor Rubino.

(Se vota: 67 en 68. — Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Doctor Miguel C. Rubino" al Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de mayo de 1945

ALBERTO GUANI, Presidente. — JOSE PASTOR SALVAÑACH, Secretario".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a las discusión particular: 67 en 68. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 67 en 68 — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato, la sanción del proyecto.

(Se vota: 65 en 68. — Afirmativa).

22

—Puede continuar su exposición el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Nadie podrá dudar de la filiación de los elementos que atacaron la Legación Española, exigiendo el cambio de una bandera, que los que un rato después se presentaron frente al diario "El Día" con la misma exigencia —de donde fueron rechazados—; que los que rompieron los vidrios de las casas de 18 de Julio; que los que hicieron trincheras, que los que apagaron todos los focos de alumbrado, sirviéndose de un método entre nosotros desconocido, conviene a este respecto destacar, que en las grandes manifestaciones populares, en las cuales todos hemos tomado parte: en huelgas estudiantiles, muchas veces se sacaban a la criolla, a pedradas, pero nunca se usaba, a ese efecto, astas de banderas, lo que indicaba una premeditación estudiada antes de dejar a oscuras aquella vasta zona, que debía ser después la trinchera del comunismo.

Todos los hechos, que todos conocemos, bastan y sobran para configurar el partido que los produjo; y basta, señor Presidente, porque no hay ningún partido uruguayo, ni los tradicionales, ni el cívico, ni el socialista, ni ningún otro, que use esos métodos o que los haya usado nunca.

Esos métodos, perfectamente comunistas o fascistas, son dolorosamente conocidos en todas aquellas naciones que han sufrido la lucha despiadada de las tendencias extremistas. Ningún partido uruguayo mantiene una organización, ni centros de instrucción ni nada que se le parezca, para preparar gente que realice actos de esa naturaleza. Y todos los que conocen las enormes perturbaciones públicas que en huelgas revolucionarias, en manifestaciones políticas, en huelgas estudiantiles han tenido por teatro la ciudad de Montevideo, pueden decir que nunca se haya cometido un hecho con la organización previa de los realizados y que estamos denunciando.

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche. — Campana de orden)

—Todo eso tiene la frialdad, la deshumanización el desprecio por la vida de las mujeres, de los niños y de los ancianos, propio del Partido Comunista, y de sus afiliados que sólo busca, desde su fondo de resentidos su entronización, para voltear a todos aquellos que se distinguen por su talento, por su fortuna, por sus virtudes, para volver a crear otros que asciendan por su adulación a los amos y a los poderosos.

Los hechos fueron ésos, hechos de inmensa gravedad. Y al día siguiente uno de los órganos del Partido Comunista, el "Diario Popular", al comentarlo no se animó a negar que fuera su partido el autor de los mismos.

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche. — Campana de orden)

—Dice el referido diario: "Indignante provocación" — este diario comunista se estaba escribiendo casi en las mismas horas en que sucedían esos hechos deplorables—: "La actitud antisoviética del diario "El Día" obligó anoche a la Policía a tender frente a su edificio, un cordon de seguridad para contener la indignación de la enorme masa de pueblo que desfilaba por 18 de Julio. Pero el pueblo en masa, encendido de júbilo por la gloriosa victoria del Ejército Rojo y de todos los aliados y ardiente de indignación contra los cerriles enemigos de la URSS y la unidad aliada, enfrentó valientemente a los policías del vicepresidente de Mihanovich y Funes que se lanzaron contra el pueblo temerosos de su presencia combativa y unitaria. Las multitudes antifascistas que exigieron la presencia de las bandera soviética también en "El Día", se sumaron a las que luego se dirigieron combativamente a la calle Juan Carlos Gómez para reclamar en nombre de la patria la inmediata clausura del órgano de la conspiración parda en el país "El Debate".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera que el mismo diario reconoce que la provocación tuvo su origen en las filas de su partido.

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche. — Campana de orden)

—Acabo de leer un artículo altamente probatorio, en ese sentido.

Como es natural, se producen inmediatamente explicaciones de los funcionarios encargados de guardar el orden que explican al pueblo el desarrollo de los acontecimientos.

Al leer la exposición (primera que hizo la Jefatura de Policía de Montevideo) hasta contar el número de heridos de cierta consideración y los heridos leves que sufrió la Policía, por un lado, y por otro contar el número de contusos que se hospitalizaron o que acudieron a los hospitales para que se les realizaran las primeras curas, de personas del pueblo, para darse cuenta de que, la que llevó en la asonada la peor parte, fué la Policía, y que ésta

observó una conducta pasiva, dándose el caso, señor Presidente, de que fué apedreada, mientras los guardia civiles estaban en actitud de hacer la venia, porque una radio hacía sonar en ese momento las notas del himno patrio.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Ese simple balance demuestra que la Policía sufrió el ataque de elementos intercalados, infiltrados entre la multitud; un ataque artero, un ataque traidor, a mansalva, y que soportó en la forma más digna posible, para evitar que los hechos tuvieran consecuencias más graves.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—La declaración del señor Jefe de Policía sindica claramente al Partido Comunista. . .

(Interrupción del señor Representante Richero).

—. . . como el autor de los delitos cometidos. Enseguida, el señor Ministro del Interior, refiriéndose a los mismos, acusa al Partido Comunista.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—El señor Ministro del Interior da a entender, si no en forma absoluta, pero casi categórica, en la declaración publicada en la prensa, que los autores de las depredaciones vandálicas fueron integrantes del Partido Comunista.

Más tarde, el señor Presidente de la República, es, una declaración que hizo a los obreros de la central obrera U.G.T., manifestó que él cree que esos hechos han estado a cargo de la quinta columna, una quinta columna hipotética, que no se sabe dónde está y que si existiera en una forma tan corpórea y tan destructiva como se manifestó en la calle 18 de Julio en la noche del 2 de mayo, el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior tienen la obligación de dar con ella y de llevarla a la cárcel. Para esto ha puesto el país en sus manos los medios disponibles para guardar el orden, y porque cuentan, además, con el apoyo del pueblo sano, que repudia desde lo hondo de sus sentimientos, estos hechos delictuosos.

(Interrupciones).

—De manera que esa escapatoria, ese velo que el señor Presidente de la República quiere tender sobre el Partido Comunista, ni salva al Partido Comunista de la sindicación pública, ni tampoco hace mucho favor al Presidente de la República.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Y existe, además, señor Presidente, una contradicción flagrante entre lo afirmado por el Ministro del Poder Ejecutivo, y la palabra del Primer Magistrado. Esa contradicción debe ser con urgencia explicada al pueblo. No es posible que hombres que cuentan en sus manos con los mismos medios de información, que han presenciado los mismos sucesos que están frente a los mismos hechos, tengan, cuando deben dirigirse al pueblo, opiniones tan encontradas. Eso no puede suceder, y éste es, señor Presidente, el motivo de mis palabras y es el motivo también de una moción escrita que vamos a pasar a la Mesa y que hemos firmado algunos de los Diputados de nuestro sector.

He terminado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Se podría dar cuenta de la moción presentada?

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en la Mesa. Mientras no llegue, no se puede dar lectura por la Mesa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quería decir algunas palabras, señor Presidente, para hacer un poco de historia sobre los sucesos ocurridos en San José.

Se pueden dividir en dos partes: el día 28 de abril, cuando se recibió la noticia de la caída de Berlín, se celebró, por el pueblo de San José, ese acontecimiento. Eso no respondía a un mitin organizado, por cuanto para la celebración total, se había designado con alguna anterioridad, un Comité Popular, que lo integraban el Jefe de Policía, el Intendente Municipal, el Juez Letrado, y todas las autoridades y vecinos de tendencia definidamente democrática.

Los manifestantes del día 28 de abril —que no respondían a la organización de ese Comité a que he hecho referencia— recorrieron algunas calles de la ciudad, hasta llegar al monumento de Artigas, en la plaza del mismo nombre. Esta columna iba encabezada, en forma un poco desordenada, nada menos que por elementos de la policía, el Comisario de Ordenes, y el Comisario Volante. Ellos eran los que iban al frente de esa "manifestación de desordenados", a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo, que entraron más tarde en el Club Fraternidad, que tiene una larga tradición social y democrática, destruyendo allí una antigua maceta, de larga data en la vida social de aquel Club.

(Interrupción del señor Diputado Tejera).

—Después de esto, el Presidente de la Junta Departamental contuvo a estos señores. Se encontraban en el Club, varios miembros de la Directiva, nada más, entretenidos en tomar café; se pudo, pues, contener a esta manifestación de desordenados. Más tarde, entraron en el Teatro Macció; posteriormente en el Club San José y después en el Café Schneider, a que hizo referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo. Uno de los policías habló desde la pirámide de la plaza de los Treinta y Tres: el Comisario Volante; el nombre no interesa.

Bien, señor Presidente. Esto ocurrió la noche del 28, y lo digo para ratificar lo expresado por el señor Diputado Gómez Gavazzo. Felizmente no ocurrieron desgracias personales, ni daños mayores, a no ser el escamoteo de unas bolas de billar, del Club Fraternidad, que pudieron restituirse a esa institución, en el mismo acto, y, además, algunos pequeños destrozos.

En la noche del miércoles 2 de mayo, se volvió a organizar otro acto, celebrando la noticia oficial de la caída de Berlín. Recorrió la manifestación, varias calles de la ciudad, llegando siempre hasta el monumento de Artigas, en la plaza del mismo nombre, y recorriendo después algunas calles centrales, hasta llegar al Club San José. Pero para ésto, es necesario hacer notar, que el Comité que organizaba esos actos, había exhortado a todo el comercio, a los cafés y a los club sociales, a que cerraran sus puertas, para que todos los contertulios y los que en ellos prestan servicios, pudieran también celebrar, junto con el pueblo, ese magno acontecimiento.

El Club San José, —que según es notorio en la ciudad, tiene también tradición democrática,— no obstante esa exhortación hecha por la Comisión Directiva del Centro Comercial, y efectuada más tarde por altos funcionarios de la Policía, no fué posible que cerrara sus puertas. Para esto, ya habían dado dos o tres recorridas los manifestantes, cuando se apostaron frente a este Club.

Hubieron allí algunas incidencias, porque personas que formaban en la columna de manifestantes, de tendencia democrática, como el señor Juan Pedro Rodríguez y otros vecinos de San José, se apersonaron a la Directiva del centro mencionado, para que accedieran a la solicitud de clausurar las puertas. Ello no fué posible, y se produjeron escenas bastante desagradables entre este vecino respetable y otros señores de la localidad.

En esas circunstancias, señor Presidente, después de haber ocurrido algunas escenas, llega el Jefe de Policía y se aposta en el balcón de este Club. El Jefe de Policía, —que no supo disponer antes, ninguna medida, para reprimir y hacer guardar el orden, evitando que esos manifestantes se detuvieran frente a ese centro,— dijo: "que si no era bastante aquel servicio que tenía allí, sacaría fuerzas de línea a la calle", lo que motivó alguna incidencia con los oficiales que dirigen la fuerza de línea, y obedecieron finalmente las pretensiones de este señor, fueron sacados a la calle varios soldados de línea. De manera, que al parecer el Jefe de Policía en los balcones del Club San José, y luego de hacer las manifestaciones que acabo de exponer, la agresión de palabra y quizá con algunos otros objetos, fué casi unánime. A los dos o tres minutos de haber aparecido allí el Jefe de Policía, y expresarse en la forma enunciada, le gritaron: "Fascista, mandaste los anillos a Mussolini" y, en fin, otra serie de epítetos que no tengo por qué mencionar.

Sin desconocer, pues, que en San José han ocurrido estos sucesos, quiero hacer notar a la Cámara y a los señores Diputados, que no conozco en San José elementos comunistas capaces de haber cometido los actos mencionados. Los elementos comunistas de San José son gente de orden y de trabajo; son vecinos de la localidad. No sabemos si los que promovieron los sucesos de la noche del 28 de abril, eran sólo comunistas o si por el contrario, eran esos "manifestantes desordenados" —a que aludía el señor Gómez Gavazzo— encabezados por el Comisario Volante y Comisario de Ordenes de la Jefatura de San José, Capitán Silvera, que frente a la departamental nacionalista herrerista, gritaban: "Fascistas" y otros calificativos más.

De manera que conviene aclarar, porque, sin yo tener ningún contacto con elementos del comunismo, y repudiando esos actos como el mejor, partan de donde partan, me gusta, en todas mis actuaciones, decir la verdad y esclarecer bien los hechos. Y en este caso, también digo la verdad.

El Jefe de Policía, que fué entrevistado después, al día siguiente de los sucesos, del día 2 de mayo, por una comisión de comunistas, de la departamental de San José, les prometió rectificar las noticias. Quiere decir eso, que no había mandado la noticia exacta, porque si no, les hubiera dcho a esos señores: "Retírense de aquí; la Jefatura ha procedido bien".

En San José, ha sido el comentario general; fué la incapacidad del Jefe de Policía la que provocó esos suce-

sos; —no tengo aquí apasionamiento de ninguna clase—; ha sido la incapacidad, vuelvo a repetir, porque con no haber permitido la policía, esa aglomeración frente al Club de San José, y el Jefe de Policía no haberse expresado en la forma que lo hizo, se habrían evitado estos sucesos desagradables, que han puesto un borrón en la culta y tradicional ciudad de San José, y al decir tradicional, me refiero a lo democrático, culto y ejemplar de sus habitantes, cuando se trata de sucesos de esta índole, en que tienen que exteriorizar sus sentimientos patrióticos y democráticos.

Eso es lo que quería manifestar. Allá, el Ministro del Interior indagará si estos hechos que yo he manifestado son ciertos o no. No hago aquí la defensa del comunismo, ni el ataque tampoco al resto de la fuerza policial, con excepción de los funcionarios citados, que esa noche actuó en estos sucesos.

(Hilaridad).

—Lo que pongo son las cosas en claro, y ésto no es para reírse, porque esto no es atacar: es decir la verdad. Ahora, si quieren que no diga la verdad, es otra cosa!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero era su opositor en las elecciones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Fué derrotado ampliamente en las elecciones. Si se va a hablar de elecciones, señor Presidente, es otra cosa. Yo derroté a todas las demás fuerzas coloradas de San José, juntas! De manera que no hay problema; a todos los partidos juntos les gané por mil votos. De suerte que no tengo competidores en esa materia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, señor Presidente, si hubiera ganado las elecciones por diez o veinte votos, hubiera habido duda; pero a ese señor que actualmente ejerce la Jefatura de Policía, le gané las elecciones por dos mil y tantos votos, casi por tres mil.

De tal modo, pués, que no hay problema; ni duda, en cuanto a que se le hubiera podido escamotear la elección o algo parecido, y a las demás fuerzas, les gané por mil votos, si es que se quiere hablar de eso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

De modo, señor Presidente que, con estas palabras y este agregado que me ha hecho decir el señor Diputado Chouhy Terra, doy por terminada mi exposición.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra, señor Presidente, porque ha habido una alusión a las palabras que he pronunciado hace un momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En lo principal señor Presidente, el señor Diputado Cersósimo ha confirmado plenamente lo que manifesté hace breves instantes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Dijo todo al revés.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No, no dijo todo al revés. El señor Diputado Cersósimo sólo duda que pudieran haber sido los elementos comunistas, los que organizaron las perturbaciones de los días 28 de abril y 2 de mayo.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Yo tengo que remitirme al testimonio indudable de personas de absoluta responsabilidad, que podrán manifestar, ante quien quiera que sea, quienes eran los que capitaneaban o los que hicieron intromisión en las manifestaciones organizadas el 28 de abril. Y en cuanto a lo ocurrido el 2 de mayo, tengo que remitirme a las palabras del propio Jefe de Policía que...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No se agotaron los cinco minutos, todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — No; pero lo que menciona el señor Diputado no es una alusión personal del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Discúlpeme, señor Presidente. El señor Diputado Cersósimo, refiriéndose a mis palabras, duda de lo fundamental; y es que yo atribuyo plena responsabilidad a los elementos comunistas de San José y el señor Diputado lo duda o lo niega. Yo debo manifestar que me he remitido al testimonio fidedigno y a las palabras del señor Jefe de Policía de San José, que acusa sin ambages al Partido Comunista y dice, si el señor Presidente me permite, lo siguiente...

SEÑOR RICHERO. — Rectificado más tarde.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No ha llegado la rectificación, señor Presidente. Hasta ahora, la versión a que se alude por el Ministerio del Interior y por la Jefatura de Policía de San José, es la siguiente: "Montevideo. — Comunicación del Ministerio del Interior. Esta noche, celebrando la caída de Alemania, "organizóse imponente manifestación popular. Incorporados a ella elementos obreros sindicados comunistas, agredieron Club San José, que se ha caracterizado siempre por su orientación eminentemente principista y democrática. Agresores rompieron vidrios, causando otros destrozos, siendo necesario pedir concurso Batallón Infantería 6 para disolverlos. No hubo desgracias personales, siendo lamentable espectáculo, motivado desbordes referidos elementos, algunos individualizados esta Policía y con quienes se tomarán las medidas correspondientes".

Este es el comunicado de la Jefatura de San José. El señor Diputado Cersósimo podrá tener los motivos de duda que quiera, pero yo tengo que atenerme a la palabra oficial.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente:...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero decir, señor Presidente, para rubricar más lo que he dicho, que de las personas citadas para después concurrir a la Policía, algunas de ellas fueron llevadas a sus domicilios por ésta puesto que eran buenos vecinos. Entre ellos, no había ningún elemento de los que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Los llevados por la policía y citados para que declararan, y otros conducidos a sus domicilios, no eran elementos comunistas.

(Murmullos). — Campana de orden).

Esa es la verdad. La puedo certificar ante Escribano Público.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Concentramos todo el esfuerzo posible en esta intervención, para demostrar que el país está siendo objeto de una vasta provocación, orientada por el Partido Herrerista, partido que ha procedido durante este ciclo de Gobierno y durante el Gobierno de Baldomir, como un partido que actuaba al unísono con el fascismo...

(Interrupción del señor Diputado Viña. — Campana de orden).

—Partido que en este propio Parlamento ha tenido la desvergüenza, en una hora difícil para nuestra Patria, de ir a aplaudir a elementos fascistas que comandaba Perón en la Argentina; que ha promovido interpelación sobre la Defensa Nacional con un claro propósito quintacolumnista; un partido que por su acción y por su prédica, está catalogado por las inmensas masas del pueblo, como el partido de la quintacolumna.

Es para desgracia del país que aún el herrerismo no esté desintegrado como partido político, porque mientras subsista este partido dirigido por un hombre como Herrera, sin escrúpulos...

(Violento diálogo entre los señores Diputados Richero y Viña. — Campana de orden).

—Señor Presidente: voy a proseguir. Este escándalo así provocado, es lo que conviene, precisamente, a este partido que está tejiendo una vasta provocación.

El problema, señor Presidente, es de que "El Debate" ha iniciado una campaña de vasto alcance con el propósito de echarle las culpas al Partido Comunista.

Quieren tapar sus actuaciones de años al servicio del fascismo, en una hora en que el pueblo uruguayo está entusiasmado y alborozado por los triunfos obtenidos por las armas aliadas, en una hora que los elementos del fascismo internacional están siendo ajusticiados por los pueblos y en un momento en que nuestro pueblo, al unísono con los acontecimientos del mundo en la hora de la victoria, también luchará con toda fuerza para desintegrar políticamente a este partido que es un peligro permanente para las instituciones democráticas.

¿Quiénes hablan de revoluciones en nuestro país? Lo hemos dicho en alguna oportunidad en el Parlamento y también en nuestra prensa. Habla el herrerismo. ¿Quién habla de levantarse contra las instituciones democráticas? Herrera y "El Debate". ¿Quiénes son los que han provocado los escándalos más grandes, quiénes han insultado al Presidente de la República y a su Gobierno, quienes han insultado al batllismo, al baldomirismo y al nacionalismo independiente? El herrerismo.

Señor Presidente: estos hechos no se pueden tapar con una campaña dirigida en estos momentos a echarle las culpas al Partido Comunista que, precisamente, era el primero en estar satisfecho y alegre por haber conquistado el ejército rojo la capital de Alemania, la capital del crimen. Queríamos que fueran verdaderas fiestas populares las que se desarrollaran en Montevideo y en toda la República, y así estábamos dispuestos a hacerlo. Si ha pasado esa provocación es porque hay una quintacolumna, que tiene la cabeza aquí en esta Cámara, pero que su cola, quién sabe a dónde va a dar. Quién sabe cuántos y cuántos

elementos de G.O.U. cuántos y cuántos elementos de falange, cuántos y cuántos elementos del fascismo mussoliniano han actuado en esa hora, para tejer esa vasta provocación.

Yo quiero referirme, señor Presidente, a lo que se ha dicho de que queríamos crear dificultades al Gobierno, desde el momento que planteábamos la renuncia de un Ministro. De ninguna manera, el hecho de que un partido político, por diversas causas, plantee la renuncia de un Ministro, no significa actuar contra el Gobierno. Hay ejemplos claros. El Gobierno del General Baldomir, mereció desde el principio nuestro apoyo, porque tomaba los caminos para restaurar la democracia y se nos llegó a decir hasta lustra botas de Baldomir, porque hacíamos una política consecuente; en aquel entonces, el Partido Comunista no planteó sólo la renuncia de un Ministro, sino que planteaba la renuncia de tres Ministros. Decíamos que los Ministros herreristas que entorpecían la obra de Gobierno debían de ser arrojados del Gobierno del General Baldomir al que apoyábamos por la acción popular y por la acción del propio Gobierno; y no sólo pedíamos la renuncia de los Ministros, sino que pedíamos la disolución del Senado de medio y medio que obstruía todo el progreso económico, político y social del país. Quiere decir que no hay que confundir las actitudes.

Yo que he criticado desde hace tiempo al doctor Carbajal Victorica desde esta propia banca por su anti-sovietismo; yo que lo he seguido en su jira anti-soviética por el interior del país y he hablado replicándole y he visto que incluso fué al Brasil a pronunciar conferencias antisoviéticas, quiero decir que cuando el Ministro Carbajal Victorica abandonó por unos meses esa actitud inconcebible, nuestro partido también dejó de atacar a ese Ministro.

Pero no podemos admitir, en nombre de esta unidad, que el pueblo considera como la cosa más sagrada, en esta hora de la paz, en esta coparticipación pacífica de Inglaterra, la Unión Soviética y Estados Unidos, en esta magnífica unidad que se está gestando en San Francisco, no podemos callar, de ninguna manera, que haya determinados hombres que viven fuera de época, pensando quién sabe qué cosas, que hacen anti-sovietismo en un país, cuando todos debemos estar agradecidos a la política de común cooperación que hace la Unión Soviética en los campos de batalla, en la hora de la paz y en la post guerra

Combatíamos al Ministro Carbajal Victorica, y si decimos que debe renunciar, es porque entendemos que el anti-sovietismo debe ser combatido con mano fuerte en el seno de todos los pueblos porque ha sido la bandera que ha servido a Hitler para encaramarse en el poder para aplastar y denigrar al pueblo alemán y para llevar la guerra después sobre todo el Continente europeo y para amenazar al mundo. Y esta sucia bandera del anti-sovietismo, es la que han agitado los fascistas en todos los lugares.

Y denunciamos al doctor Carbajal Victorica con el ánimo de que él se retractara de esos actos, tomara el camino que correspondía, apoyara una política de colaboración de todas las fuerzas en favor del Gobierno de Amézaga, para la transformación de nuestra economía, para la aprobación de la reforma agraria, para la industrialización de nuestro país, para todas aquellas cosas en las cuales están interesados los hombres progresistas de este Parlamento, entendiéndose por sobre las diferencias con el único propósito de fomentar una obra fructífera.

¿Hemos o no hemos luchado en el Parlamento por un block parlamentario? ¿Hemos o no hemos tenido actitudes de real colaboración de todas las fuerzas? Y ahora se pretende tejer una provocación en la que se dice que nosotros, secretamente, en la sombra, preparamos una revolución. No, señor Presidente. Hemos dicho desde todos lados, que en esta hora del mundo, lo que se impone es una firme unidad nacional de todos los hombres interesados en el progreso con el propósito de engrandecer la patria, y que entendemos que esa unidad nacional no es una cosa circunstancial, sino que está determinada por conquistas históricas especiales de larga permanencia y que nosotros inspirados en ellas no tenemos otro camino que el de plantearla con toda la fuerza: que esta unidad nacional no es para hoy ni es circunstancial, sino que es para todo un período histórico

Se dice que nosotros intentamos llevar a "El Día" una bandera, porque dicho diario no lucía la bandera de la Unión Soviética. Queremos decir que eso es falso: el promotor de este incidente no ha sido el Partido Comunista ni nuestros afiliados

Más: si en ese momento hubieran estado presentes afiliados de nuestro partido, no habrían dejado que esa medida se tomara por algunos hombres del pueblo que nosotros no conocemos. Además todos nosotros aconsejábamos que se terminara con esa cuestión porque iba a empalidecer realmente esa fiesta e hicimos esfuerzos para descongestionar al pueblo congregado frente a "El Día".

En esta situación —y critico de nuevo, el señor Ministro doctor Carbajal Victorica contrariado con el profundo respeto que el pueblo sentía por el triunfo de la Unión Soviética— no tuvo la serenidad necesaria para terminar con ese hecho rápidamente y dejar hacer manifestaciones, como el pueblo quería en un día de fiesta.

Los hechos sucedieron así: la columna que desfilaba por la calle Yaguarón hacia San José fué brutalmente apaleada en San José y Yaguarón. Eso lo digo porque lo he visto. Me pasé más de una hora delante de "El Día" viendo si eran provocadores los que allí estaban y puedo decir que ningún afiliado de nuestro partido tomó actitud de ese tipo porque ellos no podían empañar un triunfo aliado. Más tarde, cuando creí que los sucesos habían terminado, me trasladé a la Plaza Independencia. Allí estaba el grueso de las fuerzas de nuestro partido escuchando luego llenos de entusiasmo los discursos que pronunciaban en la Casa Presidencial los hombres que representaban a las distintas Naciones Unidas.

Los hechos que después sucedieron no son como se ha dicho, hechos continuos y simultáneos como lo informa la Jefatura de Policía. No! Fueron hechos muy distintos. Esos hechos que se realizaron en "El Día" tuvieron lugar desde las 20 y 30 a las 22 horas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Antes de las 20 horas.

SEÑOR RICHERO. — Yo llegué a las 20 horas, pero sé de esos hechos de antes de las 20 horas y sé de esos jóvenes y hombres que habían intentado poner una bandera y fueron paralizados solamente por cuatro policías.

(Murmullos e interrupciones)

—Señor Presidente: a las doce y media de la noche cuando el acto terminó y el público desfiló tranquilamente desplazándose por la Avenida 18 de Julio, al llegar a la calle Julio Herrera y Obes y 18 de Julio estaba precisamente con la señora Diputado Arévalo de Roche y con varios de mis familiares y pude ver que la policía ya se había desorbitado, atacó contra el pueblo a sablazo limpio y eso no me lo desmentirá nadie, porque hay miles y miles de personas que lo presenciaron. Esos hechos exasperaron al gran público y lo exasperaron de una manera muy particular. He visto cómo un joven que tenía una bandera fué apaleado sin contemplaciones. Yo mismo me enfrenté al coracero y le dije: ese joven que lleva la bandera no puede ser apaleado. También recibí un sablazo. Le dije: "Señor coracero: usted no puede golpearme a mí". Le hice ver mi condición de Diputado y me quedé allí. Una carga de la policía dejó a un hombre que me acompañaba con el cráneo fracturado. Cayó un señor que no conozco, en estado de coma y otro señor completamente ensangrentado.

Esos hechos exasperaron al inmenso público que allí había. Ahora, al amparo de esa confusión, de los sablazos, de los tiros de la policía, al amparo de todo eso, también aparecieron los agentes provocadores. Porque no es posible pensar, no se puede admitir que se rompa una vidriera por los comunistas, como la de la Confitería Americana, que está magníficamente engalanada con las banderas soviética, y de las demás Naciones aliadas; no es posible pensar que hayan hecho eso donde está el retrato de Stalin y se perfore el mismo retrato.

No es admisible pensar que se rompan vidrios en los comercios fundamentalmente de filas democráticas y de hombres que siempre ayudaron generosamente a la causa aliada. Esos hechos lamentables son la obra de los agentes provocadores y eso es lo que denunciamos.

El propio señor Gómez Folle, cuando vió la magnitud de los acontecimientos, en una actitud que le reconozco muy valiente, llegó a la esquina de la calles 18 de Julio y Julio Herrera y Obes y dijo: "Terminemos con esto; hagamos una manifestación hacia la Plaza Independencia". Y yo mismo, —y eso lo sabrá la Cámara por la propia declaración del señor Gómez Folle— tomé de un brazo al Jefe de Policía y le dije: "La mejor manera de salir de esto es salir así". Sin embargo, no había manera de aplacar la exacerbación de los ánimos y los agentes provocadores y elementos quintacolumnistas siguieron rompiendo vidrios y demás artefactos. Esta es la consecuencia funesta: de liquidar a sablazos, a palos, a tiros y demás excesos, las concentraciones de público.

Y para que se vea que el público estaba exacerbado solamente por la llegada de los coraceros, que repartían sablazos, voy a citar un hecho: en 18 de Julio entre Río Branco y Julio Herrera y Obes hay un comercio que no sé por qué causa está cuidado por tres agentes policiales. ¿Algunos de los miles de hombres que por ahí estaban golpearon a esos agentes? no absolutamente: el apasionamiento era contra los coraceros; además cuando llegó un

cuerpo del Ejército, de inmediato se restableció el orden en esos lugares. Eso es lo cierto.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — A la una menos cuarto de la mañana el Diputado que habla, en 18 de Julio y Convención pudo presenciar que no había policía en más de dos cuadras de distancia porque ella estaba actuando más allá, en la esquina de Julio Herrera y Obes y, sin embargo, ocho o diez individuos estaban atentado directamente contra la propiedad, contra el alumbrado público y contra todo, con el repudio unánime de toda la gente de bien que se encontraba allí. De manera que allí esos hechos no respondían a la provocación de la policía, sino al afán de atentar contra la propiedad y de realizar toda clase de males.

Pocos minutos después, a eso de la una, llegaron dos patrulleros de la policía con el propósito de retirar a una persona herida, que había sido atacada y lesionada por particulares casi en la esquina de Río Branco, y esos patrulleros, que llevaban al herido fueron apedreados, deshechos, rotos sus vidrios y lastimado uno de los que lo conducía, en 18 de Julio y Convención. Allí no había ningún policía que atacara.

SEÑOR RICHERO. — Continúo, señor Presidente.

La provocación cobró caracteres inauditos en esas circunstancias, señor Presidente, y yo puedo decir que esos son los hechos, por lo cuál no tememos que tenga lugar una investigación; nosotros mismos la proponíamos, porque sabemos muy bien que en estas cosas tienen que estar metidos elementos falangistas, fascistas, elementos que responden a la dictadura peroniana, porque ellos estaban desesperados por el triunfo en Berlín; querían vengar de alguna manera y aguar esa fiesta.

Pero en la denuncia de estos hechos me acompañan una serie de opiniones. El Presidente del Comité Pro Caída de Berlín, caracterizado nacionalista independiente, ha sacado esta conclusión: Acción antinazi con la firma del señor Gisleno Aguirre, el ingeniero Massera han hecho declaraciones de ese tipo. La Unión General de Trabajadores comprobó esas mismas circunstancias. "El País" y "El Tiempo" analizaron la forma desmedida en que actuó la policía en la Plaza Libertad, que provocó un verdadero sentimiento de repudio en todos.

Se pretende, entonces hacer "tragar" una píldora provocativa de parte del diario herrerista; sin embargo, muchos diarios no "toman" eso: "La Mañana", "El Diario", "El Plata", "La Razón" ese problema no lo ven así nomás.

Además, puedo agregar otra cosa: que entre los presos no figura más que un hombre de nuestro partido, que es ese hombre que tiene el cráneo posiblemente fracturado de un sablazo, que estaba junto a mí.

Quiero decir que nosotros tenemos que tener muy en cuenta la provocación: en el año 32 también se anunció un motín comunista en el Uruguay. En ese tiempo éramos afiliados a ese partido la señora Arévalo y el que habla; sabemos cómo y de qué manera se nos persiguió con esa provocación: pero allí, ya se gestaban las condiciones de una provocación más grande, que desembocó en el 31 de Marzo.

Hay que tener muy en cuenta estos acontecimientos; hay que tener muy en cuenta que Hitler procedió al incendio del Reichstag para liquidar los partidos y para consolidar al fascismo; y esto debe alertar a todos los demócratas.

Respecto a lo que se pretende decir, que nosotros queremos hacer anti-batllismo, decimos que no: los primeros en lamentar esta situación somos nosotros. Creemos que "El Día" ha equivocado su posición que debiera haber puesto la bandera: pero, dejemos aparte esta cuestión. Queremos señalar que muchos hombres que pertenecen al batllismo estaban de acuerdo en que había que poner la bandera de la Unión Soviética, porque en el triunfo era ella uno de los principales gestores: el propio señor Presidente, en la Radio "Ariel", tuve oportunidad de verlo, lucía la bandera soviética entre las de todas las naciones; la propia Intendencia Municipal hacía lo mismo; y así diversas Intendencias de la República, y muchos Intendentes, participaron en los actos.

Sobre este problema que se ha querido plantear de San José, he averiguado los hechos personalmente, y puedo decir, categóricamente, que lo que ha dicho el señor Diputado Cersósimo, respecto a los comunistas aunque algunos que parecen que quieren dejarse engañar lo han tomado a risa, es la verdad. Como es la verdad, con respecto a los hechos de Mercedes, lo que voy a relatar.

Cuando el 28 tuvimos noticia de que en Mercedes había pasado una provocación, el propio Partido Comunista me designó para ir allí; participó en aquellos sucesos un afiliado de nuestro partido, y fué sancionado por un largo tiempo, fué separado de las filas del partido, no porque él hubiese hecho daños sino por haber participado con ese grupo de hombres que indudablemente eran de la quinta columna.

Fué roto el hotel "Brisas del Hum", cuyo dueño es demócrata; y hubo algunos desperfectos en los cines de Glücksmann, y en casas democráticas. Esto nos demuestra que no han actuado elementos democráticos en esta situación. Yo he hablado con el propio dueño del hotel "Brisas del Hum", haciéndole saber la decisión de la dirección del partido, en cuanto a que jamás apoyaría actos de esos, porque había necesariamente que hacer una gran fiesta de todo el pueblo, y no dejarse llevar por las provocaciones. Eso era muchos días antes de que pasaran los hechos de Montevideo; quiere decir, que tenemos una actitud bastante definida.

Ahora: ¿cuál es la campaña de "El Debate", cuál es el fin posible de esa campaña?: es quebrar esta unidad que nosotros hemos logrado, esta unidad de partidos políticos, de clases obreras, de sindicatos, con el fin de consolidar mucho más este Gobierno, con el fin de apoyar mucho más al Gobierno del doctor Amézaga; con el fin de facilitar la trasformación de nuestra economía, la aprobación de leyes de gran alcance económico, de facilitar el engrandecimiento de los partidos, porque indudablemente que bajo la política que realicen todos los partidos, centrándola contra el herrerismo, se disolverá ese partido, porque no puede existir en el seno del Uruguay un partido, que representa la peor regresión en nuestra democracia; partido que se enfila contra la unidad nacional. Por ello nuestro partido reitera en esta hora, que estamos dispuestos a marchar firmemente unidos; que estamos dispuestos a tomar todas las medidas que sean indispensables, en bien de la seguridad de esta República democrática.

El señor Ministro del Interior está llamado a comprender que al pueblo uruguayo no es posible hacerle callar a palos y a sablazos, como fué en determinado momento.

Con un pueblo viril y valiente como el nuestro, con una sensibilidad democrática avanzada, no es posible aplicar métodos totalitarios, porque el pueblo los rechaza. ¿Acaso no han habido centenares y centenares de manifestaciones, organizadas unas veces por nuestro partido, y otras por instituciones populares, donde ha existido un orden perfecto?

Lo que pasa es que el señor Ministro del Interior, Carbajal Victorica, ve visiones. Su anti-sovietismo, que no me explico por qué lo tiene tan arraigado en este instante, —quizás sea por cálculo de futura política— lo ha llevado a esa actitud.

Por eso entendemos que es un Ministro incompatible con el régimen democrático, y que debe renunciar. Eso no quiere decir, como manifesté al principio, que le restemos apoyo al Gobierno del doctor Amézaga y a su Gabinete, porque, al contrario, es la manera de reforzar este Gobierno, con hombres que representen corrientes de colaboración en bien de la República. Por eso, porque tenemos esta posición, no queremos que el Parlamento caiga en esta provocación que intenta tejer hoy el herrerismo en sus intervenciones, y que intenta "El Debate".

Estoy seguro y firme en que el pueblo nos acompaña. Sabemos que si nuestro partido es pequeño en la política nacional, fueron centenares de miles de personas las que vieron los acontecimientos y que van a pensar y obrar por propia experiencia. Quiere decir que nosotros vamos todos a hacer un llamado, una vez más, por sobre todas las cosas, y dejar estos desgraciados sucesos, para realizar una política de mayor entendimiento...

(Interrupciones).

—...que se deponga el anti-sovietismo de otros sectores; que se comprenda que es necesario por sobre todas las cosas, continuar con movimientos del tipo del 12 de octubre, movimiento ése que tuvo la virtud de unir mucho más a las fuerzas, de armonizar mucho más la acción de los partidos y meter en un pozo político al herrerismo, pozo político en el que está metido y del que intenta salir fingiéndose colegialista o lo que le parezca necesario, con el fin de tirar una píldora a algún partido, para ver si la toma.

Creo que en esta hora cometeríamos un error tremendo para el destino del país, si entráramos, a través de nuestros acontecimientos enturbiados, a una política de poner al herrerismo a discutir igual a igual que nosotros.

(Interrupciones).

—Cuando digo "nosotros", me refiero a todos los sectores democráticos, y cuando me refiero al herrerismo sé que dentro del herrerismo también hay personas decentes, que son mangoneadas por un grupito pro-nazi, que ha hecho las mayores barbaridades en la Cámara y en la política nacional, y ese grupito tiene que ser abandonado por esas personas, o tiene que ser expulsado del partido, si ese partido quiere seguir con las grandes tradiciones nacionales que, indiscutiblemente, tiene el Partido Blanco.

Yo creo que el Presidente Amézaga merece un apoyo cada vez más firme de todos nosotros. Rechazo, como una provocación deleznable, el decir herrerista que si el Presidente Amézaga sigue apoyándose en el comunismo, se va a hundir. Es mentira; es falso, es una conclusión política provocativa. El Presidente Amézaga está respaldado en las fuerzas que lo eligieron mayoritariamente el 29 de noviembre. El Gobierno del doctor Amézaga es un Gobierno popular, y nosotros creemos que en esta hora corresponde apoyarlo más, a través de un entendimiento más firme de las bancadas parlamentarias, repitiendo un acuerdo como el que hicimos hace un tiempo y llegando, por medio de esa política, al establecimiento de un Gabinete de unión nacional que responda realmente a los intereses del pueblo, que sea una corriente de progreso y esté puesta al servicio de la patria, al servicio del desarrollo de la economía, de la transformación de nuestra economía agraria, en la que sigue gravitando el gran latifundio.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está demás decir que comparto las expresiones formuladas por el señor Diputado Gilmet y que como lo repudia toda la población honesta del país, repudio los actos vandálicos realizados en la noche del 2 del corriente mes. Pero, indudablemente, en esta cuestión hay para mí una fundamental, encerrada ella en las manifestaciones que sobre los sucesos han hecho, por un lado, el señor Presidente de la República, y por otro lado, su Ministro del Interior.

Las manifestaciones hechas por el Presidente de la República fueron formuladas a la U. G. T., (Unión General de Trabajadores), que está dirigida por dirigentes comunistas. Desde luego, hay entre sus afiliados, engañados y confundidos en la defensa de sus derechos obreros, ciudadanos que pertenecen a otros partidos, pero la dirección y la explotación política de esa Unión General de Trabajadores, desvirtuando las justas reclamaciones gremiales, la realiza el comunismo. Y es a esos dirigentes que, por lo tanto, son en su mayoría comunistas, a los cuales el señor Presidente de la República les expresa que "esos actos, —refiriéndose a los ocurridos el 2 de mayo— no serán imputables a ningún partido democrático y menos a la central obrera y sí a elementos quintacolumnistas y malhechores".

Si no hubiera tenido en cuenta este precedente, que indudablemente parece ignorar el señor Presidente de la República, en cuanto a la explotación política que hacen de la Unión General de Trabajadores los comunistas, diría francamente que el Presidente de la República, al referirse a los partidos políticos que no son democráticos, se refería, como es lógico, al Partido Comunista, que pertenece al tipo de los partidos totalitarios, totalitarios de izquierda, como son totalitarios de derecha los nazis y los fascistas: ambos merecen el repudio de todos los hombres demócratas. Pero como esas manifestaciones las hizo el Presidente de la República a los dirigentes comunistas de la U. G. T., cuya afiliación y propósitos no puede ni debe ignorar el Presidente, habría que suponer que ha querido aquí, sumando al libertinaje que les ha permitido para adueñarse de la calle, a fin de insultar provocativamente a mi partido y a sus hombres más representativos, dar una vez más, pretendido salvoconducto de demócratas, al comunismo, y de manera inconcebible, injusta y sublevante, hacer diferencias entre los demás grupos de opinión clasificándolos en democráticos y antidemocráticos, y yo no conozco, señor Presidente, de los partidos que integran la Cámara y que tienen su registro en la Oficina Nacional Electoral, a ningún partido, excepto el Comunista, que no tenga ideas democráticas.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Por otra parte, y en contradicción con las del Presidente, están las manifestaciones del señor Ministro del Interior, integrante del mismo Gobierno, que expresa en un reportaje que le hizo el diario "El Día": "Mi opinión sobre muchos de los hechos se basa en mi directa observación personal de los mismos. No me guío por informes ni por opiniones ajenas. Los he presenciado y los afrontamos con serenidad. Tengo la convicción de que se trata de una pequeña masa organizada para la acción callejera violenta, con métodos estudiados para agredir a la autoridad y ejecutar actos de violencia sobre las personas y las cosas, capaces de producir el pánico colectivo".

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Yo no le voy a contestar al señor Diputado comunista que me interrumpe, porque yo contesto aquellas interrupciones hechas con alguna autoridad y razón; pero quien siente la democracia con fervor como la he sentido y la siento yo, amamantado en el propósito de servirla con devoción y amor como he procurado servirla siempre, y como la ha servido mi partido político no puedo tener en cuenta palabras que no me pueden alcanzar porque parten de hombres: calculistas, fríos, fanatizados, sin fuerza moral, que pertenecen a un partido oportunista, totalitario, el comunismo, que también tiene los mismos procedimientos de los nazis y fascistas, y que por lo tanto ahora no están haciendo nada más que lo que hacen siempre: envolver y cambiar las cosas y cambiar de color como cierto animalejo, para así despistar y engañar a algunos, como están engañando, parece, al mismo Gobierno de la Nación. Por lo tanto no tomaré en cuenta sus destempladas interrupciones.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Y dice más abajo el señor Ministro del Interior, para fundamentar la razón por la cual llega a esa conclusión, como puede llegar cualquier ciudadano que piense, que sólo puede haber una fuerza capaz de haber organizado estos sucesos y que esa fuerza es el partido comunista, que ha prestigiado esos hechos y exacerbado los ánimos, no sólo por su central política, por medio de costosos panfletos repartidos con gran difusión; sino por los Diputados que se sientan en esta Cámara.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente (Segundo Vicepresidente).

—Si tenemos presente que se reparten con una difusión inusitada volantes que cuestan bastante caros, y si no se sabe de dónde saca los recursos ese partido político...

SEÑOR RICHERO. — Del pueblo, que nos apoya porque combatimos a ustedes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Del pueblo? Quizá de parte de pueblo engañado y quizá de las centrales obreras, explotadas indirectamente para el comunismo.

Es ese partido, el que pide, en sus volantes, que sean desalojados, que sean desplazados, que sean liquidados —como dicen en algunas de sus proclamas,— Herrera, Haedo, Fernández Crespo y algunos otros hombres de mi partido. Son los procedimientos que ellos realizaron el 2 de mayo, y quieren aplicar desde esta Cámara para exacerbar a las masas, y son ellos los que el mismo día, cuando se producían los sucesos estaban, desde el seno de esta Cámara, pidiendo la renuncia del Ministro del Interior y del Jefe de Policía, y haciendo acusaciones que oyeron todos los señores Diputados.

Fueron ellos, pues, los que estuvieron premeditadamente preparando el ambiente, y es lógico suponer que fueron las fuerzas del comunismo las que realizaron los actos vandálicos del 2 de mayo.

Y lo prueba el Ministro del Interior en el reportaje indicado, cuando se refiere diciendo: "Primero: Publicada la nota del Ministro del Interior reivindicando la libertad de prensa, toda la opinión pública se expresó a su favor, con la sola excepción del minúsculo Partido Comunista y sus sucursales. Anhelosos"... etc.; no interesa esa parte. Y en el segundo, dice: "Desde que se expresó ese categórico pronunciamiento de la opinión pública, apareció la consigna que pretendió ser bandera de masas obreras, en la cual se pedía, en nombre de la democracia, la renuncia del Ministro que defendió para todos las libertades del pensamiento. En favor de esta consigna se hizo oratoria agresiva por radios y reuniones públicas, para exaltar los ánimos contra el peligro, llamado "nazi" de la libertad de pensamiento".

Y se corrobora en los hechos la verdad de esta afirmación, porque terminados los actos del 1.° de mayo —casualmente el que se realizó por la U. G. T. en la parte céntrica de la ciudad,— un grupo de exaltados, según mi información, y que no habían de pertenecer, indudablemente, a otro partido que no fuera el comunista llegó, como llegó el 2 de mayo, a las antesalas de "El Día" y pretendió poner allí una bandera de la Unión Soviética. Y fueron esos mismos, señor Presidente, indudablemente los que, como lo dice el señor Jefe de Policía en su comunicado publicado hoy en la prensa, los que gritaban: "Rusia" y "Viva Rusia"; "Batlle sí, César no", los que debían pertenecer, por tanto, al Partido Comunista y quisieron exigir a ese diario que colocara determinada bandera, símbolo de una ideología concreta, en el edificio de ese diario.

El Jefe de Policía dice: "Concomitantemente, empezó a registrarse cierta detención de una gran masa de personas "frente a las puertas del diario "El Día" y se produjo un considerable desorden porque elementos manifestantes, con insultos y provocaciones a las personas que se encontraban en la puerta del referido diario, en medio de gritos repetidos de "Rusia" y "Viva Rusia", "Batlle sí, César no", y de 'nazis', exigían que dentro del grupo de banderas de países aliados que lucían los balcones del edificio, se incluyera el pendón ruso".

Es indudable, señor Presidente, que son las pequeñas minorías disciplinadas e incrustadas en la masa del pueblo, del Partido Comunista, que hicieron estos reclamos. Será difícil individualizar como ellos lo dicen, si están o no afiliados al Partido Comunista las personas que fueron detenidas, porque los dirigentes son los más hábiles y son los que no entran en los entreveros, sino que hacen el movimiento.

Y se sabe también que son pequeñas las minorías afiliadas a ese partido y son ellas las que pretenden mandar a los otros, a los comunizados, como sucede en la misma Rusia, donde una pequeña minoría manda a todos los habitantes de aquel país, de una manera despótica.

De manera, señor Presidente, que es evidente que hay dos posiciones aquí: la posición sustentada por el señor Ministro del Interior, expresando claramente como se desprende de las manifestaciones del señor Jefe de Policía, de que está sindicada una fuerza regresiva para el país, como es la comunista, como actora de los vandálicos sucesos del 2 de mayo; y, por otro lado una manifestación del señor Presidente de la República que no se alcanza a comprender, y que es necesario, por tanto, —apareciendo como contradictoria— que se aclare, y sería oportuno que el señor Ministro del Interior, que en tantas ocasiones ha llegado espontáneamente a esta Sala, viniera a dar explicaciones que aclararan estos hechos.

Porque yo creo, señor Presidente, que fundamentalmente lo que está en peligro frente a estos movimientos —sean producidos por quien fueren— son los intereses de la patria, que es necesario tutelar, y es necesario investigar de dónde partieron estos hechos, y quiénes son estos que se infiltran en las filas del pueblo que, con todo alborozo y alegría, festeja una fecha, tan deseada, como el triunfo de las democracias, para hacer estos actos vandálicos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y no cabe duda, señor Presidente, que tienen que ser elementos del Partido Comunista. ¿Por qué? Porque los procedimientos los conocemos, y los conoce sobre todo nuestro partido político, porque con las mismas armas de agresión que usaron y recogió la policía con los mismos procedimientos de mandar adelante mujeres y niños, los usaron para con nosotros en las vísperas del acto electoral de 1942 cuando elementos comunistas asaltaron la sede central de mi agrupación partidaria, en la calle Sierra, a las 12 de la noche, cuando sólo estaba habitada por dos mujeres y tres menores; y rompieron los vidrios, y rompieron las persianas, y si no se hubiera llegado a tiempo para darle su merecido, hubieran destrozado todo lo que allí había.

Fué con las mismas armas, con los mismos procedimientos, que asaltaron a varios clubes políticos en 1942 como lo hicieron con uno de la calle Democracia, también donde habitaban mujeres y niños, y como lo hicieron con otro del Cerro y con varios, siempre cobijados en la sombra de la noche y en la complacencia del Gobierno que con estas y otras actitudes vició de nulidad los comicios de 1942.

Todos esos procedimientos, señor Presidente, que ya nosotros los conocíamos de esta quintacolumna infiltrada en la democracia, tan peligrosa como la quintacolumna de que ellos hablan tanto, de sus hermanos en procedimientos; de los nazis y de los fascistas, porque tienen el mismo procedimiento totalitario de infiltrarse, ellos, tan peligrosos, entre las filas de la democracia para destruirla y traer la revolución social.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Suena la campana de orden).

—Conocemos sus procedimientos, señor Presidente, porque conforme dicen, sin saber o a sabiendas, que reclamaron aquí, en la época del Gobierno anterior la renuncia de los Ministros blancos, no están diciendo verdad, porque la renuncia que reclamaban acá era de otros Ministros que no eran blancos, diciendo que el Gobierno estaba impulsando al país a la guerra, diciendo que el Gobierno estaba preparando la masacre de los uruguayos, porque estaba dando calor a la Inglaterra que había quedado sola en la defensa de los principios democráticos.

(Aplausos. — Muy bien!).

—No era la renuncia de los Ministros nacionalistas: era la renuncia de otros Ministros, cuando, ellos, obedeciendo a la voz de mando que les llegaba del extranjero, venían aquí a sostener que esta guerra —que por fin termina— era la guerra del imperialismo, provocada por los capitalistas, y de los intereses económicos.

(Muy bien!).

—Era entonces cuando la Rusia se estaba repartiendo a Polonia con la Alemania nazi, con el repudio, para ambas, de nosotros y de todos los verdaderos demócratas.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

—Y al respecto, se podrían leer los discursos de Eugenio Gómez, diciendo esas imprecaciones al Gobierno. Era porque todavía Rusia no se había peleado con su compinche ni obligada había tenido que ir a defender sus libertades.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—De manera que estos hechos demuestran, señor Presidente, que los procedimientos de esta gente se conocen muy bien, los conoce muy bien toda la opinión sana de la República. Pero lo peligroso, es que los hombres que tienen la dirección de la cosa pública no tengan el suficiente tino de saber medir la distancia e interpretar los propósitos obscuros y siniestros de los que vienen a cobijarse bajo la democracia para medrar a su sombra.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

—Es esto lo que criticamos, y marcamos una vez más esa posición dubitativa del Gobierno, que ha permitido estos sucesos, dándole a este comunismo demasiadas alas.

No, señor Presidente, porque creamos que éste sea un problema electoral, pero, sí, porque creemos que es un problema social que viene a trastornar los principios fundamentales de nuestra nacionalidad...

(Muy bien!)

—... porque creemos que no sean muchos los comunistas, pero le tememos a los comunizados, a los indiferentes por conveniencia y cálculo, y sobre todo cuando esos comunizados no son del pueblo sino que esos comunizados, o aquellos a quienes les convienen hacerse los comunizados, son el Presidente de la República y los que lo rodean.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo estoy diciendo la verdad que duele, porque si fuéramos a abrir los anales parlamentarios, nos mostrarían las inmensas contradicciones de este partido de camaleones; de este partido comunista que cambia de todos los colores y de todas las opiniones, porque sólo persigue el éxito, el triunfo de su doctrina, que es contraria a los principios democráticos que rigen nuestro país, y por los cuales han luchado los partidos tradicionales en esta República.

(Muy bien! — Interrupciones. — Campana de orden).

—Por eso, señor Presidente, yo creo que el problema no es tan importante por lo que se refiere al Partido Comunista, como partido político, sino por lo otro, porque nosotros deseamos que sea grande, libre y democrática la patria que nos legara Artigas, ese Artigas que sentimos, con devoción como a todos los que nos dieron la libertad, no con la explotación demagógica que hace el Partido Comunista, que no sabe lo que es patria, que ha renegado de ella, que no sabe lo que es himno, bandera y escudo, que ha renegado de ello, y que se permite tener en sus clubes políticos el retrato del prócer, fundador de nuestra nacionalidad uruguaya.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por esas razones, creemos que esto que parece intrascendente, es algo fundamental para nuestra nacionalidad, y es necesario no sólo que la Cámara se preocupe de una investigación seria, profundizando en los hechos, extremando las actuaciones por intermedio de una Comisión Especial investigadora nombrada por esta Cámara, a la que se den plenas facultades para que investigue hasta el fondo y vea dónde están los que están traicionando nuestros caros principios de patria, de libertad y de democracia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Así, ampliamente lo decimos a los que quieren investigar como lo hemos votado siempre, como lo votamos cuando se planteó el asunto de los nazis y fascistas, porque tenemos la seguridad como lo saben todos los partidos aquí sentados, que de los partidos tradicionales no pueden arrancar uno que no sienta los altos principios democráticos que han inspirado a esos partidos.

Vuelvo a decir que es problema fundamental para los principios institucionales éste que ha traído estos sucesos, porque por el juego político se ha permitido que el comunismo haya tomado la calle como la tomó en el año 1942 para detractar honestos hombres, a nuestras figuras más grandes y aún a las modestas como el ciudadano que habla.

(Interrupciones).

—Esos que agarraron la calle y agarraron los sindicatos para explotar los intereses gremiales consentidos por el Gobierno, son los que han provocado estos sucesos. Y llamo la atención desde aquí a la nacionalidad toda, a los gobernantes, para que tomen debida nota de la significación perturbadora para la paz social, de los hechos bochornosos que hemos comentado.

Nosotros salvamos nuestra responsabilidad y queda sobre ellos toda la responsabilidad, aunque nosotros hemos de defender ante todo y contra todos y en cualquier terre-

no esos principios de patria y libertad, firmes en nuestro propósito, juntos a este Partido Nacional, a sus principios y a la patria, orgullosos de seguir las inspiraciones y estar junto al patricio, al más puro demócrata, al más grande patriota de esta tierra, Luis Alberto de Herrera.

He terminado.

(Aplausos. — Muy bien!).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Recogiendo las palabras del señor Diputado preopinante, en las cuales señalaba la necesidad de investigar, y entendiendo que posiblemente hoy la ciudad esté llena de manifestaciones por la paz, se me ocurre que sería un temperamento adecuado adoptar por la Cámara el hacer un intermedio hasta mañana. Así cada uno de nosotros podría investigar los sucesos y venir mañana más pertrechado.

En consecuencia, propongo que se levante la sesión hasta mañana.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Nosotros no vamos a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra porque hasta ahora han hecho uso de la palabra determinados representantes de sectores políticos. Faltan otros, aún. Creo que en el día de hoy es necesario terminar por lo menos con este asunto

Por consiguiente nosotros no vamos a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota: 5 en 50. — Negativa).

—Se va a dar cuenta de una moción presentada.

(Se lee:)

"De los señores Representantes Gilmet, Amorím Sánchez y Ferrer Serra, para que la Cámara de Representantes designe una Comisión Especial investigadora de actividades antinacionales, encargada de informar al respecto, dentro del más breve término, sobre los sucesos recientemente ocurridos en las ciudades de Montevideo, San José, Mercedes y Colonia, y todos los que persigan idéntico propósito perturbador".

—De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Mesa designará en el curso de esta sesión una Comisión preinvestigadora.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Mesa acaba de anunciar que en el transcurso de esta sesión nombrará la Comisión preinvestigadora Yo hago moción para que este asunto pase a la propia Comisión ya designada al efecto de que venga un solo informe sobre la proposición del Partido Comunista y del Partido Nacional.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Nuestra bancada, señor Presidente, antes de emitir su juicio definitivo sobre los hechos acaecidos y sobre la actitud a asumir por el Parlamento frente a ellos, decide esperar las resultancias de las Comisiones que al efecto se designen, para tomar en consecuencia, posición decidida al lado de lo que suponga la verdad sobre dichos hechos. Pero quiere dejar sentado, en primer término que lamenta no poder extender su apoyo decidido a las palabras vertidas por un compañero de bancada, el Diputado Cersósimo, por tratarse de un tema netamente localista sobre el cual nuestro compañero de sector desconoce los hechos, personalmente conocidos exclusivamente, a través de la versión recibida por el propio Diputado Cersósimo.

Quiere dejar constancia expresa también de que, sean cuales fueren las resultancias a que la Comisión Investigadora llegue, repudia unánimemente los hechos sucedidos, como los repudia toda la opinión sana del país.

En tercer término, que, mientras la investigación no demuestre lo ocontrario, en base a impresiones totalmente personales de cada uno de los miembros de esta bancada, conceptúa que la actitud policial frente a los hechos acaecidos el 2 de mayo, si algún reproche merece, no es el que por algunos sectores aquí se le ha adjudicado, sino todo lo contrario: quizás, haya habido un exceso de tolerancia, ocasionado quizás por no imaginar su magnitud, que haya traído como consecuencia el acrecentamiento del valor que a veces simulan los cobardes cuando la fuerza a que se enfrenta contemplan demasiado.

Por último, deja constancia de que la situación creada frente a nuestro pueblo, pone de manifiesto, indudablemente, la existencia de un plan perfectamente organizado, tal cual nunca lo vivió nuestro país, ni aún durante las huelgas famosas anarco sindicalistas de 1917 y de 1923, demostrando plenamente que, sin poder localizarlo hasta tanto la investigación lo determine, este plan responde a un grupo perfectamente constituído, que ha construído toda la labor desarrollada en base a un sincronismo en distintas ciudades y en distintas partes de la ciudad que demuestran algo más que una reacción popular: la existencia de algo cuyo origen no es nacional; algo que no pertenece a nuestro pueblo; sino que por sus características muestra un origen netamente importado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: está en la Mesa y ha sido leída a la Cámara la moción que presentó nuestro sector político; pero antes de ir a su discusión particular y a su aprobación o rechazo deseo hacer algunas manifestaciones que considero imprescindibles en este debate.

El señor Diputado comunista ha hecho, durante la media hora en que ha tenido el uso de la palabra, la defensa de la posición de su partido, virtualmente procesado en los momentos actuales por toda la opinión pública sensata del país.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Tengo aquí a la vista, señor Presidente, el informe de la Jefatura de Policía de Montevideo, que ha sido dado recién en el día de hoy a la prensa.

Voy a leer algunos de sus párrafos porque quiero que queden incorporados a la versión taquigráfica de la Cámara como antecedente frente a posibles contingencias futuras.

Dice ese informe: "Aparentemente los sucesos se originaron frente al diario "El Día" a raíz de que como se ha reseñado circunstancialmente al principio de este informe los balcones del edificio ocupado por dicho diario no lucían la bandera nacional de la URSS y sí, las de las otras Naciones Unidas.

Ello no fué más que un simple pretexto pues si por el contrario se hubiera izado el pabellón soviético, presumiblemente se habría buscado cualquier otro motivo de justificación por parte de los agentes provocadores.

El incidente frente a "El Día" no fué más que la señal convenida para el estallido de esa serie de hechos delictuosos simultáneos que a lo largo de la avenida principal de Montevideo, fundamentalmente, se realizaron contra la propiedad ajena, contra la seguridad ciudadana y contra los representantes de la autoridad.

Las características del suceso admiten sin violencia alguna, el sindicarlo como expresión de un plan de acción preconcebido y no como una reacción más o menos extemporánea que, ya individualmente, ya colectivamente, pueden acontecer en manifestaciones de la magnitud de la realizada en la noche indicada".

Salteo párrafos, señor Presidente. Más adelante dice: "Los perturbadores tuvieron movimientos muy significativos que demuestran sus intenciones y su audacia sin par. Realizaron manifestaciones hostiles y provocaciones frente al domicilio del Presidente de la República y atentaron contra el Ministro del Interior y el Jefe de Policía".

No dejan lugar a dudas la gravedad de los sucesos ocurridos, la cantidad elevada de personas heridas como consecuencia de las pedreas que sistemáticamente constituyeron el medio más adecuado de que se valían los autores de tan repudiables sucesos para demostrar su entusiasmo por la democracia, así como los sesenta funcionarios policiales heridos, algunos de ellos de grave consideración.

Se refiere además el informe a ciertas características especiales de ese movimento, que califica abiertamente de sedición.

Este factor organización alcanzó expresiones tan o más concretas en otros aspectos de singular valor.

Así, pudo observarse que los individuos combinados para el delito, en la noche indicada, actuaban en las aglomeraciones haciéndose señales por medio de silbatos especiales, uniéndose y separándose según las circunstancias, y de acuerdo a los toques de los mismos. Dichos silbatos, a estar por las expresiones recogidas, son de distintas características que los que se usan en el organismo policial.

"También se agrupaban en compactas columnas, llevando banderas soviéticas, que en lugares estratégicos se incrustaban en las manifestaciones desprevenidas del público, particularmente de estudiantes, hasta copar la dirección de las mismas y cambiándoles — o intentando hacerlo— los vivas que pronunciaban a favor de las Naciones democráticas, por el exclusivo "Viva Rusia". Así

pasó con las manifestaciones estudiantiles del Liceo N.º 5 y del Liceo Francés.

Otra "táctica" estudiada y premeditada, puesta de manifiesto, fué la de poner delante de las columnas, cuando estas eran orientadas contra la policía, a las mujeres y los niños. Tal aconteció con la columna que provocativamente se dirigía al edificio del Banco de Seguros del Estado, y la que pudo ser reprimida sin consecuencias para las mujeres y niños, merced a la habilidad y buen criterio del Capitán que comandaba el piquete de la Guardia Republicana que había sido destinado a la protección del referido edificio. En efecto, el citado funcionario, altamente compenetrado de su misión, realizó una maniobra envolvente de la columna, realizando la represión sobre la parte posterior de la misma, mientras que la cabeza, compuesta de mujeres y niños, era protegida por otro núcleo de coraceros.

Debe dejarse constancia que las pedreas se utilizaron tejos de hierro, los cuales no pudieron ser encontrados en la vía pública, sino que evidentemente fueron traídos con toda premeditación".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a entregar a la Mesa, para que lo pase a la Comisión preinvestigadora, uno de esos tejos de hierro, con los cuales se agredió el diario "El Debate"; de estos cayeron tres, y podrá la Cámara percibir perfectamente de que nadie que no vaya con un fin premeditado puede llevar en el bolsillo material de esta naturaleza.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esto demuestra la premeditación completa que existió de estos sabandijas, para atacar un diario...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Omito, señor Presidente, la lectura de otros párrafos.

Todo esto revela que ha existido un plan perfectamente preconcebido y estudiado, y que no fué la consecuencia del estallido de entusiasmo, o de la desviación del entusiasmo de los manifestantes de esa hora.

Quiero ahora hacer algunas manifestaciones. Todos hemos oído la dulzura con que el señor Diputado comunista ha hablado a la bancada batllista; hasta ha llegado a decir esta noche que nunca han estado más juntos de ellos que en esta oportunidad!

Tengo a mi vista una proclama del Comité Ejecutivo del Partido Comunista, dictada en el día de hoy o de ayer, presumo, porque es una cosa muy reciente; esa proclama contiene los siguientes párrafos: "Cuando toda la ciudad vibraba de pura e intensa emoción por el triunfo de las armas del ejército rojo, cuando se echó el pueblo enardecido a la calle vivando a la gran Nación Soviética y a los países aliados, cuando se enlazaban en hombros de la multitud las banderas de la Unión Soviética, Inglaterra y Estados Unidos, el diario "El Día" colocó en sus balcones únicamente banderas británicas y estadounidenses. Ante el reclamo de la multitud que gritaba en la calle, exigiendo la colocación, también, de la gloriosa bandera que flamea victoriosa sobre Berlín, estalló el odio antisoviético y antidemocrático de César Batlle y de "El Día", insultándose a los manifestantes, y luego llamando a la policía para que apaleara al pueblo".

(Interrupciones. — Campana de orden).

23

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?... La Mesa quiere dar cuenta de que acaba de venir un proyecto sancionado por el Senado, por el que se declara feriado el día 8 del corriente mes.

Se va a dar lectura por Secretaría.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase feriado el día 8 de mayo del corriente año, como homenaje público a la victoria de las Naciones Unidas en el Continente europeo.

Artículo 2.º Mientras dure la guerra de las Naciones Unidas contra los Estados agresores, los particulares podrán izar en los edificios privados y llevar en las manifestaciones públicas, los pabellones de los países aliados, dando la precedencia debida a la bandera oriental.

Artículo 3.º Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de mayo de 1945.

Alberto Guani, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Este proyecto, señores Diputados, tendría que ser declarado grave y urgente, porque declara feriado el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto remitido por el Senado y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el proyecto que acaba de leerse y se trata de inmediato.

(Se vota: 54 en 55. — **Afirmativa**).

—En discusión general.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular: 55 por la **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 55 por la **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Declaro que he votado afirmativamente, entendiendo que lo fundamental es la urgencia de sancionar la ley. Sin embargo, hubiera preferido la fórmula que tenía el proyecto que sancionó primitivamente la Cámara de Diputados, cuando decía "la victoria de las fuerzas democráticas".

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 55 por la **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Pido que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota: 52 por la **Afirmativa. — Unanimidad**).

24

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez sobre la cuestión en debate.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ — Continúo, señor Presidente.

Cuando fuí interrumpido para entrar a la consideración del asunto que acaba de votarse había comenzado la lectura siguiente: "Ante el reclamo de la multitud que gritaba en la calle exigiendo la colocación, también, de la gloriosa bandera que flamea victoriosa sobre Berlín, estalló el odio antisoviético y antidemocrático de César Batlle y de "El Día", insultándose a los manifestantes y luego llamando a la policía para que apalearan al pueblo". Más adelante dice: "La prédica criminal y pronazi de "El Debate", cuyo antisovietismo fué recogido por los señores César Batlle, Gómez Folle y Carbajal Victorica. "Estos empresarios del odio antisoviético son los responsables de este acto de vandalismo de que fuera víctima el pueblo y que sacudió dolorosa e indignadamente a toda la población de la Capital".

Esta es la táctica comunista, señor Presidente. Mientras por un lado atacan e insultan soezmente a los hombres representativos de este país, por el otro, por medio de sus representantes adulan a la bancada que está sentada aquí y le dicen que eso no es un ataque al batllismo y que nunca han estado más cerca del batllismo que en la oportunidad actual.

Señor Presidente: —permítaseme esta pequeña digresión, pero es útil traerla, y no es mi propósito complicar en estos momentos de regocijo general con problemas de carácter internacional sino hacer simples puntualizaciones — estamos viendo lo que está pasando en el mundo aún mismo en esta hora de regocijo en que la guerra termina. Ahí tenemos el episodio de los gobiernos provisionales de los países liberados; el episodio de los veinte polacos que fueron a Moscú; el actual episodio de la intimación rusa, del gobierno sovié-

tico, para que las tropas inglesas y americanas se retiren detrás de las líneas del Río Elba. Estamos viendo ya la fisura: mientras los aliados anglosajones están luchando en San Francisco y en otras partes por conservar la unidad de acción, ya se ve la prepotencia y la arrogancia del vencedor militar de la hora, que pretende hacer pesar todo el valor de su acción con la desconsideración de los convenios morales y pactados con la firma de los altos signatarios.

"Lo mismo ocurre en la política pequeña interna de los países: simulan por un lado adhesión al gobierno y aparentan sostenerlo y, por otro lado, minan las bases de la sociedad; conspiran y están fragmentando las fuerzas que se les pueden oponer hoy o mañana.

Aquí está este parrafito de esta proclama; dicen: "Unidad nacional" —unidad nacional que vienen reclamando ellos a títulos de incrustarse en el Gabinete Nacional, como lo han dicho abiertamente:— "Unidad nacional más firme que nunca, culminada en un Gabinete de Unidad Nacional, que resolviendo los problemas económicos, afianzando y desarrollando la democracia, evitará la repetición de hechos como los de anoche".

Y ahí está virtualmente contenida la amenaza: Unidad Nacional llamándonos a nosotros al Gabinete o continuarán los hechos como el de anoche reproduciéndose. Es la amenaza clara que hacen contra el Gobierno.

Ahora yo podría hacer el proceso moral de la situación política, pero no lo voy a hacer; voy a leer aquí en la Cámara un artículo publicado en el diario "El Bien Público", un artículo que yo suscribiría sin ninguna duda porque creo que traduce y que plantea claramente la subversión de estos momentos que atravesamos. No se puede sospechar que "El Bien Público" ni que los hombres que integran la Unión Cívica no sean perfectamente, honestamente, dignamente adictos a esta situación: los hemos visto luchando en la Cámara, en las Comisiones, en el Parlamento, y sabemos todos que respaldan abiertamente esta situación y ponen sus mejores propósitos en mantener una unidad de acción legislativa y de gobierno con el régimen actual.

Este artículo dice lo siguiente: "Las violencias del miércoles. Este espectáculo es totalmente nuevo en el país. Aquí las manifestaciones de toda índole y especialmente las grandes manifestaciones católicas, batllistas o las del 1.º de mayo o las del mitin de julio, se han realizado en paz. El público grita sus protestas y expresa sus sentimientos sin necesidad de agredir a la Policía, romper vidrieras y robar mercaderías. Evidentemente algo nuevo, seriamente nuevo pasa en el país y no debe encontrarnos a todos en la ignorancia o en la indiferencia.

Segundo: Un dominio evidente del comunismo en la organización de todos los actos públicos. El comunismo organiza los actos, designa a los oradores gubernamentales y a los que le representan y ejercen el contralor de todos los movimientos de la masa, contando con la colaboración de políticos de distintos sectores que les pretan su oratoria. El comunismo mueve a la masa que se deja mover por él sin darse cuenta de a dónde la conduce.

Tercero: El Gobierno participa en actos organizados por el comunismo y envía adhesiones que no usa con otros actos tan o más importantes que los que este partido organiza.

Adhiere, además, a actos en lo que se exige la renuncia de sus propios integrantes. El Vicepresidente de la República participa en la manifestación del 1.º de mayo, oyendo al tiempo aplausos para su persona, que es la integrante del Gobierno y críticas acerbas para otros dirigentes del poder público. Rarísima tentativa de desintegración.

Cuarto: Este Gobierno adhiere a estos actos que giran bajo el pendón: "Unidad nacional con gabinete nacional". El propio Presidente de la República, al enviar su adhesión, viene a participar de la tesis "gabinete nacional". Lo que correspondería, entonces, sería que lo reformara de inmediato, según las exigencias del acto en el que participa".

Este proceso hecho por "El Bien Público" se ajusta, estrictamente, a la realidad y es una fotografía de la desintegración y de la desorientación que reina en las alturas.

Para corroborar esto, nos encontramos todavía con este episodio, que es del dominio público, por el cual vemos que el señor Ministro del Interior hace manifestaciones concretas, señalando virtualmente la responsabilidad del Partido Comunista en todos los actos que han tenido lugar, en esos dolorosos y terribles actos que han tenido lugar en la noche del 2 de mayo, mientras que el señor Presidente de la República, por otro lado expresa, ante un reportaje, o "interview" que le han hecho los delegados de la U.G.T., que este movimiento obedece a la acción de fuerzas falangistas y de quintacolumnistas. Y aún no ha sido desmentido o rectificado eso, que yo sepa. Es un verdadero divorcio, una verdadera incoherencia en el propio Gobierno del país.

Yo he visto, porque recorrí la calle 18 de Julio aquella noche, los sucesos, y no tengo ni podría tener una palabra de censura para la policía ni para el Jefe de Policía y el Ministro del Interior en lo que se relaciona con los hechos ocurridos.

Creo, como el señor Diputado Trianón, que si alguna censura pudiera caber, sería la de que quizá no se utilizó toda la energía preventiva que hubiera sido del caso, para evitar desmanes mayores. Pero, por otro lado me desconcierta que el señor Ministro del Interior no esté aquí, en esta Cámara, esta misma tarde. Ha sido aludido directamente; criticada su gestión y hasta se ha pedido su renuncia. Está en el tapete una de las cosas que han conmovido más intensamente a la opinión pública de los últimos días y sé que el señor Ministro del Interior en otras oportunidades, ha tenido la sensibilidad espontánea de concurrir a los debates parlamentarios a dar su opinión.

No tenemos el propósito ni está en nuestro ánimo plantearle una interpelación parlamentaria; pero nos hubiera agradado y creo que a toda la opinión pública del país, el tenerlo presente aquí, para sentirlo ratificar por su propia boca de funcionario responsable del orden público, las impresiones que nosotros hemos recogido.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

Evidentemente, señor Presidente, estamos ante una situación muy peligrosa.

Es necesario que los hombres que tienen la responsabilidad de la cosa pública tengan un poco más de serenidad, de unión y de espíritu de cuerpo para enfrentar la gravedad de la hora que atravesamos.

La Comisión Investigadora, si llega a ser nombrada, será la encargada de poner un poco de luz en este episodio. Yo he querido señalar, simplemente, esta incoherencia, esta incapacidad, esta duda, este proceso de desintegración, como lo califica muy bien "El Bien Público", que rige en las alturas.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a formular algunas manifestaciones que espero serán breves, señor Presidente, libres de pasión y sin ninguna limitación sectaria; pero antes de entrar al tema en el cual me ocuparé más que nada de ciertas consecuencias generales que quiero sacar de los hechos, antes de entrar al tema, siento la necesidad de hacer algunas reflexiones con respecto a un hecho al que la Cámara ha venido asistiendo desde hace un tiempo. Me refiero al increíble cambio de insultos entre los Diputados comunistas y los Diputados herreristas.

Creo que esta situación es realmente intolerable. Yo no niego, señor Presidente, que en el calor de los debates pueda llegarse muchas veces al exceso verbal y aún a la violencia. Yo no me creo libre de pecado, y creo que nadie puede asegurar que en algún momento no ha de pecar.

Pero tengo la impresión de que en los cambios de insultos, que nunca, creo, se habían oído en esta Cámara, entre estos dos sectores, hay algo de actitud fría: hay el propósito de lograr, por la vía del insulto, un efecto político. Y eso es lo que yo considero inadmisible.

SEÑOR SANTOS. — ¿Cómo no ocurrió eso con el señor Diputado ni con otros señores Diputados? Si diariamente le dicen a uno traidor y vende patria en la propia Cámara, se necesita tener no sangre, sino hielo en las venas para soportarlo.

SEÑOR CARDOSO. — No quiero entrar a juzgar las razones determinantes de este deplorable espectáculo, que no sé a dónde nos va a conducir.

Hace unos días, mientras presidía la Cámara nuestro respetado Vicepresidente doctor Lussich, me permití llamarle la atención sobre este hecho que podría ponernos un día frente a consecuencias terriblemente lamentables.

En la noche de hoy, eso ha alcanzado un grado intolerable, y yo señor Presidente, —yo, que en las palabras que voy a decir a continuación, atacaré al sector comunista— quiero dejar sentada mi protesta por el agravio que un señor Diputado herrerista ha hecho contra una mujer que se sienta en esta Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

No he sido yo el que ha pronunciado esas palabras; pero el señor Diputado que estaba ahí cerca de los señores Diputados comunistas, ha de haber oído una velada amenaza que formuló cuando yo estaba hablando.

"Ya se arrepentirá"; tiene consecuencia con los hechos que vienen sucediendo en las reuniones políticas, en los ataques a los clubes. Sin cuidado me tienen. Pero para ser justo es necesario que el señor Diputado recoja también esas manifestaciones, que pueden traer reacciones que son lógicas.

SEÑOR CARDOSO. — Las he censurado hace unos pocos instantes; pero son de una índole distinta a las que he comentado.

SEÑOR VIÑA. — ¿El señor Diputado se refirió a mí?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado. No lo nombré: pero ya que lo ha preguntado, fué a usted.

SEÑOR VIÑA. — Le pido que la protesta la haga pública y la voy a certificar. Lo único que le pido al señor Diputado es que haga eso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cómo que la haga pública?

SEÑOR VIÑA. — Que manifieste lo que ha oído y entonces demostraré documentariamente los hechos.

SEÑOR CARDOSO. — Que la Cámara juzgue la pretensión del señor Diputado.

Señor Presidente: voy a tomar pie para las manifestaciones que voy a formular, en el hecho ocurrido en torno a el diario "El Día". Para mí eso es lo principal, porque, lo declaro desde ya, no me creo asistido del derecho de atribuir a un partido político o a hombres llevados por móviles políticos, la otra clase de hechos que se sucedieron en la ciudad en la noche del dos de mayo. Ahora lo de "El Día", sí. Lo de "El Día" es una cosa absolutamente probada. Fué un hecho realizado o dirigido, o impulsado por personas pertenecientes al Partido Comunista.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme terminar el pensamiento, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Permítame una interrupción, para decirle que como ya lo he manifestado, nosotros estamos autorizados por los hechos, a decir que en el acto de la colocación de la bandera en los balcones de "El Día", nada tuvieron que ver ni hombres del Partido Comunista ni conocidos nuestros. Eso es verdad.

SEÑOR CARDOSO. — El hecho indiscutible, certificado por todos los testigos y certificado por el propio manifiesto del Partido Comunista, es que el factor determinante de los incidentes en torno a "El Día" fué la falta de la bandera soviética en los balcones de ese órgano de la prensa. Eso lo reconoce el Partido Comunista, y afirma que éste fué el motivo de la indignación popular que dió origen a las cosas que allí ocurrieron.

Eso demuestra, señor Presidente, por qué fué el intento de llegar hasta la planta alta del diario a colocar por la fuerza la bandera y luego las diversas tentativas, presenciadas por personas que merecen la más absoluta confianza, de llegar al edificio y apedrearlo...

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—A mí me parece que eso demuestra una intolerancia —y quiero limitarme, ajustarme a estos términos— y una inclinación a la apelación a la fuerza, inadmisible en un régimen como el nuestro.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

—Nosotros pusimos en el edificio, en la casa de nuestro partido, la bandera soviética en aquel día de fiesta. Entendimos que debíamos hacerlo, porque es la bandera de un pueblo que ha realizado inmensos sacrificios por sus libertades, claro está, pero también por las nuestras; nadie podrá discutirlo. Y, por tanto, no estamos de acuerdo con la actitud de "El Día". Pero de ahí a admitir, ni siquiera en parte, que por la fuerza, que por la presión incontrolada, se pretenda que un órgano de la prensa nacional coloque en sus balcones una bandera que no quiere colocar, media una distancia abismal. Yo no deseo insistir mucho en la consideración de los hechos mismos.

Para terminar con este aspecto, para llamar a la reflexión —si es que esta tentativa cabe— a los hombres del Partido Comunista, que impulsaron esa actitud...

SEÑOR RICHERO. — No es cierto.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, es cierto. Podrá ocurrir ahora que el Partido Comunista, oficialmente, desautorice esa actuación. Pero el espíritu público, está en el total convencimiento de que en lo que se refiere a los hechos ocurridos en torno a "El Día", a la tentativa de colocar por la fuerza la bandera soviética en "El Día", estuvo la acción del Partido Comunista.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

—¿Qué hubiera dicho el Partido Comunista, qué hubieran dicho esos grupos de ciudadanos movidos por la actitud espiritual del Partido Comunista, ante la negativa de "El Día" a poner la bandera soviética, qué hubieran dicho si en alguna de aquellas inolvidables manifestaciones populares, honra de nuestro pueblo, porque se realizaron en el trágico año de 1940 cuando sólo Inglaterra enfrentaba a los bárbaros...

(Apoyados. — Muy bien!).

—...si alguna de aquellas formidables manifestaciones populares, que honraron a nuestro pueblo...

(Muy bien! — Apoyados).

—...hubieran ido a impedir que sesionase un congreso pro paz con Hitler, que en aquellas mismas circunstancias realizaba el Partido Comunista en Montevideo!...

(Muy bien! — Apoyados).

—Hubieran dicho que aquello era un atentado, y hubieran tenido razón, porque las libertades democráticas del país, el espíritu esencial de nuestra legislación, quieren amparar todo ese género de manifestaciones de la opinión.

Adviértase la diferencia entre el acto de no colocar una bandera —que fué, al fin y al cabo una actitud pasiva, porque no era una actitud de agravio ni de ataque— y aquel neutralismo militante, si es aplicable esa expresión un poco paradógica— un pacifismo activo que para nuestro pueblo significaba la realización de una actividad pública que, en el fondo era favorable al gran enemigo contra el cual se manifestaba el pueblo de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Cuando yo me pronuncio de esta manera ante este hecho, me ajusto a una norma política de mi partido que, claro está no considero exclusiva de él, que es al mismo tiempo una norma moral; una norma moral, subrayo las palabras.

Si el respeto a las libertades individuales es un imperativo real, sincero de nuestra conciencia, convengamos en que la intolerancia, este género de intolerancia, el intento de coartar el derecho a las libres opiniones de los hombres, de coartar el derecho a las manifestaciones de las más variadas opiniones, es un acto que viola nuestra propia ley moral, que viola la ley moral básica en la democracia política.

Cuando hablamos de respeto, cuando hablamos de tolerancia no queremos significar neutralismo, pasividad. Al contrario, creemos que del choque de las ideas en un ambiente de libertad, es de donde surge el progreso. Queremos que las opiniones puedan emitirse libremente: sin el riesgo de estas amenazas de la fuerza para que las ideas puedan enfrentarse en el terreno de la razón.

No quiere decir ésto que esté defendiendo lo que yo alguna vez llamé el "misticismo" de la razón; pero creo, señor Presidente, y señores Diputados —y relaciono estas palabras con las iniciales que pronunciaba respecto al ambiente de violencia creado en esta Cámara— que en política, especialmente, en política, como en todo género de comercio intelectual hay que creer en la fuerza de las ideas, hay que confiar en la fuerza de las ideas, porque lo contrario nos llevaría a un escepticismo, a un escepticismo infecundo y funesto o a reverenciar la fuerza y el engaño.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Yo he leído hace pocos días un breve y sustancioso estudio titulado "Ley y Libertad" de un ilustrado español, el político catalán, señor Serra Moret, que fué hace pocos días huésped de Montevideo, en el que transcribe aquella frase de Dupont de Lemours en una carta a Jefferson: "La libertad no existe sólo en las leyes, que son a veces más o menos mal aplicadas, sino en los hábitos constantes de las gentes". Y cuando uno repite esta frase no puede evitar que el pensamiento vaya hacia un gran país, vaya en esta hora hacia Inglaterra donde, como el mismo Serra Moret lo hace notar, el hábito constante de la libertad permanece vivo como coto efectivo y saludable a todos los abusos del poder. Esa es la mejor garantía contra esos abusos: La práctica de la libertad, no sólo en las leyes: la exigencia de la implantación de los derechos no sólo en las leyes, sino en el hábito de las gentes que saben respetar las opiniones y los derechos de los demás.

Pero hay otro aspecto que conviene puntualizar, otro riesgo, otra desventaja de este género de manifestaciones y es que él da motivo a las reacciones del conservadorismo y él da motivo a que la reacción tome posiciones.

Ya hemos oído, señor Presidente y señores Diputados, y llamo especialmente la atención al sector comunista sobre este aspecto de la cuestión para que cuide bien de que no se reproduzca este género de desviaciones...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Ya hemos oído en estos días a gente que habla de la necesidad de apretar "los tornillos", que habla de la necesidad de represiones, de limitaciones a la libertad, y hasta hay gente —yo lo he oído en estos días— esa buena gente del pueblo que a veces se hace eco inocente de las aseveraciones de otros que no son tan ingenuos, a la que he oído justificar las prohibiciones de Perón en la Argentina ante la caída de Berlín.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Señor Presidente: al hablar de esto, del hábito de la libertad y del hábito de la fuerza —porque, en realidad, se enfrentan dos concepciones opuestas de la acción política— como representante de un movimiento político y social que aspira a la transformación de las bases económicas del mundo y que afirma la existencia de una oposición de intereses de clases —negarlo sería negar la historia y la ciencia— como representante de ese movimiento, revolucionario en el buen sentido de la palabra, yo digo que la justicia que buscamos tiene que conjugarse con la libertad, y, si se quiere precisar más, pluralicemos: tiene que conjugarse con las libertades fundamentales, las li-

bertades políticas fundamentales: la de opinión, la de prensa, la de palabra, la de organización, la de sufragio, etc.

Así como la democracia política no puede ser eficazmente defendida —y no hago más que repetir viejos conceptos— sino en la medida en que ella pasa a ser democracia social, así también ésta no podrá ser consolidada sino sobre la base del respeto a las conciencias y del respeto a los derechos individuales.

Señor Presidente: éstas eran algunas de las consideraciones generales que yo sentía la necesidad de formular en torno a ese hecho tan significativo y sintomático, que fué la tentativa de imponer a un órgano de la prensa, órgano de la prensa —voy a decirlo yo, que soy un adversario suyo, que tantas veces he discrepado con él— que desde el primer momento estuvo junto a la causa de las Naciones Unidas.

(Muy bien).

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Decía que frente a esa tentativa de obligarlo a colocar una bandera que, según su opinión —que nosotros no compartimos— no debía colocar, quería abordar estas reflexiones generales.

En cuanto a los otros hechos: los asaltos, los robos, los destrozos del alumbrado público, las agresiones contra la policía, etcétera, —y en esto estoy seguro de interpretar la opinión de mi partido—, no los atribuyo, no quiero atribuírlos a personas guiadas por ningún partido político que actúe en este país, a personas movidas por organizaciones políticas de ninguna clase.

Colocados en esta posición espiritual con que juzgo la actitud comunista frente a "El Día", no podemos tampoco manifestar nuestra conformidad con la conducta policial. La policía no supo prevenir, no supo evitar los hechos, y tuvo que reprimir; y al reprimir se excedió, como es notorio. Y esto es profundamente lamentable.

Era lo que quería decir

(Muy bien).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, porque he sido aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No pensaba hacer uso de la palabra; me lo impone la situación que me ha pretendido crear el señor Diputado socialista, doctor Cardoso.

La verdad es que es un procedimiento un tanto desusado en el Parlamento, y del que no queda constancia en la versión taquigráfica, ni siquiera, en los dialogados directos, ya que pretende atribuirme manifestaciones, y colocándose en una situación un tanto de dómine intenta establecer responsabilidades a mí personalmente

Sobre todo lo que no es justo es la segunda parte: hemos hablado tanto, y se han hecho apreciaciones de todo orden, que yo invito al señor Diputado que me diga a qué se refería en sus palabras porque yo estaba en posesión de antecedentes, y estaba dispuesto a plantearlos en la Cámara.

De manera que vea el doctor Cardoso que no puede, en realidad, a través de un debate agitado y sobre todo en algo que no ha sido concretado, colocarme en esa situación injusta frente a la Diputado comunista en una situación de desprestigio por las cosas que yo pude haber dicho —según las manifestaciones del señor Diputado.

Como no sé a cuáles de las manifestaciones se refiere el señor Diputado, mal puedo contestarlas. Pero, eso sí, debo decir que el señor Diputado que se coloca en esa posición de considerar que las ideas deban ser suficientemente valederas para que no tengamos necesidad de imponerlas por la fuerza, si hubiese sufrido lo que han tenido que aceptar todos los integrantes de este partido desde hace muchos años, esa campaña insidiosa, esa acción constante dirigida hacia nuestra primera personalidad en el partido, —por quien sentimos admiración los que lo rodeamos y lo respaldamos porque lo sabemos un hombre íntegro, un patriota libre de toda contaminación— y frente a esa personalidad desestimada así ardientemente en forma de infamia por quienes nosotros consideramos que no están autorizados para hacerlo ¿cree el doctor Cardoso que se puede contestar con palabras, y se pueda hacer razonar a gente que procede de esa forma, y que actúa de esa manera?

(Interrupciones).

—Creo que la Cámara ha podido presenciar que, con acción un tanto enérgica, yo señalaba hace un instante a mis compañeros, diciéndoles que había de haber sido todo el sector el que se levantara unánimemente a condenarlos, y haber aplastado —esa es la expresión que merecen— a quienes están constantemente haciendo cargos de infamia tal que no se pueden tolerar!

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Cuando digo esto, lo digo como expresión natural de quienes estamos ya cansados de tolerar semejante situación, que es culpa, también, de todos los sectores que se sientan en esta Cámara, pues lo hemos planteado en determinada oportunidad, y hemos pedido que se compusieran en su lenguaje, a fin de que no nos obligaran a crear esa situación; y hemos pedido al sector batllista, que ha sufrido, precisamente, las consecuencias del ataque comunista en su propia casa, esa invasión, ese asalto a su diario político, junto con los partidos que sientan realmente la necesidad de cuidar su patrimonio, su interés moral y partidario, que vean cómo es necesario que se hable de la unidad de todos los partidos para defenderse de quienes no saben respetar ni familia, ni la religión, ni las instituciones, ni los hombres, ni nada de esta tierra!

Además, señor Presidente, lo hemos dicho tantas veces y no es un misterio para nadie, que cuando estamos aquí en el Parlamento, respetuosamente decimos las cosas, pero no hay respeto ni puede haberlo para quienes invaden todos los terrenos, para quienes intentan los ataques más vandálicos contra nosotros.

Ahora bien: ¿qué es lo que pretende el doctor Cardoso? ¿Que nosotros nos crucemos de brazos y permanezcamos aquí oyendo los ataques más infames contra nuestro Jefe, contra nuestro partido, y ante eso contestemos con palabras a quienes las palabras no les entran? Así son las cosas y los acontecimientos obligan a la misma Cámara. Por eso yo digo: mi bancada no acusaba al Partido Comunista; acusaba a la Presidencia de la Cámara en aquella oportunidad de que no los llamaba al orden y colocarlos en la posición de obediencia y respeto para todos los integrantes.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra porque he sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos. Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICHERO. — Quiero decir que nuestra bancada siempre que ha hablado de la política que sigue Herrera no lo ha hecho con fórmula antojadiza. Ha planteado los hechos y cada una de las cosas que se querían plantear al respecto iban documentadas por la propia acción de Herrera. Si nosotros hemos tratado así los problemas, si hemos dicho que Herrera fué admirador de Mussolini, de Franco y de Hitler, lo podemos documentar, y si lo documentamos no es un insulto.

(Interrupciones).

—Si nosotros decimos que fué de los que preconizaron la política del GOU y que incluso planteó una situación de tremendas dificultades a nuestro país cuando estaba en auge la política agresiva de Perón y otros elementos del fascismo argentino, eso lo documentamos. Si nosotros decíamos que Herrera conspiraba contra las instituciones haciendo prédica subversiva contra todo lo que el país había logrado a fuerza del empeño de todos los sectores unitarios, lo documentamos.

Eso es lo que decíamos y lo que decimos y seguiremos diciendo. No nos va a enternecer esa especie de suavidad de sirena que pone el señor Viña en este momento para decir que lleguemos a una situación de más apaciguamiento y cordura. Seguiremos diciendo a Herrera lo que hay que decirle ahora y en todo momento.

Y algo más: el señor Viña tiene el método de la prepotencia y cree que con la prepotencia física es posible atemorizar a la bancada del Partido Comunista. Le decimos que no, que por ese camino no va a ir lejos ahora ni en ningún momento, que cuando él amague con la violencia al decir que debían levantarse todos y aplastarnos, yo le digo que ese método no nos hará retroceder. Al contrario: nosotros nos sentiremos cada vez más fuertes y si ellos emplean la violencia con nosotros, que se atengan también a las consecuencias de la violencia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Diputados Cutinella, Gómez Gavazzo y Enrique D. Martínez para integrar la Comisión Pre-investigadora que ha de considerar la moción presentada por los señores Diputados Gilmet, Amorím Sánchez y Ferrer Serra.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Deseo saber si se pueden hacer objeciones a esas designaciones.

Yo propongo que esa Comisión —es una aspiración nuestra— en vez de estar integrada por un herrerista, que es parte en este asunto, fuera integrada por un nacionalista independiente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una facultad de la Mesa, señor Diputado.

(Diálogo entre los señores Representantes Viña y Richero. — Campana de orden).

—La Mesa llama al orden a los señores Diputados. Se están realizando dialogados al margen de las disposiciones reglamentarias.

—Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: sería muy grave, a nuestro juicio, que el motivo del debate de hoy quedara confundido con uno de los tantos episodios de luchas político-anedócticas que han tenido por escenario esta Sala. Sería muy grave que no quedara en la totalidad de los Representantes, una conciencia realista de la importancia de los hechos que dan lugar a este debate.

Esa importancia radica, a nuestro juicio, en lo que muy bien subrayan los documentos oficiales del señor Ministro del Interior y sobre todo del señor Jefe de la Policía de la Capital, sobre las características de los hechos del 2 de mayo. Entre esas características se subraya, con todo acopio de argumentos y de datos, que estos hechos han sido el resultado de una organización técnica de la subversión; y no de una subversión espontánea cualquiera, como las que estamos acostumbrados a ver en el espíritu más o menos levantisco del carácter nacional; sino una subversión premeditada, de finalidades sangrientas y destructivas, organizada en forma anónima, no como suele suceder en nuestras luchas políticas abiertas, en que siempre hay un autor principal que responde de los agravios o de los insultos, o de los actos de violencia. Sobre todo, señor Presidente, por haberse cometido estos actos subversivos, amparándolos en la multitud, amparándolos en el regocijo legítimo del pueblo, en el momento de celebrarse un acontecimiento que, si tiene los caracteres de universalidad que todos conocemos, es también un acontecimiento trascendental en la historia de nuestro país.

Yo pensaba subrayar aquí, y hago mías las palabras del señor Diputado Cardoso a este respecto, el carácter de intolerancia que se puso de manifiesto en algunos de esos episodios del 2 de mayo. Esa intolerancia la venimos viendo surgir a través de la propaganda organizada, ya bajo la forma del insulto ya de la coacción directa en el campo de las luchas sociales, desde un tiempo a esta parte; y ella sola es de por sí un síntoma alarmante de la evolución que toma nuestra cultura en las luchas políticas y sociales.

Otro signo grave de los hechos del 2 de mayo es, señor Presidente, el hecho de que policías humildes, servidores del orden, cumplidores de su deber de tales, servidores de ese orden, que no es un orden cualquiera, que es nuestro orden democrático, que es el orden de nuestras libertades, que es el orden de nuestros derechos, fueron heridos con premeditación y fueron heridos con premeditación a todas luces para provocarles a una reacción sangrienta, quién sabe con qué ulteriores propósitos de explotación de los sucesos.

Afirmo que fueron hechos con premeditación. Yo no presencié personalmente los actos, pero muchas personas de distintos sectores y de distintas mentalidades me han referido episodios concretos. En muchos casos, individuos armados de banderas que tenían en sus astas una especie de lanza, atacaban a los coraceros de la policía con ánimo verdaderamente homicida. Y hubo casos en que un policía de esos, estuvo en serio peligro de ser degollado por una de esas lanzas, que era insistentemente dirigida contra su cuello para producirle la muerte.

Nuestro sector, señor Presidente, no tiene, contrariamente a lo que se ha dicho en Sala, una solidaridad de carácter político con este Gobierno ni con ninguno de sus Ministros. Corresponde que hagamos esta aclaración.

No tenemos una solidaridad de carácter político con el Gobierno, pero sí, señor Presidente, tenemos una solidaridad estrecha, irrenunciable, con el derecho del pueblo a ser gobernado y protegido en sus derechos. Y esa solidaridad la pondremos de manifiesto, como la hemos puesto otras veces, en todas las oportunidades que se presenten, sin ningún temor de ser llamados oficialistas, porque tenemos nuestra conciencia tranquila de no hacer "oficialismo" en ninguna ocasión.

Respaldamos, por deber y por espíritu democrático la autoridad legítima No hemos respaldado, por cierto, tendencias políticas que no tienen que ver con las nuestras. Tampoco hemos respaldado en otras ocasiones, regímenes de arbitrariedad y de fuerza; pero respaldamos al Gobierno que representa el resultado legítimo de las justas democráticas.

Tampoco somos partidarios de esas represiones violentas que, desgraciadamente, como una de las tantas consecuencias de esos hechos, empieza a desearse por muchas personas más o menos inconscientes de lo que piden, cuando piden represiones violentas. Coincidiendo totalmente con el temor manifestado por el señor Diputado Cardoso a este respecto, no queremos represiones violentas; pero tampoco queremos que se ignore, y se desconozca y se oculte la gravedad de los acontecimientos.

No podemos decir de cierto, con nombre y apellido, quién es el culpable de los hechos del 2 de mayo: si fué un partido, si fué un grupo, si fué determinada persona; pero podemos decir, con toda franqueza, que si es verdad, como afirma el comunismo, que los hechos delictuosos corresponden, en su responsabilidad, a personas de la quintacolumna nazifascista, es grave que el Partido Comunista se indigne con el Ministro y con la Policía que repriman esos actos de violencia y los ataque porque los repriman.

Esa reflexión confirma, a mi juicio, señor Presidente, los argumentos impresionantes del señor Ministro del Interior y del señor Jefe de Policía.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Lo que nosotros decimos es que, al amparo de esa enorme confusión —que es muy distinto de lo que usted termina de afirmar— agentes provocadores aprovecharon para romper vidrios, vidrieras, faroles robar y hacer todo lo demás. Y eso es muy distinto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Una acción policial desmedida, es lo que afirmamos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado; yo también hago el distingo, perfectamente claro, entre las dos clases de hechos. Los hechos organizados técnicamente, con carácter subversivo, de ataque a la policía o con determinada finalidad, como el de la bandera en el diario "El Día", los distingo perfectamente de ese otro aprovechamiento, a la sombra de la impunidad, de los ladrones y de los vulgares delincuentes que asaltaron las vidrieras para robar. Distingo perfectamente esas dos clases de hechos.

Cuando yo me refiero a la responsabilidad de los actos subversivos, no me refiero a los episodios que han venido después, a la sombra de la subversión y de la impunidad, sino a los hechos mismos que considero perfectamente organizados para la subversión.

A este respecto tengo también la convicción, por detalles que se me han referido por personas que me merecen entera fe, de que es cierto cuanto afirma la Jefatura de Policía, sobre la premeditación y la organización de los actos.

Es imposible que todos los bancos de la Plaza Cagancha, hayan ido a parar a una determinada esquina para formar una barricada, si las personas que los llevaron no estaban combinadas de antemano.

Es imposible que en el momento de indignación popular, surjan personas que a toque de pito —no lo dice sólo el Jefe de Policía, sino que me lo han relatado personas que vieron a los directores de los actos— que a toque de pito, gobernaban los asaltos, sembraban la confusión y el desorden, y dirigían los ataques a la Policía. Es imposible que todo esto haya sucedido por simple casualidad, por simple reacción popular, frente a una represión más o menos exagerada de la Policía.

Esto no es cierto.

No creo, tampoco, que en la represión de la Policía, haya habido, en todos los casos, excesos. Creo, eso sí, que es muy difícil la misión de la Policía en medio de una multitud de cientos de miles de personas, si tiene que reprimir y sujetar a un grupo combinado y coordinado de personas que quieren subvertir el orden. Y creo también que es muy posible que en el momento en que un policía atacado se dirigía a someter al culpable, haya castigado a muchas otras personas que no eran culpables.

Estos hechos son la consecuencia inevitable del desorden, una vez que el desorden se produce.

Pero lo que es evidente, es que la provocación no partió de la Policía. Todas las referencias que yo tengo, son de que la provocación partió de esa organización de la subversión a que me refiero.

No creo que dadas las dificultades que se presentaron, la Policía haya podido proceder mejor. No creo que sin denuncias previas de lo que se tramaba, la Policía haya podido prever y prevenir con mayor eficacia los actos.

Es necesario que no seamos débiles en el respaldo de las fuerzas que custodian el orden de nuestras libertades. En eso quiero ser absolutamente franco.

Admito que todas las acciones de los hombres pueden ser tachadas de errores y de [illegible] fundamentalmente la acción de la Policía, la acción del señor Ministro del Interior, y la acción del señor Jefe de Policía, en estas circunstancias, ha sido correcta y ha representado el fiel cumplimiento de sus deberes.

(¡Apoyados! ¡No apoyados!)

—El momento del mundo, señor Presidente, exige, es verdad, en nuestro país, la unidad nacional. Se ha predicado mucho la unidad nacional; pero yo distingo dos clases de unidad nacional. Una unidad nacional que se pregona demasiado, que consiste en mezclar en una sola tribuna, oradores

de distintas tendencias y de distintos grupos políticos y de distintas inclinaciones sociales, para confundir a la opinión pública y permitir que, a río revuelto haya ganancia de pescadores. Y otra unidad nacional, en la cual cada orador, cada partido y cada grupo, conservando su propia tribuna, colaboran con lealtad y con sinceridad a las finalidades comunes que a todos interesan, en defensa de nuestro país y de nuestras tradiciones democráticas.

Yo estoy con esta segunda unidad nacional; no estoy con la primera.

Y bien, señor Presidente, esta unión nacional, que es necesaria, exige ante todo el orden de la confianza recíproca, y esta confianza recíproca está minada, cuando sabemos que los procedimientos no son los procedimientos democráticos y los procedimientos leales; cuando nos acecha en el seno de una manifestación pacífica para vivir una victoria, la organización de la subversión sangrienta.

Señor Presidente: no es en el ambiente de la desconfianza que surge de estos hechos, donde vamos a crear la unidad nacional.

Pienso, con el señor Diputado Cardoso, que las libertades no están sólo garantidas por fórmulas legales; que las libertades se viven, que para las libertades se educa. Y es necesario que cuidemos con mucha prolijidad que no se infiltren en nuestro pueblo los hábitos totalitarios de la violencia, que terminarían por volver letra muerta la letra de nuestras libertades.

Estamos luchando todos en el mundo y en nuestro país por un orden democrático sincero y leal; un orden democrático que exige de por sí un alto nivel moral, un gran respeto por las libertades y los derechos ajenos, un repudio decidido en todas las oportunidades, de la coacción y de la violencia y de la intolerancia.

Coincidimos, en esto señor Presidente, con el autor Chistopher Dawson cuya frase voy a citar para terminar mis palabras: "Por eso debemos advertir" —dice— "que cuando vemos que estamos luchando por la democracia, no estamos combatiendo meramente por determinadas instituciones políticas, ni siquiera por principios políticos, menos aún luchamos por la prosperidad mezquina del industrialismo moderno, que fue el resultado del liberalismo económico de la centuria pasada. Lo que tenemos que defender —para citar las palabras del Cadenal Liénard es una civilización humana y cristiana, construída con paciencia infinita, un trabajo al que muchas razas diferentes, pueblos y escuelas y pensamientos, han contribuído siglo tras siglo".

Nada más, señor Presidente.

¡Muy bien!)

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Evidentemente, señor Presidente, nuestro pueblo, sentimental e idealista, tuvo por espontánea decisión, el deseo de manifestarse en nuestras avenidas y en las plazas públicas, para exteriorizar su júbilo ante la caída de Berlín y ante la victoria de las Naciones Unidas.

Ese acto, que demostró su fervor democrático, llevado por ese mismo pueblo, ha exteriorizarlo en forma tan noble y elevada, realmente era y es un espectáculo que debe enorgullecer a todas las conciencias democráticas. Aprovechar ese acto para hacer un acto vandálico, un atentado, que pudiera poner hasta en peligro ese fervor de nuestro pueblo para salir a exteriorizar sus sentimientos democraticos, creo, lo considero y es para mí, un atentado de esa democracia, que va contra la propia democracia, que es la esencia que nutre a todas las conciencias libres de esta tierra

Esa solo circunstancia sería para mí y seguramente lo será para los integrantes de todos los demás sectores democráticos de la Cámara, de por sí, suficiente como para repudiar ese acto y la serie de hechos que se sucedieron el 2 de mayo. Si no fuera porque tiene además el significado de quebrar esa ilusión en que vivíamos de que no había ni pudiera haber enemigos, a la vista, de la conciencia democrática de nuestro pueblo.

No me interesa a mí, particularmente, ahora, en este instante, llevar al ánimo público o indicar con el índice, á los responsables de semejante atentado. La verdad es que ello tampoco tendría importancia, porque en el concepto público —equivocada o no, existe conciencia sobre quienes son a los que se les puede acusar, sobre todo si se tiene en cuenta las manifestaciones concretas de quienes, por razón del cargo que ocupan, deben estar mejor informados sobre estos hechos, los que en forma inequivoca han exteriorizado su impresión al respecto, acusando a un partido político que actúa en este país, de la responsabilidad máxima o de la mayor responsabilidad en su planteamiento y desarrollo.

Yo, realmente, frente a esto, creo que las autoridades o quienes tienen en sus medios la responsabilidad de garantir el orden y la libertad dentro de nuestras fronteras, no pueden permanecer impasibles ante un acto así, por lo que él significa y por [illegible] representar para el futuro.

Se ha dicho fuera del recinto, parlamentario, y aún dentro de esta Cámara, que la actuación policial fué, tal vez, de excesiva tolerancia, que no tuvo a su alcance las máximas posibilidades que debió haber tenido previstas para su inmediata represión.

Tal vez pueda sostenerse que ni sospechó siquiera que tal cosa pudiera ocurrir. Todo eso es cierto Y es lo que alarma por lo que pudiera suceder. En efecto, aquellos hechos no tendrían una importancia mayor si se limitaran a lo ocurrido, es decir, si no se volvieran a repetir, pero sí tienen una extraordinaria significación si ellos quieren ser señalados como un punto de partida de la lucha violenta [illegible] Si éste fuera el sentido que se le pudiera dar, si es un acto de violencia que puede ser el toque de atención para otros más, tengo la convicción de que las autoridades y todos los que tenemos más o menos directa o indirectamente responsabilidad en la cosa público, tomarán todas las medidas necesarias para que estos hechos no puedan volverse a repetir; se deben tomar todas las medidas eficaces para que la ciudadanía, hombres, mujeres y niños sepan que cuando quieren salir a la calle a realizar actos democráticos existen autoridades, existen leyes que reprimirán de inmediato cualquier abuso de los que quiera coartar esa legítima e irrenunciable libertad.

Confieso, señor Presidente, que cuando llegué a este recinto tenía la esperanza o la convicción de que el partido acusado, precisamente por esa situación incómoda en que se le habría venido a colocar, tomaría la responsabilidad, ya que criticaba la actitud del Ministro y de la policía, de hacer uso de los resortes constitucionales que tiene en sus manos para llamar al Ministro a defender su posición y para criticarlo si había sido pasible de críticas en el ejercicio de su poder.

Creía y entendía que era un caso típico de interpelación, por la actitud del Poder Ejecutivo y por la responsabilidad que le cabe a la representación comunista.

(Interrupciones).

—He querido exponer mi punto de vista y, francamente, desde mi punto de vista creo que el sector comunista hoy ha defraudado a la opinión pública y ha debilitado su posición al presentar en la Cámara sólo un pedido de nombramiento de Comisión Investigadora para apreciar los daños que hayan podido causarse en los actos del otro día.

(Interrupciones).

—Entendía que un partido que sinceramente no hubiera tenido responsabilidad en estos actos, tenía en el Parlamento, —que es el eco de resonancia de la opinión pública y en el cual tienen todas las libertades y la seguridad de que van a ser apoyados en lo que fueran sus legítimos derechos por todas las fuerzas democráticas que lo integran— todas las garantías para demostrar a la opinión pública que no tenían esponsabilidad ninguna en los sucesos.

Bien he oído las manifestaciones que en el curso de este debate han hecho para defender su posición; pero reitero que, lamentablemente, para mí la posición que tomó hoy la representación comunista no fué, a mi juicio, la deseable ni la que hubiera sido conveniente que tomara.

(Interrupciones del señor Representante Richero. — Campana de orden.)

—El señor Diputado comunista cree que con gritos airados va a hacer variar mi posición. Razone si quiere ponerse frente a mí; pero no debiera hacerme el cargo injusto de que no he dado mi opinión, porque se la he expuesto. Unicamente si el señor Diputado no tiene la audición bien clara, no habrá podido oír lo que repetí: que pensaba que ustedes tenían la obligación moral de plantear la interpelación al señor Ministro del Interior. Esa ha sido mi posición; la de los señores Diputados comunistas es otra.

(Interrupción del señor Representante Richero.)

—De acuerdo con lo que el señor Diputado dijo, ya sé cual es la posición que ha adoptado el Partido Comunista; pero reitero mi posición legítima, que debe ser respetada: la de que ustedes no tomaron el camino que debieron tomar.

Frente a eso, como yo estoy exponiendo mi posición — que, felizmente, discrepa con la del señor Diputado comunista— insisto en que creo que este debate se diluyó dejando, todavía, la sensación, frente a la opinión pública, de que las cosas no están situadas donde deben estar.

Ya dije que para mí no tenían fundamental importancia los hechos pasados si iban a ser solamente hechos pasados, pero sí readquirirían real importancia si ellos eran un punto de partida para una lucha violenta, desconocida en nuestro medio. Si esto fuera así, yo llamo la atención de todos los sectores democráticos en el sentido de que por encima de divisas y banderías tenemos la obligación

moral y la responsabilidad de luchar dentro de fronteras contra el enemigo que quiera usar de nuestra libertad precisamnte para minar y socavar nuestra soberanía.

Insisto y sostengo que tenemos todos los hombres libres de la República no que guiarnos por una nueva idea de apaciguamiento, para lo que pueda suceder, sino, si somos dignos de los días que vivimos, saber también tener la responsabilidad como la tuvieron en Europa los ingleses, como la tuvieron los americanos, como la tuvo también ese heroico pueblo ruso, al que yo admiro, y al cual le rindo todo el tributo de mi gratitud por la ofrenda de sangre que ha hecho por la libertad y por la civilización humanas, para tomar nuestro puesto de lucha y decir que si somos demócratas y si tenemos un ideal, sabremos en nuestra patria dejar de lado a quienes quieran ir contra nuestra democracia y socavar los cimientos de nuestra propia existencia libre y soberana.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: he pedido la palabra, porque, sin haber intervenido nosotros en ningún pedido de explicaciones ni ninguna solicitud de investigación, resulta que el batllismo y "El Día" han venido a ser el motivo de todas las disertaciones.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—De esa manera, señor Presidente, entiendo que no puede faltar nuestra palabra en este debate.

Se han relatado de diversas maneras los hechos acaecidos en "El Día", y ninguna de las dichas es la real. La más próxima ha sido la del señor Diputado socialista, doctor Cardoso.

En "El Día no se planteó ninguna reunión ni ninguna aglomeración de público. Cuando empezaron a colocarse las banderas, había la misma gente que hay siempre a su frente, y algunas personas en los balcones, llamados precisamente por el movimiento que se iniciaba en la calle. Llegó un grupo, entonces, reclamando que se pusiera la bandera de las Repúblicas Soviéticas; los propietarios se negaron a poner la bandera en "El Día", y se rechazaron esas personas, alejándolas hasta la vereda. El grupo se aprovisionó de dos banderas, rusas, comunistas, y entró a "El Día", diciendo: "Ahora las vamos a poner nosotros!" Fueron detenidas en la puerta, primero; cuando intentaron avanzar más, bajó el propio señor César Batlle al patio, y como quisieran seguir hacia la escalera, salió el personal de redacción y alguna parte del personal de las máquinas, y allí, sin auxilio de la policía, ni de ninguna clase, repeliéndolos con la misma violencia que se pensaba usar para colocar las banderas, fueron sacadas hasta la vereda.

(Interrupciones).

—Después de sacadas a la vereda, vino la policía. Cuando se iban, cuando ya se las llevaba cerca de la calle, fué que hicieron el destrozo de dos vidrios de la gran puerta cancel que está en primer término, al entrar; fueron rotos intencionalmente, y dejo de lado otras manifestaciones de grosería como la de lanzar escupitajos frente a algunas señoras que estaban allí, entre las cuales se encontraba la mía, y otros hechos por el estilo que no valdría la pena comentar en este caso.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Ya que el señor Diputado comunista me interrumpe y se empeña en decir que no han intervenido los hombres de su partido, le voy a decir esto: en este país, donde hace años que vivimos una vida absolutamente democrática, no hay ninguna autoridad de partido que pueda afirmar que en algún tumulto por ahí no estuviera ninguno de sus afiliados. No tenemos ninguna autorización totalitaria que obligue a estar fichado y a decir dónde se va, dónde se vive y lo que se hace; los hombres viven libremente y se unen al partido por los principios o por las banderas. De manera que llama la atención y sorprende la insistencia del señor Diputado comunista en decir que pueden afirmar que ni en "El Día", ni en San José, ni en Mercedes, ni aquí ni allá, hubo ningún representante de su partido. Nosotros no podemos decir eso porque estamos acostumbrados a partidos de organización democrática y de puertas abiertas y libres.

Yo no me explico, señor Presidente, algunas de estas cosas. Ellos dicen hace tiempo que el batllismo se ha negado a celebrar ningún acto partidario en conjunto con el Partido Comunista. Nosotros nos negamos a concurrir a la manifestación , de octubre, creo organizada por el Partido Comunista.

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden).

—El señor Batlle Berres habrá ido como persona. Ahí tienen!...: nosotros no podemos decir que no fué ninguno? ¡nada menos que el señor Batlle Berres!

(Interrupciones).

—El Batlismo, como partido, no ha admitido la formación de actos de esa naturaleza. De esa resolución, olvidándose de cuál es la organización de nuestro partido, y de que cuando se toma una resolución de esa clase se toma por una convención formada por más de mil miembros, también se culpa al señor César Batlle; olvidándose, además, de que en nuestro partido no tenemos ningún hombre que pueda dar una orden, ni disponer una actitud de esa naturaleza por su propia voluntad.

(Interrupción del señor Represntante Richero. — Campana de orden).

—Tengo derecho a hablar todo lo que se me ocurra, mientras no ataque aduciendo cosas injustas, y a ser respetado aquí, y en cualquier parte, en mi derecho a hablar; nadie puede venir a fiscalizarme lo que digo, ni por qué lo digo. De manera que no tiene nada que ver con eso que al señor Diputado se le ocurra venirme a contrariar.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Todo esto se debe a esa confusión en que se cae; al decir cuando se resuelve una cosa del batllismo: "César Batlle es el que la resuelve". Si una idea suya se aprueba en una convención de mil quinientos miembros, será porque de esos mil quinientos convencionales la mayoría cree que César Batlle tiene razón.

Y lo de la bandera lo resuelve porque está en su casa, y pone la bandera cuando se le ocurre.

(Interrupciones).

—Y yo, que actúo en esa misma casa, tampoco la habría puesto —y ya ven que si explico no es por echarle las culpas a otros...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estamos en un terreno completamente distinto, porque hay actitudes, señor Presidente, que en la orientación democrática son claras y definidas.

A mí no se me puede decir —ni si me podrá decir nunca— que en los momentos en que Inglaterra estaba sola —como se ha dicho aquí— hubiese manifestado que era una lucha entre imperialismos la que se sostenía: no se me podrá hacer ninguna tacha de esa naturaleza. Y quien puede merecer esos reparos, no es precisamente quien pueda venir a pedir cuentas de si yo pondría en mi casa o en un diario que fuera mío, una bandera, o no la pondría.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En cuanto a cómo sucedieron los demás hechos, no puedo hacer nada más que recoger informaciones.

Por ejemplo: se ha dicho aquí y es la verdad, que en las más grandes manifestaciones que se han hecho en este país no han existido atropellos de esta naturaleza. Recuerdo, desde más lejos, porque mis años me lo permiten, que hasta en manifestaciones hechas adhiriendo o repudiando actos del exterior —por ejemplo, cuando el fusilamiento de Ferrer se perseguía a la gente para que no atacara al consulado español, pero de ninguna manera se cometían atentados ni contra las casas ni los comercios españoles que actuaban en la ciudad.

No es norma en nuestro país, ni lo fué nunca, el aprovechar esa clase de manifestaciones para atropellar la propiedad privada y para dar, sobre todo, esa manifestación de poder atemorizante, como si se quisiera alejar a la gente de esas manifestaciones públicas, de ciudadanía libre como han sido siempre las de nuestro país.

Que eso no es improvisado, hay cincuenta mil manifestaciones que lo demuestran: hasta el hecho de tender la bandera nacional cuando la policía cargaba, para que los guardia civiles no pasaran sobre ella, y hasta el hecho de arrojar proyectiles preparados, como los que se han sacado acá.

Yo no puedo decir, no lo puedo afirmar, y por eso no lo hago, que haya sido una organización del Comunismo. Pero sí quiero decir que sólo partidos de regímenes cerrados y absolutistas.

(Interrupciones).

—...que en los países donde gobiernan no permiten la existencia de otros partidos que el de ellos y que por todas partes buscan el predominio para imponer sus orientaciones, son los que pueden ser capaces de actos como éstos que sucedieron aquí.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Para ir a la preparación del fascismo se puso de fantasma al comunismo. No habría ninguna dificultad ni histórica ni de otra clase en que se pudiera dar vuelta la tortilla y plantear ahora la amenaza del fascismo para imponer normas comunistas, que son tan rigurosas como las fascistas.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Estamos, señor Presidente, esperando todavía la consolidación de la victoria. Estamos en la parte difícil, de

preparar el afianzamiento de una verdadera democracia en todo el mundo.

(Apoyados).

—Ya tenemos dificultades, que no son planteadas precisamente por países democráticos. Ya tenemos ocupación de ciudades por fuerzas y con constitución de gobiernos sin la autorización de los países democráticos asociados para la victoria. De manera que no hablemos todavía de seguridades de que vamos a una democracia general.

Para ir a esa democracia, tendrían que cambiarse mucho los métodos del comunismo.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Yo, se[illegible]ente, y en esta parte lo hago a título absolutamente personal, tengo mis profundas dudas de que no tengamos todavía perturbaciones por las pretensiones e imposiciones del comunismo.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

—[illegible] lo personal.

SEÑOR RICHERO. — Permítame, señor Diputado. Entonces, pida la represión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no pido la represión; estoy hablando personalmente. No quiera el señor Diputado hacerme decir lo que yo no he dicho, porque yo soy responsable de lo que digo y el día que crea que hay que reprimirlo dentro de mi partido propondré que se les c[illegible] a [illegible] que pretenden imponerse ustedes.

(Interrupciones. — Aplausos en la Sala).

(Campana de orden).

—Yo doy mi opinión personal y la sostengo. Conozco el programa del partido comunista; lo que no conozco todavía es que en ninguna parte donde impere el comunismo haya prácticas democráticas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo quisiera saber, señor Diputado comunista, si usted es reformista, si cree que por el camino de la democracia liberal pueda llegarse a la socialización de los medios de producción y de cambio.

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, ¿por qué es comunista?

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Sea batllista!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo y voy a terminar.

Yo entiendo que se ha planteado este debate con una característica que no se ha consolidado en el desarrollo del debate. De manera que se ha tenido la libertad democrática de hablar en todos los sentidos y no se ha llegado a la manifestación democrática de plantear la responsabilidad contra quienes se creyera que la tuvieran. Hemos pasado la tarde en discursos y no hemos llegado a ninguna concreción, porque no se me va a decir, ni se le puede decir a la Cámara, que el plantear el nombramiento de una Comisión Investigadora para que el Estado pague los vidrios rotos, es la concreción del planteamiento que se hizo por los Representantes comunistas al principio de la sesión.

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Carbonell ha padecido de un error. Nuestro sector político ha presentado una moción para que se investiguen los hechos, con el fin de responsabilizar a sus autores. Es por eso que la Mesa ha nombrado una Comisión Preinvestigadora, que ya se ha instalado y ya ha recibido nuestras denuncias firmadas. Esperamos que la Cámara nos acompañe en el momento oportuno, designando la Comisión Investigadora para hacer recaer así todo el peso de la responsabilidad sobre quienes cometieron esos hechos vandálicos.

Por lo tanto, creo que no hemos estado haciendo discursos: hemos estado velando por la seguridad de la Nación.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es simplemente, señor Presidente, para una aclaración de ciertas palabras pronunciadas por el señor Diputado Carbonell y Migal, que tienen importancia desde el punto de vista político e histórico.

El señor Diputado Carbonell y Migal, al referirse a la manifestación del 12 de octubre, que fué una extraordinaria manifestación de fuerzas democráticas del país, de expresión popular, expresó que era una manifestación organizada por el Partido Comunista.

Está equivocado el señor Diputado Carbonell y Migal. Esa manifestación no la organizó el Partido Comunista; la organizó un grupo de ciudadanos constituídos en Comisión, que integraban originalmente ciudadanos de todos los partidos, o de casi todos los partidos.

Tan no la organizó el Partido Comunista, que intervinieron fundamentalmente en la organización de los actos y en la oratoria que se desarrolló en casi todos los actos en Montevideo, oradores de partidos que no eran, precisamente, el Partido Comunista: del Partido Batllista, del Partido Baldomirista, del Partido Nacionalista Independiente.

Y a tal punto es verdad esto que digo, que en la Comisión organizadora de ese mitín había tres o cuatro legisladores del Nacionalismo Independiente y había legisladores del Partido Batllista. Estaba no sólo el señor Diputado Batlle Berres, sino que estaban los señores Diputados Goyenola, Grauert —según creo— y el doctor González Conzi, que habló conmigo en varias conferencias que dimos en distintos barrios de Montevideo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo me refiero a que desde hace un tiempo, nosotros no tomamos parte en manifestaciones con los comunistas.

SEÑOR TEJERA. — Ese es otro problema. El hecho de que el Partido Colorado Batllista no tome parte en ningún acto organizado o en que tenga intervención el Partido Comunista, es otra cosa; pero de ahí a afirmar que el mitín del 12 de octubre fué organizado por el Partido Comunista, media una diferencia abismal porque, como acabo de decirlo, fué fundamentalmente organizado por fuerzas y hombres que no son del Partido Comunista

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Fué un error de fecha de mi parte, y nada más.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — He pedido la palabra para expresar que me parece que hace mucho rato que estamos hablando concretamente de esta cuestión.

Esta sesión tomó el carácter que tiene, de sesión extraordinaria, a raíz de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gilmet. El señor Representante Gilmet presentó una moción, en compañía de otros Representantes de su sector, y a esa moción se le dió el trámite que corresponde. De modo que no veo qué estamos discutiendo en este momento.

Propongo, pues, que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 23 horas y 8 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Devitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Pensa
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo [illegible] Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos J. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofilido Hernández
Dr. Luis Olié

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 13 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 8 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Viernes 8 de Junio de 1945 — Núm. 11596

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre . . . . $ 9.60
Por año . . . . " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre . . . . $ 12.00
Por año . . . . " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre . . . . $ 12.00
Por año . . . . " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día . . . . $ 0.10
Atrasados . . . . " 0.20
De más de dos meses . . " 0.60
De más de dos años . . . " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas, destinados a las Policías de los Departamentos del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1945 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.5-21428-v.jn.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 cascos de corcho, pintado, destinados a las policías de los Departamentos del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General (Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.2-21407-v.jn.11.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 150 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía" destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 8 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Mayo 28 de 1945. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) My.31-21367-v.jn.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de equipos de iluminación eléctrica en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1318 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Junio a las 15 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21369-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir frazadas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 4 de 1945

(Cuenta corriente) Jn.7-21450-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas tipo chaleco de cuello, salvavidas circulares, requeridos por el Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.7-21451-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite comestible en botellas de un litro, aceite comestible en bidones de cinco litros, aceite comestible en cajones de veinte latas, arroz grano entero, arroz tipo Carolina, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $		$	
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	30.00 la página (*)
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	50.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	70.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	100.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	120.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	135.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	150.00 " "
en adelante				"	175.00 " "
				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.7-21456-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir: paño azul para sobretodos, sarga azul, percalina negra, entretela de lana, barbijos, viseras, requeridos por talleres para confeccionar uniformes para el personal de Conserjería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.6-21442-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir paño 1920 para ponchos, de 1 m 40 de ancho bayeta roja de 1 m. 70 de ancho entretela ordinaria cinta de lana yerba mate o negra de 15 mms requeridos por Talleres, para confección de ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.
(Cuenta correinte) Jn 5-21432-v.jn.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, a efectuarse en la avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 75.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 10 de Julio del corriente año a la hora 15 labrándose el acta correspondiente.

El plazo para aclaraciones sobre dudas al referido proyecto es hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.4-21411-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos nuevos porotos milagros o similares, nuevos, papas de buena calidad requeridos por Cantinas Militares de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn 2-21404-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila manguera de lona requeridos por el R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn 2-21405-v jn 13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir sarga gris forro gris entretela de lana requeridos por Talleres de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.2-21406-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir poleas, alambre de hierro, tubos de pasta para correas ladrillos refractarios, tierra refractaria requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My 31-21376-v jn.11

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir cinta punzó botones negros tipo botines, forro punzó, hule de charol negro, juegos de morriones "Blandengues" charol negro, hilo yerba mate número 50 sarga azul percalina negra percalina gris cretona ordinaria satinet rayado, ordinario lienzo de buena calidad entretela para cuellos, acolchado negro, botones negros de 15 mms. tiza en barra para sastre, requeridos por Talleres de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21377-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel de España, cartón Klinferit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto tenaza mediana alambre de acero, alambre de bronce, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 15 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21378-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir borceguíes según modelo, forro fino marrón satinet rayado fino, cascos de campaña cretona fina, percalina gris, crin, acolchado, lencillo cordones marrones, parches de gamuza ojalillos marrones botones dorados escudos barretas de todos emblemas, botones para carteras botones para tirador, viseras, barbijos tafiletes cinta amarilla hojas de cartón, escudos para Oficiales botones chicos por escudos, requeridos por Talleres para confección uniformes Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945
(Cuenta corriente) My 31-21380-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir fideos de primera en paquetes de un kilo yerba mate en barricas, medias y cuartas, casillas de cigarrillos rubios, avena laminada en paquetes, jabón común sartenes de hierro, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21383-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir carbones para motores eléctricos, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945
(Cuenta corriente) My 31-21381-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas tipo María, en paquetes de 5 unidades, pomada color caoba para calzado, en latas de 60 gramos neto, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My 31-21382-v.jn.11

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 163
Edificio "Central de Servicios Médicos"

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a "Central de Servicios Médicos" en el predio ubicado en las calles Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Esta licitación se contratará en forma global por el total de las obras, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 5 de Julio de 1945, a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.4-21419-v.jn.14.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 145 caños de hormigón tipo alcantarilla, de ms 0.70 de diámetro y demás medidas y características que se expresan en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local calle Juan Carlos Gómez 1494 en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Junio de 1945 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn 7-21454-v jn.11.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de vidrios para la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 18 de Junio de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.5-21429-v.jn.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería (puertas) para el edificio de la Subestación Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos números 1165, 1166, 1167 y 1168 que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 817, el día 9 de Junio de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1945.

(Cuenta corriente) My.29-21357-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del archivo telegráfico y radiotelegráfico, correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1945 — El Jefe de la Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) Jn.4-21414-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS. PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer leche a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 del corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Junio 4 de 1945 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.7-21455-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la "Construcción e instalación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios", destinada a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 el día 15 de Junio en curso a las 16.30 horas.

Pliegos de codiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.6-21443-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de pinturas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 15 de Junio corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 deMayo número 518. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.6-21444-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "un automóvil, en muy buen estado de uso, con motor a nafta".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 13 de Junio próximo, a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.4-21422-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio sito en la calle José Leguizamón número 3622; por tercera vez para la construcción de una vivienda individual en un predio sito en la calle Ecuador y por cuarta vez para la construcción de tres viviendas individuales en tres predios sitos en las calles Larrañaga número 3221, Bogotá y Pedro Nin y González número 4275, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo Mayo 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21388-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas pan duro, etc.)

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 16 de Junio de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 31-21272-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de laboratorio

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 18 de Junio de 1945 a las 15 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225. Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Mayo de 1945 — La Secretaría

(Cuenta corriente) My 31-21373-v.jn.11

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial de Montevideo calle Asilo, empadronados con los números 26 115 y 26 116, con una superficie total de ms 2 2.275, propiedad de los señores José A Castro y Antonio Vfeytes, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045 — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.6-21440-v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.22-21276-v.jn.14.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales" de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 (piso 2.o), todos los días hábiles de 10 a 12.

La apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Junio a las 11 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Juan Cardoso y Pena, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21445-v.jn.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 189
Venta de tambores vacíos fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores vacíos fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.31-21374-v.jn.11.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA PRA LA IMPRESION DE PLANOS

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de 30.000 planos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la misma, calle Sarandí 659 (primer piso) y puede ser retirado de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el martes 12 de Junio del corriente año.

(Cuenta corriente) Jn.6-21441-v.jn.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Licitación pública N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel para libros en blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1945, a las 15 horas — Montevideo, Junio 1.o de 1945 — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Antonio G. Delniazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21421-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2195
Un motor Diesel
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 4 de Octubre de 1945 a las 16 horas la apertura de las ofertas para la adquisición de un motor Diesel de 900 H. P. 250 r. PM — Montevideo, Junio 2 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.7-21449-v.jn.14.

U. T. E
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2216
Venta de chapas, estufas, mamparas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Junio de 1945, en venta 2.500 kilos chapas de hierro acanalado, 3 estufas de empotrar tipo "Salamandra" 2 mamparas de hierro 1.000 kilos caños de hierro negro y galvanizado varias medidas, 1.260 kilogramos marcos de hierro T y L varias medidas y 90 latas de 20 litros vacía (envases de grasa mineral), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Junio 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-21439-v.jn.11.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2215
Venta de zaranda y horno para laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 12 de Junio de 1945 en venta una zaranda hexagonal de ms 2.20 x 0.50 y un horno para laboratorio con seis picos para gas, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 2 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-21438-v.jn.11.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2214
Venta de compresor y depósito

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Junio de 1945, en venta: 1 compresor "Flottman" y 1 depósito de chapa de hierro para compresor de ms. 2.50 x 1 de diámetro, espesor de la chapa mms. 12.70, de acuedo a las condiciones respectivas, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.5-21425-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2212
Ladrillos super - refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 10.000 ladrillos super - refractarios, con un contenido de alúmina no inferior a 42 o|o, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 31 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.4-21412-v.jn.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2217
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 3 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 142.190 lámparas eléctricas de incandescencia, de 30 a 1.000 wattos y para 225 y 230 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que os interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.5-21427-v.jn.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2120
Venta de aisladores de porcelana
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 8 de Junio de 1945, en venta 27.920 aisladores de porcelana números 24 y 27 de polea, carretel, aislador arañas, esquineros, de suspensión pipportalíneas y Bergmann, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.4-21413-v.jn.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2209
Cables telefónicos de varios tipos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 396.868 metros de cables telefónicos bajonlomo de varios tipos y distintas capacidades, con aislación de papel, algodón y esmaltados, con conductores de 0.05, 0.6 y 1.2 mms., de diámetro y de 5 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-21355-v.jn.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1132

Llámase a licitación pública para la compra de un millón (1:000.000.00) de precintos de plomo

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Junio de 1945, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.5-21423-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "Tres esposas para un marido", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.7-5031-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO M. PORTELA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Yaro número 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema que denomina "Dactilopractic" para aprender y practicar dactilografía, del que se declara autor y del que ha depositado un original y dos copias explicativas en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.6-4996-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK R. CARLISLE y JAMES A. WHITELAW, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo de la Audición de Buena Voluntad, con domicilio en Bulevar España número 2588 (bis), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título de las audiciones siguientes: "Audición de Buena Voluntad" y "The Goodwill Broadcast", de las que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los libretos en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$1.00 Jn.1.o-4804-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO AUGUSTO HAHN, venezolano, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1484 (apartamento 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "El interior de nuestra tierra", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.30-4707-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de nuevos "Manteles y camineros de papel estampado artísticamente o no estampados, y del papel para su confección, con la característica de llevar un borde doblado y pegado, también de papel que le da mayor consistencia y mejor apariencia", de lo que declaran ser autores y han depositado dos ejemplares, a modo de "specimen" a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 My.29-4663-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OFELIA M. B. DE BENVENUTO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Colombes N.o 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delmira Agustini" de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.29-4666-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un cubre asientos higiénico de papel" (arte ingenioso), del que se declaran autores y depositan dos ejemplares y dos dibujos, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.29-4664-v.jn.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que suscribe, Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Elseo y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador, Encargado de la Receptoría.

(Gestión Fiscal) My.4-21109-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44463. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CALIGESIC", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.30-4711-v.jn.9.

ACTA N.o 44526. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOTORIZE

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4902-v.jn.14.

ACTA N.o 44464. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MONARCA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.29-4673-v.jn.8.

ACTA N.o 44494. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CROMOVIT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5094-v.jn.18.

ACTA N.o 44493. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALCIFERIN", para distinguir artículos de la clase 9 según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5093-v.jn.18.

ACTA N.o 44492. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SEROTROFIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5092-v.jn.18.

ACTA N.o 44499. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "POLISULFON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5083-v.jn.18.

ACTA N.o 44500. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MENOTRANS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5084-v.jn.18.

ACTA N.o 44501. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BENEURIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5085-v.jn.18.

ACTA N.o 44518. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.7-4905-v.jn.18.

ACTA N.o 44502. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "AFILAXINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5086-v.jn.18.

ACTA N.o 44484. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RIBOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5088-v.jn.18.

ACTA N.o 44503. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CORKIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-5087-v.jn.18.

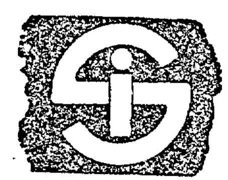
ACTA N.o 44495. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ENTEROLACTOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5001-v.jn.16.

ACTA N.o 44482. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BEXAVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5004-v.jn.16.

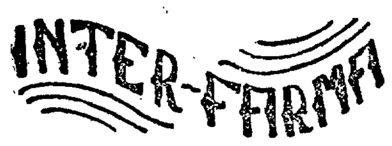
ACTA N.o 44483. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.6-4989-v.jn.16.

ACTA N.o 44553. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.6-4986-v.jn.16.

ACTA N.o 44540. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha la firma Jones y Cía., en representación de la American Bosch Corporation, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro marca



para distinguir artículos de clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.6-4987-v.jn.16.

ACTA N.o 44539. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de la American Bosch Corporation, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.6-4988-v.jn.16.

ACTA N.o 44496. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "VIGORQUIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5002-v.jn.16.

ACTA N.o 44554. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HIPOCODIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-4993-v.jn.16.

ACTA N.o 44497. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SANICOTIN", para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5003-v.jn.16.

ACTA N.o 44538. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma McKechnie Brothes Limited, de Birmingham (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.6-4990-v.jn.16.

ACTA N.o 44514. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Tekniska Aktiebolaget Flora, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

FLORODOL

para distinguir artículos de las clases 10 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.6-4991-v.jn.16.

ACTA N.o 44555. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AQUASANA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-4992-v.jn.16

ACTA N.o 44556. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ward, Blenkinsop y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.6-5025-v.jn.16.

ACTA N.o 44557. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Con esta fecha Alberto Percivalle, por Compañía Antártica Uruguaya, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jn.6-5024-v.jn.16.

ACTA N.o 44513. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Raymond y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 574.000 m|n. (quinientos setenta y cuatro mil pesos m|n.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LEFRANC" para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5006-v.jn.16.

ACTA N.o 44532. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha los señores Jinno y Levy, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$11.00 Jn.4-4893-v.jn.14.

ACTA N.o 44519. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TRITON

para distinguir artículos de las clases 6 y 11, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.4-4896-v.jn.14.

ACTA N.o 44520. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNACAL

para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4900-v.jn.14.

ACTA N.o 44524. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARISTO

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.4-4897-v.jn.14.

ACTA N.o 44523. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DIESO-LIFE

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.4-4898-v.jn.14.

ACTA N.o 44517. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNOBA

para distinguir artículos de la clase 11 (grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4899-v.jn.14.

ACTA N.o 44533. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-4892-v.jn.14.

ACTA N.o 44454. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Federico de Alvear, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 435.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.31-4754-v.jn.11.

ACTA N.o 44452. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha S. A. Bénédictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fécamp, ha solicitado la renovación de la m...



para ... clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.31-4756-v.jn.11.

ACTA N.o 44457. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



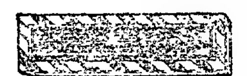
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 My.31-4757-v.jn.11.

ACTA N.o 44475. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Kerfoot y Co., Limited, de Barsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.31-4736-v.jn.11.

ACTA N.o 43348. — Montevideo Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Barbasol Company, de Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.31-4734-v.jn.11.

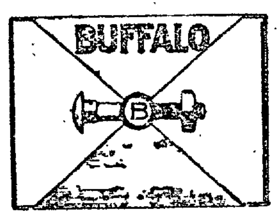
ACTA N.o 44467. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Beisso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARRASINA LAEVE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.31-4735-v.jn.11.

ACTA N.o 44474. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.31-4737-v.jn.11.

ACTA N.o 44473. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.31-4738-v.jn.10.

ACTA N.o 44480. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Baptista y Bengochea, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.31-4750-v.jn.11.

ACTA N.o 44456. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caussiols, en representación de National Gypsum Company, de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

Gold Bond

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.31-4751-v.jn.11.

ACTA N.o 44468. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MERCURIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-4752-v.jn.11.

ACTA N.o 44465. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Con esta fecha Collazzi Hnos., de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.31-4758-v.jn.11.

ACTA N.o 44472. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "POLO" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-4753-v.jn.11.

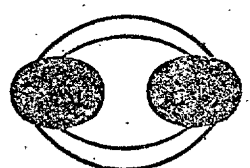
ACTA N.o 44458. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AURORA" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-4616-v.jn.11.

ACTA N.o 44511. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.2-4834-v.jn.13.

ACTA N.o 44512. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.2-4833-v.jn.13.

ACTA N.o 44507. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Alvaro Menéndez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SPORTLANDIA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-4832-v.jn.13.

ACTA N.o 44508. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ayala Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.2-4825-v.jn.13.

ACTA N.o 44471. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha el señor José Abirad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ABIRAD

para distinguir artículos de la clase 11 (pasta para correas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.1.o-4824-v.jn.12.

ACTA N.o 44488. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.1.o-4800-v.jn.12.

ACTA N.o 44515. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINO OLEO RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de pino). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-4831-v.jn.13.

ACTA N.o 44488. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PAN-B", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 6-5000 v in.16.

ACTA N.o 44481. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GYNOTROFIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 6-5005-v in.16.

ACTA N.o 43619. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Con esta fecha The Garlock Packing Company de Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

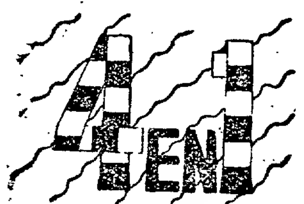
GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn 6-4801 v in 12

ACTA N.o 44504. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca "SANIBACTYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 6-5007-v in.18.

ACTA N.o 44505. — Montevideo Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Instituto Sanitas, Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "UROSOMBRIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 6-4994-v in 16

ACTA N.o 44453. — Montevideo Mayo 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



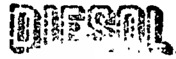
para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 My 31 4756-v in 11

ACTA N.o 44521. — Montevideo Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn 4-4895-v in 14

ACTA N.o 44522 — Montevideo Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn 4-4901-v.jn.14.

ACTA N.o 44525. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNOLOX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn 4-4903-v in.14.

ACTA N.o 44527. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DESLEX

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn 4-4904-v in.14.

ACTA N.o 44485. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "MERSEPTINA" para distinguir artículos de la clase 9 (con exclusiones). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn 7-5089-v.jn.18.

ACTA N.o 44489. — Montevideo Mayo 28 de 1945 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eduardo Marques Castro y Cía. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PENTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 7-5090-v in.18.

ACTA N.o 44491. — Montevideo Mayo 28 de 1945 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores Guthmann y Klein de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca "GLADIADOR" para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn 7-5091-v in 18

ACTA N.o 44442 — Montevideo Mayo 19 de 1945 — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana Montevideo solicita registrar la marca "COCO" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$9.00 My 31 4720 v in 9

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6273 — Montevideo Mayo 21 de 1945 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la firma Industrial Development Corporation of South Africa con domicilio en Johannesburg (Unión de Sud Africa) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento de aguas residuales del lavado de la lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Jn 7-5095-v in 18

ACTA N.o 6274 — Montevideo Mayo 21 de 1945 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la firma Industrial Development Corporation of South Africa con domicilio en Johannesburg (Unión de Sud Africa) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el tratamiento de aguas residuales del lavado de la lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Jn 7-5098-v in 18

ACTA N.o 6278. — Montevideo de 1944 — Con esta fecha Compañía Antártica Uruguaya, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza de sifón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario
$8.00 Jn 6-5026-v in 16

ACTA N.o 6275. — Montevideo Mayo 31 de 1945 — Con esta fecha los señores Negri, Quartino y Ferrario Ltda. de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de suspensión antifricción y antivibratoria de las cuchillas de balanzas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$6.00 Jn 6-4998-v jn.16

ACTA N.o 6277. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de linterna eléctrica portátil de base cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.
$6.00 Jn.6-4999-v.jn.16.

ACTA N.o 6270. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía por American Cyamid Company de Nueva York Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de 2-Sulfanilamido Pirazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Jn 2-4826-v in 18.

ACTA N.o 6272 — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Vital G Britos de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsana con regulador de potencia e interruptor automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Jn 2-4839-v in 18

ACTA N.o 6269 — Montevideo Mayo 25 de 1945 — Con esta fecha los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos eléctricos para soldar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 My 30 4710 v in 9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación de los pabellones principales y morgue del Centro de Salud Pública de Castillos (Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas ... cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Junio 2 de 1945 — Ricardo F Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Jn 7-21446-v in 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 90

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de revoques y vidrios de claraboyas en los patios de aire y luz de la Contaduría General de la Nación (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Junio 2 de 1945 — Ricardo F Barbé Secretario
(Cuenta vorriente). Jn.7-21447-v.jn.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 91

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de bombas centrífugas para elevar las aguas limpias en el edificio del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21448-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 87

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la segunda etapa del pabellón T. B. C. de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-21399-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 86

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la comisaría 4.a sección rural de Paso de los Ataques (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21393-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 88

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el pabellón T. B. C del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21417-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89

Llámase a licitación pública, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación en el edificio del Dispensario Central Antituberculoso (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21418-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 85

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pinturas en el edificio del Consejo del Niño, Montevideo (recaudos nuevos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21362-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 481

Llámase a licitación pública para las obras de derrocamiento en los Saltos Chico y Grande de Cololó, en el río Negro (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 26 de Junio a las quince horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00, valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21415-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 472

Llámase a licitación pública para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Secretaría.

Cuenta corriente) Jn.4-21416-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el Cuartel de la Guardia Republicana

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de 31 de Enero del corriente año se ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Mayo 9 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 686911. — Propietarios: Sucesores de don Carlos Sanguinetti. Padrón número 71475 Superficie: 16 Hs. 8669 ms.2 81.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Luis Scheltler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21392-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras en Ruta 26, tramo Mazangano-Melo, que comprende los trozos entre kilómetro 34-850 a 29-675; 29 kilómetro a 26 kilómetro 618; 18 K. 425 a 15 K. 500; 14 K. 400 a 11 K. 375 y 10 K. 380 a 8 K., en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.28-21359-v.jn.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería, reparación de los techos, sanitarias, carpintería y otras, a efectuarse en el edificio municipal conocido por "Restaurant del Prado", de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.31-21370-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión de: A) Verduras y frutas; B) Aves y huevos; y C) Productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local de la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Junio de 1945 a las 15, 16 y 17 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.7-21452-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de setenta y dos (72) butacas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.5-21424-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 229

Llámase a licitación pública para la adquisición de 195 metros 30 de casimir para uniformes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 11 de Junio del corriente año a la hora 14 y 30. Valor del pliego de condiciones: $ 0.15. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.7-21453-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la venta de un molino en pie, con toda su instalación metálica y accesorios, menos la rueda, ubicado en el predio municipal situado entre las calles Lucas J. Obes, Cordero y Bonifaz (ex - quinta de Irigoyen), con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en sus oficinas centrales, calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán presentarse a la misma Dirección antes de la 16 horas del día 20 de Junio de 1945, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.6-21435-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución

le los trabajos de desmonte de la vereda y terrenos adyacentes del edificio de la Facultad de Ingeniería en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.6-21436-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bancalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Washington Alejandro Martínez Tomás Bó, Carmen L. de Lozano Ernesto Anlia y Molins Agustina Barredo de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Megnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.
$126.00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945. — La Jefatura
$72.00 My.16-4179-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Jefatura
$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabaté, Juana Rodríguez Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.14-11566-v.en.10 Ab.18-v jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945 — La Jefautra.
$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Ab.3-2588-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN ROBERTO UGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho, N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$30.00 My.3-3472-v.jn.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 7 de 1945

4.a Sección

ANTONIO CARLOS EBBERO RAMOS, 29 soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y PERLA OLGA MARISCOTTI SASSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

7.a Sección

JOSE ARTIGAS SCALDAFERRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 935, y ELINA RODRIGUEZ QUIÑONES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 935.
RAFAEL JULIAN BECERRA, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1734, y EUSTAQUIA DELCINA QUINA 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1734.

8.a Sección

ARTURO FREIRE SERE, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bequeló 2324, y IVONNE GIOVANOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2324.
HELMUT WAGNER, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bequeló 2131 y MICAELA DOSSI AGUIAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2131.
ALBERTO DARRE, 23 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Cuñapirú 1387, y LILIA IRMA FRANCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1384.

BASILIO LETO MUÑOZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1776, y ODILA MARGARITA REVELES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1776.
JUAN BAUTISTA MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1512, y FRANCISCA ZULEMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1512.

11.a Sección

HEBERT BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdebourat 2575, e IRMA CLARA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2570.

13.a Sección

VALENTIN ELBIO FALERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3309, y ANASTASIA AIDA LASSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1741.
RAMON FACAL BELLO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turquía 4011, y MARIA CARMEN BERTOLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1768.

17.a Sección

JOSE EDUARDO ROMERO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y JULIA FANTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.
ALBERTO ROLANDO OTTONELLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Cno. Peñarol 3415, y TERESA BIONDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3592.

18.a Sección

MANUEL JUAN ACOSTA Y LARA, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1123, y MARTHA BEATRIZ VALLARO SIMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 710.

19.a Sección

GIL NICOLAS MARTINEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daca 1925, y ELECTRA ELENA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daca 1925.
LIBER EUSEBIO GARCIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1629, y RENNE BLANCA BOSSIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2192.
GUALBERTO ALONSO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2157, y MARIA LUISA RIMOLDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2157.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Justicia 2292, y MARIA NIEVES TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2282.

22.a Sección

MANUEL JULIO GARCIA, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 4072, y CORELIA BENIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliado Roberto Kock 4068.
ANDRES CAPDEVILA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y VIOLETA ALNEMA BENTANCOUR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484.

24.a Sección

ANTONIO LOUREIRO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 1315, y ROSA ADELA PARODI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1315.
ROMEO TELLERIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra 3141, y DORA INES LOPEZ, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Pereyra 3141.
$2.00 Pip.v.jn.9.

Montevideo, Junio 6 de 1945.

2.a Sección

LENINE BELMONTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 109, y ADELINA MONTAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

3.a Sección

HEINZ HEIDT, por poder de ERNESTO MEYER, 61 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 444, y JOHANNA MAURER DE HEIDT, por poder de MINNA RENNER, 53 años, divorciada, austríaca, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

ABRAHAM STOLIAR, 32 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y ELSA MASRRIERA, 28 años, soltera, actriz, peruana, domiciliada Canelones 1327.

6.a Sección

LUCAS PEREZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1478, y ELENA BARROS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1478.

JOSE LOPEZ FRANCO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Agraciada 1462, y MARIA ELENA PIÑEYRO BLANCO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada avenida Agraciada 1462.

15.a Sección

JORGE WALTER MANZANEDO, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1165, y BENIGNA DOMINGA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada J. M. Blanes 1165.

SALO GOLDENBERG, 24 años, soltero, cortador sastre, rumano, domiciliado Rivera 2103, y ESMERALDA MERCEDES ALVAREZ, 31 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 2103.

17.a Sección

ALFREDO PIÑEYRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4243, y CELIA BALSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4210.

18.a Sección

WALTER ARIEL ERCOLANO, 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cololó 2522, y ANA ESMERALDA PRUNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2522.

RAUL PENINO LENZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1093, y ALMA HELENA DE LA SIERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquil 3024 (apto. 2).

OTTO ZEFFERINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2819, y CELIA HORTENSIA DE LA FUENTE PONCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 605.

OCTAVIO DE LOS CAMPOS, 41 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Agraciada 1763, y MARIA DEL PILAR ALDAVE BONAVIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2864.

DOMINGO ARREGUI 23 años soltero, nulidor, oriental, domiciliado Durazno 2279, y REGINA MARQUEZ FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2279.

$2.00 P|p -v.jn.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411 situado en la calle Patria entre Colonia y Avda 18 de Julio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 4 de 1945 C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 4-21244-v jn 30
Jl 21-v.jl 28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIA ARREDONDO DE VILLAR y otros Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F 602), se emplaza a Varón Iram Villar Arredondo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.237 situado sobre la línea N O de la calle Juan Artecona entre Ramón Hortiguera y García de Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) My 22 21271-v jn 26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| AIDA GONZALEZ DE RAIMONDO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 637), se emplaza a Aida González de Raimondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70 706, situado sobre la línea S. O. de la calle Gobernador Viana entre J. J. Rousseau y Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 22-21274-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SCARONE y otros Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 267) se emplaza a Luisa Deferrari de Deferrari y a Antonio Deferrari a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21 908, situado en la calle Chayos entre Veracierto y Pirineos A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) My 15-21208-v jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 28.652 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F 202) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 28 652, situado sobre la línea Sur de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21209-v jn 20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CONVERSION SILVA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F 622) se emplaza a Conversión, Eleodoro Zulema, Cornelia y Gerónima Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 96 995, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Abril 19 de 1945 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21210-v.jn 20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F 615) se emplaza a Juan Carlos Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 113 285, situado en la calle P Trápani esquina Arechavaleta A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días Montevideo Abril 19 de 1945 — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) My 15-21211-v jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| VIRGINIA GRIGNOLI y otros N.o 2 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F.o 731) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de Virginia Grignoli y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 73.647, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.22-21272-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROBAINA DE MAUTA o PAULA ROVAINA DE MAUTA, casada anteriormente con don Victor Buquioni o Buchiones o Buquione, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.7-5098-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 21 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My 31-4733-v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "CRISTOBAL CANO con domicilio en 18 de Julio 896, como mejor proceda, expresa: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información correspondiente a cuyo efecto declararán los testigos Ricardo P Perroni y León Sapiro, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales y que presentaré Será justicia — Cristóbal Cano" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn 7-5034-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL COBELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Cubelli" debe decir "Cobelli" Además donde dice "y de su esposo doña Carmen Befucci" debe decir "esposa", por ser lo rectificado lo verdadero — Montevideo Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn 6-4997-v jn 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 26 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario

(Gestión Fiscal) My 7-21126-v my 19.
Jn 6-v jn 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA TERESA MARIA MURRAY DE MACKENZIE BELL o DE ELENA TERESA MARIA MACKENZIE BELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 30 de 1945. — Nicanor do Santos Actuario

$12.00 My 5-3755-v.my.16. Jn 6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MAZZUCHELLI DE INTROINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-4955-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANCISCO DE LOS ANGELES TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-4948-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado MAGALI HERRERA DE CHECHILE solicitando la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura éste como "Mercedes Eleuteria" debe decir "Magali". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.4-4918-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.4-4909-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ROSA DOROTEA BUSSERO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "Dorotea" debe decir "Rosa Dorotea" y donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Bosseno" debe decir "Bussero", por ser lo rectificado lo verdadero — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.2-4840-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA MARIÑO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Marino" debe ser "Mariño", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Secretario.
(Auxil.). $6.30 Jn.2-4841-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "OLIVERA y Cía. Quiebra" se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se realizará el día 26 de Junio próximo a la hora 14 en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), por haber presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra. Y a efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.2-4842-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos sucesorios de FERNANDO ZIBECHI MICHELENA se han presentado Carolina Revello de Zibechi y Fernando Zibechi solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante con Carolina Revello y de nacimiento de Fernando Zibechi Revello, pues donde en ambas figura la esposa y madre, respectivamente, como "Rafaela Revello" debe decir "Carolina Revello", que es el nombre verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.2-4830-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIS PONS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.2-4858-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO PABLO o AGUSTIN DASSORI o DASORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-4843-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.2-4855-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZIBECHI MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.2-4829-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARLOCCO DE ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-4881-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4809-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BENITA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4802-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.31-4733-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My 31-4765-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO D'ANGELO ZACCARA y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo, Francisco, Lorenzo, Concepción, Rosina, María Filomena, Della y Egidio Antonio D'Angelo Zaccara, pues donde en todas ellas figura su apellido materno como "Saera" o "Zachera" debe decir "Zaccara". Además, en la de Egidio Antonio, donde también figura el apellido paterno como "Diangelo" debe decir "D'Angelo", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.29-4678-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MIGUEL o MIGUEL COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.31-4766-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.31-4767-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BURONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My 31-4768-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don BUENAVENTURA PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Paulillo" debe decir "Paolillo", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 My 30-4712-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO FRAYGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.30-4705-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LEONCIO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My 30-4709-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORO BONIFACIO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Porzal" debe decir "Silveira" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.28-4634-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña

VENTURA ROMERO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Ana Romero" debe decir "Ventura Romero", que es el verdadero. — Montevideo Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.28-4627-v.jn.13.

Rectificación de partida

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros, han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Elodia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres, como "Elodia Bechell" "Juan Bechell" y "Juana Mesano" debe decir respectivamente "Elodia Gregoria Bucheli" "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Mesano", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.26-4597-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó JOSE SCARPATI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con doña Julia Irene Proto, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Scarpado" en la primera y "Scarpatti" en la segunda, debe decir en ambas "Scarpati" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.90 My.25-4526-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY Segundas copias" se cita, llama y emplaza para que se comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal en Mayo 19 de 1911, en la cual don Harold Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited" tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 6619, situadas en la décimotercera sección judicial, zona cuarta, del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros, de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 228 hectáreas 4474 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio, con las fracciones 54 y 55; 1225 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas, 8173 centiáreas y 62 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle Progreso; 903 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey: 1604 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 53 y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53 se compone de 152 hectáreas 5249 centiáreas, con 1107 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso por medio, con la fracción 56 y parte de la 55: 1203 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey: 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste, con la fracción 52 — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario

$96.00 My.16-4189-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 My.25-4578-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO MARTINEZ FORMICA solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento por figurar en ella como "Elbia" en lugar de "Elbio" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.24-4497-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA NOGUEIRA DE TROIS MACHADO o DE MACHADO TROIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 My 23-1928-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.22-4387-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JACINTA GARRIDO DE ARBELO y JUANA ISABEL ARBELO GARRIDO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa, a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, paraje denominado "El Tigre", empadronada con el número 2.904, compuesta de una superficie de 36 hectáreas 8490 metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Rafael Clavijo; por el Oeste Leirana y Berenguer; al Sud, Meneses Irigoyen, y al Este, Ferule y Martínez. — Montevideo, Abril 12 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra.

$42.00 My.12-3995-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "José Gangemi con SOLEDAD GALVEZ Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Galvez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My 16-4188-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rafael Cabello Campos con FLORENTINA SUAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Florentina Suárez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-3994-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19. Jn.7-v jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 30, Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MESSUTI GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.7-5082-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Jn.7-5065-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANGEL SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.6-4983-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CERVIÑO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jn.6-5028-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARIO DI MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.5-4942-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: IRIS P. BOTTA, domiciliado en la calle Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribana y al efecto ofrezco el testimonio de la Srta. Nilde Calzolari y escribiana Violeta Saldaña, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Iris P. Botta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 Jn.4-4908-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.4-4933-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PAZOS DE FORTEIRO o PORTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4822-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA ENRIQUETA VARELA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4806-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERMUDEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTROIANI o MASTRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.29-4703-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My 29-4704-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA BAQUEZ y matrimonio de ADOLFO FAGGIANI y Luisa Baquez, en el sentido de substituir, en la primera: donde el apellido de la interesada aparece "Bazquez" debe decir Baquez, y, en la segunda: donde la contrayente aparece con el apellido "Pérez" y la madre de ésta aparece con el nombre de "Inés Pérez" debiendo decir Baquez y Emma Baquez, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 My 28-4619-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GABRIEL GILARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.30-4723-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.30-4713-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.28-4661-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ANTONIO CARDOSO, donde figura escrito, el apellido con "z" en vez de estarlo con "s", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.30-4714-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "LUIS O. FUGASOT. Prescrinción treintenaria" (Lo. 87. Fo. 596) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 77 822, sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria 22.a sección judicial de este Departamento, con 10 ms 808 mms de frente al Norte, sobre la calle Francisco Plá por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3843; igual extensión en el fondo, al Sud, lindando con el solar propiedad del señor José Luzardo y 21 ms 475 mms. por el Este y Oeste lindando, por el Este, con el solar propiedad de la sucesión de Ramón Arias, y por el Oeste, con el solar propiedad de José Nandín y especialmente a los señores Fortunato Colón, José Sordo y Antonio Martínez o a sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 My.12-4617-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "NELIDA LLANES CELAYES. Posesión notoria" (Libro 40. Fo. 601), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Llanes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.12-4009-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "RAMON MARIO MACHADO en autos: Pablo Alejandro Vaccaro, y a fs. 11, Hipólito Juan Vaccaro Sucesiones. Investigación de paternidad Pieza N.o 1", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Polonia Pardo de Vaccaro para que comparezcan a estar a derecho en esta pieza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-3873-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DE MASSIMI DE SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.6-5027-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.4-4969-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LINDNER (BERNARDO). Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se han presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Bernardo Lindner, con domicilio en Maldonado 1134, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Nisim Salvador Junio y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Bernardo Lindner. Que el interrogatorio a que deberán ser preguntados los testigos propuestos es el siguiente: 1.o Por las generales de la ley 2.o Digan los testigos qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales 3.o Por la razón de sus dichos. — Bernardo Lindner". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 My.31-4794-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA ROSA o WENCESLADA LANGORTE o LANGORTA DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4818-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "FERREIRA (RUFINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufina Ferreira; donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.31-4771-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ DE GARCIA VICENTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Anacleto García con Vicenta Martínez en la siguiente forma: donde dice "Adela" debe decir "Vicenta". — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota. — Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 My.31-4770-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Riet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JUNIO (NISIM SALVADOR) Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Nisim Salvador Junio con domicilio en Colón 1517, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Bernardo Lindner y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Salvador Junio. Que el interrogatorio a que deberá someterse a los testigos propuestos será el siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo qué concepto le merece la honradez y buenas costumbres del que lo presenta. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Salvador Junio." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario.

$14.00 My.31-4795-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LURAGHI ENRIQUE. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Enrique Luraghi con Valentina Lespiauca, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespio" debe decir "Lespiauca". En la de nacimiento de Enriqueta María Luraghi, donde dice "Luraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice [illegible] debe decir

"Lesplauca. En la de nacimiento de María Teresa Francisca Luraghi, donde dice "Lorrague" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespló" debe decir "Lesplauca". Y en la de nacimiento de Ruperto Máximo Luraghi, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi". — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.00 My.30-4724-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.30-4728-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCCO o CROCCO PALMERO o PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My 30-4719-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PELUFFO (DOMINGO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a los señores Eugenio y Angel Zeballos, Dalfolo Hnos., Fariña, Sucesión Aparais, Abelardo Martínez Matilde V de Poujare y Ventura Casagoity, con respecto a unas sobras de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos ochenta y cuatro metros veintitrés decímetros, comprendida dentro de cuatro fracciones de campo situadas en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cuatro mil ochocientos setenta y seis y seis mil treinta y seis, las que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Julio de mil novecientos trece, inscripto en tres de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una superficie de doscientos cincuenta hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y nueve metros, que se deslindan así: Fracción A: se compone ésta de seis hectáreas y linda: Norte, Ventura Casagoity; Sur, señor Fariña; Este, Matilde V de Poujare, y Oeste, Abelardo Martínez. Fracción B: se compone ésta de noventa y cuatro hectáreas, tres mil doscientos noventa metros y linda: Norte, río Santa Lucía; Sur, señor Fariña y parte de la fracción C; Este, Angel Zeballos, y Oeste, Matilde V de Poujare. Fracción C: se compone ésta de setenta y seis hectáreas dieciséis metros y linda: Norte, fracción B y Angel Zeballos, camino por medio que va a Minas; Sur, fracción D; Oeste, señor Fariña, y Este, Sucesión Aparais. Fracción D: se compone ésta de setenta y cuatro hectáreas ciento setenta y tres metros y linda: Noreste, con la fracción C; Noroeste, señor Fariña; Sureste, con Dalfolo Hnos., y Suroeste, arroyo Verdún por medio, con Eugenio Zeballos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$90.00 My 23-4481-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 My.7-3771-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: CARLOS ANDRES TARALLO, domiciliado en Misiones 1408 (escritorio 19), expreso: Que optando por la profesión de escribano produciré la información legal, para lo cual se interrogará a los testigos Pablo Rivera y Roberto García, que presentaré, por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me expida testimonio. — Carlos Andrés Tarallo". — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.7-5066-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: CARLOS VICTOR AZNARES, domiciliado en Misiones 1408 (escritorio 19), expreso: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se interrogará a los testigos Mario Fernández Caravia y Daniel Pérez del Castillo, que presentaré, por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me expida testimonio. — Carlos Víctor Aznárez". — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.00 Jn.7-5067-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DOTTA DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.7-5032-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BALDOMERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.7-5045-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MAZZAROTTI y de ELISA QUINTIAN, estableciéndose que donde el compareciente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Masarote" debe decir "Mazzarotti" — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.6-5008-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. — EZRIEL VALENTI, con domicilio en Agraciada 1881, al Sr. Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos señores Manuel Díaz y Walter Albanell, domiciliados en 25 de Mayo 555, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me expida testimonio. —Ezriel Valenti." — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.6-5064-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CIPOLLINA o CIPOLINA DE MURAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 My.29-4635-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA MORENO y de MARIA JULIA ALBA MORENO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.29-4686-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ANDION RAMON PABLO y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 524), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Dolores Andión de Menéndez, José Menéndez, Carmen Pollero de Santisteban, Manuela Taibó, José Domingo Menéndez y Andrés Viana, herederos causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con las letras "B" y "D" en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de 10 de Setiembre de 1942, empadronadas en conjunto con el número 76.889, situadas en el Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas en total por una superficie de 1673 ms. 9352 cms., que se deslinda así: 24 ms. 022 mms. al Norte, sobre la calle Chimborazo; 38 ms. 48 cms. al Este, lindando con las fracciones "A" y "C" del plano expresado; 53 ms. 18 cms al Sureste, lindando con la Avda Gral. Flores (ensanche); 5 ms. 87 cms. sobre la calle Hum y 87 ms. 79 cms. al Oeste, sobre la calle Rifleros. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 My.23-4424-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ORESTES MARIO MABERINO, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como "Maberio" debe decir "Maberino" — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.23-4441-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don PABLO VALDEZ GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valdez García Ramón contra Pablo Valdez García. Acción de simulación" (Lo. 33. Fo. 146), que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su hermano Ramón García Valdez. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My 17-4262-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BENITO PEREIRA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado Olga Bekeffy, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.12-4008-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JOSEFA PEREZ para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Petricevich. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.10-3884-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.7-3822-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA TOLLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolasa Tolla, en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Sabastiana cuando debe decir Sinforiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.6-5020-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.5-4956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELA C. BARONTI Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Mario Durante con Angela Celia Baronti, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Celia debe decir Angela Celia y donde dice que nació el 31 de Mayo de 1894 debe decir que lo fué el 1 de Junio de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 2-4845-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Harraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros Cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre) Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl Julio Guillermo Otto Lienau Bergdhal y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 2-4847-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAYANS MAYANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 My 21-4326-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA DE LEON Y PEREZ y URBANA PEREZ o PERES DE DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.2-4844-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "ZOILO PICARDO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Zoilo Picardo, en la que el nombre del inscripto aparece como Américo debe decir Zoilo. De matrimonio de Zoilo Picardo con Elisa Picardo en la que el nombre del contrayente aparece como Américo cuando debe decir Zoilo. Y partidas de nacimiento de María del Carmen María Delia y Luis Picardo, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Américo debe decir Zoilo en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn 1 o-4796-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ZOTTARELLI o GOTTARELLI o ZUTARELLI o ZUTARRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My 31-4743-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANDRES PARENTE Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Parente en la que el apellido del inscripto aparece como Pirento cuando debe decir Parente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.31-4642-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN BIANCHI" Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Bianchi estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Blanco debe decir Bianchi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My 26-4590-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.2. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA CERUZZI DE VIGNOLI y ROQUE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4586-v.jn 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Walter Markus solicita nombramiento de curador de bienes de MARTIN MARKUS y ELLA FREUND DE MARKUS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Markus y a doña Ella Freund de Markus para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cometido de curador de bienes. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Walter Balleta, Actuario

$24.00 My 19-4303-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO IGLESIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My 19-4301-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IDA SARDI DE GALLETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 17-4266-v.jn.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Tila Pérez contra ALBERTO MORENO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Moreno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 16-4181-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MANZANARES MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My 12-3996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HODGSON o ERNEST RALPH WATERHOUSE HODGSON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 15-4125-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 My 8-3825-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLI o JOSE TROCCOLI VANUZZI o VANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 My 10-3910-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN BAUTISTA VALCADA, Sucesión. Rectificación de partidas" (L. 32 F 513), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Luis Valcada y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan Luis: donde dice "Balcade" debe decir Valcada; B) De nacimiento de Andrés Agustín: donde dice "Pezano" debe decir Pessano" De nacimiento de Brígida Catalina: donde dice "Balcada y Pesanno" debe decir Valcada y Pessano; D) De nacimiento de María Pabla donde dice "Balcada y Pezano" debe decir Valcada y Pessano; E) De nacimiento de Vicente Domingo: donde dice "Pesano" debe decir Pessano. De nacimiento de Angela María Luisa: donde dice "Balcada y Pezzano" debe decir Valcada y Pessano: G) De nacimiento de Ana María: donde dice "Balcada" debe decir Valcada: y H) De nacimiento de Ana Luisa: donde dice "Pissano" debe decir Pessano, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn 6-4995-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASAS DIEGO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella dice "Caceres" debe decir Casas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn 5-4946-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o EULALIO o ANATONIO EULALIO BONIFACIO MORET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-4962-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ROLDAN BOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-4935-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONTI BURZACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-4885-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR REVELLO PAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4886-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ANTONIO LUIS o RUIZ BERAL o VERAL. Sucesión. Rectificación de partida" (L. 82. F. 481), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Olalde, como curador de esa sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice "Antonio Luis Beral" debe decir Antonio Ruiz Veral, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.2-4889-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA GUIDINI OXILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4887-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUS MARIA DUQUE o DUQUE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4888-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GOMEZ HAROSTEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4890-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA ORECCHIA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.2-4857-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA VOLPI DE D'ALESANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4876-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.31-4734-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.23-4625-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José María Pereira, Actuario.
$18.00 My.23-4626-v.jl.2.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA ROSA DE ALVEZ NUÑEZ LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos llamados: Vorovsky Luisa Alba y Lenín Júpiter pues donde en todas ellas dice: "Larrosa" debe decir: "la Rosa". — Montevideo Mayo 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.26-4601-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ALARCON BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.23-4443-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACOVAZZO JOSE MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del nombrado José María Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y donde dice "Guerzo" debe decir Yacovazzo; B) De nacimiento de Josefina Yacovazzo: donde dice "José Guarzo" y "Guarzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; C) De nacimiento de Francisco Silvestre Antonio Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" y "Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; y D) De nacimiento de Antonio Yacovazzo donde el padre del inscripto figura como "José Guarzo" debe decir José María Yacovazzo. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 My.23-4458-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PORTO DE APOLO, ESTHER. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Vicente, Aparicio y Marcelino da Costa Porto, a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en calidad de demandados y a sus efectos. Descripción del bien: Una fracción de campo, empadronada con el número 645, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de ciento catorce hectáreas, ocho mil quinientos veinte y siete metros, en el plano de mensura levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Julio de 1931, firmado el 24 de Enero de 1945 e inscripto con el N.o 66 en la Dirección de Catastro el 1.o de Febrero de este año, que linda: al Norte, sucesión de Mario Porto al Sur-Sureste arroyo Sarandí del Arapey, (divisa el canal), por medio con Joaquín Correa Paiva y Carolina C. Paiva de Iglesias, al Este, Pedro Meodina y al Oeste, Sara Porto. — Montevideo, Abril 23 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 My.15-4108-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE o JORGE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.14-4084-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Behar Eva contra ROBERTO OJALVO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Roberto Ojalvo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.12-4016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREIRE FONTAN o FONTAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.12-4031-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.10-2232-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra. Calificación" (L. 82. F. 233). se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.7-21128-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral". se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.
$18.00 My.3-3646-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4807-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA TORENA DE MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.1.o-4803-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Mayo último, doña ILDA BRUNA CIASULLO ha sido declarada en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curadora legítima en la persona de su señora madre, doña Josefa Gatti de Ciasullo, para que la represente en todos los actos de la vida civil. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6 00 Jn.7-5063-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OTELO JUAN CARLOS GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde aparece en ella con el nombre de Juan Carlos debe decir Otelo Juan Carlos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$9.00 Jn.6-5018-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO GOÑI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Mv.30-4708-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BENJAMINA PEREIRA DE ARELLANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijas Olga Nelda y María Celia por aparecer con los siguientes errores: en la partida de nacimiento de la interesada, donde dice Venjamina debe decir Benjamina. En la partida de matrimonio de la misma persona y en la de sus hijas mencionadas, donde el apellido aparece como Vilalba debe decir Pereira, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-4684-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NORA VENANCIA OTONELLO DE SICA, asistida de su esposo don Alfonso R. Sica, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Venancia Otonello en lugar de Nora Venancia Otonello. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 Mv 29-4682-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO BALBELA, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Domingo Balbela y Julio César Balbela, en la siguiente forma: donde en la primera de ellas dice Máximo Vallera, debe decir Máximo Balbela, y donde en la segunda dice Balvela, debe decir Balbela — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.26-4582-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — P[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN JULIO DUPRE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Depre en lugar de Dupré. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevido, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mv.25-4568-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN MORAGUES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Juana Moragues, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mv 22-4372-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18 00 Mv 4-3617-v jn.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO Escrituración de oficio" se cita llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández de Jorge Fernández Moratorio, Berta Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Wáshington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once inscripto en el Registro II de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Miranda.

$42.00 Mv 26-4592-v jn 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don VID GJURCKOVAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jn.7-5081-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-4937-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente (Art 1069, Incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a seción de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Mv 31-4779-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "PERCINA MENDINA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia ejecutoriada de Noviembre 25 de 1944, fué declarada incapaz a Percina Mendina, designándole curadora a su madre doña Percina dos Santos de Mendina. — Artigas, Abril 21 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jn.6-5013-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 19 de 1945 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jn.6-5012-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELINA PAIVA DE DARELLI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Lina" debe decir Elina. — Artigas, Mayo 9 de 1945 — Ramón D. Queiruga Actuario

$6 00 Mv 31-4740-v.jn 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-5033-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.24-4491-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con Justino Batista. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justino Batista y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 15676, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21408-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con ALFREDO NIETO. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Nieto y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 7685, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21409-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal,

dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con DOMINGO y VALENTIN CAPPI. Cobro de contribución" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Domingo y Valentín Cappi y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 15483, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21410-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

El que subscribe Juez de Paz de la quince sección del Departamento de Canelones hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIMOLI DE CABALLO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente en el lugar y fecha up-supra. — San Antonio, Mayo 28 de 1945. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$6.00 Jn 2-4838-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA ROBLEDO DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.7-5043-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOSE MARINDO SUAREZ DE OLIVERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Marindo Suárez de Olivera solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Olga da Oliveira en la siguiente forma: donde dice José Marindo Teixeira Suares de Olivera debe decir José Marindo Suárez de Olivera, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.6-4975-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MAYGROVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 22 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuarol.

$4.00 Jn 4-4910-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA PEREIRA DA SILVA DE DE SOUZA DESIDERIO JOSE DE SOUZA y CANDIDA WALDETRUDIS DE SOUZA DE MARQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Mayo 29 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.2-4851-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Mayo 29 de 1945 — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Jn 2-4852-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TOLENTINO ARRUDA citándose a los heredros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 29 de 1945 — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Jn 2-4853-v jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra dictada en el expediente caratulado "María Santana c A. JOSE ALVEZ Divorcio" (Lo 22 N.o 597 Fo 1861, se cita, llama y emplaza a José Alvez para que [illegible] a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 My 24-4492-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c/la Sucesión de JOSE SIXTO MARTINEZ. Expropiación" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de José Sixto Martínez, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Melo Mayo 11 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 16-21214 v jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ISIDORO DUERA o ISIDRO ELBIO DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Jn.7-5044-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ Cobro de I. de C. Inmobiliaria" se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 439, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.

(Gestión Fiscal) Jn.2-21400-v.jn.20.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo en autos Fisco contra sucesión ANGEL MUNIZ Cobro de contribución inmobiliaria e impuestos anexos se citan y emplazan a Segundo Muniz María Mila Muniz, a los herederos de Octo Muniz y Fabio Muniz y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de Angel Muniz y al inmueble empadronado con el N.o 1140 ubicado en la planta urbana de esta ciudad para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 30 de 1945 — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 16-21225-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE BILAT citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.7-5070-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CERRUTTI DE BORRE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Jn.6-5016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARCHISIO DE GATTI citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia Mayo 29 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.4-4928-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONNET o LUIS GONNET PEYROT citándose a todos los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 29 de 1945 — Juan C. Altieri Actuario.

$6.00 Jn 2-4875-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTOS dando cuenta de haber aparecido un bote en la costa de Punta Francesa" se hace saber que en el lugar denominado "Punta Francesa" fué encontrada una embarcación tipo bote de regata, número 16, con un solo asiento, sin remos, mide cinco metros de eslora y un metro de manga bastante averiado, emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab 3-20756-v ab 3.
My 3-v my 3. Jn 2-v jn 2. Jl 2-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOTTA o MOTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn 1.o-4810-v.jn.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "ALEMANY BALTAZAR y PEDRO URRETA Rehabilitación" (Lo. 27 Fo. 755), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del año 1945 se declararon rehabilitados a Baltazar Alemany y Pedro Urreta, en su calidad de comerciantes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.30-4725-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SIRI DE PARENTELLI, citándose a todos lo shereder os, acreedores y demás interesados para que comparezcan e nforma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My 29-4690-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira octava sección judicial de Colonia padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte Este, Sur y Oeste respectivamente por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945 — Mario R. Morquio, Juez de Paz

$48.00 My 29-4691-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO o ERNESTA ARPI DE PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1945. — A. Gazzano Pons.
$6.00 Jn.4-4920-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinfonia Olivera de Morales y Guillerma Maseida de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1069 del Cód. de Proced. Civil) — Durazno, Abril 24 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 My 7-3778-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BERNARDINA COR de MACLELLAN o BERNARDINA FELICIA COR DE MACLELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 24 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.4-4921-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO ARABEITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 My 29-4679-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO YERMAN o LLERMAN o GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4922-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA JUANA o JUANA E. DE LEON DE SCAVINO o SCABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4923-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA o RAMON GARCIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4924-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADISLAO MATO o MATOS, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4925-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERIA DE VELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-4926-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JULIAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.29-4674-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA ELCIRA PESCETTO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My 29-4675-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 My 29-4676-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIA o VIA o VIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Juan P. Gianola.
$6.00 Jn.4-4927-v.jn.14.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Suc. de ANTONIO JULIO BOTTA. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a Julieta Blanca o Blanca Julieta Lila o Lila Rosa Gris o Gris Romeo, Violeta o Violeta Blanca, Rojo o Rojo Evaristo y Adela o Adela Juana Botta, y a Juana Lema y María Varela, todos ellos herederos en la sucesión de Antonio Julio Botta, a sus sucesores y a todos los demás que se consideren con derecho a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles de la referida sucesión Botta, ubicados en la manzana N.o 29 de esta ciudad y empadronados a nombre de A Julio Botta: Las propiedades urbanas, padrones actuales N.os 866 y 867, antes 220 y 221, que dan frente a las calles 18 de Julio y Enciso con una superficie de 1078 y 796 ms. cds. respectivamente, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 21 de 1945. — Juan P. Gianola.
(Cuenta corriente) My.26-21326-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho, se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$18.00 My.29-4677-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CATALINA LARRIERA DE GONZALEZ o SARAH LARRIERA DE GONZALEZ y JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.7-5051-v.jn.18.

Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO M. BALDUIN. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" (Lo. 21, Fo. 296), se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha dieciséis de Marzo del corriente año, se ha fijado el día siete de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco M. Balduini. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Costas) Jn.6-21434-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4789-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4790-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARMO o LUIS ANTONIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4791-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUANA ALEN. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 22 Fo. 428), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho, en el término de noventa días, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$18.00 My 11-3957-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPOLL o JUAN RIPOLL MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4812-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CABALLO DE MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.29-4699-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.29-4701-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos c| JORGE ARGERICH (propiedad N.o 5505, rural, 1.a sección). Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Jorge Argerich o a sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección judicial, señaladas con los números 12 y 13 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de fecha 3 de Julio de 1909,

empadronadas con los N.os 1913 y 1911 (antes empadronadas en conjunto en padrón rural N.o 5507) y que se deslindan así: Parcela 12: al Noreste, con parcelas N.os 9, 10 y 11, pertenecientes a Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero; al Sureste, calle de 20 ms de ancho por medio, con parcela N.o 13, que se deslindará a continuación; al Oeste, con calle Santa Teresa. Parcela 13: lindando: al Noreste, con parcela N.o 19, de la Suc. Silvio Pellerano; al Sureste, con parcela N.o 14, también de la Sucesión Pellerano; al Suroeste, con calle de 20 ms. de ancho, que la separa del barrio - jardín Miami Park; al Noroeste, calle de 20 ms. de ancho por medio, con parcela N.o 12, anteriormente deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Mayo 14 de 1945 — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 29 21352-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORBO o ANGEL CORBO Y TECHERA o ANGEL REGINO CORBO Y TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 18 de 1945. — Solé O. Mujica Juez de Paz.

$6.00 My 29-4698-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 13 de 1945 — Solé Mujica, Juez de Paz

$4.00 My 29-4700-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ASCHIERI DE FRANSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.7-5072-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra. Cesación de pagos", se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos el 23 de Febrero de 1944, lo que se hace saber a los interesados, a los efectos del artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio. — Paysandú, Abril 14 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.7-5074-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don GREGORIO LOPETEGUY solicitando la rectificación del apellido paterno en su partida de nacimiento, por figurar como "Lopetey" en vez de "Lopeteguy", que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.7-5073-v.jn.25.

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María, Eustaquia o Enstaquia Engracias, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena, Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.31-4762-v.jl.5.

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 23 de 1945. — Héctor López Fernández. Actuario.

(Gestión Fiscal) My 31-21384-v.jn.11. Jn.30-v.jl.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra" se cita para junta de acreedores, a los efectos del art. 1673 del Código de Comercio, realizándose el 15 de Junio a las 15.30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, Mayo 1[illegible] de 1945. — Héctor López Fernández. Actuario.

(Cuenta corriente) My 24-21303-v jn 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MONTERO DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 28 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

$6.00 Jn.7-5071-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a doña Catalina Sadavia, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 356, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 My 31-4763-v jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILESSI DE DE GIOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.30-4717-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RODRIGUEZ VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.30-4718-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.25-4563-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se emplaza a todos los herederos y especialmente a BALDOMERA, SIXTO, MAMERTO, LUCIANA LORENZO, DONATO, JUANA y JOSE ROLDAN o a sus herederos para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Roldan Paulo o Pablo, Jolina de Roldan Adriana, Juana y Donato Roldan, bajo el apercibimiento legal correspondiente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1945 Mario Durañona Actuario.

$24.00 My 21-4356-v jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA. Prescripción" (Lo. 33, Fo. 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva, Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibrahma da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas precindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 38 hectáreas 658 ms. cuadrados cada una, que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva, Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919, y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera, ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms., lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste, con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.7-5079-v.jn.18.

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Concepción, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 131 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N.o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich. — Rivera, Mayo 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Jn.4-4916-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LORENZO URETA. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 33 Fo. 114), se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Elissondo, sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y demás interesados que pudieran existir, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos

se hace la presente publicación — Rivera Abril 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta corriente) My 11-21172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada el 31 de Octubre de 1944, en los autos caratulados "Glomar Correa da Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo 28 Fo 594; se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la présente publicación Rivera, Abril 27 de 1945 Víctor Anza Actuario

$24 00 My 5-8741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Abril 26 de 1945 — Víctor Anza. Actuario.

$18 00 My 5-8744-v.jn 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA URRIOLA LOPEZ DE RAFFO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 20 de 1939. — Raúl S Parodi. Juez de Paz.

$6.00 My.31-4761-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA GRASIANA MONGABUR DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1945. — Próspero M. Rubert. Escribano

$4.00 My.31-4782-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.00 My.31-4783-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EMILIO MANUEL CORCOLL o EMILIO CORCOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-5078-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA GUTIERREZ DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 My.30-4720-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.30-4721-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 My 30-4722-v jn.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D de Impuestos Directos contra SILVANO PEDRO IPAR, propiedad urbana No 2192. Cobro de impuestos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Silvano Pedro Ipar sus herederos y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana N.o 2192, que consta de un terreno y edificio de siete mil trescientos treinta y cuatro metros más o menos limitando al Norte: Luis Varese al Sur Pompilio Silveira; al Este Fructuoso Leal y Oeste, calle Santa Rosa de esta ciudad para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Mayo 21 de 1945 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) My 31-21385-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D de Impuestos Directos con SILVANO PEDRO IPAR propiedad urbana No 2488 Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al citado don Silvano Pedro Ipar, sus herederos, y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana No 2488, que consta de dos mil ciento noventa y nueve metros más o menos, de terreno situado en esta ciudad y sección, con frente al Norte: calle Agraciada, Sur Teodolina Grillino Mussetti de Volpi; Oeste Norberto Borggio, y Este, Irene V de Creseri a fin de que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio — Salto, Mayo 21 de 1945. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) My 31-21371-v.jn.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON RAMON MACHIN o SIMON R. MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.7-5062-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Andrés Stábile Simone con Angela Vignola Veralda: donde dice "Estable" "Zemona", "Viñole", "Cheraucha" debe decir Stábile, Simone Vignola, Yeralda, respectivamente. De matrimonio de Pedro Germán Stábile Vignola con María Esther Martínez: donde dice "Bignola" debe decir Vignola, y en el membrete, donde dice "Pedro Fermín" debe decir Pedro Germán. De nacimientos de Nicolás Santiago, Adela Clorinda, Andrés Ladislao, Pedro Germán, Pablo, Rosa, Zoraida Piedad, Ramón Artigas, Julio César, María Tomasa y Carmen Stábile Vignola: donde dice "Estable" o "Stable" debe decir Stábila; donde dice "Semone", "Senona", "Simoni" "Semona" "Cemone", "Zemona" debe decir Simone; donde dice "Viñoli", "Viñoly", Bignoli", "Viñole" "Vignole", "Vignoles", "Vignoli" debe decir Vignola; donde dice "Chelarda", "Gelarda", "Llelarde", "Gelarde", "Lilardo", "Celerde", "Gelarda" debe decir Yeralda. Nacimientos de María Esther y Nelson Raúl Stábile Martínez: donde dice "Vignoli" debe decir Vignola. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.2-4875-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de dicho magistrado se declaró en estado de incapacidad a ADEMAR MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, designándose curador legítimo del mismo a doña Dorila González de Martínez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 15 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.2-4877-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON MARTINEZ SORO o RAMON MARTINEZ SOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1945 — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4813-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ADELINA DELIA TEJERA y LEIDORO TEJERA, en virtud de que en las mismas el nombre del padre de los inscriptos aparece "Armando" y no Fructuoso Armando, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 16 de 1945. — —Humberto Pou. Actuario.

$12.00 Jn 1.o-4814-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SICILIA DE CALLERO o MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA SICILIA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Mayo 21 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4873-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MOLINARI BADANO, en virtud de que el apellido de su padre y abuelo paterno es Molinari y no "Molinare" y el apellido de su madre y abuela materna es Badano y no "Badan" como figura erróneamente en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Mayo 12 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My 31-4774-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZUNINO DE BARRERE o de RAVUSE o de BARRIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir n forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.31-4773-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BERRETTA o PEDRO BERRETTA o PEDRO CELESTINO BERRETTA BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 My 30-4715-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MENDIETA GONZALEZ y CELESTINO MENDIETA GONZALEZ o DAMASO DANIEL MENDIETA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.00 Jn.7-5060-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RAGA DE ROCO o ANTONIA RADA DE ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — San José, Abril 10 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$6.00 Jn.7-5061-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c| ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a Sec.
$4.00 Jn.6-5014-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.
$4.00 Jn.6-5015-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL SILVA y JULIANA FUNES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 My 30-4716-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.6-5010-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1945. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.6-5011-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAGIN PEREZ o JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5021-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DENIS DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5022-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CANCIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5023-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DE LEON DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.5-4948-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO Z. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.5-4949-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA LORENZA CHAVES DE FONT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 Jn.5-4950-v.jn.15.

REMATES JUDICIALES

GASPAR PANZERA
REMATE

Rematará el día 26 de Junio a las 16 hs. en el lugar de su ubicación, la bien situada propiedad con sus mejoras, sita en la 22.a sección judicial de Montevideo, calle pública en su intersección con el cmno. Basilio Araújo, a 100 metros aprox. de Gral. Flores y Propios. Por informes oficinas Panzera, Paraguay 1259.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Turiello, Carmelo contra ROMULO ANTONIO PIEDRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32 Fo. 286), se hace público que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Gaspar Panzera, asistido del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número: ciento once mil ochocientos sesenta y dos (N.o 111.862), situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 7 en el plano que el agrimensor M. E. Avilés, trazó el 25 de Junio de 1923, compuesto de una superficie de trescientos treinta y un metros con doce decímetros cuadrados y se deslinda así: once metros con ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública en su intersección con el camino Basilio Araújo, treinta metros con treinta y seis centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar N.o 8, nueve metros con noventa centímetros en su línea del Sureste, lindando con el solar N.o 4, y treinta y siete metros con doce centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares N.os 3, 2 y 6 del plano antes citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.00 Jn.6-4985-v.jn.23.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MARIA TURI DE DEL GUERCIO. Sucesión" (Lo. 32. Fo.331), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Sr. Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 10.700.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número: setenta y nueve mil novecientos noventa (N.o 79.990), y se compone de una superficie de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, deslindados así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros, al Noroeste, a la calle Ibirapitá, sesenta metros y cuarenta centímetros, según título, (setenta metros con cuarenta, según plano), al Noreste, con terrenos de la sucesión Acuña, treinta y tres metros y cincuenta centímetros, al Sureste, linda con terrenos de Esperanza y Bartolomé Mérola, y cincuenta y ocho metros y setenta y nueve centímetros, al Suroeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero. Dicho inmueble está situado, según título, en la 20.a sección judicial de este Departamento, y según el plano respectivo, en la 19.a sección judicial. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Jn.5-4973-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Suc. CLEMENTINA NIERES DE SEIJAS. Subasta pública Lo. 11. Fo. 321" se hace saber que el día 21 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1 900.00, del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial, que según antecedentes forma parte del solar 3 de la manzana 20, y según títulos, es parte del solar 3 de la manzana 80 del primer cuartel, con una superficie de 601 metros 6.396 centímetros cuadrados, empadronado antes con el N.o 319 y actualmente con el N.o 321, el que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del 2 de Abril del corriente año, inscripto en la oficina Dep. de Catastro con el N.o 80, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados, y es parte del solar 3 de la manzana 54, y linda: al Norte, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros con Da. Leonor A. de Clavelli al Este, en treinta y cuatro metros sesenta centímetros con Suc. Emilio Fernández; al Sur, calle Solís en veinte metros ochenta centímetros, y al Oeste, en tres líneas, de doce metros sesenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y cinco centímetros, ésta formando martillo y veintiún metros noventa y cinco centímetros respectivamente, con Luis P. Molina. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del promitente comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$45.00 My 31-4775-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA NEGREIRA, MANUELA. Sucesión. Lo 42. F.o 184" se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimooctava sección judicial de Montevideo. —Pocitos.— empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos diecisiete señalado con el número siete en el plano del Ingeniero Donato Gaminara de Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de un área de ciento noventa y seis metros siete mil setecientos cincuenta centímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a calle Libertad, distante veintiocho metros quince centímetros de la esquina formada con la calle Gabriel A Pereira; veinticuatro metros qui-

ce centímetros al Noreste con los solares "cinco" y "seis"; ocho metros setenta y cinco centímetros al Noroeste con el solar "cuatro"; y veintidós metros quince centímetros al Suroeste con el solar "ocho". El aforo total del inmueble a los efectos de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42.00 My 25 4520-v jn 11

MIGUEL ORTIZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARCOS (ANDRES) Cobro ejecutivo de pesos. Expe N.o 456 Lo 16 Fo 686", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1945 a la hora quince en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble, edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 78.950, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que será de cargo del comprador en remate el pago de la cuenta de pavimento N.o 49.268 por cobro de la cual se sigue juicio ante este mismo Juzgado caratulado: "Municipio de Montevideo con Andrés Arcos. Cobro ejecutivo de pesos 7|543". Cuarto: Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My 29 21353-v jn 14

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO) Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 820 f. 10 F. 477", se hace saber al público que el día 27 de Junio de 1945 a la hora quince en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 50.820 —y sus mejoras—, situado sobre la línea Oeste de la calle Coronel Raíz, entre Magnolias y camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.000 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Mayo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My 28-21343-v jn.13.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesiones de CARLOS RODRIGUEZ y de CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ" se hace saber al público que en el día 15 de Junio próximo, a las horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles con sus mejoras:

1.o) A la hora 15 y 30. Base $ 600.00. Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número tres de la manzana 98|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar 6, al Norte con el 4 y al Sur con el 2. Padrón número 37.413.

2.o) A continuación del anterior, base $ 1.666.66. Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número cuatro de la manzana 98|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 75 centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar 6, al Norte con el 5 y al Sur con el 3. Padrón número 37.414.

3.o) A la hora 16. Base $ 866.66. Solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, manzana 265, 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Negro, hoy Benito Riquet, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con solares 7 y 12, al Sureste con el 19 y al Suroeste con el 5. Padrón número 37.425.

4.o) A continuación del anterior. Base $ 866.66. Solar de terreno, situado en el pueblo Victoria, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana 265, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet, distando 34 metros 38 centímetros de la esquina de esta calle con la de Conciliación, por 34 metros 38 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con solares 8 y 11, por el Suroeste con el 6 y por el Sureste con el 12. Padrón número 37.426. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que estas propiedades se venden libre de toda obligación y gravamen, pero que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, exceptuando el del terreno padrón 37.425 que se encuentra en el Banco Territorial del Uruguay. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 89.00 My 29 4856-v jn 14

ANGEL L. OLARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "CARRASCO (MARIA IGNACIA) Incapacidad" (Lo 40 Fo 757) se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Angel L. Olarte, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de dos mil quinientos pesos del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos con edificio y mejoras ubicados en Sayago, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez en plano trazado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor Juan Mier, compuestos en conjunto, de una área de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y tres decímetros que se deslinda así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Oeste a calle Payaguás número mil noventa y dos, entre el camino Propios y la vía del ferrocarril a Peñarol, a sesenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina Propios, por veintisiete metros tres centímetros de largo o fondo, lindando: al Norte con el solar once; al Sur con el ocho y al Este con Manuel Gamba. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de Samuel Benedetti, en garantía del saldo del precio del mismo y que dicha hipoteca será cancelada con el producido del inmueble, escriturándose éste libre de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42.00 Jn 4-4986-v.jn.21.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "El Fisco c|la Suc. CEZARINA OLIVEIRA MORAES DE IRRAZABAL. Cobro de impuesto" se hace saber que se ha decretado la venta en remate público al mejor postor, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el 22 de Junio próximo de la hora 14 a 14 y 30, del siguiente bien propiedad de la demandada, padrón N.o 769 ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 285 hectáreas, tasado en la suma de $ 13.680.00 en total. Previniéndose: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. — Artigas, Mayo 29 de 1945. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$ 21.00 Jn 6-5050-v.jn 22

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTOR PIEDRABUENA Sucesión" se hace saber que se ha decretado la venta en remate público al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el día 18 de Junio próximo a la hora 14 y 14 y 30, del siguiente bien: Solar de terreno padrón 939 de la planta urbana de esta ciudad N.o 9 de la manzana N.o 21, compuesto de 738 ms. 8.410 cms. cuadrados con frente a calle Garzón, que con su edificio y demás mejoras fué tasado en la suma de $ 9.000.00; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (Art. 919 C. P. C.). — Artigas, Mayo 26 de 1945. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$ 21.00 Jn 1.o-4874-v.jn 18.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Banco de San José con JUAN BRUSCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 20 de Junio a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno con los edificios de una planta y demás mejoras que contienen, empadronados ambos con el número 888, situados en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial y que se deslinda así: El primero linda con 21 ms. 475 mms. de frente al Este con la avenida Gral. Artigas, por 21 ms. 475 mms. de fondo que por formar esquina son de frente al Sur, a la calle Coronel Arroyo; al Norte con Marelli y Rodríguez y al Oeste con Florencio Abot, encerrando un área de 461 ms2 17 dms2. Y el segundo contiguo al anterior señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1928 con un área de 230 ms2 58 dms2 78 cms2, linda al Norte, por donde tiene 21 ms. 475 mms., con la fracción N.o 1 de José Marelli; por igual extensión al Sur, con el prestatario don Juan Brusco; al Este en 10 ms. 73 dms. 75 cms. con la avenida Gral. Artigas y por el Oeste en la misma extensión con Florencio F. Abot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cd. de Pto. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Dr. Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$ 58.00 My 21 4519 v jn 15

LEOPOLDO M.a MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Juan C. Espiga Ituzarry, dictada en el expediente caratulado "José Modesto Malnero Linares con ANTONIO ORSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 15 de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Leopoldo M.a Morelli y asistido del Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contenga empadronado con el número 845, situado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial y señalado con el número uno en el plano que el agrimensor Aurelio Lacaze levantó en Agosto de 1925 y que según dicho plano tiene una superficie de trescientos dos metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur y Sureste, camino de Las Quintas; al Suroeste, sucesión de José Durquet; y al Oeste calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry. Juez de Paz.

$10.00 My 23-4474-v jn.14

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Mariana Justina Pardo con Sucesión de VICTORIANO GONZALEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 17, Fo. 240), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número trescientos cuarenta y nueve, situada en la manzana número ciento cincuenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesta de trescientos once metros con quinientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por un lado, en catorce metros con novecientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Coronel Brígido Silveira: por otro, en veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros, da frente también, por formar esquina, a la calle Campanero, y por los otros dos costados limita con Rodolfo A. Benavente y con Magdalena Clavería. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada ésta: que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Jn.5-4970-v.jn.22.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con HERMENEGILDO GARIBOTTI. Medidas preparatorias. (Lo. 19 Fo. 569)", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, por el martillero público don Carlos F. Latorre, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "Mataojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas y mil novecientas cuarenta y dos centiáreas, lindando al Norte: Sofía Díaz de Espinosa; por el Sur, Domingo Migliarini; por el Este, Julio García, y por el Noroeste, con Andrés Inprogroso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4752-v.jn.18.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesiones de ANGEL CORBO y JUANA FERNANDEZ. Incidente por cobro de costas". (Lo. 22. Fo. 295), se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado por el martillero público don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del Actuario del Juzgado, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, se va a proceder a la venta de una fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientas centiáreas ubicada en el paraje "Aguila" octava sección judicial de Lavalleja, padrón número 2024, lindando por un costado, Celestino Alonso arroyo Aguila por medio; por otro sucesión de José Mesa; por otro con Beatriz Corbo de Corbo, y por otro con sucesión de Francisco Amilivia; cuyo inmueble pertenece a las sucesiones de Angel Corbo y Juana Fernández Se previene: A) Que el bien a venderse ha sido tasado a setenta y ocho pesos la hectárea; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida o sea la de las dos terceras partes de la tasación: C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 10 de 1945. — —José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-4793-v.jn.18.

GERMAN S. ARISTEGUI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martinz, dictada en autos "AMELIA PAULA BERRUETA. Sucesión. L. 22 F. 33)", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, por el martillero don Germán S. Aristegui se va a proceder a la venta por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se determinará más adelante, del siguiente inmueble: una fracción de campo con alambrados y mejoras, situada en "Lavaderos", quinta sección del Departamento de Lavalleja, padrón cuatro mil doscientos setenta y siete, señalada con el número tres, en el plano del agrimensor Antonio J. Joanicó, de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, compuesta de setenta y cinco hectáreas, setenta y cinco metros, lindando al Norte, con sucesión Zamora; al Sud, Máximo Berrueta; al Este, fracción número cuatro; y al Oeste, arroyo Cañada Grande; cuyo inmueble se encuentra aforado a cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz. Actuario.

$33.00 My.28-4614-v.jn.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de MARIA BENEDICTA DELUCHI DE DE PAOLI (Lo. .. Fo. 453)", se hace saber que el día 18 de Junio próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un tereno y edificio señalado con la letra I de la manzana 49 empadronado con el N.o 292 compuesto de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 21, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte solar E: al Este, solar J: y al Oeste solar H: B) Otro terreno y mejoras, lindero del anterior, señalado con la letra H de la misma manzana 49, empadronado con el N.o 291, compuesto de igual área que el ya descripto e iguales dimensiones de frente y fondo, lindando: Al Sur, de frente a la calle 21; al Norte, solar D; al Oeste, solar G; y al Este, solar I, ya descripto, situados en el balneario Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, y C) Los muebles, útiles y demás enseres propios del hogar existentes en el inmueble empadronado con el N.o 292. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que determina el Art. 919 del Código de P. Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en hacer posturas, y 3.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador.— Maldonado, Mayo 21 de 1945 — J Serra. Tur. Act.

$39.00 My.29-4782-v.jn.14.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MANUELA G. DE SOSA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y que linda: por el Norte, con calle Jacinto Trápani; por el Sur, Bonifacio Nieto; por el Este, con Delia Caetano; y por el Oeste, con Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que la venta a efectuarse del inmueble de la referencia es al mejor postor; B) Que el mejor postor debera consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1945. — José Mariescurrena, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.28-21350-v jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 187 serie "T" a cargo de BAUTISTA CANO, el 22 de Junio póximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, el mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos veinte pesos ($ 2.520.00), un terreno y mejoras en la manzana N.o 500 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie según plano del Agr. Adolfo Musso de Agosto de 1919, de cuatrocientos sesenta metros noventa y tres decímetros y cuyos linderos y medidas son: 10 ms. 43 cms. de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, entre las de Garzón y La Paz; 10 ms. 86 cms. al Norte con finca de José Rizzo; 43 ms. 20 cms. al Este, con terrenos de José Moreno y 43 ms. 40 cms. al Oeste con finca de Juana Gazzano Padrón actual 3041. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.219.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, — valor nominal— hasta el valor correspondiente a $ 1.438.97, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabar informes en la Sección Asuntos Legales (Remates): — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corirente) Jn.2-21398-v.jn.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Correa y Deus avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su Petit Hotel Las Palmitas, calle 12 sin. (Atlántida), al socio Sr. ISMAEL DEUS, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Carlos Correa. — Ismael Deus.

$7.20 My.21-4353-v.v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Valle Hnos. avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar calle Mercedes 919, al Sr. MANUEL PENA BOUZON. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Valle — Enrique Valle. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 My.21-4352-v.jn.9.

AVISO

Con la fecha abajo indicada y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don ANDRES CONSTANCIO LORENZELLI, el comercio de sastrería que bajo la denominación de "XX de Setiembre" tenía instalada en las calles Santos Arrendonea esquina 19 de Abril de esta ciudad. Dicho señor se hace cargo del comercio con esta fecha siendo en adelante de su cuenta todas las operaciones. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Thévenet, Artigas 742, con los justificativos de sus créditos y requiriendo el comprobante de la presentación. — Salto, Mayo 10 de 1945. — Francisco Antonio Squillace Sofo. — Andrés Constancio Lorenzelli.

$16.00 My.17-4216-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. OSCAR MARTIN BLANCO la panadería y confitería "Garibaldi" en la Av. Garibaldi N.o 1803. Presentarse los interesados al Esc. Tancredi 25 de Mayo 555 (1.er piso, escr. N.), dentro del plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — (Firmado) Jaime Torres.

$7.20 My.21-4325-v.jn.9.

"ELABORADORA DE METALES S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1945 a las 10 horas en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Se hace saber que en esta asamblea tendrán derecho a voto, únicamente las acciones integradas antes del 1.o de Abril de 1945. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$16.00 Jn.2-4883-v.jn.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, otorgado el 19 de Marzo de 1945, inscripto el 7 de Abril siguiente con el N.o 21 del folio 43 vuelto al folio 45 del libro 2 del Registro P. de Comercio, a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno hemos constituído una "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: FRANCISCO SABELLA y RAMON MONTANO SABELLA. Razón social: "Sabella Hermanos Limitada". Objeto: Importación, exportación y negocios en general sobre frutas y productos agrícolas. Domicilio: José L. Terra N.o 2230 Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables. Capital: Cien mil pesos por partes iguales entre los socios. Administración: Ambos socios. Uso de la firma: Cualesquiera de ellos. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Francisco Sabella. — Ramón Montano Sabella.

$10.00 My.29-4696-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que ha terminado el plazo de la sociedad "Ferreira y Techeira" que giraba en esta localidad y quedando el activo y pasivo a cargo del señor EULOGIO FERREIRA. Los acreedores deberán presentarse en Minas de Corrales. — Minas de Corrales, Mayo 15 de 1945. — Eulogio Ferreira. — Amaro Techeira.

$7.20 My.22-4363-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RAUL ARENAS el almacén de comestibles, establecido en Juan L. Lacaze (Colonia). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1945. — Martín Müller. — Raúl Arenas.

$3.20 Jn.7-5068-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido la transferencia por la firma Eduardo Marques Castro y Cía. a la firma EDUARDO MARQUES CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, el estado de activo y pasivo de la primera, al 31 de Diciembre de 1944. A tales efectos deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Cuareim 1230.

$ 9.60 Jn.7-5069-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender al señor FERNANDO OSCAR PERNA, el almacén de comestibles ubicado en la calle Paraíso N.o 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Sección Ventas de Comercios de dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Plácido M. Alvarellos.

$9.60 Jn.7-5046-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Simones López avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle Galicia 1097, a los Sres. FERREIRO HNOS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 3 de 1945. — Julio Simones López. — Manuel Ferreiro. — José Ferreiro. — Francisco Ferreiro.

$6.40 Jn.7-5047-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a C. y A. J. TROSSMAN y MARIO LEON PRZESTZELFNIEC mi taller de fundición establecido en Marcelino Sosa 2675. Conforme a la ley Set. 1904 hago esta publicación. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479 Esc. Atilio Arrillaga Safons. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — David Cherwonagura.

$6.80 Jn.7-4971-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a JOSE LEIS mi parte en la sociedad José LEIS y Cía. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479 conforme ley Set. 1904. — Héctor Alfredo Molinari.

$3.20 Jn.7-4880-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CAMPORA (h.) mi comercio de fábrica de juguetes y pinturas, sita en la calle Miguelete 1470, de esta ciudad. Acreedores, en calle Bartolomé Mitre N.o 1456. — Montevideo, 19 de Mayo de 1945. — Héctor Giorello Galbisso. — Pedro Cámpora (h.).

$6.80 Jn.4-4907-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al Sr. GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA las maquinarias, instalaciones y demás de la ex carpintería "España y García" sita en Miguelete N.o 2165. Presentarse los acreedores a la escribanía de Carlos M. Pose, Sarandí 539 piso 2.o. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Jesús España. — Evaristo García.

$6.40 Jn.6-4978-v.jn.25.

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES "INAMET" SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día sábado 23 de Junio de 1945 en el local de la Av. Italia N.o 3982, inmediatamente después de la asamblea general ordinaria que se efectuará ese mismo día, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los artículos 5.o, 11, 14, 19, 22, 42 y 46 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para formar parte de la asamblea (Art. 40 de los estatutos)) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Mariano Soler N.o 3336, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — El Directorio.

$16.80 Jn.7-5038-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender a CARLOS MARIA RAMIREZ, mi casa de comercio que gira en los ramos de café, billar, y bebidas alcohólicas, sita en esta ciudad, J. P. Varela y Zorrilla de San Martín. Acreedores, presentarse al comercio, plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1945. — Américo Acland.

$12.00 Jn.6-5000-v.jn.29.

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES "INAMET" SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 23 de Junio de 1945 a las 10 horas en el local de la Av. Italia N.o 3982, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 2.o ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1945, e informe de la sindicatura. 2.o Fijar la remuneración del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para formar parte de la asamblea (Art. 40 de los estatutos)) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Mariano Soler N.o 3336, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — El Directorio.

$16.80 Jn.7-5037-v.jn.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras N.o 351, el día lunes 18 de Junio de 1945 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1945, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 28 de los estatutos sociales; 2.o) Resolver sobre la retribución del Directorio y de la sindicatura; 3.o Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 4.o Designación de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.6-4974-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al Sr. JOSE DOPICO, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, tenemos establecido en la calle Blandengues N.o 1951. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes Ejido 1676. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Ramiro y José Grille.

$9.60 Jn.7-5036-v.jn.16.

CALERA PAYSANDU SOCIEDAD LIMITADA

Se comunica a los efectos pertinentes que el Sr. SILVIO CASTIGLIONI ha ocupado la vacante del Directorio de Calera Paysandú, S. L. dejada por el extinto don José De María. — Paysandú, Mayo 29 de 1945.

$4.00 Jn.7-5075-v.jn.18.

OBLIGACION EXTRAVIADA ($ 500)

"La Internacional" Empresa Telefónica S. A. hace saber que habiéndose extraviado su obligación N.o 326, cuyo valor es de quinientos pesos, procederá a reconocer su propiedad a la persona que actualmente la reclama y al pago de los muchos cupones vencidos, si dentro del plazo de treinta días no es presentada en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorios 9 y 10, para registrarla a nombre de quien justifique ser su dueño. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$6.00 Jn.5-4967-v.jn.15.

VENTA DE NEGOCIO

Luis Mouro ha prometido vender a sus condóminos JOSE FRAGA OTERO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, toda su parte que le corresponde en la panadería "Los Treinta y Tres", instalada en la calle Dr. Pablo de María N.o 1122. Los acreedores se presentarán en dicho negocio durante el término legal con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Luis Mouro. — José Fraga Otero. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$10.20 My.26-4611-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores MARIO E. BLANCO y RAMON GARCIA el negocio de carnicería denominado "La Blanca", que tengo establecido en la calle Ramón Anador N.o 3427. Acreedores dentro de 30 días en Treinta y Tres N.o 1356 (Esc. 47). — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Rizzo Bonfiglio.

$6.40 My.30-4706-v.jn.18.

"CHIARINO Y COMPAÑIA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 23 de Mayo del corriente año, autorizó en esta ciudad, el escribano Domingo A. Cerizola, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 31 del mismo mes y año, con el N.o 6 al folio 22 vto. y siguientes del tomo 5.o de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Manuel B. Chiarino, Juan José Chiarino, Atilio Crovetto y Dante Manuel Chiarino; B) Objeto: Ocuparse en el ramo de almacén de comestibles al por mayor; C) Razón social y denominación: "Chiarino y Compañía Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad, en la casa N.os 406 y 408 de la calle 25 de Agosto; E) Capital social: Totalmente integrado: $ 66 104.84, aportado por los socios de la manera siguiente: Manuel B. Chiarino, $ 33.123 77; Juan José Chiarino, $ 22.169.04; Atilio Crovetto, pesos 6.812.03; y Dante Manuel Chiarino, pesos 4.000.00; F) Administración de la Sociedad: Será ejercida por los cuatro socios indistintamente; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva; el saldo de ganancias se distribuirá así: Manuel B. Chiarino el 21 1|2 o|o; Juan José Chiarino el 21 1|2 o|o; Atilio Crovetto el 48 o|o; y Dante Manuel Chiarino el 9 o|o; H) Duración de la Sociedad: 10 años a contar del 1.o de Julio de 1944, e I) Liquidación de la Sociedad: Se hará: a) en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios si otro de ellos lo exige b) expiración del término; c) si lo resolvieren tres socios; y d) en caso de pérdida del 75 o|o — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$24 00. Jn. 4-4938-v jn.14.

VICTOR YATTAH LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o de la ley N.o 8.962 se hace saber: que el 25 de Mayo de 1945 se constituyó de conformidad con el decreto-ley N.o 8 992 del 26 de Abril de 1933, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Integrantes Victor Yattah y Juan Luis Canbarrere. Denominación y razón social: "Victor Yatah Limitada". Objeto: Importación y exportación compra y venta por mayor y menor de tejidos en general, artículos de tienda bazar y otros renglones relacionados con los mismos, así como también la exportación e importación de todas las materias primas necesarias para su fabricación. Además la representación de casas extranjeras en los renglones referidos. Domicilio: calle Juncal N.o 1478 de esta ciudad. Capital social: $ 100.000.00 que se aportarán por partes iguales. Capital integrado: $ 50 000 00 y los $ 50.000.00 restantes se integrarán cuando el giro del comercio lo requiera. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la constitución prorrogables automáticamente. Administración y firma social: Estará a cargo de ambos socios indistintamente debiendo firmar en la siguiente forma: "Por Victor Yatah Limitada" agregando el socio firmante su firma habitual. Balances Anuales en la última quincena de Mayo. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales: Una vez efectuado el balance los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades líquidas: un sesenta y cinco por ciento irá a integrar el capital social hasta que se duplique el capital inicial y el cinco por ciento restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un cincuenta por ciento del capital social. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 45 folios 103 y siguientes del tomo 9 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Victor Yattah. — Juan Luis Canbarrere.

$24 00. Jn 4-4901-v jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "IGLESIAS y JAKOB" mi peluquería de San José 1175 "Orquídea". Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Millán). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Ruben Carlos Rocca Susena.

$4 00. Jn 4-4919-v jn 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el buque de bandera nacional "El Coloniense" los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de los doctores Brito y Kuster (calle Rincón 454 2.o piso, Escr. 208) de dos a seis de la tarde, y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Juan Viurrarena.

$12 00. Jn 4-4911-v.jn.27.

COOPERATIVA DE OBREROS DE PANDO S. A. (C. O. P. S. A.)

CITACION

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día quince (15) de Junio de 1945 en Pando, avenida General Artigas N.o 1013, a la hoar 20 y 30, donde se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe sobre transacciones realizadas en el 2.o semestre (año 1944). 4.o). Reconsideración del punto retenciones para ajustes (en suspenso) A) Capacidad de coches. 5.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8 00. Jn 4-4954-v jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al Sr. JOSE SINEIRO MEIS mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Palacio Florida", sito en Florida 1440. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Treinta y Tres 1324 estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — Francisco Abelenda. — José Sineiro Meis.

$6 80. Jn 4-4934-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ el comercio que con el ramo de bar y almacén giraba en Joaquín Suárez duodécima sección judicial del Departamento de Colonia. Se hace esta publicación a los efectos debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de don Esteban Rostagnol. — Joaquín Suárez, Mayo 21 de 1945. — Isabelino Regueta.

$12 00. Jn.4-4929-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de almacén sito en la calle Averías esquina Línea Divisoria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a los que se consideren acreedores míos dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. Rivera, Mayo 29 de 1945. — Derby Laumeira.

$7.00. Jn.4-4917-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores RICARDO CESTINO y WASHINGTON CHIESA, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Republicana" que gira bajo la firma "Talanne y Cal" ubicada en la calle Santa Lucía N.o 4671 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días. — Montevideo, Mayo 20 de 1945. — Santiago Cal.

$9 60. Jn 4-4912-v jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la lechería y almacén, de la calle Lindoro Forteza N.o 2565 a la señora EPIFANIA C. TEJERA DE ANDUEZA. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón Rincón 387. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Horacio Piaggio.

$6 90. Jn 4-4913-v jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Manuel Verdes prometió vender a JUAN CARLOS ALVEZ el comercio de carnicería sito en la calle Miguelete N.o 1352 esq. La Paz. Acreedores: Escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1498. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Manuel Verdes. — Juan Carlos Alvez.

$8 80. Jn 4-4906-v jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que, por fallecimiento de don PEDRO REVA sus sucesores prometieron enajenar a los señores arquitectos Elzeario Boix y Elzeario Boix Larriera las partes que les corresponden en la sociedad "Boix y Reva", que en el ramo de empresa de construcción giraba en esta plaza calle 25 de mayo N.o 458 haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio predicado. — Sucesores de Pedro Reva. — E. Boix. — E. Boix Larriera.

$13 60. Jn 4-4940-v.jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender a los señores JUAN PEDRO BERNAL LOPEZ y JESUS BASERGA MARICHAL, el comercio que en el ramo de bar, minutas y billares, tengo establecido en la calle Industria No 2502 esquina Asilo. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Pedro Manuel Suárez Scaruno.

$10.20. Jn.4-4939-v.jn.23.

NOVEL ART COMPANY, LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por esritura y protocolización autorizadas por el escribano Rufino Larraud el 11 de Mayo de 1945, inscriptas en el Juzgado de 2.o turno, respectivamente, en los Ls. N.os 2 y 1 de contratos sociales con los N.os 44 y 53, del F.o 97 v. al 103 y del 123 v. al 124 v. se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son: A) Denominación: Novel Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Razón social: Francisco Grela y Compañía Limitada. B) Objeto: La venta, o venta y fabricación de ampliaciones fotográficas y material accesorio y complementario. C) Socios: Francisco Grela, Metron Gardiman, Pedro Alauzet, Oscar Domingo Bravo, Saúl Frenkel, Juan Jesús Bramajo y Francisco Infante. D) Domicilio: En esta ciudad, Mercedes 1251. E) Capital social: $ 20 000.00. F) Plazo: 3 años, desde el 1.o de Junio de 1945, con opción a 3 años más. G) Será administrada por un Gerente-Administrador, que la obligará firmando con la razón social o con su propio nombre y la expresión de que lo hace por aquélla, sea que utilice la denominación o la razón de la misma. Se designa para el cargo a Francisco Grela, por el plazo y la prórroga. H) Fondo de reserva: 5 o|o. I) Directorio de tres miembros. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$18 00. Jn 4-4941-v jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARTIN BOTH el comercio en el ramo de recreo y bebidas alcohólicas establecido en Millán N.o 4444. Ley de Setiembre de 1904. — Agnel Sumok de Kulcar o Kulchar.

$3 40. My 26-4595-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender la confitería calle Ejido N.o 1415 a MOYSES LENCHEWSKY. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1945. — Francisco José Zás.

$3 40. My 26-4593-v jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Corrales N.o 4062 a MANUEL DURAN PIEDRA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Macrina R. de Roiz.

$6 80. My 26-4594-v.jn 14.

DISOLUCION SOCIAL (NO REALIZADA)

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la disolución social proyectada de la entidad "RICARDO PEREZ e HIJO" que explota el ramo de molino, fideería y anexos y que gira bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en esta ciudad, avenida 8 de Octubre N.o 3604. Por lo tanto dicha sociedad continúa sus actividades comerciales e industriales en la forma y condiciones que tenía por la escritura respectiva. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Luis Pérez Candame. — Ricardo Pérez Fernández.

$13 60. My 26-4598-v jn 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar a los efectos pertinentes que se ha disuelto la sociedad "Berti y Bilhere" en los ramos de lechería y anexos, ubicada en Talita 3.a sección judicial quedando a cargo del activo y pasivo don PEDRO BILHERE. Acreedores en Ituzaingó 465 (Florida). — Florida, Mayo 17 de 1945. — Juan E. Berti. — Pedro Bilhere.

$6 80. My 25-4546-v jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a "INDUSTRIAS APICOLAS S. A.", el taller de mueblería instalado en Hocquart 1519. Acreedores presentarse en la escribanía Paguaupé 25 de Mayo 591. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — José Fork.

$7 20. My 28-4638-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que la fábrica de tejidos "Ecatam" sita en la calle Zabala número 1574 de propiedad de José Koganas, pasó a pertenecer a la sociedad "F. STEIN y J. KOGANAS". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Taroco, calle Sarandí N.o 480. — José Koganas.

$10 80. My 30-4727-v jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva, Coccolo y Cía." don LEONIDES COCCOLO, que tenemos constituída para la explotación del comercio que en ramos generales gira en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva, Morotti y Neme.

$12.00. My 30-4726-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por fallecimiento del socio Eufronio Rodríguez el 24 de Octubre de 1936 quedó disuelta la sociedad "Rodríguez Hnos. y Cía.", que giraba en la 4.a sección del Departamento de Rivera, continuando de hecho la misma entre los subscriptos. Que con fecha 11 de Abril de 1945 quedó disuelta definitivamente dicha sociedad, retirándose el socio Damacio Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don FROILAN RODRIGUEZ. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo y Escribanía Gómez Camps", Sarandí 510, Rivera. — Rivera, Mayo 11 de 1945. — Froilán Rodríguez. — Damacio Rodríguez.

$14.80 Jn.1.o-4760-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, comunico que he prometido vender al contador EMILIO PEREZ ROMPANI, la cuota parte que me pertenece en la explotación del cine Millán Palace a cuyo efecto los interesados deben presentar sus créditos a la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, de 14 a 18 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Julio César Torres Ferreira. — Emilio Pérez.

$9.60 Jn.1.o-4868-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso al público que he vendido el negocio en el ramo de almacén, bar y bebidas alcohólicas que tengo instalado en la avenida Garibaldi 901 de la ciudad de Minas. Los interesados deberán presentarse en la calle Juan M. Blanes N.o 1099 de Montevideo. — Minas, Mayo 26 de 1945. — Diego Calleias.

$9.60 Jn.1.o-4820-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del negocio de café y bar, ubicado en la calle Carlos María Ramírez N.o 911, de esta ciudad. Los acreedores del señor JULIO CESAR LOPEZ presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Ondina M. Sayanes. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.40 Jn.2-4854-v.jn.21.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)

Se avisa a los señores accionistas de la Industrias Lanera del Uruguay S. A. que la Caja Obrera pagará desde el diez del actual mes de Junio, el dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1944|45, que ha autorizado el Directorio. Para efectuar el cobro habrá que presentar al referido Banco los títulos correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$6.00 Jn.2-4884-v.jn.13.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Junio de 1945 a las 16 horas en nuestras oficinas, situadas en la Av. Gral. Rondeau 1908 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1944 y la cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 21 de los estatutos). 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (Art. 42) 4.o Elección de la Comisión Fiscal (Art. 42) 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de verificada ésta. La Secretaría expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Secretario.

$18.00 Jn.2-4883-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Darriulat y Mira" que en el ramo de artículos para niños giraba en la calle 18 de Julio N.o 1585 bis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos Gascue, Plaza Libertad N.o 1143 Apto 3. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Omar Darriulat. — Ernesto Mira.

$9.60 Jn.2-4879-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la razón social "Siniscalco y Mayor", establecida con la "Impresora Los Aliados", en Misiones 1571, de esta ciudad, hace saber que ha prometido en venta su comercio a "INDUSTRIAS GRAFICAS S. A.". Acreedores presentarse en 30 días con los justificativos de sus créditos a escribano Rexach, Sarandí 444, escritorio 12. — Armando Siniscalco. — S. Luis Mayor.

$10.20 My.24-4525-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de Abril 19 último disolvimos anticipadamente la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón de "Juan J. Prada" sociedad en el ramo de Despachantes de Aduana; sede casa Núm. 1531 calle Misiones; ha quedado como único dueño y tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta el socio Sr. LUIS ALBERTO PRADA. — Montevideo, Mayo 20 de 1945. — Juan J. Prada. — Luis A. Prada.

$13.60 My.24-4516-v.jn.12.

RESCICION Y VENTA

Referente a publicaciones aparecidas entre 12 de Abril y 2 de Mayo ppdo. con motivo de la compraventa entre Domingo Montes y Elena Corbo por la casa de comercio sita en Cuñapirú 1593 en los ramos de bar y casa de comidas se hace constar que se ha rescindido esta compraventa y a su vez el Sr. Montes efectúa la venta a la Srta. RAFAELA COSENTINO. Acreedores presentarse referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo. — Rafaela Cosentino.

$13.60 My.24-4499-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Nareidín Rossi y Dolores Linares de Collado con respecto al almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1209, haciéndose cargo del mismo DOLORES LINARES DE COLLADO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$10.20 My.24-4493-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO CAMASO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Comodoro Coé 3704. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Rosendo García Santaclara.

$6.80 My.24-4494-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICENTE MESSANO e HIPOLITO A. ACOURT el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en General Flores 2820. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 My.24-4496-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores NELSON ARIEL CASTIGLIONI y CARMELO ANCIFRI el comercio que en el ramo de taller de marmolería tengo instalado en la casa N.o 1139 de la calle Ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Santocchi.

$10.20 My.24-4487-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Fábrica Nacional de Cola" que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos, tengo instalado en la calle Carlos María de Pena N.o 5824, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408 escritorio 15. — Mauricio Veiroj.

$10.20 My.23-4456-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a HECTOR NOVARO, la carnicería instalada en Garibaldi 1799. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Novaro.

$3.40 My.23-4447-v.jn.11.

VENTA Y SOCIEDAD

Héctor Sócrates Brandakis, prometió vender a AMADEO COLLAZO y HECTOR PEREZ, las dos terceras partes proindivisas de la panadería "Noel" sita en Avda. San Martín 3563; constituyéndose entre ellos la Sociedad Colectiva "Brandakis y Cía." desde hoy. Acreedores: Escribanía Setta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Héctor S. Brandakis. — Héctor Pérez. — Amadeo Collazo.

$6.40 Jn.2-4856-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MANUEL SOENGAS compra el almacén de comestibles de calle Maldonado 2223. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Eliseo Banetra. — Manuel Soengas.

$6.40 Jn.2-4827-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MANUEL GARCIA ALBA y CIA., compran la fábrica de soda y gaseosa sita en Simón Bolívar 1332-34 denominada "La Picada de los Angeles" propiedad de la Suc. de Faustino García. Acreedores presentarse en el referido comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Encarnación Alba de García por Suc. de Faustino García. — Manuel García Alba. — Enrique García.

$9.60 Jn.2-4828-v.jn.21.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. JESUS PORTEIRO, la mitad proindivisa, que me corresponde en la panadería "La Nueva Giralda" Duvimioso Terra N.o 2238. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Celestino Pedrouzo. — Jesús Porteiro.

$6.40 Jn.1.o-4798-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. BALDOMERO ALDAO, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "La Conciliación" Galicia N.o 2223. Acreedores presentarse Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Evaristo Sierra. — Baldomero Aldao.

$6.40 Jn.1.o-4799-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí en venta al señor AMADOR MENDEZ un comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Millán N.o 3693 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en el estudio N.o 19 de la calle Misiones N.o 1408. — Manuel Giraldez.

Z $7.20 Jn.1.o-4747-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DANTE y NELSON CANZANI mi carnicería calle Marmarajá 2157. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Cancela.

$3.20 Jn.1.o-4819-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los Sres. ANTONIO SANCHEZ PUGA y ANGEL PUGA VARELA, la panadería "La Sublime" Arenal Grande N.o 1690. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Venancio Fuentes. — Antonio Sánchez. — Angel Puga.

$6.40 Jn.1.o-4797-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller de tapicería y pintura de automóviles, sito en la calle 18 de Julio N.o 2123, a la sociedad "PEDRO VASCO y CIA." en formación. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ovidio M. Russomanno.

$7.20 Jn.1.o-4748-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor MODESTO MUÑOZ, el comercio que en los ramos de "despacho de bebidas, almacén y anexos" tenemos instalado en Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves", calle Artigas N.o 921 de la ciudad de Salto. — Cabellos, Mayo 22 de 1945. — Bautista Walter Fletcher. — Ricardo Arturo Fletcher. — Modesto Muñoz.

$17.00 Jn.1.o-4746-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL TOMAS PEREZ, prometió vender a PEDRO ANGEL GAGO, su farmacia, sita en Rosario Oriental. Acreedores, presentarse al comercio, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Jn.6-5010-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré a mi consocio don EDUARDO PONTE la parte que le corresponde en el comercio explotado en común en el ramo de colchonería, teldería y anexos establecido en la Avda. 8 de Octubre de esta ciudad N.o 4285. A los efectos legales (ley 26 Setiembre 1904), acreedores ocurrirán al negocio indicado. — Montevideo Mayo 2 1945 — Pedro Guardia.

$10.20 My.23-4461-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ERNESTO GILARDI CAMAÑO la casa de comercio en el ramo de fábrica de zapatillas sita en Montevideo Concepción Arenal 1835 De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 los acreedores se presentarán en escribanía Oscar Jover Canelones 2277. — Montevideo 21|V|45 — Ernesto Gilardi Pedreita

$6.80 My.23-4471-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE IMPERIALE la casa que en el ramo de bodega y anexos tengo instalada en la La sección de Canelones, sobre la carretera vecinal Los Cerrillos Canelones Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti calle José E Rodó 213 de esta ciudad, dentro de 10 días a partir de la primera publicación — Canelones Mayo 15 de 1945 — Carlos Gilardo.

$10.20 My.23-4475-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Santiago Martínez promete vender a RAFAEL BORONAT su mitad proindivisa en la sociedad de hecho que ambos tienen constituída para la explotación de barraca de carbón y leña en Cufré 2312 quedando Rafael Boronat a cargo exclusivo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cufré 2312. — Santiago Martínez — Rafael Boronat.

$6.80 My 23-4474-v.jn.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender libre de activo y pasivo a PEDRO RODRIGUEZ RIOUERO, mi carnicería, calle La Paz 2192. Acredores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Hagob Der Bedrossian.

$6 80 My.23-4473-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO FIDEL BALCON, el comercio en el ramo de papelería y parte del activo que gira bajo la firma "Juan Antonio Lavaggi y Cía." establecido en calle Domingo Aramburú 1385|87 terminando, también, la habilitación del mismo señor Balcón. Los acreedores deben presentarse en la escribanía del Dr. Montano, Ituzaingó 1461, de 10 1|2 a 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan Antonio Lavaggi.

$10.20 My.23-4479-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ERASMO BERACOCHEA y don CESAR GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y Anexos, tengo establecida en esta ciudad, calle Washington Beltrán esquina Intendente Lois, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores a la escribanía de don Solano Amilivia, calle 25 de Mayo 595, ciudad de Minas. — Minas, Mayo 14 de 1945. — Ramón I. Méndez Francos.

$13 60 My.23-4451-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Maximiano Sosa vendió a EMILIO OMAR ALFONSO, el comercio que en el ramo de tahona tenía establecido en esta villa, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 2 de 1945 — Maximiano Sosa. — Emilio Omar Alfonso.

$3 80 My 23-4139-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Usinas Gelac" que en el ramo de fabricación de colas gelatinas y anexos tengo instalado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1470, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1468, escritorio 15. — José Brunet.

$10 20 My 23-4457-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERVENZA HNOS., el almacén de comestibles y lechería situado en Comercio 2152 Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — María Sebastiani de Urea.

$6 80 My.23-4148-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor AMERICO ESPARRAGOSA, la casa de comercio en el ramo de fábrica de café y te, denominado "Elaboración de café Da Silva", ubicada en esta ciudad, camino Propios N.o 2866 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Santiago E. Sanguinetti e Hijos. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.80 My 29-4687-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MARIA C DE GONNET comercio ramo provisión de comestibles sita en Dr. Estrázulas N.o 1552 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Adva. Italia N.o 3825. — Montevideo, Mayo 25 de 1945 — Juan D. Yannuzzi

$7 20 My 29-4680-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber venderé a ROBERTO PAULOS el comercio de carpintería, en Pan de Azúcar N.o 2426 (Montevideo) Acredores (ley de 26 de Setiembre 1904) presentar cuentas en dicho comercio. — Juan Oddone.

$3 60 My.29-4681-v jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en "Minuano" 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de LEONARDO NAVARRETE y CIA — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Luciano Navarrete.

$6.80 My 29-4573-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería "La Ideal" ubicada en Colonia y General Flores de esta ciudad, a ANIBAL F MADRID y PEDRO SUAREZ. A efectos ley 26 Setiembre 1904 acreedores deben presentarse escribanía "Gauto y Saracho" — Carmelo, Mayo 16 de 1945. — Francisco Pisciottano.

$6.80 My.24-4485-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor SANTIAGO FERRO FIOCCHI, mi casa de comercio que en los ramos de joyería, relojería y bazar tengo establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1833 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — José Saraviz.

$10.80 My.28-4657-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial consistente en una fábrica de alfarería, instalada en la calle República Francesa N.o 794, que gira bajo la razón social de Francisco Font. Esa disolución se realizará en la parte que corresponde al señor Francisco Font Sardá, mediante la compra que los otros dos socios señores ELISEO ZAMBRA PELUFFO y CONSTANTE LUIS VARELA harán al Sr Font de sus derechos, créditos y acciones tomando los adquirentes a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Antía Errandonea, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Francisco Font Sardá. — Eliseo Zambra Peluffo. — Constante Luis Varela.

$18.00 My.28-4624-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato social la firma "Sapriza y Doldán" que gira en los ramos de consignaciones de frutos del país y venta de ganados en tablada con asiento en la avenida General Rondeau N.o 2053 será disuelta con fecha 30 de Junio de 1945 Los negocios continuarán desde el día 1.o de Julio de 1945, a cargo de la nueva firma "HECTOR SAPRIZA y Cía." la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1945. — Héctor Sapriza Vera. — D. E. Doldán. — S. Doldán.

$18 00 My 28-4628-v.jn.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor HECTOR S. BANDA, el comercio que en los ramos de librería, papelería e impresiones giraba en esta ciudad, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo del mismo, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio calle General Flores 480. — Colonia, Mayo 18 de 1945. — Toribio M. De Luca. — Héctor S. Banda.

$10.80 My.22-4362-v.jn.11.

MOLINOS ROSARIO S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día lunes 11 de Junio de 1945, a las 10 horas, en el local de la avenida Gral Rondeau N.o 2200 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: Tomar resolución sobre la marcha futura de la sociedad.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredita su calidad de accionistas

$8 00 My 31-4480-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de café y bar ubicado en Piedras N.o 600 Esq. Juan C Gómez a los Sres. GARCIA y VINITZKI, por intermedio del balanceador A Costas Cabezas — Montevideo, Mayo 26 de 1945 — Ramón Gómez. — Eloy García — Jorge Vinitzki.

$7.20 Jn.1.o-4764-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Atento a lo dispuesto por ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Pavssé Rolando el 26 de Abril del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno con el N.o 47 del folio 111 al 114 del libro 1.o de contratos sociales, constitúyose la sociedad Pascalt Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo socios don LUIS PASCUAL ALCAÑIZ y don LEOPOLDO MARIO TARABOTTO Domicilio: Montevideo, actualmente Avda. 18 de Julio 1745 Objeto: Explotación de la industria y comercialización de pesca en general y en particular la elaboración de aceites de hígado de bacalao, tiburón o sucedáneos. Capital: trece mil pesos divididos en ciento treinta cuotas aportados por partes iguales por ambos socios. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Ambos socios indistintamente — Luis Pascual Alcañiz. — Leopoldo Mario Tarabotto

$12.60 My 31-4769-jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a DAVID TRENER mi comercio de provisión y lechería, de la calle Cerrito 732, de esta ciudad, lugar donde los acreedores deben presentarse los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Montevideo. Mayo 22 de 1945. — Nahum Faral.

$6.80 My.25-4520-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PABLO SAMOJODKIN, el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1561 Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Luis Eduardo Arregui calle Sarandí 475, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 — José María Pérez.

$6.80 My.25-4566-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber vendido a doña RAMONA TROCHE DE CACERES, el comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Petit Hotel Select" tenemos instalado en esta ciudad en la calle Lázaro Gadea N.o 921 Los acreedores deberán concurrir al local del propio comercio dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Magdalena Urruty de Patiño. — Diego O'Neil Montes de Oca.

$10.20 My 25-4565-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Francisco Antonio Tarsitano Limongi prometió vender a ESTHER SZPORER GRAF el comercio de farmacia establecido en esta Capital, avenida Rondeau N.o 2481 Los acreedores deben presentarse al escribano Sr. Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Francisco Antonio Tarsitano Limongi. — Esther Szporer Graf.

$6 80 My.25-4585-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RUGO Y VALLONE y LORENZO PUCHI, emplazan a sus acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la oficina Domínguez (Sarandí 490), del comercio sito en calle Sierra 2081 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Rugo y Vallone. — Lorenzo Puchi.

$7.20 My.28-4625-v.jn.16.

ASE... ...DERO "JOSE SEGABE SOCIEDAD ANONIMA"
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el miércoles 20 de Junio corriente a las 16 horas. en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Artículos 27. 34 y 35) 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico. (Art. 27). 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 27). 4.o Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el Art 33 de los estatutos, depositar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria. — Montevideo. Junio 1.o de 1945. — El Directorio

$14.00 Jn.5-4961-v.jn.15.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los Srs accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio en la casa N.o 1478 de la calle Misiones a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día: I Modificación del reparto de utilidades acordado en la asamblea del día 22 de Marzo ando II Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo 31 de 1945 — El Directorio.

$6.40 Jn.5-4963-v.jn.13.

"MANUEL NARANCIO S. A."

El Directorio de "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, invita a los señores accionistas a constituir la asamblea general ordinaria el 21 de Junio de 1945 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Olivos 865 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo. Mayo 31 de 1945. — Raúl O. Narancio, Presidente. — Andrés Torres Bruno, Secretario.

$12.00 Jn.5-4972-v.jn.15.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTAORDINARIA

Convócase a todos los accionistas de la Sociedad "Urreta" Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1945. a la hora 10. en el local social. a fin de tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 13 de Junio de 1945 en la Gerencia de la la sociedad, Juan C. Gómez N.o 351. de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutvo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea. o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Mayo 26 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jn.4-4915-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio de la calle Municipio 2019, en el ramo de almacén. Acreedores presentarse Molinos de Raffo 748. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1945. — Saúl Quinteros.

$6.80 Jn.4-4894-v.jn 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Vidiella y Cía Limitada", que giraba en esta plaza en la representación y venta de automóviles, accesorios y anexos del ramo. El activo y pasivo sociales quedan a cargo de FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA. calle Zabala N.o 1335. — Montevideo. Mayo 19 de 1945. — Hermán Ferber Risso. — Francisco Vidiella Serratosa.

$6.80 My.25-4528-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de partición que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, los sucesores de doña MARIA SALSEDUC DE GANCHOU, adjudicaron a los firmantes Pedro Ganchou y Santiago Ganchou (hijo), el establecimiento comercial, que en el ramo de fábrica de vidrios y cristales y denominada "Cristalería Ganchou" está establecido en la calle José María Vidal N.o 376 (pueblo Victoria) de esta Capital. — Montevideo. Mayo 30 de 1945. — Pedro Ganchou. — Santiago Ganchou (hijo).

$10.20 Jn.5-4945-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender a los Srs. ALBANO MAYER y RAMON DIAZ, el café y bar. ubicado en la calle Juncal 1367. de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Sección Ventas de Comercios de dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo Mayo 31 de 1945. — Angel Caride.

$10.20 Jn.5-4944-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que prometí vender a JORGE ORIA, el tambo de mi propiedad, ubicado en esta Capital calle Danubio 5141. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, de 10 a 12 en la escribanía Romero Tajes (Zabala 1415) dentro del término de treinta días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo Junio 1.o de 1945. — Manuel Liñares López.

$10.20 Jn.5-4964-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr JOSE NIETO, mi comercio de carnicería de la Avda. Larrañaga 2682. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Modesto Rial Quintas. — José Nieto.

$6.80 Jn.5-4959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a TOMAS GUARINO, comercio ramo almacén y venta de leche sito calle Bartolito Mitre N.o 2627 Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Marcos K Gottlieb. — Juan C. Pippo.

$6.80 Jn.5-4951-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ABDON CIPRIANI almacén de comestibles sito en calle Gral Prim N.o 1400. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Junio 1.o de 1945. — Julio A. Varela Blanco.

$6.80 Jn.5-4952-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, Francisco Felpeto cede al Sr. MARCELINO MARTINEZ su cuota social del café, bar, horno de pizza sito en calle Maldonado N.o 1898. El Sr. Martínez se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Marcelino Martínez — Francisco Felpeto.

$6.80 Jn.5-4953-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Viduvina Branzante de Rossi venderá a JUAN C. BLANCO la casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos, de propiedad de José María Rossi establecida en calle Sierra 2008 de Montevideo y se emplaza a quienes tengan créditos a deducir para presentarlos en Sarandí 444 escritorio 40, escribanía de Brun. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Jn.5-4968-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. MANUEL VAZQUEZ, mi comercio de tambo, de Santiago Sierra 3575. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Jesús Vázquez. — Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.5-4958-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor TOLENTINO CARRERA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez. — Colonia, Junio 1.o de 1945. — Tolentino Cabrera. — Guillermo González.

$12.00 Jn.6-5917-v.jn.29.

"ASOCIACION PERIODISTICA LATINO AMERICANA LIMITADA"
(A. P. L. A. Limitada)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que entre los señores JACOB LANDAU, CURT PEDRO STEINFELD POZAMENTIER y JOSE GLAS ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en Montevideo, con el objeto de dedicarse a los negocios del periodismo tanto en el aspecto editorial e informativo como en el administrativo y de propaganda. Actuará bajo el nombre indicado, con un capital de cinco mil pesos ($ 5 000) aportado: dos mil seiscientos pesos ($ 2 600.00) por el Sr. Landau; mil doscientos pesos ($ 1.200.00) por el Sr. Pozamentier y mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), por el Sr Glas. Administración: a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios Landau y Steinfeld. Director-Editor: Sr. Glas. Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas por igual tiempo salvo denuncia. Utilidades: 5 o/o al fondo de reserva legal, el resto así como las pérdidas, en proporción a los aportes. Balances: Anuales. Los socios administradores se domicilian: Jacobo Landau en Florida 1431 (Ap. A) y Curt Pedro Steinfeld en Soriano 860. Contrato inscripto con el N.o 3 al folio 9 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.00 Jn.1.o-4786-v.jn.12.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926 hago saber que con fecha 17 de Abril último y por ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, fué protocolizado el concordato privado celebrado con mis acreedores, con base de pago íntegro de los créditos en 6 cuotas semestrales, venciendo la primera el 30 de Junio entrante. Activo $ 121 276.00 Pasivo $ 81.505.53. Que fijo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 470, 1.er piso Esc. 8, 9 y 12 (Estudio Salvador J. Abdala). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Rafael A. Aguerre.

$8.00 Jn.1.o-4787-v.jn.12.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos rescindido totalmente la promesa de compraventa que habíamos celebrado con respecto, al establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial" instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad, haciéndose cargo el señor ANTONIO PEREIRA de las obligaciones contraídas desde el primero de Abril del corriente año hasta hoy por dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia. Mayo 16 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$16.00 My 22-4417-v.jn.13.

AMERIDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto D. Guerrini en Mayo 24 de 1945, inscripta en Mayo 29 de 1945 con el N.o 47 de folio 108 vta. al folio 111 del libro N.o 2 de contratos sociales del Juzgado Ldo. 2.o turno de Montevideo. los Sres. DANIEL SCHAEFFER DE MAYO y AMERICO LADISLAO SEELINGER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Explotar los ramos de importación, exportación y representaciones. Domicilio: En Montevideo. calle Treinta y Tres N.o 1356 escs. 56 y 57. Razón social: Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de firma: Los dos socios como Gerentes conjuntamente: ante autoridades administrativas cada socio separadamente. Capital: Veinte mil pesos m|n. en total; cada socio con diez mil pesos m|n.: integrado el cincuenta por ciento por cada socio; el resto del capital a integrarlo por partes iguales según necesidades sociales. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1947 con prórroga prevista. — Montevideo. Junio de 1945. — Daniel Schaeffer de Mayo. — Américo Ladislao Seelinger

$14.00 Jn.6-4976-v.jn.16.

AERO CLUB PAYSANDU
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

El Aero Club Paysandú, llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio N.o 2137.

Las propuestas presentadas bajo sobre cerrado y lacrado serán recibidas desde el día 6 de Junio a las 13 horas hasta el 28 de Junio de 1945 a las 16 horas, procediéndose a su apertura el día 29 del mismo mes y año a las 16 horas, en presencia de las autoridades e inresados que concurran. — p. Aero Club Paysandú. Carlos Meyer, Presidene. — Américo Fagalde, Secretario.

$7.00 Jn.6-4914-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la sociedad "LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial, que en el ramo de ferretería y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "La Llave", bajo la razón social "Emilio Coelli y Cía.", y que tiene su sede en esta Capital, en la calle Rincón N.o 649 esquina Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos o fueren acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle 25 de Mayo 514, primer piso, de esta ciudad, escribanía Rafael Howard Fuller, dentro del término legal, a sus efectos. — Emilio Coelli y Compañía. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$18.00 My.22-4409-v.jn.11.

COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. "CUIDAR S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

2.a convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Junio del corriente en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón 454 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance cerrado el 30 de Noviembre de 1944. 2.o Renuncia del Directorio. 3.o Renuncia del Síndico. 4.o Nombramiento de nuevas autoridades.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía A. Garibaldi 2473 con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándosele a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea, en que constará el registro de sus acción o acciones y el número de votos que le corresponden. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión.

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos las listas de candidatos para las nuevas autoridades deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccionario. Se previene a los señores accionistas que siendo ésta la 2.a convocatoria la asamblea, de acuerdo con lo que determina el Art. 36 se constituirá cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Junio de 1945. — El Directorio.

$18.00 Jn.6-5059-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería calle Pablo De María 1202 a don JOSE FERNANDEZ CASAS. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Alonso Piedra.

$3.60 My.22-4398-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Junio 11: hora 13 y 45, revestimiento de una cámara frigorífica en el H. Maciel; 14, ferretería; 14 y 15, arroz (octavo llamado); 14 y 30, reformas en la estufa de desinfección en la Colonia Saint Bois; 14 y 45, ampollas de vidrio para bismuto (segundo llamado).

Junio 18: hora 13 y 30, gastrocopio Schindler Wolf (segundo llamado).

Julio 16: hora 13 y 30, gas ciclopropano, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.8-21459-v.jn.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 2220

Puntales de eucalito

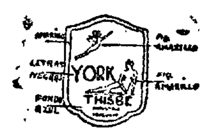
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Junio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 8.000 puntales de eucalipto para encofrado de hormigón armado de 3 ms. 80 a 6 ms. 80 de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.8-21460-v.jn.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44534. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.8-5144-v.jn.20.

ACTA N.o 44535. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.30 Jn.8-4992-v.jn.20.

ACTA N.o 44563. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Serafín Vaglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EDITORIAL CEIBO" para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.8-5137-v.jn.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6276. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método de lavar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.8-5114-v.jn.20.

ACTA N.o 6271. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha P. Dubourg, por Samuel Hird Milne y John Innes Melvin, albaceas del testamento de Samuel Milne, de Edimburgo, Escocia (Inglaterra), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la fermentación de materias fibrosas para la fabricación de papel y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.8-5117-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 93

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas en el edificio del Hospital de Clínicas y Laboratorios, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boletas para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Ricardo F. Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-21458-v.jn.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Junio 8 de 1945

4.a Sección

RICARDO NEUBAUER, 31 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Ciudadela 1174 (9.o piso, apto. 35), y SARA MARGOLIS, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Ciudadela 1174 (9.o piso, apto. 35).

10 Sección

ANGEL BETTIATI, 32 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Estrázulas 1481, e IRMA MAR SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2700.

ALFARO PEREYRA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2078, y OFELIA HORTENSIA ANFUSSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2078.

RAUL MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2630, y AIDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2630.

12.a Sección

LUIS ALBERTO MORAÑA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2070, y CARMEN ESMERALDA GUERRERO, 26 años, soltera, empleada, domiciliada Bella Vista 2070.

HUGO ANTELO, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carabelas 3107, y RENEE FILGUEIRA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarí 1833.

LUIS SANTOS GARBARINO, 38 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Burgues 3116, y MAGDALENA DZIUR, 20 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Porongos 3234.

SILVERIO MAULELLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3134, y BERTA ROSAS, 16 años, soltera, oriental domiciliada Lorenzo Fernández 3134.

ENCARNACION HERRERA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1761, y HONORINA BONORA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1761.

14.a Sección

LUIS ANGEL ROMAGNOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3490, y DELIA IRENE CAPPI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juruguayana 3140.

MARIANO SUTLOVICH, 35 años, soltero, maquinista naval, yugoeslavo, domiciliado Blas Basualdo 3727, y SABINA BRUNA CORUBOLO, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Blas Basualdo 3727.

15.a Sección

MAXIMINO ELADIO ALVAREZ CAMIÑA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1626, y BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERK, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1783 (bis).

19.a Sección

CLAUDIO NELSON BELISTRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2078, y NERIS ANGELA PALADINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2078.

20.a Sección

HUGO DOMINGUEZ, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Vidaurreta 123, y ZORAIDA GLADYS PREFASI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 123.

OSCAR RYNALDO ALBERTONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4820, y MARIA OLGA POGGI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4843.

JUAN NELSON NIEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 208, y MARIA NOEMIA VAZQUEZ,

18 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4005.

$2.00 Plp.-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don FEDERICO OSCAR BIERSCHUVALL solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Federico Roman" debe decir "Federico Oscar". — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.8-5141-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña MARIA ANTONIA GORGA MOLINARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Murnare" debe decir "Molinari", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN HASCIC solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con Agata Ozoga y de nacimiento de su hijo Miguel Hascic, pues donde en ellas figura su apellido como "Horschich" y "Hascih" debe decir "Hascic", que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) Jn.8-5106-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR JOSE MARIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-5124-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO JUAN BATISTA o JUAN BATISTA o FLORENTINO SANTIAGO JUAN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-5115-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MIGIETTI DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-5118-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRARI SCALONE o FRANCISCO FERRARI SCARONE o FRANCISCO FERRARO CASONA o FRANCISCO FERRARA SCARONA o FRANCISCO FERRARE SCARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-5101-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO BRIGNON o BRIGÑON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 8-5102-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.8-5103-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.8-5104-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MOISES PUCCIARELLI y de CRISANTA PUCCIARELLI DE CRISCUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Carlos María Trianón.

$6.00 Jn.8-5136-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GALVAN DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-5140-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-5116-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENARO DE AZAMBUYA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de Genaro de Azambuya Rodríguez, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Genaro Rodríguez debe decir Genaro de Azambuya Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5120-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AGUSTIN ALLEGUE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.8-21461-v.jn 26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo, heredero en ambas sucesiones, para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Cresencia Guadalupe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA DORINA MACHADO DE CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5142-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA CARMEN o FRANCISCA MARIA CARMELA o CARMEN NICOLETTI o NICOLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5143-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISOLINA ARDA, asistida de su esposo don Robert Falcone, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la señora como de nacionalidad uruguaya en lugar de española, que es la verdadera. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-5139-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION SCARCELLA o SCARSELA DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-5119-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que por sentencia de fecha 30 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente "FELIPA FIERRO DE MARTINEZ. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Felipa Fierro de Martínez, designándose curador de la misma su esposo don Elías Juan Martínez. — Canelones, Mayo 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.8-5121-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Campo en Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA NEGREIRA (MANUELA). Sucesión" (Lo. 42. Fo. 184), se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Junio se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla en su local de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582 a la venta en remate público, con la base de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil [illegible] la tercera sección judicial del Departamento de Florida que, según plano del agrimensor Carlos M. González, de veintitrés de Mayo pasado tiene un área de trescientas diez hectáreas ochocientos cincuenta y cin-

co metros, lindando: al Noroeste, en dos líneas, con Joaquín Nuin; al Suroeste, con Joaquín Nuin, camino nacional por medio, y sucesión de Elcira Martínez; al Sur, arroyo del Tornero; al Noreste, Juana Cabrera y Juan Rodríguez, y al Este, quebrada de dos tramos, con Juan, Etelvina y Juana Amaro. La venta se efectúa de acuerdo con el plano, siendo el área, según títulos, de trescientas veinticuatro hectáreas seis mil trescientos noventa metros y quedando comprendidos en la enajenación los derechos que puedan corresponder a los vendedores al área expresada en dichos títulos. El inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en veintidós mil pesos. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la ciudad de Florida, manzana sesenta y uno, que mide nueve metros ciento noventa y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Martina Berdías de Arismendi; al Sur, con la sucesión de José Lizzaso; al Este, con Santiago Ferreri y al Oeste, con la calle Antonín Urioste. Está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$51.00 Jn.8-5135-v.jn.26.

VICTORICA y OSPITALECHE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo con ADOLFO J. HEINZEN y ELIDA FELIPPONE DE HEINZEN. Ejecución de hipoteca". (Lo 33. Fo. 595), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio de los martilleros Victorica y Ospitaleche y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás accesiones dominiales empadronada con el número dos mil ciento treinta, situada en la manzana N.o 205 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú primera sección judicial, con una superficie según título de quinientos treinta y ocho metros y ocho mil seiscientos setenta centímetros que se deslindan así: 12 ms. 52 cms. de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio: 12 ms. 96 cms. al Sur, donde linda con propiedades de Raúl Boero y Cayetano Oreggioni; 43 ms. 20 cms. al Este con los sucesores de Germán Thevenet y al Oeste, una línea quebrada formada por tres tramos o sea: uno de Norte a Sur de 16 ms. 39 cms.; sigue otro entrante de 74 cms. y continúa otra de 26 ms. 74 cms. hasta converger con el límite Sur, divisoria dicha quebrada de propiedad de los sucesores de Eduardo Nosei. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Si no lo hiciere se continuará el remate. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso. Montevideo), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$102.00 My.16-4184-v.jn.26.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

SUBASTA PUBLICA

Por resolución N.o 4912, de fecha 10 de Mayo ppdo. del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Canelones, dictada a fs. 89 a 90 del expediente caratulado: "VALERIA o VALERIANA ACOSTA DE PERDOMO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, y con la presencia del señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de dos mil quinientos pesos, y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el N.o 414, compuesta de una superficie de catorce hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, lindando al Norte, con la sucesión de María Rivero; al Sur, con don Juan Lino Rivero y Fulgencio Acosta; al Este, con Manuel Lareu y al Oeste, con Fulgencio y Domingo Acosta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.8-5151-v.jn.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 231 serie "Efectivo" a cargo de EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, el 28 de Junio próximo, a las 16 horas el 1.er lote y a continuación y por su orden los demás, y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Ma. Zeballos venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se determinan, 11 fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la manzana N.o 166 de la ciudad de Minas, Capital y 1.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el N.o 131 parte, a saber: Lote 1. Superficie 257 ms. 50 dms., con 25 ms. al Noreste de frente a la calle 18 de Julio; 10 metros 30 cms. al Sudeste, de frente a la calle Intendente Lois por ser esquina; 25 ms. al Sudoeste, con la Suc. Eduardo Martorell Escariz, y 10 ms. 30 cms. al Noroeste, con el lote 5. Base: cuatrocientos setenta y cuatro pesos ($ 474.00). Lote 2. Superficie 309 ms. con 8 ms. 85 cms. al Sudeste de frente a la calle Intendente Lois entre las de T. y Tres y 18 de Julio; 35 ms. al Sudoeste, con la fracción 3; 8 ms. 81 cms. al Noroeste, con la fracción 7; y 35 ms. al Noreste, con la fracción 5 y Suc. Eduardo Martorell Escariz. Base: cuatrocientos catorce pesos ($ 414.00). Lote 3. Superficie 173 ms. 25 dms. con 5 ms. 68 cms. al Sudeste de frente a la calle Intendente Lois, entre las de T. y Tres y 18 de Julio; al Sudoeste tres rectas que a partir del frente miden 10 ms., 1 m. 2 cms. y 25 ms. corriendo la 1.a y 3.a de Sudeste a Noroeste y la 2.a de Sudoeste a Noreste, lindando las tres con la fracción 4; 4 ms. 66 cms. al Noroeste, con la fracción 7; y 35 ms. al Noreste, con la fracción 2. Base: Setecientos cuarenta y seis pesos ($ 746.00). Lote 4. Superficie 151 ms. 80 dms. con 3 ms. 58 cms. al Sudeste, de frente a la calle Intendente Lois, entre las de T. y Tres y 18 de Julio; 35 ms. al Sudoeste, con sucesión Eugenia P. de Sánchez; 4 ms. 66 cms. al Noroeste con la fracción 7; y al Noreste tres rectas que miden 25 ms., 1 m. 2 cms. y 10 ms. corriendo la 1.a y 3.a de Noroeste a Sudeste y la 2.a de Noreste a Sudoeste, lindando las tres con la fracción 3. Base: quinientos cuatro pesos ($ 504.00). Lote 5. Superficie 386 ms. 20 dms. con 13 metros al Noreste de frente a la calle 18 de Julio, entre la carretera Minas-Montevideo, o calle Centenario y la calle Intendente Lois, distando el punto medio 31 ms. 50 cms. de ésta; 29 ms. 65 cms. al Sudeste, lindando con la fracción 1 y sucesión Eduardo Martorell Escariz; 13 ms. al Sudoeste con parte de las fracciones 2 y 7; y 29 ms. 80 cms. al Noreste, con la fracción 6. Base: quinientos noventa y cinco pesos ($ 595.00) Lote 6. Superficie 388 ms. 20 dms. con 13 ms. al Noreste de frente a la calle 18 de Julio, entre la carretera Minas-Montevideo o calle Centenario y la calle Intendente Lois, distando el punto medio 44 ms. 50 cms. de ésta, 29 ms. 80 cms. al Sudeste, lindando con la fracción 5; 13 ms. al Sudoeste y 29 ms. 93 cms. al Noroeste, lindando por estos dos vientos con la fracción 7. Base: quinientos noventa y cinco pesos ($ 595.00). Lote 7. Formado por la fracción 8, superficie 440 ms. con 11 ms. 73 cms. al Sudoeste de frente a la calle Treinta y Tres, entre la calle Intendente Lois y la carretera Minas-Montevideo o calle Centenario, distando el punto medio 39 ms. 455 mms. de la ochava existente en la esquina con la carretera; 39 ms. 33 cms. al Noroeste, con las fracciones 10 y 9; 10 ms. 76 cms. al Noreste con la fracción 7; y 39 ms. 13 cms. al Sudeste con sucesión Eugenia P. de Sánchez. Base: Cuatrocientos catorce pesos ($ 414.00). Lote 8. Formado por la fracción 9 con una superficie de 395 ms. 13 dms. con 11 ms. 20 cms. al Noroeste, de frente a la carretera Minas-Montevideo, o calle Centenario, entre las calles 18 de Julio y T. y Tres, distando el punto medio 22 ms. 64 cms. de la ochava existente en la esquina con la última calle nombrada; 35 ms. 28 cms. al Noreste, lindando con la fracción 7; 11 ms. 20 cms. al Sureste, con la fracción 8; y 35 ms. 28 cms. al Sudoeste, con las fracciones 11 y 10. Base: trescientos veintidós pesos ($ 322.00). Lote 9. Formado por la fracción 10, con una superficie de 331 ms. 16 dms. con 11 ms. 70 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Treinta y Tres, entre la calle Intendente Lois y la carretera Minas-Montevideo, o calle Centenario, distando el punto medio 27 ms. 74 cms. de la ochava existente en la esquina de la última calle nombrada; 28 ms. 48 cms. lindando con las fracciones 12 y 11; 11 ms. 70 cms. al Noreste, con la fracción 9; y 28 ms. 13 cms. al Sudeste, con la fracción 8. Base: cuatrocientos catorce pesos ($ 414.00). Lote 10. Formado por la fracción 11, con una superficie de 302 ms. 76 dms. con 12 ms. 84 cms. al Noroeste de frente a la carretera Minas-Montevideo, o calle Centenario, entre las calles 18 de Julio y T. y Tres, distando el punto medio 20 ms. 62 cms. de la ochava existente en la esquina de la última calle nombrada; 23 ms. 58 cms. al Noreste lindando con la fracción 9; 12 ms. 84 cms. al Sudeste, con la fracción 10, y 23 ms. 58 cms. al Sudoeste, con la fracción 12. Base: cuatrocientos catorce pesos ($ 414.00). Lote 11. Formado por la fracción 12, con una superficie de 373 ms. 3 dms. con 21 ms. 89 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Treinta y Tres; 14 ms. 20 cms. al Noroeste también de frente, por ser esquina, a la carretera Minas-Montevideo, o calle Centenario; 2 ms. 40 cms. al Oeste, en la ochava de unión de los dos frentes mencionados; 23 ms. 58 cms. al Noreste, lindando con la fracción 11; y 15 ms. 64 cms. al Sudeste, con la fración 10. Base: quinientos cuatro pesos ($ 504.00). El número de las fracciones, deslinde y superficie resulta del plano del Agr. Américo Lourido de 15 de Febrero de 1944, registrado el 18 de ese mismo mes y año en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 275 y los lotes del 1 al 6 coinciden con el número de fracción. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 63, 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.847.17, más gastos de ejecución; B) El saldo del préstamo de las fracciones 3 y 4, al 31 de Mayo corriente, asciende a $ 537.83 y 350 76, respectivamente; C) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; E) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) El comprador de los lotes 3 y 4 podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente asignado a cada lote, a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.8-21457-v.jn.18.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 18 de Junio próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio terminado el 31 de Enero último. (Art. 22). 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos. 4.o Remuneración al Sr. Síndico (Art. 61). 5.o Designación de Síndico y suplente (Art. 22 inciso B). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 29).

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, calle Bvard. Artigas de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 16 de Junio (inclusive), de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos. — Montevideo, Junio 4 de 1945.

$14.40 Jn.8-5099-v.jn.16.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

... HONORARIA ... ALOR DE EXPORT... ...ES ... IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2119 AL 2135

Solicitudes despachadas el día 15 de Mayo de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16367, Fortuny y Cía., Suiza, A, Anilinas y sus auxiliares, 4.911.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16753, M. R. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.), Inglaterra, A, Ladrillos refractarios, 1.693.
9|16748, Ind. Quím. Urug. Duperial A, Inglaterra, A, Pólvora p|caza, 4.042.
9|16740, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta de freno p| autos y camiones y gastos, 787.
9|16738, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. p|automóviles y camiones y gastos, 129.
9|16734, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unuidos de América, A, Reps. p|autos y gastos, 162.
9|16552, Martínez Vigil y Piñeyrúa Limitada, Estados Unidos de América, A, Chapas negras laminadas en frío, 1.148.
9|16661, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. p|autos, 28.
9|16659, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Crisoles, etc., 37.
9|16676, M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.), Estados Unidos de América, A, Pzas. de acero, 515.
9|16750, M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.), Estados Unidos de América, A, Cilindros de hierro, 4.377.
9|16655, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda y gastos, 18.
9|16509, Carlos J. Carlsson, Estados Unidos de América, A, Jabón de pino en forma de jalea, 11.
9|16737, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Buzos de algodón, 17.
9|16738, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Camisas de algodón, 163.
9|16733, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Pantalones de baño, 32.
9|16731, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Camisas de seda artif., 95.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16563, Brito Foresti, Rolando y Cía., Paraguay, B, Pickets de madera dura, 878.
9|16643, Parodi Hnos., Paraguay, B, Pickets de madera dura, etc., 1.927.
9|16597, Pedro Ferrés y Cía., España, B, Aceitunas, 5.125.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|16710, Octavio C. Assuncao (Unión Fabril del Corcho), Portugal, A, Corcho, 5.459.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16500, Rippel y Krymolowsky, A, Suiza, Tormostatos, 207.
9|16543, Campomar Alonso y Cía., A, Suiza, Tabletas Sedobrol, etc., 3.112.
9|16510, Freccero y Cía., Portugal, Bijouterie de plata, 9.
9|16532, Enrique G. Barliari Ltda., Argentina, A, Art. religiosos, 90.
9|16729, Emilio Fontana S. C., Argentina, A, Yeso, 686.
9|16583, Cía. Primus del Urug. S. A., Argentina, A, Fieltros de lana rep. mns., 322.
9|16595, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, A, Semilla de cebolla, 23.
9|16639, Walter Nier, Argentina, A, Pestillas Estromenin, etc., (muest.), 22.
9|16641, Walter Nier, Argentina, A. Betabión, etc., 236.
9|16712, J P Baridón y Cía., Argentina, A, Cloches fieltro p|somb., 277.
9|16745, Ceretta y Cía., Argentina, C, Cebollas frescas, 982.
9|16715, José y Domingo Scalone, Argentina, C, Cebollas, 850.
9|16565, Dándolo P. Bruzzone, Argentina, C, Lapiceras fuente, etc., 1.511.
9|16687, Manuel Gaggero Suc., Argentina, C, Manzanas, 3.023.
9|16681, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Postes Madera Ñandubay, etc., 770.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|16555, Jacobo Alazraki y Catán, Brasil, A, Tejidos de alg., 1.208.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16666, M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.), Brasil, B, Madera pino Brasil aserrado, 18.000.
9|16679, Barraca Americana S. A., Brasil, C, Madera pino Brasil, 24.019.
9|16749, Madestil S. A., Brasil, A, Equipo destilación complet., 17.190.
9|16637, Ministerio Salud Pública, Brasil, A, Café, 3.237.
9|16645, Ponsetí Hnos., Brasil, A, Alfombras de algodón, 1.771.
9|16663, Trabucati y Cía., Brasil, A, Tijeras de acero p|cost. 679.
9|16714, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Hilado de alg. crudo card. p. f. envases stockinette, 7.237.
9|16716, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Loza blanca u|restaurant, 957.
9|16730, Vicente Lagrotta, Brasil, A, Tela alg. p|pañuelos, 4.192.
9|16742, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Brasil A, Lienzo de algodón, 5.125.
9|16570, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Fletes madera pino Brasil, 576.

N. B. Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 2136 AL 2144

Solicitudes despachadas el día 15 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16725, Sucs. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Cadenas p|tiros de arados, 490.
9|16752, M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.), Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 1.900.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16284, Renán Mórresi, Argentina, A, Porotos, X, 23.
9|16665, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Impresos confeccionados en chapas negras, 49.
9|16572, Andrés Sola (Agencia Rhodia), Argentina, A, Especialidades farmacéuticas (flete y gastos), 19.
9|16744, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Maíz a granel, 5.743.
9|16573, Carnelli y Cía., Argentina, C, Avena, 4.534.
9|16579, Laventure y Cía., Argentina, C, Pzas. surtidas de arts. de metal plateado y gastos, 378.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16717, Fernando Silveira Riet, Estados Unidos de América, A, Reps. p|aviones, 1.000.
9|15743, Moen y Díaz Cibils, Estados Unidos de América, A, Reps. p|motores de aviación, 330.
9|16718, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Semillas hortícolas p|la siembra, 1.322.
9|16635, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Tabaco hoja Virginia, 20.474.
9|16683, Trajano Berninzoni (Hijo), Estados Unidos de América, A, Productos biológicos p|uso veterinario, 22.
9|16497, Ferro Carril Central del Uruguay, Venezuela, A, Fuel - Oil, 73 995.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|16584, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Avena (seguro), 3.
9|16574, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Avena (flete), 154
9|16576, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A. Afrechillo (flete), 682.
9|16664, A. López y Cía. Ltda., Argentina, A, Pimentón (seguro), 5.
9|16662, Ferro Carril C. del Uruguay, Argentina, A, Durmientes madera dura (flete), 223.
9|16590, Frigorífico Nacional, Argentina, A. Cascos de tripas saladas de vacunos (fletes y gastos), 61.
9|16592, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Porotos de manteca (flete y gastos), 212.
9|16582, Berch y Cía., Brasil, A, Yerba (seguro), 59.
9|16568, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Madera de pino Brasil, (seguro), 70.
9|16594, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba (seguro), 62.
9|16598, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Taladros eléctricos (seguro), 23.
9|16600, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores a nafta, etc. (seguro), 67.
9|16602, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Prensas hidráulicas (seguro), 23.
9|16604, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Lijadoras completas (seguro), 20.
9|16608, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas p|soldar (seguro), 8.
9|16610, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mandriles p|taladros (seguro), 5.
9|16646, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Compresor comp. p|pintar (seguro), 21.

9|16648, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (seguro), 7.
9|16650, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Pintura de aluminio (seguro), 39.
9|16652, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de radio (seguro), 6.
9|16654, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. p|autos (seguro), 12.
9|16656, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Thinner (seguro), 12.
9|16658, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. p|refrig. a kerosene (seguro), 3.
9|16578, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Destornilladores (seguro), 7.

PLANILLAS N.os 2145 AL 2151

Solicitudes despachadas el día 16 de de Mayo de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16844, Domingo R. Lorenzo, Brasil, C, Diamantes fasetados, 4.486.
9|16905, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., Brasil, A, Compensado de pino Brasil (flete), 544.
9|16803, Frugoni y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg. y gastos, 1.730.
9|16963, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 5.411.
9|16839, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco hoja Río Grande, 10.386.
9|16903, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Láminas de Imbuía, 1.525.
9|16932, Jorge Hanna, Brasil, A, Algodón hilado, crudo p|el telar, 6.109.
9|16910, Juan Félix Castillo, Brasil, A, Correas de tela y goma, 871.
9|16904, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Hilados de alg. crudo cardado, 4.939.
9|16898, Friedrich Freund, Brasil, A, Seda artif. p|fab. corbatas, 765.
9|16868, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Brasil, A, Tejido de algodón, 2.485.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16924, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Hilos esmaltados c|envoltura de algodón y gastos, 29.
9|16856, Administración G. de las Usinas Eléctricas y los T. del Estado, Estados Unidos de América, A, Cable armado subterráneo de cobre, 38.041.
9|16853, Administración G. de las Usinas Eléctricas y los T. del Estado, Estados Unidos de América, A, Cables armados subterráneos, de cobre, 39.473.
9|16930, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Cable de cobre forrado en goma, 43.
9|16821, Danrée y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas eléctricas, 457.
9|16690, Perfumerías Rety Montecarlo S. A., Estados Unidos de América, A, Ampollas c|tapón esp. de vidrio, 6.
9|16802, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Sembradoras a vuelo y gastos, 1.427.
9|16800, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Guadañadoras y gastos, 527.
9|16798, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Rastras de dientes y gastos, 295.
9|16796, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Cultivadoras y gastos, 231.
9|16794, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Rastrojeras y gastos, 3.263.
9|16790, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Reps. p| máquinas agríc. y gastos, 584.
9|17012, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Clavos de hierro (fletes, seguros y comisiones), 2.494.
9|17008, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Bulones de hierro (fletes, seguros y comisiones), 864.
9|16257, National Paper Type Co. de la Argentina, Estados Unidos de América, A, Pzas. reps. p|máquinas Linotype y gastos, 113.
9|16934, Instituto Grandon, Estados Unidos de América, A, Libros p|enseñanza, 83.
9|16805, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p'receptores de radio, 71.
9|16850, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Papel p|encuadernar, 257.
9|16848, Mosca Hnos S. C., Estados Unidos de América, A, Sujeta papeles, 107.
9|16762, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Resortes p|presión, 4.
9|16756, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Gráficos de papel en discos, 11.
9|16976, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Semillas de hortalizas, 751.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|16813, Miguel Iochpe, Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 6.059.
9|16845, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, A, Vigas de madera dura, 2.030.
9|16847, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, A, Vigas de madera de cedro, 211.
9|16859, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de alg., 4.012.

PLANILLAS N.os 2152 Y 2153

Solicitudes despachadas el día 15 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16751, Radio Ariel C. X - 10, Estados Unidos de América, A, Repuestos p|radio, 569.
9|16908, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 970.
9|16564, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Fletes y gastos mat. p|escrit., 198.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|16588, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguro afrechillo, 7.
9|16620, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro caño goma p|aire, 16.
9|16622, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro aspiradoras al vacío, etc., 18.
9|16624, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro herramientas manuales, 22.
9|16523, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro herramientas manuales, 4.
9|16628, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, taladros eléct. complet., 12.
9|16644, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro repuestos de autos, 26.
9|16640, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro aros de pistón, 38.
9|16642, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro repuestos para autos, 21.
9|16634, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro rep. y acces. para autos, 10.
9|16636, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Abrazaderas p|caños, seguro, 3.
9|16638, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro accs. p. autos, 8.
9|16612, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro tornos completos, 24.
9|16614, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro rep. para autos, 1.
9|16515, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro rep. para autos, 11.
9|16618, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro dados, terrajas, etc., 7.
9|16630, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro rep. para autos, 6.
9|16632, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro taladros eléctricos completos, 17.
9|16558, Barrére y Cía., Brasil, A, Seguro yerba mate, 56.
9|16562, José J. Chiarino y Cía., Brasil, A, Seguro yerba, 16.

PLANILAS N.os 2154 AL 2162

Solicitudes despachadas el día 16 de Mayo de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|16691, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Tablero de distribución, 24.877.
9|16693, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Turbina hidráulicas, 187.986.
9|16695, RIONE, Estados Unidos de América, A, Construcciones metálicas, 18.762.
9|16697, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Cable de cobre, 9.370.
9|16699, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Pilares para transp. corr. eléctrica, 9.121.
9|16701, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Construcciones metálicas, 7.880.
9|16703, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Grapas para cables, 1.142.
9|16705, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Bulones y arandelas de acero, 970.
9|16707, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Acero estructural p|constr. metál., 109.
9|16709, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Juntas de expansión, de hierro, 109.
9|16711, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Partes de turbinas hidráulicas, 56.
9|16713, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, 40.
9|16577, Consulado Gral. de Suiza, Suiza, A, Película sonora, 10.
9|16623, W. M. Jackson Inc., Argentina, A, Libro p|registro de pedidos, 18.
9|16566, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate (gastos de flete y seg.), 637.
9|16777, Jacobo Mintz, Brasil, A, Lápices (seguro), 11.
9|16686, Industria Peinera del Uruguay, Brasil, A, Astas y cuernos, 2.368.
9|16596, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba (flete), 1.408.
9|16554, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Yerba mate elab. (flete), 582.
9|16586, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba (fletes), 884.
9|16560, José J. Chiarino y Cía., Brasil, A, Yerba (flete), 118.
9|16580, Berch y Cía., Brasil, A, Yerba (flete), 454.
9|16556, Barrére y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 627.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16977, Frigorífico Artigas S. A., Venezuela, A, Fuel-Oil, 39.949.
9|16954, Noguera y Cía., Estados Unidos de América, A, Oxido de Titanio en polvo, 791.
9|16863, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Oxido de Titanio, 1.628.
9|16760, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Cloruro de potasio en cristales, 12
9|16876, Shell - Mex Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Vaselina líquida medicinal, 915.
9|16831, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Tubo p|aparato de Rayos X, etc., 363.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|16814, Cuenca e Hijo, Inglaterra, A, Entretela de lana, alg. y pelo, 657.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16815, Lanza y Cía., Argentina, A, Planchas p|grabar y planchar cueros (flete), 32.
9|16920, Carlos A. Lenzi, Argentina, C, Esp. farmacéuticas, 529.
9|16819, "Lema" S. A., Argentina, C, Papel parafinado y gastos, 359.
9|16873, Héctor Cousiño, Argentina, C, Caballo en pie y gastos, 2.695.
9|16887, José Américo Sirch, Argentina, C, Conejos de raza (Gigantes de Flandes), 199.
9|16778, Borba y Gómez, Argentina, C, Botones de nácar, 34.
9|16858, Pesquera y Cía., Argentina, C, Maíz, 20.793.
9|16788, Abraham y Wysokikamien e hijos, Estados Unidos de América, A, Papel engomado y gastos, 56.
9|16967, Trabucati y Cía., Argentina, A, Tirabuzones, etc., 366.
9|16835, Conrado Maggiorini, Argentina, A, Hebillas y broches de hierro p|sastres, 535.
9|16785, Fca. Nacional de Papel S. A., Argentina, A, Papel diagramado p|cald. y turb., 92.
9|16974, González Danrée Hareau y Peyrou, Argentina, A, Whisky, 605.
9|16842, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Abanicos de papel (gastos) 20.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16840, Carrau y Cía., Inglaterra, A, Pomada Nugget (flete), 431.
9|16912, Fca. Nacional de Tejidos Elásticos, Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.157.
9|16817, Larré Hnos., Inglaterra, A, Entretela pelo, lana y alg. y gastos, 528.
9|16784, Luis Caubarrére S. A., Inglaterra A, Tejidos de rayón y gastos, 463.
9|16880, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Alfombras de lan, alg. y yute y fibra y gastos, 677.
9|16882, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tejidos de lana y gastos, 5.440.
9|16960, Marcos Pschepiurca Suc., Inglaterra, A, Tejidos de seda artif., 459.
9|16966, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, A, Whisky, 621.
9|16968, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Viruta de acero, 318.
9|16970, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Arts. de loza ordinaria, 286.
9|16972, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Yeso, 717.
9|16810, Coates Anglo Motors S. A. (N. Coates), Inglaterra, A, Pzas. de reps. p|automóviles y camiones, 1.600.
9|16801, Freccero y Cía., Inglaterra, A, Orfebrería de uso doméstico, 3.534.
9|16918, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, A, Vidrios, 13.065.
9|16852, Ovalle y Tedesco, Inglaterra, A, Seda artif., 544.
9|16854, Ovalle y Tedesco, Inglaterra, A, Entretela de lana, alg. y pelo, 363.
9|16860, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, A, Tejido de seda artif., 3.998.
9|16872, "Sedalana S. A.", Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.245.
9|16874, "Sedalana S. A.", Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.197.
9|16884, Sollazzo Hnos., Inglaterra, A, Reps. p|máqs. textiles, 1.136.
9|16902, Bazar Colón - Pedro C. Staricco, Inglaterra, A, Arts. de porcelana, 447.
9|16906, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Agujas de acero p|alfombras y reps., 93.
9|16916, Isaac Vesochinsky, Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 584.
9|16787, Fanamé S. A., Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 2.092.
9|16827, S. Levy, Inglaterra, A, Tejido seda artif., 2.535.
9|16829, S. Levy, Inglaterra, A, Tejido seda artif., 1.056.
9|17010, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Rieles de acero p|vías férreas (flete, seguros y comisiones), 9.071.
9|17004, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Hierro en planchas s|trabajar (comisiones, fletes, seguros, etc.), 66.
9|17002, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Rieles de acero (peonaje, almacenaje y flete terrestre), 1.649.
9|17000, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Rieles de acero (peonaje, almacenaje y flete terrestre), 1.927.
9|16786, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. p|cañerías, etc., 340.
9|16764, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Válvulas de bronce p|cañerías, 897.
9|16768, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Accs. p|cañerías, 42.
9|17006, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Eclisas de hierro (gastos p|almacenaje, peonaje y flete terrestre), 141.
9|16922, Juan Pons, Estados Unidos de América, C, Alambre de acero galv. ovalado, 4.000.

PLANILLAS N.os 2163 AL 2165

Solicitudes despachadas el día 17 de Mayo de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|16324, Luis Ferrari, Argentina, C, Corbatas, 126.
9|16492, Pittaluga y Escariz, Argentina, C, Arts. de vidrio, 511.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|17072, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora y gastos, 26.
9|17070, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Cable e hilos p|electricidad y gastos, 40.
9|17056, Ferrocarriles y T. del Estado, Estados Unidos de América, A, Alambre de cinc, 263.
9|15445, Nicolás L. J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Muestras pzas. de acero, 14.

PLANILLAS N.os 2166 AL 2171

Solicitudes despachadas el día 16 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16895, Frigorífico Anglo del Urug. A., Lourenco Marques Sud Africa, Carbón mineral u|propio, 32.877.
9|16897, Frigorífico Anglo del Urug. A, Lourenco Marques Sud Africa, Carbón mineral u|propio, 32.877.
9|16926, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos revest. de abrasivos naturales o art., etc., y gastos, 99.
9|16812, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Termocuplas y gastos, 94.
9|16841, Mayón Ltda., Estados Unidos de América, A, Instrumentos dentales y gastos, 105.
9|16958, Arón Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Hojas sierras p|metales, 494.
9|16758, Ancap, Estados Unidos de América, A, Piloto p|compresor de aire, 16.
9|16772, Ancap, Estados Unidos de América, A, Líquido p|laboratorio, 81.
9|16766, Ancap, Estados Unidos de América, A, Benzidina, 239.
9|16770, Ancap, Estados Unidos de América, A, Líquido p|uso de laboratorio, 264.
9|16878, Will L. Smith S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Rep. p. coches y camiones, 37.
9|16755, Ancap, Estados Unidos de América, A, Juego herramientas p. rect. válvul., 94.
9|16901, Suc. Alejandro Gallinal X, Estados Unidos de América, B, Padrillo y yeguas en pie, 3.000.
9|16956, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Pintura en pasta y gastos, 60.
9|16891, The Dunlop Rubber Co. Urug. Ltd., Inglaterra, A, Cubiertas y cám. p. bicicletas y gastos, 423.
9|16943, Henderson y Cía. Ltda. (T. Ing.), Inglaterra, A, Tejidos de hilo, 356.
9|16945, Henderson y Cía. Ltda., (T. Ing.), Inglaterra, A, Tejidos seda art., 5.094.
9|16949, Henderson y Cía. Ltda., (T. Ing.), Inglaterra, A, Tejidos mezcla lana y algodón, 693.
9|16947, Henderson y Cía. Ltda., (T. Ing.), Inglaterra, A, Libros, 20.
9|16951, Henderson y Cía. Ltda., (T. Ing.), Inglaterra, A, Tejidos de alg. para tapicería, 528.
9|16953, Henderson y Cía. Ltda., (T. Ing.), Inglaterra, A, Loza doméstica, 1.096.
9|16928, Suc. Ovidio C. García, Inglaterra, A, Whisky, 1.818.
9|16936, Mendel Kaplan, Inglaterra, A, Hilados seda art. rayón, 1.197.
9|16940, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana, 472.
9|16942, Eugenio López Quintela, Inglaterra, A, Tejido de alg. y pelo (mezcla), 266.
9|16944, Morlán y Greco, Inglaterra, A, Estiletes p|papel matrices, 8
9|16948, Morlán y Greco Inglaterra, A, Papel p|mimmeógrafos, 1.322.
9|16946, Morlán y Greco, Inglaterra, A, Papel carbónico, 169.
9|16952, Marcos Nahoum, Inglaterra, A, Tejidos seda art., 1.386.
9|16337, Margounato Hnos., Inglaterra, A, Tejidos seda art., 3.881.
9|16867, Cecil Comber, Inglaterra, A, Acido cresílico, 8.280.
9|16871, Coop. Bancaria de Consumos, Inglaterra, A, Tejidos de lana, 580.
9|16877, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Bicromato de soda, 9.869.
9|16879, Ind. Quím. Urug. Duperial, In-

glaterra, A, Productos sintéticos p|curtir, 10.478.
9|16881, Ind. Quím. Urug Duperial, Inglaterra, A, Anilinas. 1.979.
9|16882, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Anilinas, 391.
9|16885, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Aceite p. rojo turco y similares, 363.
9|16893, Theo Frank S. R. L., Inglaterra, A, Cubres de vidrio p|microscopía, 737.
. 16921, Tapié y Cía., Inglaterra, A, C mires de lana, etc., 480.
16939, Henderson y Cía. (T. Ing.), L , Inglaterra, A, Cinta alg., 8.
9|16941, Henderson y Cía. (T. Ing.), Ltda., Inglaterra, A, Agujas p|coser a mano, 56.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|16833, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, A, Art. metal plateado (seguro), 6.
9|16836, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, A, Guantes (seguro), 6.
9|16834, Edmundo J. Angenscheit, Argentina, A, Guantes de rayón (seguro), 7.
9|16332, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, A, Guantes (seguro), 7.
9|16775, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas p| mecánicos (seguro), 1.
9|16653 Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Material de escritorio. 20.
9|16722, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Taco de billar, 4.
9|16688, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Rep. p. máqs. telares, 14.
9|16763, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta de freno (seguro), 19.
9|16761, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos y camiones (seguro), 18.
9|16759, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mandriles p|menas. (seguro), 10.
9|16757, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. p|autos (seguro), 4.
9|16773, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores eléctr., (seguro), 7.
9|16771, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Lijadores eléct. comp. (seguro), 9.
9|16769, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas (seguro), 2.
9|16767, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Medidores presión neumát., 3.
9|16765, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Acidómetros (seguro), 6.
9|16781, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 20.
9|16779, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 40.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16889, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Cerevim y gastos, 312.
9|16849, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Especialid. farmacéuticas y gastos, 19.893.
9|16851, Abbot Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas y gast., 6.896.
9|16789, Carlos Ferrés (Hijo), Estados Unidos de América, A, Preparaciones biológicas uso humano, 284.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16914 Uruguay Internacional Ltda., Brasil, A, Maderas de pino Brasil comp. (seguros), 76.
9|16830, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, A, Maderas de pino Brasil comp. (seguros), 32.

PLANILLAS N.os 2172 AL 2190

Solicitudes despachadas el día 17 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|17053, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Cafeteras de vidrio, etc. y gastos, 398.
9|17095, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Libros científicos y gastos, 85.
9|17123, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Preparado p. lustrar carrocerías y gastos, 48.
9|17121, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Líquido p|amortiguadores y gastos, 24.
9|17035, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, A, Lápices de tinta p|oficina, 285.
9|16997, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Partes p. reparaciones lapiceras fuentes (repuestos), 108.
9|16995, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Minas p|lápices, 352.
9|16993, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Partes p. reparaciones de lapiceras fuentes (repuestos), etc., 40.
9|17082, Gillardo y Cía., Estados Unidos de América, A, Reloj fechador eléctrico c| accs., 50.
9|17108, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Lamparillas p|linternas, 33.
9|17106, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Pilas p|linternas, 258.
9|17143, "La Platense" - Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, 73.
9|17141, "La Platense" - Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, 91.
9|17159, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Libros para labores, 6.
9|17155, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Casquetes de goma p|lápices mecánicos, 9.
9|17044, H. Oswald Coates y Cía., Estados Unidos de América, A, Tipos de reps. p|máqs. de escribir, 72.
9|16980, S. A. Diario Rural, Canadá, A, Papel p|diario sin satinar con líneas de agua y gastos, 184.
9|16982, S. A. Diario Rural, Canadá, A, Papel p|diario sin satinar con líneas de agua y gastos, 204.
9|17204, Tempesta y Cía., Estados Unidos de América, A, Lithopone, 3.241.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|16975, Domingo Vacarezza, Portugal, X, Muestrario de filigranas de plata dorada, 1.009.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|17104, David León, A, Inglaterra, Entretelas lana, alg. y pelo, 476.
9|17061, José C. Cadenazzi y Cía., A, Inglaterra, Ampollas y grajeas, 459.
9|17086, Haim Hnos., A, Inglaterra, Tejidos seda art., 544.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16776, Emilio Bigorra, Paraguay, C, Rollizos madera dura, 1.676.
9|16913, Tapié y Cía., Perú, A, Bisutería filigrana plata, 31.
9|16915, Tapié y Cía., Ecuador A, Formas p. f. sombreros, 566.
9|16919, Tapié y Cía., Ecuador, A, Pasta y polvo de azufre p. limpieza de sombreros, 4.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|17128, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Manchester - Inglaterra, Sulfato de magnesia medicinal y cloruro de sodio medicinal, A, 1.241.
9|17089, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, Guarniciones p|cardas, etc. y gastos A, 2.092.
9|17091, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, Cardinas p|cardas, etc. y gastos, A, 8.056.
9|17149, "La Platense" - Brussoni Hns., Inglaterra, Cola p|carpinteros, A, 246.
9|17151, "La Platense" - Brussoni Hns., Inglaterra, Colores en polvo, A, 1.656.
9|17153, "La Platense" - Brussoni Hns., Inglaterra, Colores en polvo, 520.
9|17161, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, Trabajos en grés, A, 12.
9|17117, Andrés Filiberto, Inglaterra, Tazas de grés, 334.
9|17119, Andrés Filiberto, Inglaterra, Pzas. loza sanitaria, A, 1.136.
9|17145, "La Platense" - Brussoni Hns., Inglaterra, Barnices, A, 935.
9|17147, "La Platense" - Brussoni Hns., Inglaterra, Cintas métricas, A, 177.
9|17162, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, Productos refractarios, A, 427.
9|17164, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, Colores minerales, A, 60.
9|17146, Fca. Nacional de Papel S. A., Inglaterra, Camisas de bronce p|rolletes marc. máqs. continuas, A, 661.
9|17148, Fca. Nacional de Papel S. A., Inglaterra, Fieltros de lana sinfín, A, 1.697.
9|17154, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, Cadena de hierro, A, 193.
9|17156, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, Clavos de hierro, A, 20.
9|17158, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, Vidrios en hojas, A, 375.
9|17160, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, Discos de vidrio, A, 169.
9|17165, Isaac Vesochansky, Inglaterra, Tejidos de algodón, A, 1.588.
9|17188, Antonio Sica, Inglaterra, Entretela mezcla, A, 476.
9|17163, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, A, Antimonio en lingotes, A, 254.
9|17167, Jeruchín Kaplán, Inglaterra, Hilados de seda artif., A, 1.652.
9|17194, Roberto Slowak, Inglaterra, Hilado de seda artif., A, 2.968.
9|17192, Roberto Slowak, Inglaterra, Hilado de seda artif., A, 1.024.
9|17152, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, Reps. p|máqs. industriales, A, 786.
9|17150, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, A, Máquina industrial, A, 1.560.
9|17099, Cía. Gas y Dique Seco Mont. Ltda., Inglaterra, A, Llaves de paso de bronce y gastos, 8.
9|17109, Cía. Gas y Dique Seco Mont. Ltda., Inglaterra, A, Medidores gas y gastos, 754.
9|17107, Cía. Gas y Dique Seco Mont. Ltda., Inglaterra, A, Planchas hierro perf. y gastos, 274.
9|17105, Cía. Gas y Dique Seco Mont. Ltda., Inglaterra, A, Piedras esmeril en ruedas y gastos, 85.
9|17103, Cía. Gas y Dique Seco Mont. Ltda., Inglaterra, A, Cerusa y másticos y gastos, 16.